



INFORME ANUAL 2020

Ente Nacional Regulador del Gas

En cumplimiento de las funciones y facultades como Autoridad de Aplicación de la Ley N.º 24.076, el Ente Nacional Regulador del Gas elabora el presente Informe Anual sobre las actividades desarrolladas durante el período 2020 y las sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, la protección de los consumidores y el desarrollo de la industria del gas natural.

En tal sentido, la Ley N.º 24.076 establece en el artículo 52 inciso s) lo siguiente:

Someter anualmente al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los consumidores y el desarrollo de la industria del gas natural.

La presente publicación puede ser utilizada como herramienta de información por la sociedad en general para comprender las funciones de este Ente regulador y analizar la evolución de los servicios públicos de transporte y distribución del gas natural.

AUTORIDADES DEL ENARGAS

31 de diciembre de 2020

Intervención

Lic. Federico Bernal

Gerencia General

Dr. Osvaldo Felipe Pitrau

Gerencia Secretaría del Directorio

Dra. María Tereza Pittorino Díaz

Unidad de Auditoría Interna

Cra. Beatriz Suárez Trillo

Gerencia de Protección del Usuario

Dr. Héctor Domingo Maya

Gerencia de Innovación Tecnológica

Ing. Ana Carina Buccieri

Gerencia de Distribución

Ing. Jorge Osvaldo José Deferrari

Gerencia de Transmisión

Ing. Luis María Buisel

Gerencia de Despacho de Gas

Sr. Favio Marcelo Pezullo

Gerencia de Desempeño y Economía

Lic. Néstor Daniel Touzet

Gerencia Regional Delegaciones

Dra. Natalia Judith Lascano

Gerencia de Asuntos Legales

Dra. Carolina Inés Guerra Bianciotti

Gerencia de Gas Natural Vehicular

Lic. María Fernanda Martínez

Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales

Sr. Eric Oscar Salomone Strunz

Dr. Claudio Oscar de la Fuente (adjunto)

Gerencia de Administración

Cr. Darío Javier Echazú

Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

Ing. Ramiro Pigliapoco

Departamento de Gestión de la Información

Lic. Antonella Di Menna

Departamento de Economía del Gas

Lic. Oscar Héctor Natale

Departamento de Planificación Regulatoria – Revisión Tarifaria

Decreto N.º 278/20

Ing. Hugo Daniel Muñoz

CARTA DEL INTERVENTOR

En esta nueva oportunidad, el ENARGAS se acerca a la comunidad para mostrar las actividades desarrolladas durante 2020, año afectado por la pandemia. Sin embargo, desde el comienzo de esta Intervención, coincidente con el inicio de la pandemia, este Organismo multiplicó sus esfuerzos para atender sin demoras los asuntos atinentes al normal cumplimiento de sus funciones, por cierto, gravemente afectadas por la gestión anterior.

En el marco de la Intervención dispuesta por el señor Presidente de la Nación, doctor Alberto Fernández, mediante los Decretos PEN N.º 278/2020 y N.º 1020/2020, se plantearon distintos objetivos en materia regulatoria, de control del servicio público de transporte y distribución del gas natural, y de revisión tarifaria, entre otros, siempre en resguardo y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias.

Atendiendo al mandato encomendado por nuestro Presidente, en sintonía con el propósito de poner a la Argentina de pie y reconstruir la Patria, es que durante el 2020 se inició una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) vigente, ya que, a partir de ella, la tarifa había dejado de ser justa, razonable y asequible. Se puso en marcha, entonces, un régimen tarifario de transición, basado en la protección de los derechos de los usuarios y las usuarias del Servicio Público de Gas por Redes,

como sujetos de derechos constitucionales bajo derecho público, subordinado al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías reconocidos en los artículos 14 bis, 41, 42, 43, 75 incisos 22) y 23), de la Constitución Nacional.

El Servicio Público de Gas por Redes asciende como derecho social y garantía de derechos humanos consagrados por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de jerarquía constitucional, como lo establece el artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna. Y es por este motivo que debe ser resguardado y profundizado como un derecho social, garante y promotor de los derechos humanos de argentinos y argentinas.

El servicio público como derecho social y derecho humano se encuentra amparado por la Constitución Nacional, en su artículo 42, cuando define claramente el derecho de los usuarios y las usuarias a un Servicio Público de Gas por Redes de calidad y eficiente, y, a su vez, establece la responsabilidad de todos los poderes del Estado en garantizar ese derecho protegiendo los intereses económicos, la seguridad y la salud de los usuarios y usuarias.

En ese orden de ideas, los usuarios y las usuarias surgen como sujetos titulares de derecho porque la energía aparece como un

derecho social, como un servicio público que garantiza los medios para satisfacer los derechos humanos de jerarquía constitucional.

Como he manifestado en más de una oportunidad: *La energía no es un commodity. Es un derecho humano y surge esta declaración de Naciones Unidas, contemplando la relación directamente proporcional de los servicios públicos y la calidad de vida de una población, su expectativa de vida, su salud, su desarrollo humano, el nivel de riqueza de una población, etc., por supuesto, siempre contemplando una distribución equitativa de esa riqueza.*

En función de estos conceptos y premisas, trabajamos durante 2020 con miras a lograr tarifas justas, razonables, accesibles y asequibles, tarifas para la equidad distributiva y la sustentabilidad productiva, base del Principio de Justicia y Razonabilidad tarifaria.

El artículo 2.º de nuestra Ley de Gas N.º 24.076 fija como objetivo para la regulación del transporte y distribución del gas natural, asegurar que las tarifas sean justas y razonables. Asimismo, en su artículo 38 indica que los servicios prestados por los transportistas y distribuidores deben ser ofrecidos a tarifas que se ajusten a obtener una rentabilidad razonable, asegurando el mínimo costo para los consumidores, siempre compatible con la seguridad del abastecimiento.

Con tarifas justas se busca evitar el perjuicio social que provoca la exclusión de numerosos usuarios y usuarias del servicio por una tarifa que pudiera resultar confiscatoria, y, asimismo, beneficiar el desarrollo de la industria nacional, asegurando el funcionamiento de las PyMEs.

Por todo lo anterior, desde el ENARGAS hemos trabajado intensamente este año, como lo manda el decreto de intervención, con la premisa de proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y las usuarias, para lograr tarifas y un precio del gas justos y razonables.

Asimismo, en el 2020 se reactivó el funcionamiento de la Comisión de Usuarios del ENARGAS trabajando en conjunto con Asociaciones de Defensa de Consumidores, y el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), y se crearon diversas Comisiones de Usuarios y Usuarias para fomentar un espacio de participación ciudadana, trazando líneas de acción conjuntas donde se representen y traten los temas de importancia de los usuarios, y potenciales usuarios, en mesas de trabajo permanente, y siempre velando por la protección de sus derechos y garantías.

Todo ello, en el marco de un cambio de paradigma y de empoderamiento del Ente, concentrado en la ciudadanía, para recuperar la función primigenia que es la protección de los usuarios y las usuarias.

Por su parte, en 2020, iniciamos el camino de la renovación técnica y científica del servicio público de gas, con el lanzamiento de las Mesas de Innovación Tecnológica. En este sentido, la actualización tecnológica contribuirá a profundizar el cumplimiento de los postulados del marco regulatorio, mejorando sus condiciones de prestación.

A fines de agosto 2020, se lanzó el Programa de Análisis y Visualización de Datos del Servicio Público de Gas por Redes denominado «Estado del Gas». El Programa durante 2020 implementó las series de «Informes Gráficos» (se publicaron 150 informes de 10 temáticas distintas), «Panorama Gasífero» (publicación mensual desde agosto 2020) y la «Visualización Dinámica de Datos de Distribución» (publicada en octubre 2020). Con estas herramientas, inéditas en la historia del Organismo, buscamos que la sociedad argentina conozca de primera mano tanto lo sucedido, como el estado de situación del Servicio Público de Gas por Redes. El Programa «Estado del Gas» nace a partir de los cambios generados en el Ente en materia de administración de la documentación, así como en la producción, control de la calidad y facilitación de la visualización de los datos operativos y estadísticos disponibles. Estas nuevas herramientas permiten mayor acceso, transparencia y oportunidad en la información a ser consumida por la sociedad en su conjunto, el mundo académico, el periodismo, las empresas, la industria, los investigadores y las investigadoras, así

como también las autoridades municipales, provinciales y nacionales con competencia en el gas por redes.

A su vez, hemos avanzado en una revisión de los procesos y de la gestión de la información, con foco en la transparencia. Para plasmar todo el trabajo realizado en esta nueva gestión, se ha reformulado el informe anual del ENARGAS, actualizando los contenidos y rectificando la información histórica del Organismo, de forma tal de mostrar a la sociedad todo lo realizado en 2020.

Por último, y más allá del cumplimiento del mandato legal plasmado en el inc. s) del artículo 52 de la Ley N.º 24.076, entendemos que este Informe se acerca a la comunidad como instrumento de formación y comunicación.

Seguiremos trabajando con todo el profesionalismo, el compromiso y la pasión, conforme las instrucciones del Presidente de la Nación, doctor Alberto Fernández, para que el Servicio Público de Gas por Redes, en calidad de derecho social y garantía de derechos humanos, no solamente llegue a cada vez más compatriotas, sino que se consolide como herramienta del desarrollo humano, productivo e industrial del país.

LIC. FEDERICO BERNAL
INTERVENTOR ENARGAS

CONTENIDO

1	EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS	1
	Estructura orgánica 2020	4
	Sede Central y Delegaciones. Áreas de cobertura	5
	El Directorio	6
	La Intervención	6
	Gerencia General	7
	Estado de situación	7
	Políticas públicas. Rol en pandemia	8
2	FUNCIONES DEL ENARGAS	9
	Normativa técnica del sistema de transporte y distribución de gas natural	10
	Marco normativo de las tarifas de gas	11
	Licenciatarias del servicio de transporte y distribución del gas de la República Argentina	12
	Sistema de transporte	13

Inyección de gas	23
Sistema de distribución	27
Sistema gasífero argentino. Flujo de gas 2020	49
Gas Natural Vehicular (GNV)	50
Desempeño y Economía	58
Auditoría de la RTI	79
Protección de los derechos de los usuarios	85
Indicadores de calidad de servicio	93
Actividades de fiscalización y control	98
Controles técnicos	123
3 GESTIÓN INTERNA	126
Gerencia Secretaría del Directorio	127
Unidad de Auditoría Interna	128

Gerencia de Protección del Usuario	130
Gerencia de Asuntos Legales	139
Departamento de Planificación Regulatoria. Revisión Tarifaria Decreto N.º 278/20	142
Gerencia de Transmisión	143
Gerencia de Distribución	149
Gerencia de Despacho de Gas	155
Gerencia de Desempeño y Economía	157
Gerencia de Gas Natural Vehicular	160
Gerencia de Innovación Tecnológica	163
Gerencia Regional Delegaciones	165
Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	168
Departamento de Gestión de la Información	170
Departamento de Economía del Gas	173
Gerencia de Administración	174
Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales	187

1 EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) es un organismo autárquico creado en el año 1992 por el artículo 50 de la Ley N.º 24.076, actuante en el ámbito de la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía de la Nación.

La Ley N.º 24.076, *Marco Regulatorio de la Industria del Gas*, regula el servicio público de transporte y distribución de gas natural, y otorga al ENARGAS facultades administrativas, legislativas y materialmente jurisdiccionales. Cabe destacar que el servicio público de distribución y transporte de gas por redes tiene naturaleza federal, por lo que la competencia del ENARGAS alcanza a todo el territorio nacional.

El Ente cumple con las funciones de regulación, control, fiscalización, protección de los derechos del consumidor y resolución de controversias.

El ENARGAS es un organismo de carácter esencialmente técnico, que debe adoptar las medidas necesarias para ejecutar y controlar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2.º de la Ley N.º 24.076; a saber:

- a. **Proteger adecuadamente los derechos de los consumidores.**
- b. **Promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas natural, y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.**

- c. **Propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios, e instalaciones de transporte y distribución de gas natural.**
- d. **Regular las actividades del transporte y distribución de gas natural, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables de acuerdo con lo normado en la presente ley.**
- e. **Incentivar la eficiencia en el transporte, almacenamiento, distribución y uso del gas natural.**
- f. **Incentivar el uso racional del gas natural, velando por la adecuada protección del medio ambiente.**
- g. **Propender a que el precio de suministro de gas natural a la industria sea equivalente a los que rigen internacionalmente en países con similar dotación de recursos y condiciones.**

De acuerdo con lo establecido por su Ley de creación, el ENARGAS ejerce esencialmente tres tipos de funciones: las de fiscalización y legislativa se desprenden del artículo 52 de la Ley N.º 24.076, mientras que la función de naturaleza jurisdiccional surge del artículo 66 de la mencionada ley. Existe una cuarta función que ejerce el ENARGAS como Autoridad de Aplicación de la Ley N.º 24.076 y es la de interpretación auténtica de la norma para su aplicación, facultad que se lleva a cabo a través de los propios actos de fiscalización, regulación y jurisdiccionales.

Las funciones administrativas, que surgen del artículo 52 de la citada ley, comprenden las de regulación y control de la prestación del

servicio, y la facultad sancionatoria con la aplicación de penalidades, para aquellos casos en que hubiera existido alguna violación de la norma.

En cuanto a las actividades de fiscalización, el Organismo controla el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas Licencias, el *Marco Regulatorio de la Industria del Gas* y la normativa dictada en observancia de su función regulatoria. Por lo tanto, realiza auditorías, inspecciones y monitoreos; requiere a las Licenciatarias la documentación y los informes necesarios para su seguimiento; e inicia procedimientos sancionatorios en los casos de incumplimientos.

La atención de reclamos de usuarios es también una importante tarea de control de la prestación del servicio. De todas estas formas, el Ente ejerce sus facultades en aquellas cuestiones referidas a la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas por redes.

Las funciones legislativas del ENARGAS consisten en la facultad de dictar reglamentaciones, es decir, actos de alcance general, y se encuentran incluidas en esta especie las «Normas Técnicas» que rigen la prestación del servicio llevada a cabo por las Licenciatarias.

Acerca de esta función regulatoria, el Ente dicta reglamentos a los que deben ajustarse todos los sujetos de la Ley N.º 24.076 y que aseguran la prestación del servicio público de gas de manera continua y eficiente. La temática que abarcan es variada. Entre otras cuestiones, se refieren a: tarifarias; ambientales; de seguridad; acceso abierto; calidad del gas; contratos; expansiones; normas y procedimientos técnicos; procedimientos para autorizar obras de magnitud; para operar como subdistribuidor, comercializador o sujeto de GNC; y para

otorgar servidumbres de paso. Las reglamentaciones emitidas por el ENARGAS en diversas materias han sido el resultado de tareas de consulta y de análisis realizadas en forma conjunta con los sujetos de la industria.

Las funciones jurisdiccionales del ENARGAS están expresamente reconocidas por el mencionado artículo 66 y por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), y consisten en la resolución, por parte del Ente, de los conflictos que pudieran surgir entre sujetos de la Ley, siendo estas resoluciones de naturaleza materialmente jurisdiccional, recurribles ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

El artículo 66 de la Ley N.º 24.076 establece lo siguiente: *Toda controversia que se suscite entre los sujetos de esta Ley, así como con todo tipo de terceros interesados [...], con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas deberá ser sometida en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del Ente ...*

A través de estas funciones administrativas, reglamentarias y jurisdiccionales, el ENARGAS ejerce el control de las Licenciatarias que realizan la prestación del servicio.

Una auditoría o una sanción sobre una Licenciataria; el dictado de una norma técnica; o la resolución de un conflicto entre una Licenciataria y un tercero son todos ellos actos propios de la función de control de las Licenciatarias que prestan el servicio público que ostenta legalmente el ENARGAS.

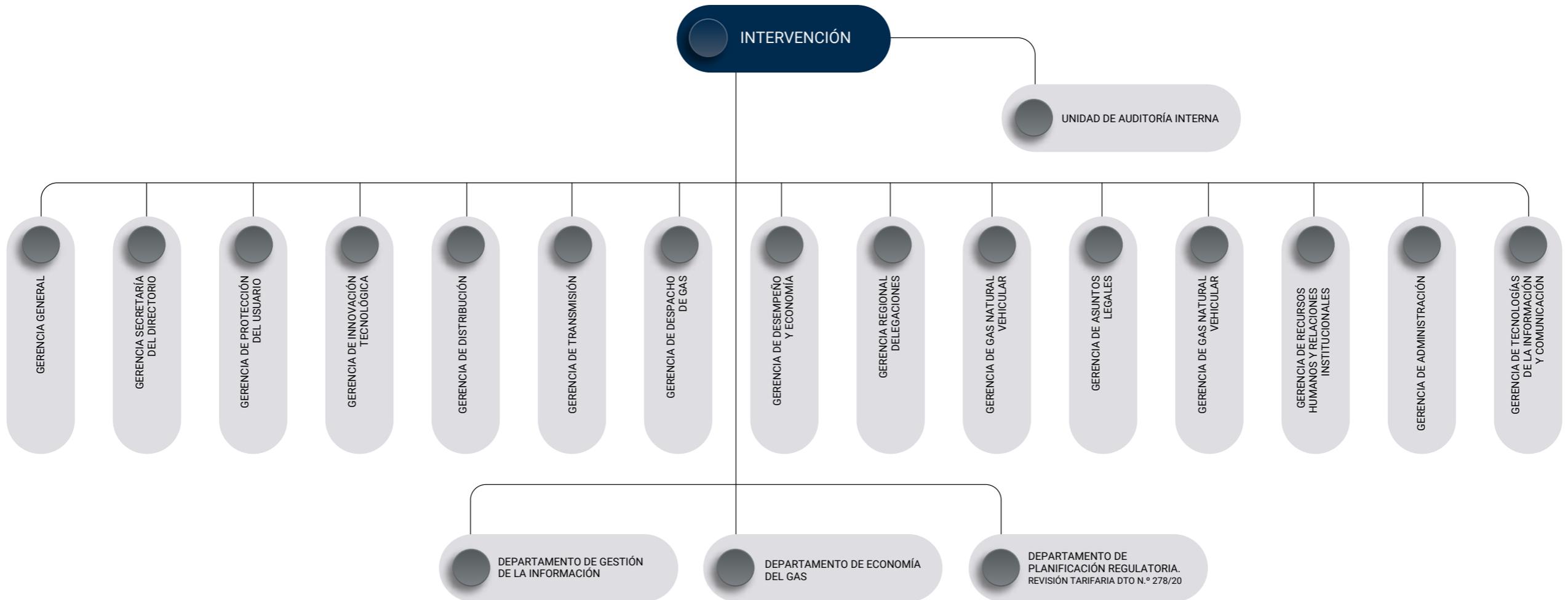
El ENARGAS controla las Licencias de Transporte y Distribución a través del dictado de normas técnicas que rigen la actividad; de las auditorías y los procesos sancionatorios; de la resolución de conflictos que pudieran surgir; y de todo otro informe técnico interdisciplinario que emita en relación con una Licenciataria. Todos ellos son actos de control del servicio público.

Las funciones del ENARGAS son imperativas para el Organismo que debe cumplirlas en forma obligatoria y con el alcance en que le fueron otorgadas por la Ley; no podría excederse de ellas y participar de tareas de operación del servicio porque incumpliría su mandato legal.

El ENARGAS ejerce el control a través de sus funciones legales y así lo ha hecho desde su creación. Se debe tener presente que, respecto de su desempeño de control, casi la totalidad de sus resoluciones administrativas, reglamentarias y judiciales han sido ratificadas por la justicia federal.

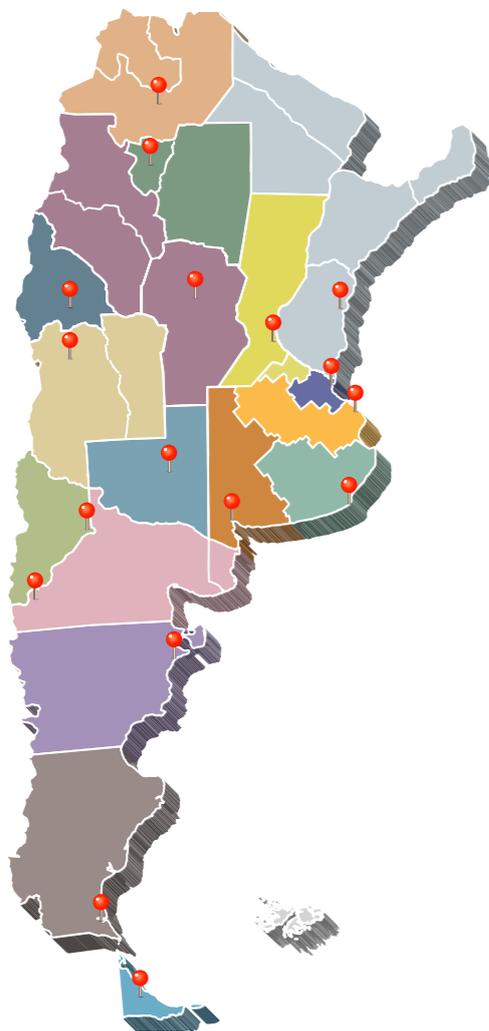
Por último, al margen de lo mencionado, deben destacarse también las tareas de asesoramiento e informativas desarrolladas diariamente por el Organismo. Estas se concretan a través de la emisión de normas; la difusión de datos; la publicidad de las decisiones que se adoptan; la atención de consultas, entre otras tareas. En este sentido, la página web del ENARGAS es un importante medio de acercamiento a la población, que permite difundir los derechos y las obligaciones contenidos en la normativa del sector.

ESTRUCTURA ORGÁNICA 2020



SEDE CENTRAL Y DELEGACIONES

ÁREAS DE COBERTURA



SEDE CENTRAL

 CABA	Suipacha 636 – CABA	Capital Federal y Gran Buenos Aires.
---	---------------------	--------------------------------------

DELEGACIONES

 NOROESTE	Alvarado 1143 – Salta – Salta	Salta y Jujuy.
 TUCUMÁN	Virgen de la Merced 891 – San Miguel de Tucumán – Tucumán	Tucumán y Santiago del Estero.
 CENTRO	La Rioja 481 – Córdoba – Córdoba	Córdoba , La Rioja y Catamarca.
 CONCORDIA	Entre Ríos 373 – Concordia – Entre Ríos	Entre Ríos, Corrientes, Chaco y Formosa.
 ROSARIO	Corrientes 553 – Rosario – Santa Fe	Santa Fe y Noreste de la provincia de Buenos Aires.
 SAN JUAN	Bartolomé Mitre 177 (E) – San Juan – San Juan	San Juan.
 CUYO	Gutiérrez 672 – Mendoza – Mendoza	Mendoza y San Luis.
 LA PLATA	Calle 10 N.º 680 – La Plata – Buenos Aires	Magdalena, Verónica, Chascomús, Castelli, Pila, Las Flores, General Belgrano, Ranchos, Coronel Brandsen, Monte, General Alvear, Saladillo, Roque Pérez, Lobos, Cañuelas, Navarro, Chivilcoy, Alberti, 25 de Mayo, 9 de Julio, Bragado, General Viamonte, Lincoln, General Pinto, Vedia, Junín, Chacabuco, Salto, Rojas, General Arenales, Leandro N. Alem, Punta Indio, Berazategui, Berisso, Ensenada y La Plata.
 SANTA ROSA	9 de Julio 212 – Santa Rosa – La Pampa	La Pampa.
 MAR DEL PLATA	Córdoba 2442 – Mar del Plata – Buenos Aires	San Cayetano, Necochea, Lobería, General Alvarado, Benito Juárez, Tandil, Olavarría, Azul, Tapalqué, Rauch, General Guido, Dolores, Tordillo, General Lavalle, La Costa, General Madariaga, Pinamar, Villa Gesell, Maipú, Mar Chiquita, General Pueyrredón, Ayacucho y Balcarce.
 BAHÍA BLANCA	Belgrano 321 – Bahía Blanca – Buenos Aires	Ameghino, General Villegas, Rivadavia, Carlos Tejedor, Carlos Casares, Pehuajó, Trenque Lauquen, Hipólito Yrigoyen, San Carlos de Bolívar, Tres Lomas, Daireaux, Salliqueló, Guaminí, Pellegrini, Adolfo Alsina, Puan, Pigüé, Coronel Suárez, General La Madrid, Laprida, Coronel Pringles, Tornquist, Adolfo González Chaves, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Villarino, Coronel Rosales, Saavedra, Patagones y Bahía Blanca.
 SUR	Mendoza 135 – Neuquén – Neuquén	Neuquén.
 BARILOCHE	Vice Almirante O' Connor 1381 – Bariloche – Río Negro	Río Negro.
 TRELEW	Julio A. Roca 58 – Trelew – Chubut	Chubut.
 SANTA CRUZ	Avellaneda 571 – Río Gallegos – Santa Cruz	Santa Cruz.
 RÍO GRANDE	Juan B. Thorne 721 – Río Grande – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Tierra del Fuego.

 Información más detallada en la página web del ENARGAS: • [Sede Central y Delegaciones](#)

EL DIRECTORIO

La Ley N.º 24.076 en su artículo 53 establece que el ENARGAS será dirigido y administrado por un Directorio conformado por cinco miembros.

Sin embargo, por medio del Decreto PEN N.º 278, del 16 de marzo de 2020, se dispuso la intervención del Organismo Regulador por el plazo de 180 días corridos y se designó como Interventor del Ente Nacional Regulador del Gas al Lic. Federico Bernal hasta el 31 de diciembre de 2020, en orden a lo establecido en el artículo N.º 6 de la Ley N.º 27.541. La intervención fue prorrogada por el artículo 12 del Decreto N.º 1020/2020, del 16 de diciembre de 2020.

LA INTERVENCIÓN

A la Intervención se le asignaron las mismas facultades de gobierno y de administración del ENARGAS que aquellas establecidas en un principio por la Ley N.º 24.076 para el Directorio, esto es, evaluar e informar, de manera amplia y abarcativa, respecto del cumplimiento por el ENARGAS de las obligaciones, las competencias y los objetivos que le han sido asignados por la normativa vigente, y llevar a cabo todas las acciones conducentes a la realización de lo previsto en el artículo 5.º de la Ley N.º 27.541.

Conforme el artículo 59 de la Ley N.º 24.076, las funciones de la Máxima Autoridad del Organismo serán las siguientes:

- a) **Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.**
- b) **Dictar el reglamento interno del cuerpo.**
- c) **Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en todas las materias de competencia del Ente.**
- d) **Contratar y remover al personal del Ente, fijándole sus funciones y condiciones de empleo.**
- e) **Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, que se elevará para la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, para su inclusión en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto del ejercicio correspondiente.**
- f) **Confeccionar anualmente su memoria y balance.**
- g) **Aplicar las sanciones previstas en la Ley N.º 24.076.**
- h) **En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la Ley N.º 24.076.**

Además, se le encomendaron tareas específicas que surgen del Decreto N.º 278/20, las que se concretaron con la emisión de un informe, el cual fue elaborado por una Comisión de Evaluación conformada

específicamente a tal efecto, en el marco de la Ley N.º 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, que declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

El ENARGAS es conducido desde el 17 de marzo de 2020 por el Licenciado Federico Bernal, cuya designación, así como la intervención del Organismo, fueron prorrogadas por el Poder Ejecutivo Nacional por diversos motivos. Entre ellos, se pueden mencionar los siguientes: la magnitud y complejidad de las tareas y funciones asignadas al ENARGAS por el Decreto N.º 278/20; las nuevas necesidades de la Argentina en materia energética que constituyen competencia del Organismo; la vigencia de las funciones asignadas al Señor Interventor; la necesidad de continuar desempeñando sus tareas y competencias específicas, por lo que deben seguir avanzando con el trabajo de reordenar el funcionamiento del Ente para asegurar una gestión eficiente, y proseguir con el proceso de renegociación, y la verificación de anomalías. Esto, debido a que la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio han imposibilitado el normal desarrollo de los procesos de renegociación de la revisión tarifaria vigente.

GERENCIA GENERAL

A inicios de 2020, con el fin de optimizar el funcionamiento de este Organismo y atender en forma orgánica, eficiente y adecuada el cumplimiento de las acciones encomendadas, y las demás funciones y facultades conferidas por la Ley N.º 24.076, se incorporó a la estructura organizativa la Gerencia General, cuya responsabilidad primaria es la supervisión, coordinación y control del cumplimiento de los deberes y las atribuciones establecidas en la ley citada.

ESTADO DE SITUACIÓN

Comienza el año 2020 en un marco de incremento generalizado de pobreza e indigencia, con una gran crisis económica y aumentos tarifarios que golpearon a la clase media, a las clases populares y los emprendimientos productivos.

A ese contexto, se le suma que la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del 2020, declaró como pandemia al virus COVID-19. Ante esos hechos, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N.º 297, del 19 de marzo de 2020, y junto a otras medidas, estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO). Este delicado contexto puso en jaque la forma de vinculación y el desarrollo normal de muchas de las actividades de las personas, y el ENARGAS no fue

ajeno a esa situación, por lo que fue incorporando modalidades de atención y de trabajo remotos, para continuar ejerciendo sus funciones de manera ininterrumpida.

Es en este marco que se sanciona la Ley N.º 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, el 23 de diciembre de 2019, que declara la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Por medio de esta ley, se suspenden los aumentos de las tarifas de los servicios públicos de gas (y de electricidad) por 180 días, y se delega en los Entes iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente, o una revisión de carácter extraordinario, en los términos de la Ley N.º 24.076 (y Ley N.º 24.065), que propendan a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020: ello, porque la tarifa del servicio público ha dejado de ser justa, razonable y accesible.

En ese contexto, el Interventor del ENARGAS dispuso la realización de una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica a los fines de evaluar los aspectos regulados por la Ley N.º 27.541 en materia energética.

Como parte del proceso, el ENARGAS derogó, mediante la Resolución N.º RESOL-2020-27-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 23 de abril de 2020, la Resolución N.º RESFC-2019-72-APN-GAL#ENARGAS, del 11 de febrero de 2019, que establecía una «Metodología de Traslado a tarifas del precio de gas y Procedimiento General para el Cálculo de las Diferencias Diarias Acumuladas».

Del análisis de la revisión, habiendo contado con la colaboración de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (FIUBA), que había sido contratada para realizar la «auditoría y revisión técnica y económica de la Revisión Tarifaria Integral (RTI)» mediante la Resolución N.º RESOL-2020-105-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se obtuvo como resultado la existencia de vicios graves en los actos administrativos resultantes del procedimiento de RTI, llevado adelante por las entonces autoridades del ENARGAS, y con el cuestionable refrendo y participación del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación. Por todo esto, se informaron las anomalías detectadas al Poder Ejecutivo Nacional.

Con los resultados, se sugirió optar por la alternativa de iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente y por la suspensión precautoria de los actos administrativos aprobatorios de tal RTI, de 2017, hasta la vigencia de la nueva RTI, conforme al artículo 5.º de la Ley N.º 27.541, lo que demuestra que las tarifas del servicio no resultaron ni justas, ni razonables, ni transparentes.

En el marco de la renegociación encomendada, se continuó trabajando a fin de establecer un régimen tarifario de transición, como una adecuada solución de coyuntura en beneficio de los usuarios/as y de las licenciatarias, y previendo la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.

POLÍTICAS PÚBLICAS. ROL EN PANDEMIA

En el contexto pandémico, se trabajó fomentando las políticas públicas destinadas a morigerar el impacto del Covid-19 y garantizar el acceso al servicio de gas por redes, para la consagración del derecho a una vivienda digna. Por lo tanto, el Organismo controló la orden dictada por el Poder Ejecutivo Nacional que había establecido la prohibición de interrumpir su suministro por mora o falta de pago para aquellos usuarios y usuarias en situación de vulnerabilidad, mediante el Decreto N.º 311, del 24 de marzo de 2020, extendido por el Decreto N.º 543, del 18 de junio de 2020.

De modo que el ENARGAS trabajó coordinadamente en el diseño de acciones y políticas en el ámbito de la pandemia; elaboró varios protocolos de actuación; desarrolló un sistema de Mesa de Entradas Web; implementó un Formulario Web de Solicitud de Inclusión como Beneficiario/a del DNU N.º 311/2020; mejoró el canal de atención telefónica centralizada del número 0800-333-4444 que atiende consultas y reclamos, y que representa el 70 % de los contactos de usuarios y usuarias en todo el país.

Durante el 2020, se reactivó la Comisión de Usuarios ENARGAS junto con diversas Asociaciones de Defensa de Consumidores, con el objetivo de empoderar a los usuarios y las usuarias del servicio.

Siguiendo esa idea, se crearon ocho (8) nuevas Comisiones de

Usuarios y Usuarias en el ámbito del Organismo, lo que ha generado un espacio de participación activa de la ciudadanía, a través de la formulación de propuestas que, aunque no resultan vinculantes, son abordadas para su tratamiento.

Las **Mesas de Trabajo** creadas para facilitar la protección al usuario, en el marco de las [Comisiones Nacionales de Usuarías y Usuarios](#) fueron las siguientes:

- 1) **Red Nacional de Multisectoriales.**
- 2) **Expendedores de GNC.**
- 3) **Empresas Recuperadas y Cooperativas de Trabajo.**
- 4) **Adultas y Adultos Mayores.**
- 5) **Pequeña y Mediana Empresa (PyME).**
- 6) **Inquilinas e Inquilinos.**
- 7) **Entidades de Bien Público: subcomisiones Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento; Entidades de Salud y Discapacidad; e Iglesias e Instituciones Religiosas.**
- 8) **Subdistribuidoras de Gas.**

De esta manera, el ENARGAS retoma uno de los pilares de su funcionalidad constitutiva basada en la genuina participación y representación ciudadana, con el objetivo de asegurar la defensa de los derechos de los usuarios y las usuarias del servicio de gas por redes, así como de aquellos usuarios/as potenciales, en cumplimiento de la Ley N.º 24.076, su reglamentación y normas complementarias.

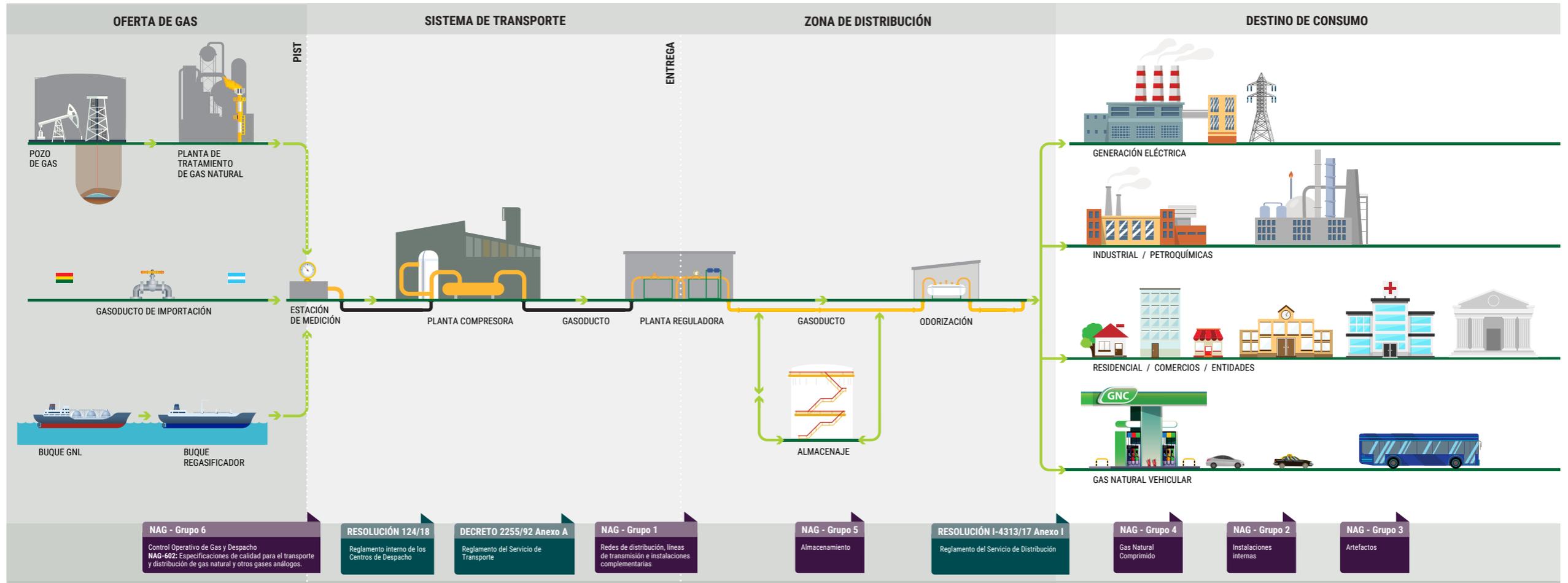
Durante el 2020, junto al Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), se logró que diversos Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento, Cooperativas de Trabajo y Empresas Recuperadas accedieran a la Tarifa Diferenciada del servicio de gas por redes como Entidades de Bien Público.

Se convocó a las Licenciatarias del Servicio de Distribución y a Redengas S.A. a participar de una Mesa de Trabajo Permanente (RESOL-2020-30-APN-DIRECTORIO#ENARGAS) para analizar distintas circunstancias que influyen en las tareas de regulación y de control de servicios ejercidas por el Ente.

Asimismo, el ENARGAS participó de las reuniones virtuales de la «Mesa de Invierno», convocadas por la Secretaría de Energía. Continuando con las acciones y la articulación con otros organismos de la Administración Pública, se crearon mesas de trabajo intersectoriales de regímenes tarifarios diferenciales, en coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros; la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía; la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación; la Secretaría de Culto, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación; y el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), del Ministerio de Desarrollo Social. Además, se iniciaron nuevos proyectos de convenios de colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE); el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI); y las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs).

2 FUNCIONES DEL ENARGAS

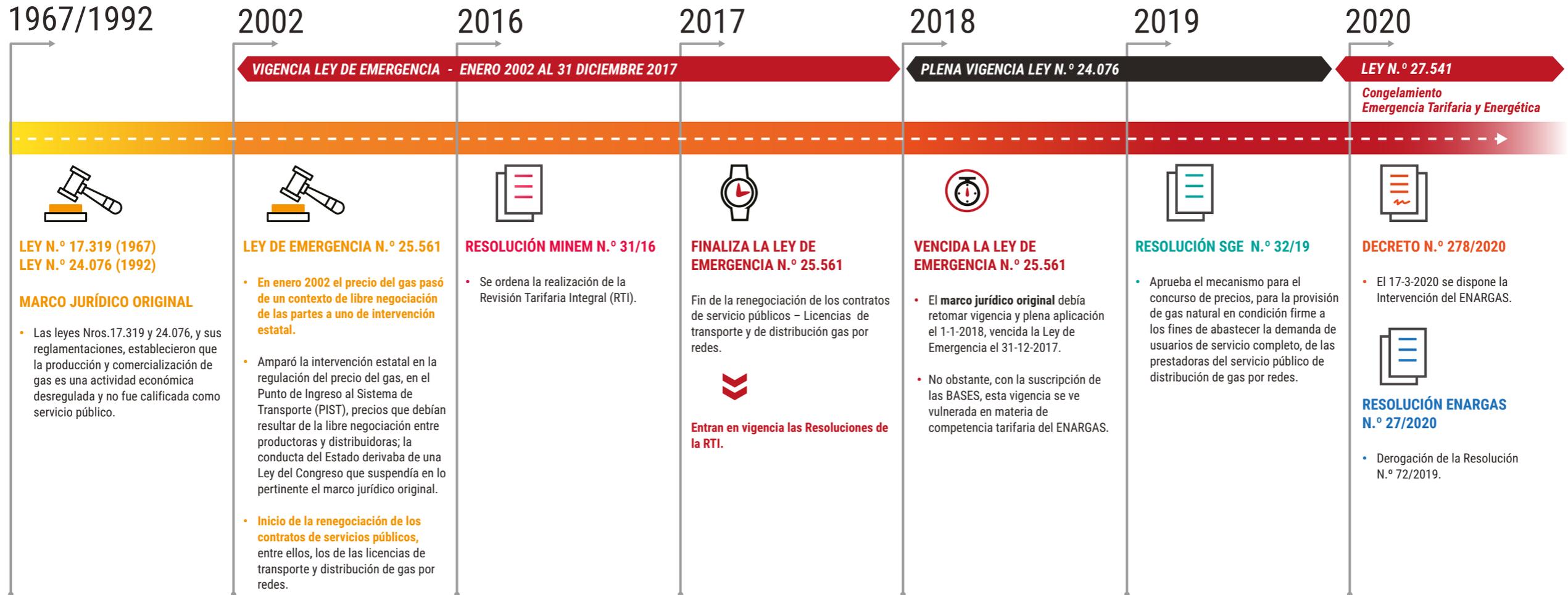
NORMATIVA TÉCNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL



El presente esquema es meramente ilustrativo, y el alcance específico y detallado de cada norma deberá consultarse individualmente.

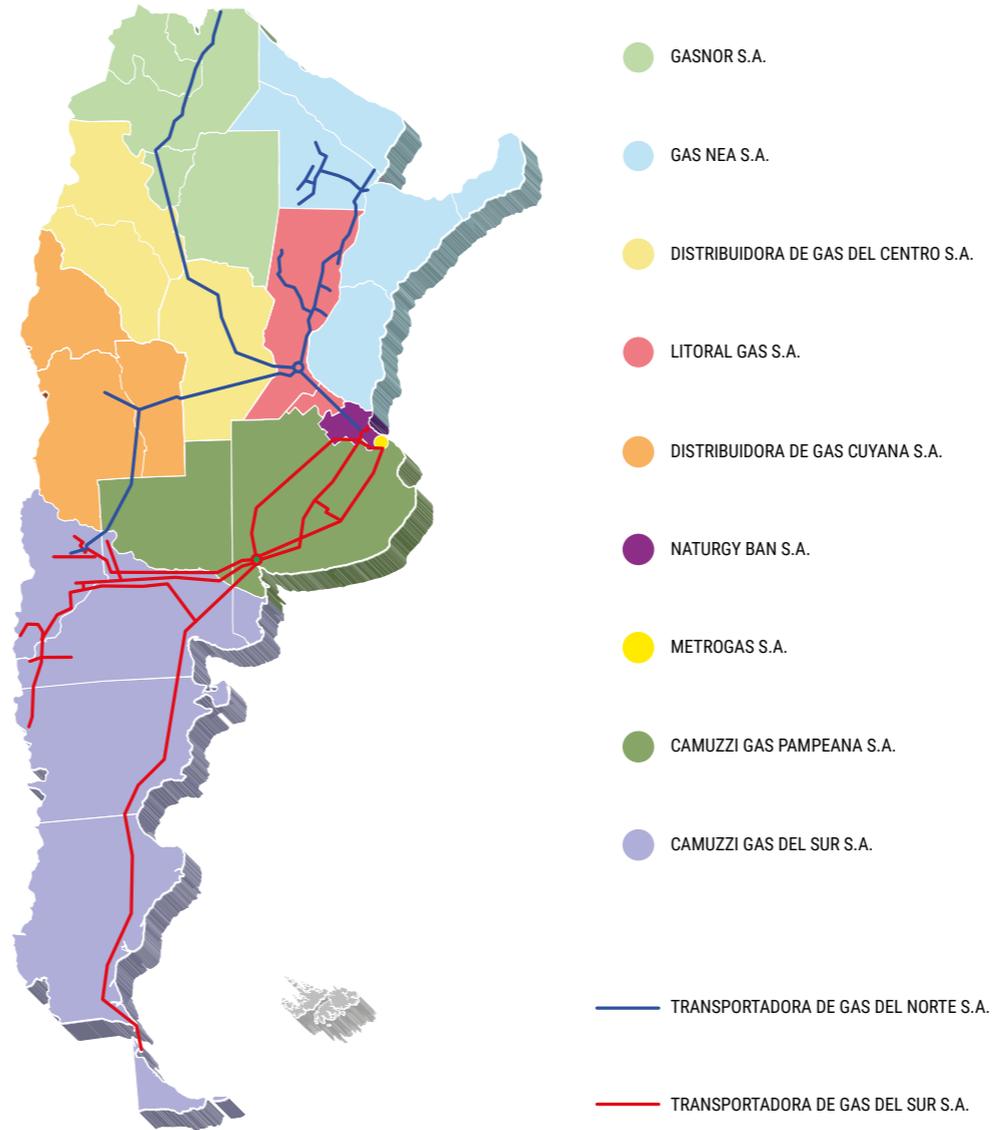
► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 • [Normas Técnicas](#)

MARCO NORMATIVO DE LAS TARIFAS DE GAS



Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Tarifas de Gas 2016-2020](#)

LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE **TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN** DE GAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



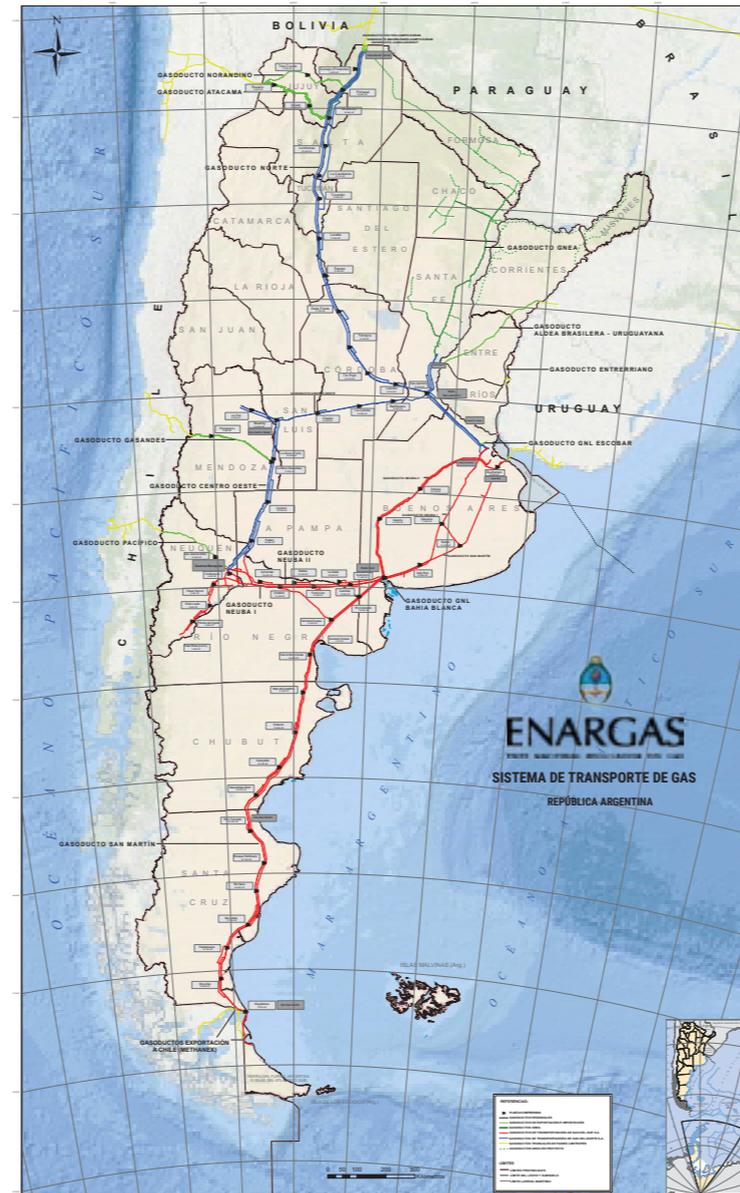
SISTEMA DE TRANSPORTE

El sistema de transporte se compone fundamentalmente de diferentes tipos de gasoductos que transportan el gas natural (GN) desde las cuencas de producción, con inyecciones en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), hasta los distintos puntos de entrega a los diversos tipos de usuarios de gas natural.

Los gasoductos que transportan el GN recorren todo el territorio nacional; su longitud se mide en kilómetros y su diámetro en pulgadas.

Sobre cada gasoducto del país y, aproximadamente, a una distancia de 120 km, se ubica una Planta Compresora, la cual tiene grandes equipos de impulsión (compresores) que le brindan al gas la fuerza de empuje necesaria para recorrer el gasoducto hasta la siguiente planta, y así sucesivamente hasta los centros de consumo. La potencia de las Plantas Compresoras se mide en HP.

En el cuadro que se expone en la página siguiente, se resumen las variables mencionadas para el sistema de transporte de gas.



La capacidad nominal de inyección de un gasoducto o sistema de gasoductos refiere a la cantidad de metros cúbicos de gas natural que pueden transportar desde uno o varios puntos de recepción hasta uno o varios puntos de entrega; los primeros se entienden como los puntos donde se carga el gas natural y los segundos como los puntos donde se lo descarga o entrega.

En la República Argentina, la capacidad nominal de inyección de gas natural de los gasoductos troncales y regionales operados por las Transportadoras tuvo en 2020 un volumen aproximado por día de 150,25 millones de std m³ a 9300 kcal/m³. Desde el año 1993 hasta el 31 de diciembre de 2020, la capacidad total de transporte se ha visto incrementada en un 116,19 %.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 • [Sistema de Transporte de gas natural de la República Argentina – 2020.](#)

DATOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE – 2020 – (en km / pulgadas / HP)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	DETALLE	LONGITUD (km)	DIÁMETRO (pulgadas)	POTENCIA (HP)	
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	NORTE	TRONCAL	Campo Durán (Salta) – San Jerónimo (Santa Fe)	1.457,1	24	
		PARALELOS		2.106,5	30-24-16	
		PLANTAS	12 compresoras			204.620
	CENTRO OESTE	TRONCAL	Loma de La Lata (Neuquén) – San Jerónimo (Santa Fe)	1.265,3	30-18	
		PARALELOS		990,7	30-24	
		PLANTAS	8 compresoras			171.000
	TRAMOS FINALES	TRONCAL	San Jerónimo (Santa Fe) – Gral. Pacheco (Buenos Aires)	294,1	24-22	
			San Jerónimo (Santa Fe) – Paraná	190,8	24-16-12	
		PARALELO	San Jerónimo (Santa Fe) – Gral. Rodríguez (Buenos Aires)	328,4	30	
			San Jerónimo (Santa Fe) Paraná	173,1	24-30	
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	NEUBA II	TRONCAL	Loma de La Lata (Neuquén) – Gral. Cerri (Buenos Aires)	591,0	36	
		PARALELOS		122,0	30	
		PLANTAS	3 compresoras			77.700
	OESTE-NEUBA I	TRONCAL	Barrosa (Neuquén) – Gral. Cerri (Buenos Aires)	573,6	24	
		PARALELOS		37,0	24	
		PLANTAS	3 compresoras			46.000
	GENERAL SAN MARTÍN	TRONCAL	San Sebastián (Tierra del Fuego) – Gral. Cerri (Buenos Aires)	1.968,2	30	
			Derivación	5,8	18	
		PARALELOS		2.008,4	30-24	
	TRAMOS FINALES	PLANTAS	20 compresoras			457.900
		TRONCAL SAN MARTÍN	Gral. Cerri – Gutiérrez (Buenos Aires)	1.879,9	30	
		TRONCAL NEUBA I	Gral. Cerri – Gral. Pacheco (Buenos Aires)			
		TRONCAL NEUBA II	Gral. Cerri – Gral. Las Heras (Buenos Aires)			
		PARALELOS		608,7	36	
	ANILLO BS. AS.	TRONCAL ALTA PRESIÓN	Buchanan – Gral. Las Heras	82,6	36-30	
			Cañuelas – Ezeiza	29,3		
		PARALELOS NEUBA I - Anillo	Gral. Las Heras – Cañuelas	33,0	36	
			Gral. Las Heras – Gral. Rodríguez	24,5		
	CORDILLERANO	REGIONAL	Plaza Huincul – Collón Curá (Neuquén)	243,9	8	
		PARALELOS		195,0	12	
PLANTAS		3 compresoras			7.500	
PLAZA HUINCUL CONESA	REGIONAL	Plaza Huincul – Senillosa (Neuquén)	67,3	8-10		
		Chelforó – Conesa (Río Negro)	219,6	8		
GASODUCTOS DE INTERCONEXIÓN Y DERIVACIONES			541,6	18-16-12 / 10-8-6		

Nota: TRAMOS FINALES de TGN S.A. se inician a partir de la planta compresora de San Jerónimo y TRAMOS FINALES de TGS S.A., a partir del Complejo Gral. Cerri.

CAPACIDAD DE INYECCIÓN TOTAL POR GASODUCTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE POR GASODUCTO, Y POR TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS ⁽¹⁾ – 2020 – (en MM m³/día)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS	CAPACIDAD DE INYECCIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	GASODUCTO NORTE	TOTAL	28,53
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Refinor – Pichanal (c/Chango Norte)	28,42
		Pichanal – Miraflores	28,36
		Miraflores – Lumberas	24,69
		Lumberas – Tucumán	21
		Tucumán – Lavalle	17,98
		Lavalle – Recreo	15,09
		Recreo – Deán Funes	15,03
		Deán Funes – Ferreyra	14,76
		Ferreyra – Tío Pujio	13,42
		Tío Pujio – Leones	9,35
		Leones – San Jerónimo	9,27
		CAPACIDAD DE INYECCIÓN	
		TOTAL	34,1
	GASODUCTO CENTRO OESTE	TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Loma La Lata – Puelén	33,97
		Puelén – Cochico	33,8
		Cochico – La Mora	33,4
		La Mora – Beazley	27,18
Beazley – Chaján		17,48	
Chaján – La Carlota		16,96	
La Carlota – Baldissera		16,68	
Baldissera – San Jerónimo		16,55	
TRAMOS FINALES		San Jerónimo – Aldea Brasileira	7,91
	Nodo San Jerónimo – Buenos Aires	18,53	

(Cont.)

(1) Capacidad Operativa. No incluye consumos en boca de pozo. Volúmenes de gas con poder calorífico de 9300 kcal/m³.

CAPACIDAD DE INYECCIÓN TOTAL POR GASODUCTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE POR GASODUCTO, Y POR TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS ⁽¹⁾ – 2020 – (en MM m³/día)
(Cont.)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS	
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	NEUBA I + CORDILLERANO + HUINCUL Y REGIONALES	CAPACIDAD DE INYECCIÓN ⁽²⁾	
		TOTAL	15,46
	GASODUCTO NEUBA I	CAPACIDAD DE INYECCIÓN	
		TOTAL	12,60
		CAPACIDAD OPERATIVA	
		Sierra Barrosa – Chelforó	10,41
		Chelforó – Fortín 1	9,82
		Fortín 1 – Gaviotas	9,62
	GASODUCTO CORDILLERANO	CAPACIDAD DE INYECCIÓN	
		TOTAL	1,74
		CAPACIDAD OPERATIVA	
		Plaza Huincul – Picún Leufú	1,74
		Picún Leufú – Piedra del Águila	1,70
	GASODUCTO HUINCUL Y OTROS REGIONALES	CAPACIDAD DE INYECCIÓN	
		TOTAL	1,12
	GASODUCTO NEUBA II	CAPACIDAD DE INYECCIÓN	
		TOTAL	31,11
		CAPACIDAD OPERATIVA	
		Loma La Lata – Cervantes	29,57
		Cervantes – Belisle	28,63
Belisle – La Adela		28,45	
La Adela – Gral. Cerri	28,45		

(Cont.)

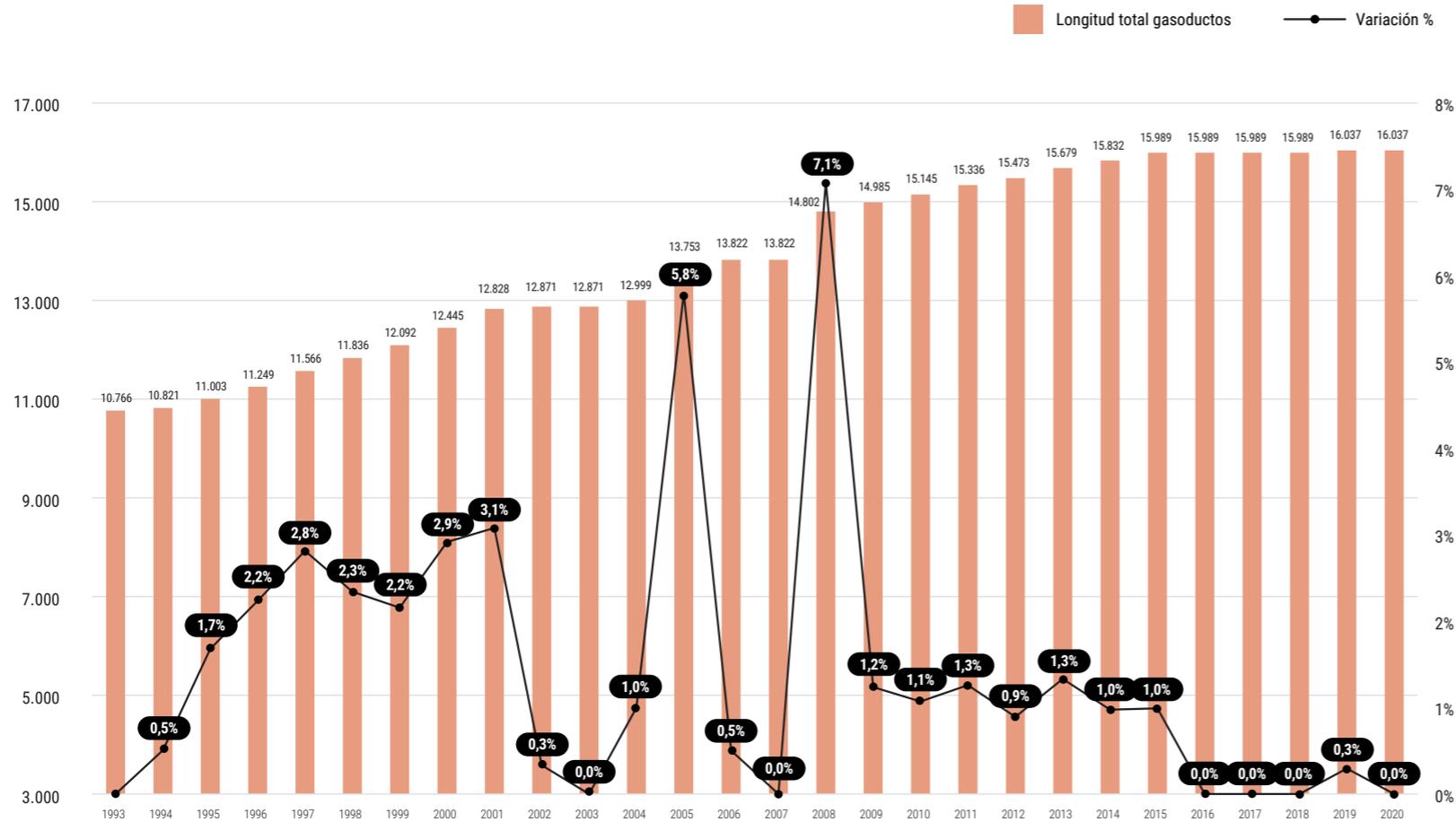
(2) Capacidad total que incluye los Gasoductos Neuba I, Cordillerano y Zona Huincul, y otros regionales.

CAPACIDAD DE INYECCIÓN TOTAL POR GASODUCTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE POR GASODUCTO, Y POR TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS ⁽¹⁾ – 2020 – (En MM m³/día)
(Cont.)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS	CAPACIDAD DE INYECCIÓN		
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	GASODUCTO GENERAL SAN MARTÍN	TOTAL	41,05		
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA		
		San Sebastián – Magallanes	27,88		
		Magallanes – Moy Aike	28,58		
		Moy Aike – Piedra Buena	29,20		
		Piedra Buena – San Julián	28,92		
		San Julián – Río Seco	28,66		
		Río Seco – Bosque Petrificado	28,38		
		Bosque Petrificado – Pico Truncado	28,12		
		Pico Truncado – Manantiales Behr	37,16		
		Manantiales Behr – Garayalde	35,20		
		Garayalde – Dolavon	34,96		
		Dolavon – Gualicho	30,30		
		Gualicho – San Antonio Oeste	30,08		
		San Antonio Oeste – Conesa	29,68		
		Conesa – Río Colorado	29,08		
		Río Colorado – Cerri	29,01		
		SISTEMA DE TGS S.A. Y TGN S.A.	TRAMOS FINALES	NI Gral. Cerri – Indio Rico	24,40
				NI Indio Rico – Olavarría	9,44
				NI Olavarría – Gral. Las Heras	8,87
SM Indio Rico – Barker	13,61				
GS SM Barker – Buchanan	8,68				
NII Gral. Cerri – Saturno	32,42				
NII Saturno – Ordoqui	30,69				
NII Ordoqui – Gral. Las Heras	30,06				
		Anillo Gran Buenos Aires	48,92		

Nota: Los valores indicados consideran la totalidad de los gasoductos de exportación. En caso de corte de exportación, los volúmenes de inyección se ajustarán de acuerdo con el mercado interno.

EXPANSIÓN DEL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE EN KILÓMETROS DE GASODUCTO 1993-2020 – TOTAL PAÍS



En el gráfico expuesto, se observa la evolución de la expansión del sistema licenciado de transporte en kilómetros de gasoductos desde el inicio de las operaciones de las licenciatarias hasta la actualidad. En 1993, año de inicio de las estadísticas oficiales del Ente Nacional Regulador del Gas, el Sistema Licenciado de Transporte (SLT) contaba con una longitud de 10.766 km a nivel nacional. Al concluir 2020, en el SLT se habían habilitado unos 5270 nuevos kilómetros, lo que representa un crecimiento del 49 % respecto del año inicial.

Fuente: La información expuesta se obtuvo de los datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

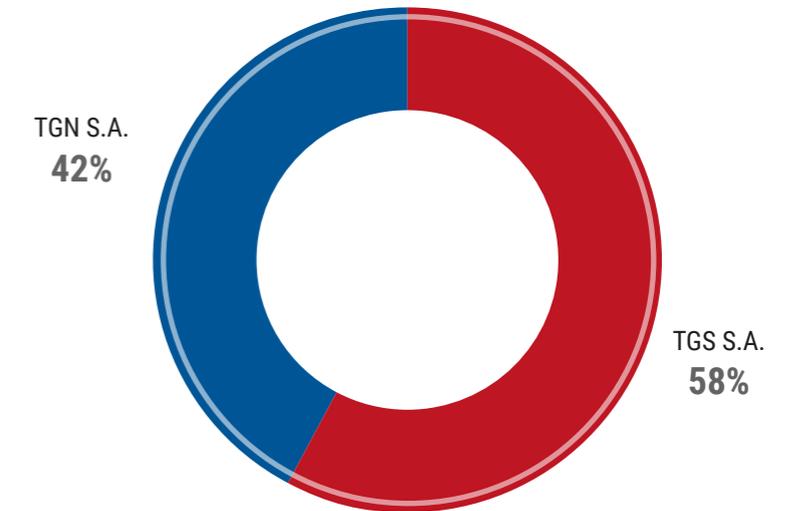
► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 • [Expansión del Sistema Licenciado de Transporte. Total País – 1993-2020.](#)

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE EN KILÓMETROS DE GASODUCTO POR TRANSPORTISTA 1993-2020 – TOTAL PAÍS

LICENCIATARIA	1993	2001	2008	2015	2019	2020	Var (%) 2020-2019
TGN S.A.	4.190	5.429	6.092	6.806	6.806	6.806	0,0%
TGS S.A.	6.576	7.399	8.710	9.183	9.231	9.231	0,0%
TOTAL	10.766	12.828	14.802	15.989	16.037	16.037	0,0%

Fuente: La información expuesta se obtuvo de los datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

PARTICIPACIÓN EN KILÓMETROS DE GASODUCTOS DE LAS TRANSPORTISTAS EN EL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE – 2020 – TOTAL PAÍS.

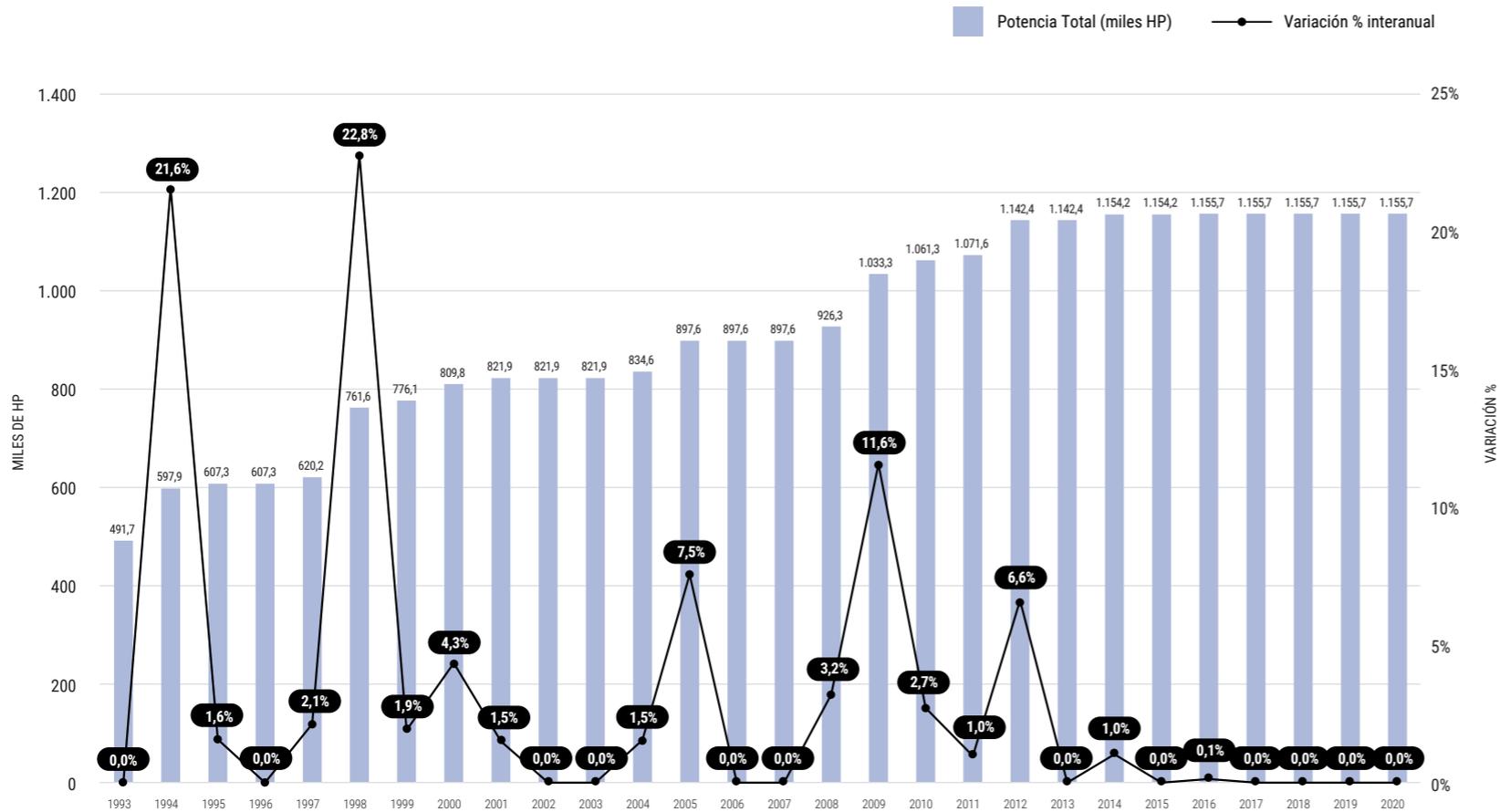


Fuente: La información expuesta se obtuvo de los datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:

- [Expansión del Sistema Licenciado de Transporte Transportadora de Gas del Norte S.A. \(TGN\) en kilómetros acumulados de gasoducto 1993-2020](#)
- [Expansión del Sistema Licenciado de Transporte Transportadora de Gas del Sur S.A. \(TGS\) en kilómetros acumulados de gasoducto 1993-2020](#)

EXPANSIÓN DEL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE EN POTENCIA INSTALADA 1993-2020 – TOTAL PAÍS – (en miles de HP)



Fuente: La información expuesta se obtuvo de los datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

En el gráfico presentado, se observa la evolución de la expansión del sistema licenciado de transporte en potencia instalada (en miles de HP) desde el inicio de las operaciones de las licenciatarias hasta la actualidad. Al principio de 1993, año de creación del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) e inicio de las estadísticas oficiales, el SLT a nivel nacional contaba con una potencia instalada en sus plantas compresoras de 491.700 HP. Al concluir 2020, en el SLT se habían habilitado unos 664.000 nuevos HP, lo que representa un crecimiento del 135 % a lo largo de los 28 años de actividad licenciada.

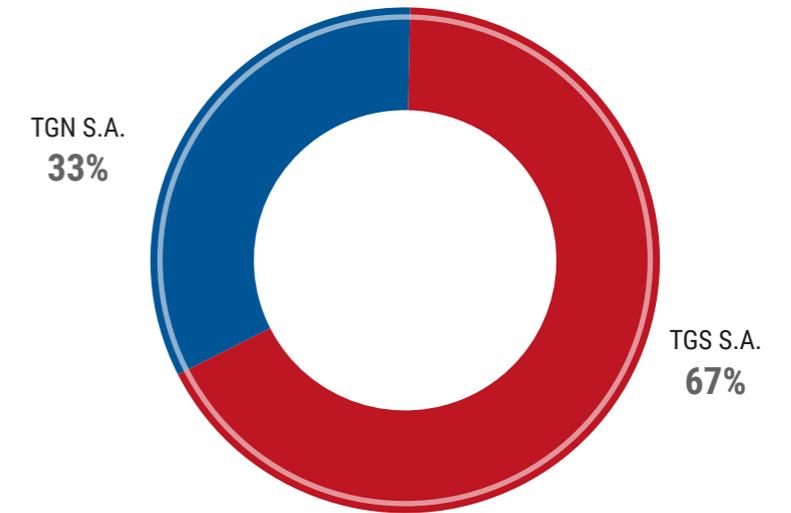
► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 • [Expansión del Sistema Licenciado de Transporte. Total País – 1993-2020](#)

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE EN POTENCIA INSTALADA POR TRANSPORTISTA 1993-2020 – TOTAL PAÍS – (en miles de HP)

LICENCIATARIA	1993	2001	2008	2015	2019	2020	Var (%) 2020-2019
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	159,4	301,0	344,7	375,6	375,6	375,6	0,0%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	332,3	521,0	581,6	778,6	780,1	780,1	0,0%
TOTAL	491,7	821,9	926,3	1.154,2	1.155,7	1.155,7	0,0%

Fuente: La información expuesta se obtuvo de los datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

PARTICIPACIÓN DE LA POTENCIA INSTALADA DE LAS TRANSPORTISTAS EN EL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE – 2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: La información expuesta se obtuvo de los datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:

- [Expansión del Sistema Licenciado de Transporte Transportadora de Gas del Norte S.A. \(TGN\) en potencia instalada 1993-2020](#)
- [Expansión del Sistema Licenciado de Transporte Transportadora de Gas del Sur S.A. \(TGS\) en potencia instalada 1993-2020](#)

EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD NOMINAL DE INYECCIÓN POR GASODUCTO (TRONCALES) 1993-2020 – TOTAL PAÍS – (en MMm³/día)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	1993	2001	2008	2015	2019	2020	Variación (%) 2020-2019
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	Norte	13,4	22,5	24,8	28,5	28,5	28,5	0,0%
	Centro Oeste	11,2	31,9	34,1	34,1	34,1	34,1	0,0%
TOTAL TGN S.A.		24,6	54,4	58,9	62,6	62,6	62,6	0,0%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	Neuba I	11,0	13,5	14,1	15,2	15,5	15,5	0,0%
	Neuba II	18,5	28,4	29,9	31,1	31,1	31,1	0,0%
	San Martín	15,4	22,3	34,5	40,9	41,1	41,1	0,0%
TOTAL TGS S.A.⁽¹⁾		44,9	66,4	78,5	87,2	87,6	87,6	0,0%
TOTAL SISTEMA ⁽²⁾		69,5	120,8	137,4	149,8	150,3	150,3	0,0%

Fuente: La información expuesta se obtuvo de los datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

(1) Capacidad total que incluye los Gasoductos Cordillerano y Zona Huincul, y otros regionales.

(2) Capacidad al 31 de diciembre 2020.

En el cuadro exhibido, se observa la evolución de la expansión de la capacidad nominal de transporte del sistema licenciado en millones de metros cúbicos por día (MMm³/día). En relación con el SLT, la capacidad de transporte total resulta de la suma de los volúmenes de gas natural que surgen de todos los contratos de transporte de gas vigentes.

Cabe destacar que la información se presenta en una periodización segmentada con la apertura por gasoducto de cada subsistema, desde el inicio de las operaciones de las licenciatarias hasta la actualidad. En 1993, año de inicio de las estadísticas oficiales del Ente Nacional Regulador del Gas, el SLT contaba con una capacidad nominal de inyección de 69,5 MMm³/día a nivel nacional. Al concluir 2020, en el SLT esta capacidad se había ampliado en unos 90,75 MMm³/día, lo que representa un crecimiento del 116 % respecto del año inicial y alcanza un máximo de 150,25 MMm³/día.

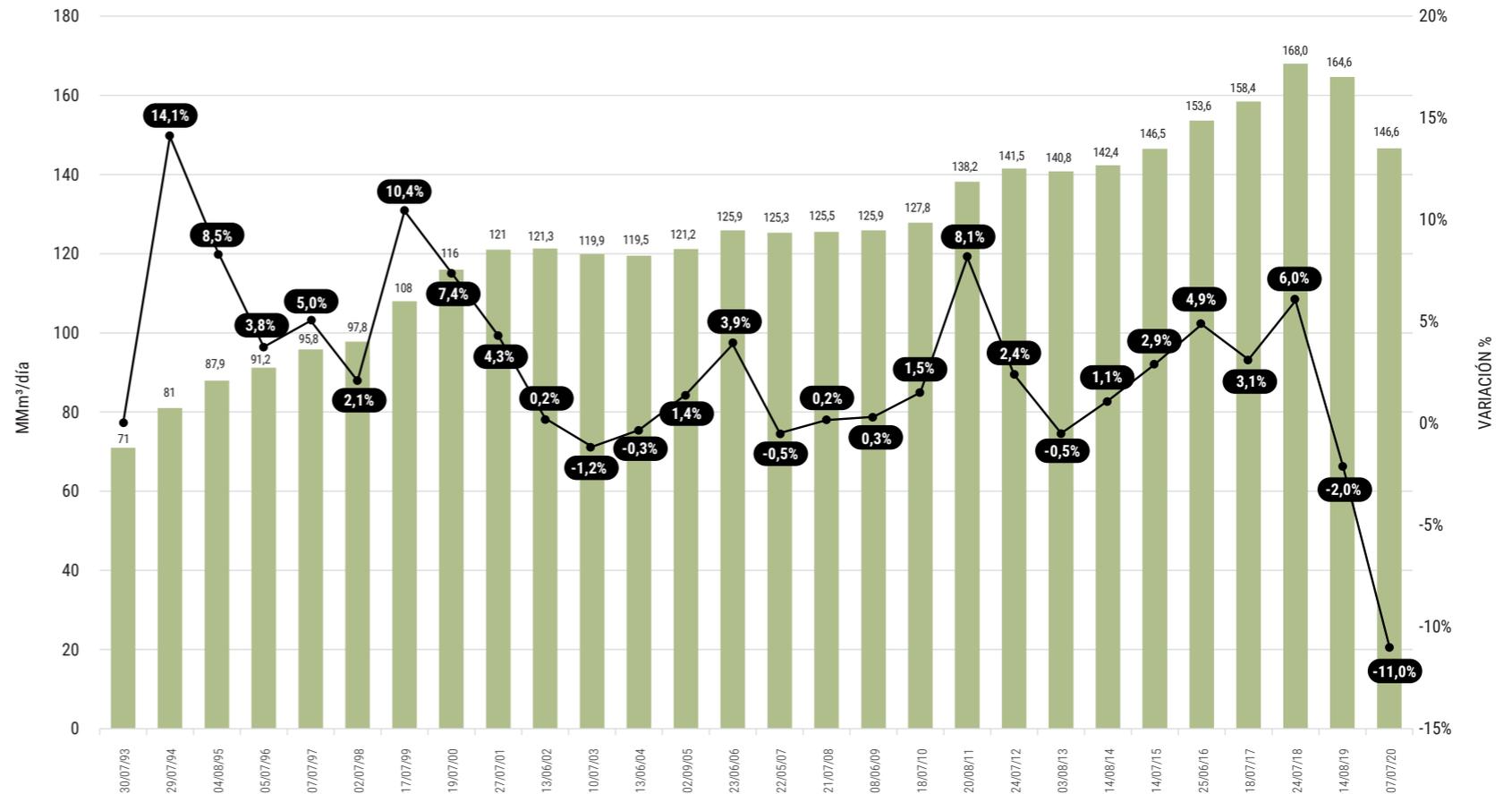
INYECCIÓN DE GAS

A continuación, se observa la evolución de los máximos volúmenes de gas inyectados al sistema de transporte desde la creación del ENARGAS hasta la actualidad. Asimismo, se exponen los valores que adquirieron los volúmenes inyectados en los gasoductos troncales de cada subsistema (Norte y Sur) y los volúmenes recibidos desde las cuencas de producción. En este segundo caso, se exponen los datos disponibles desde el año 2008.

En el gráfico, se observa la evolución de los volúmenes máximos diarios de gas natural inyectados al sistema de transporte (en millones de metros cúbicos por día – MMm³/día), considerando el período 1993-2020.

En el año 1993, se verificó una inyección de 71 MMm³ el día 30 de julio. En los años posteriores, los picos registrados fueron incrementándose a una tasa promedio del 7 % anual hasta 2001, año en el que alcanza valores del orden de los 121 MMm³/día. Luego, se observa una tasa de crecimiento leve (promedio anual del 0,6 %) hasta 2010, año en el que se registraron 127,8 MMm³ el 18 de julio. Seguidamente, desde 2011 hasta 2018, se registró una tasa de crecimiento más alta (promedio anual del 3,5 %), y alcanza los 168 MMm³ el 24 de julio de 2018, que fue el pico máximo de todo el período considerado. Al año siguiente, se registró un pico de 164,6 MMm³ el 14 de agosto de 2019. Cabe señalar que estos valores representaron el 132 % de incremento en relación con la máxima inyección del año 1993.

MÁXIMO VOLUMEN DIARIO DE GAS NATURAL INYECTADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE 1993-2020 – TOTAL PAÍS (en MMm³/día)



Fuente: Tablero del Estado Operativo del Sistema (TEOS). Información remitida por las Licenciatarias de Transporte a diciembre de 2020.

Finalmente, en lo que respecta a 2020, el volumen máximo diario inyectado al sistema de gasoductos de transporte se verificó el 7 de julio de 2020, con una inyección de 146,6 MMm³. Este pico registrado se ubicó un 11 % por debajo de la máxima inyección del año anterior y arrojó un incremento del 106 % en relación con la máxima inyección del año 1993.

En la tabla, se observa el volumen de gas inyectado al Sistema Licenciado de Transporte (SLT), distinguiendo por empresa licenciataria y gasoducto, dentro de estas áreas de licencia, en millones de metros cúbicos por día (MMm³/día). Se aclara que el volumen consignado es aquel que los productores inyectan en los Puntos de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) en base certificada, sin incluir las inyecciones directas a los Puntos de Ingreso a Sistemas de Distribución.

En términos generales, por transportista y a nivel sistema, se observa que los volúmenes aumentan en 2015 y 2019, y que se registra una disminución en 2020, como consecuencia de la baja de la demanda en un año afectado por el impacto de la pandemia (COVID-19). En cuanto a la participación de los volúmenes inyectados por gasoducto, se advierte que, dentro del sistema de TGS S.A., el gasoducto General San Martín concentra los valores más altos de volúmenes inyectados (promedio 25 % del total sistema), seguido por el gasoducto Centro Oeste (promedio 20 % del total sistema) dentro del sistema de TGN S.A.

EVOLUCIÓN DEL GAS INYECTADO AL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE POR TRANSPORTISTA Y GASODUCTO 2008-2020 – TOTAL PAÍS – (en MMm³/día)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	2008	2015	2019	2020	Variación (%) 2020-2019
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A	Centro Oeste	24,86	20,15	27,81	24,20	-13%
	Norte	19,07	22,16	18,00	18,96	5%
	Tramos Finales	-	6,74	4,76	5,17	8%
TOTAL TGN S.A.		43,93	49,04	50,57	48,33	-4%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A	Cordillerano ⁽¹⁾	0,03	-	-	-	-
	Gral. San Martín	27,95	30,57	34,16	31,80	-7%
	Neuba I	14,96	18,96	19,16	16,01	-16%
	Neuba II	24,77	19,11	24,69	25,75	4%
	Tramos Finales	1,20	8,43	-	-	-
TOTAL TGS S.A.		68,91	77,07	78,01	73,55	-6%
TOTAL PAÍS ⁽²¹⁾		112,83	126,11	128,58	121,88	-5%

Fuente: Datos Operativos ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-9-2021.

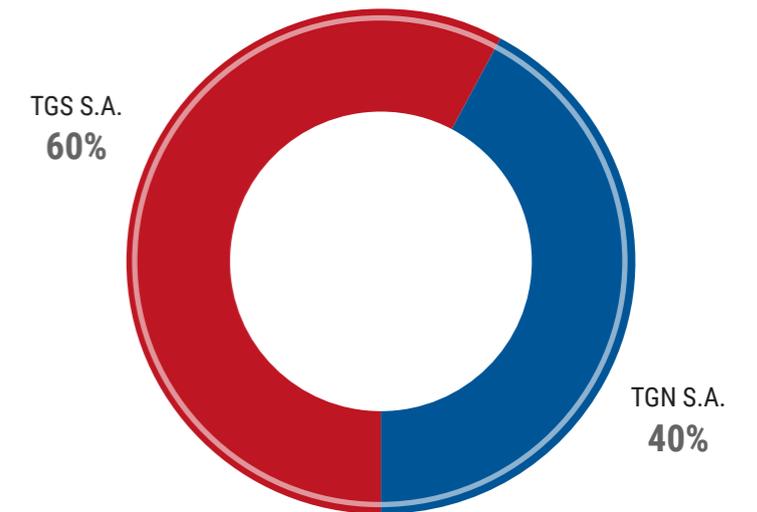
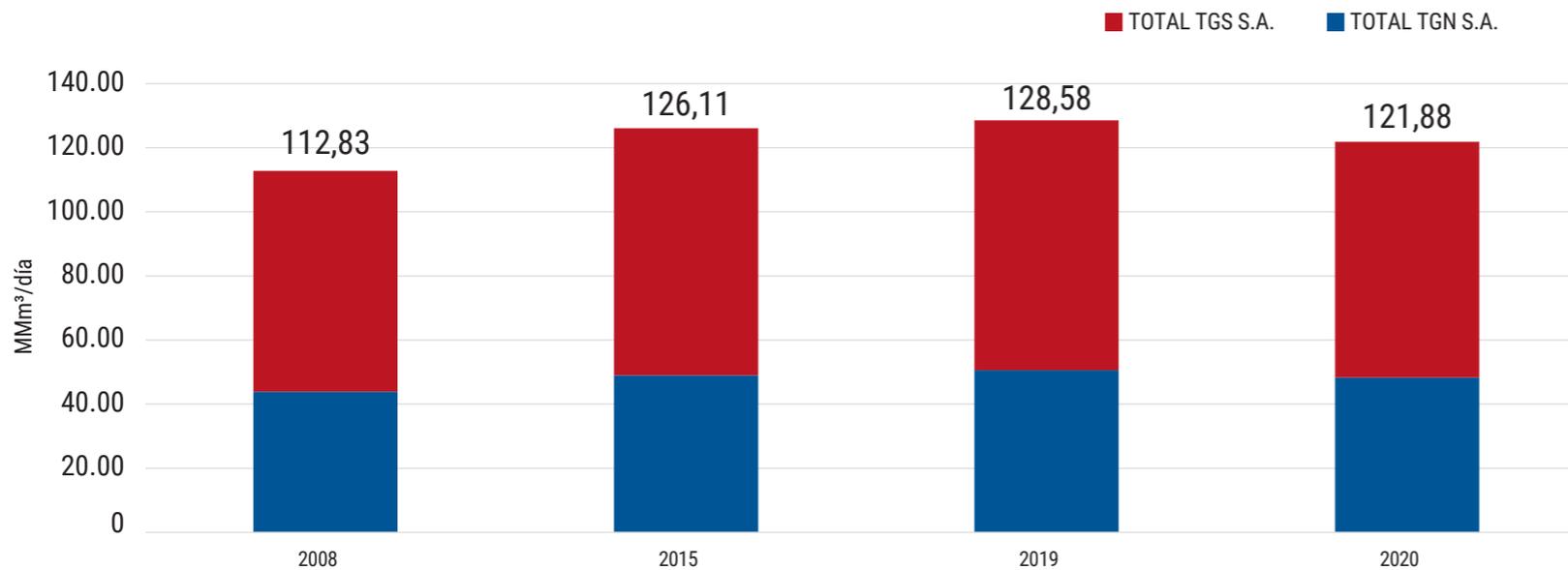
- (1) Los volúmenes correspondientes al gasoducto Cordillerano se encuentran incluidos en el NEUBA I, en los años que se exponen posteriormente a 2008.
- (2) Los volúmenes no incluyen las transferencias físicas entre Licenciatarias. Incluyen datos operativos de importación y exportación. En cuanto a los primeros, se incluyen volúmenes inyectados desde Bolivia y desde Escobar en los tramos finales de TGN S.A. y, desde Bahía Blanca, en los tramos finales de TGS S.A. En este sentido, se aclara que, en 2019 y 2020, no se registraron inyecciones desde Bahía Blanca.

PARTICIPACIÓN DEL VOLUMEN INYECTADO AL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE POR TRANSPORTISTA – PERÍODO 2008-2020 Y AÑO 2020 – TOTAL PAÍS (en MMm³/día)

Se observa la participación del volumen de gas inyectado al Sistema Licenciado de Transporte, distinguiendo por transportista en determinados años, dentro del período 2008-2020 y, en particular, en el año 2020, en millones de metros cúbicos por día (MMm³/día).

En este sentido, se verifica que, a lo largo de los años, las proporciones del volumen de gas inyectado por transportista se mantienen prácticamente estables, concentrándose para 2020 en un 60 % en

Transportadora de Gas del Sur (TGS) S.A., mientras que el otro 40 % se encuentra bajo la operación de Transportadora de Gas del Norte (TGN) S.A.



Fuente: Datos Operativos ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-9-2021.

Fuente: Datos Operativos ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-9-2021.

EVOLUCIÓN DEL GAS INYECTADO AL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE POR CUENCA 2008-2020 – TOTAL PAÍS – (en MMm³/día)

Se observa el volumen de gas recibido por el Sistema Licenciado de Transporte, distinguiendo por cuenca de producción, en millones de metros cúbicos por día (MMm³/día). Se aclara que el volumen consignado es aquel que los productores inyectan en los Puntos de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), en base certificada, sin incluir las inyecciones directas a los Puntos de Ingreso a Sistemas de Distribución.

En términos generales, se observa que los volúmenes aumentan en 2015 y 2019, y que se registra una disminución en 2020. En cuanto a la participación de los volúmenes recibidos por cuenca, se advierte que la cuenca Neuquina concentra los valores más altos (promedio 53 %), seguida por la cuenca Austral (promedio 21 %). Cabe destacar que la participación de volúmenes aportados por cuenca al total del gas natural recibido en el sistema se vio alterada en 2015, cuando la cuenca Neuquina disminuyó 11 % su participación respecto de 2008, lo que aumentó la inyección de Gas Natural Licuado (GNL) en la misma proporción, debido a la baja en la disponibilidad de oferta nacional de gas natural.

Corresponde señalar que, con la salida del buque regasificador del puerto de Bahía Blanca en 2018, 2019 y 2020, no se registró importación de Gas Natural Licuado (GNL) desde este punto. Esta situación tuvo lugar en el marco del incremento de la producción de gas nacional en la cuenca Neuquina, como se evidencia en el último cuadro, con valores que, en 2019, resultaron superiores en un 23 %, en relación con los provenientes de la misma cuenca para el año 2015. Además, los volúmenes recibidos desde la cuenca Neuquina representaron un 46 % del total recibido por el SLT en 2015 y un 56 %, en 2019, y alcanzó a superar en más de dos veces los registrados para la cuenca Austral durante 2019.

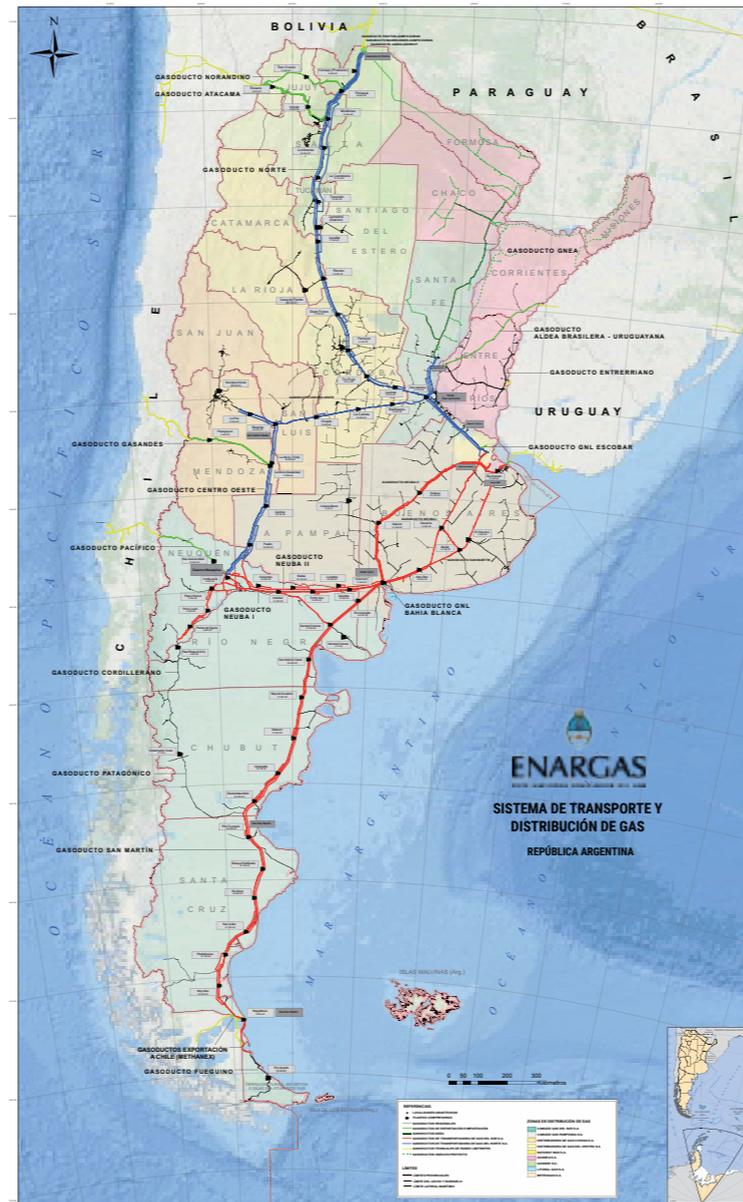
CUENCA	2008	2015	2019	2020	Variación (%) 2020-2019
AUSTRAL	20,48	23,32	29,76	28,46	-4%
GOLFO SAN JORGE	7,46	7,25	4,40	3,33	-24%
NEUQUINA	64,61	58,22	71,66	65,96	-8%
NORTE	19,07	22,16	18,00	18,96	5%
GNL	1,20	15,17	4,76	5,17	8%
TOTALES ⁽¹⁾	112,83	126,11	128,58	121,88	-5%

Fuente: Datos Operativos ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-9-2021.

(1) No incluyen las transferencias físicas entre Licenciatarias. Incluyen datos operativos de importación y exportación. En cuanto a los primeros, se incluyen volúmenes inyectados desde Bolivia y desde Escobar en los tramos finales de TGN S.A. y, desde Bahía Blanca, en los tramos finales de TGS S.A. En este sentido, se aclara que, en 2019 y 2020, no se registraron inyecciones desde Bahía Blanca.

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

El Sistema de Distribución de Gas por Redes en la República Argentina se encuentra dividido en nueve áreas licenciadas, las cuales están a cargo de distintas prestadoras del servicio y de 65 Subdistribuidoras, que, a diciembre de 2020, operaban en ciudades o localidades no abastecidas por las Licenciatarias de Distribución.



► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Sistema de Transporte y Distribución de gas natural de la República Argentina.](#)

EVOLUCIÓN DE VARIABLES CLAVE DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

CANTIDAD DE USUARIOS DE GAS NATURAL POR REDES

USUARIOS TOTALES POR LICENCIATARIA DE DISTRIBUCIÓN 1993, 2001, 2008, 2015, 2019 y 2020 – TOTAL PAÍS ^{(1) (2)}

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2019	2020	Var. (%) 2020-2019
METROGAS S.A.	1.760.012	1.936.535	2.144.603	2.356.044	2.400.988	2.407.920	0,3%
NATURGY BAN S.A.	943.719	1.231.423	1.391.554	1.591.517	1.668.370	1.679.883	0,7%
LITORAL GAS S.A.	302.126	425.620	570.186	700.071	731.626	737.256	0,8%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	298.380	417.081	563.521	702.294	744.004	752.780	1,2%
GASNOR S.A.	202.629	322.254	388.825	508.401	559.062	568.657	1,7%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	250.451	355.145	465.522	568.789	601.867	604.486	0,4%
GAS NEA S.A. ⁽²⁾		12.061	55.831	97.561	110.871	112.618	1,6%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	676.107	904.118	1.135.123	1.326.724	1.368.688	1.384.814	1,2%
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	306.362	414.580	530.447	648.724	711.248	727.195	2,2%
TOTAL	4.739.786	6.018.817	7.245.612	8.500.125	8.896.724	8.975.609	0,9%

Se observa la evolución por Distribuidora del total de usuarios de gas natural. En 2020 el número de usuarios del sistema licenciado de gas natural por redes ascendió a 8.975.609 y representó un incremento del orden del 0,9 % respecto a 2019 y de casi un 90 % en relación con 1993.

(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.

(2) La Licencia a Gas Nea S.A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/97.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-9-2021.

USUARIOS RESIDENCIALES POR LICENCIATARIA DE DISTRIBUCIÓN 1993, 2001, 2008, 2015, 2019 y 2020 – TOTAL PAÍS ⁽¹⁾ ⁽²⁾

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2019	2020	Var. (%) 2020-2019
METROGAS S.A.	1.684.817	1.856.524	2.063.795	2.274.221	2.323.561	2.329.204	0,2%
NATURGY BAN S.A.	907.667	1.186.726	1.340.869	1.539.987	1.617.796	1.629.779	0,7%
LITORAL GAS S.A.	289.340	406.695	543.200	668.339	701.962	708.012	0,9%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	287.091	400.632	539.786	673.337	715.250	724.416	1,3%
GASNOR S.A.	196.692	313.336	375.309	491.665	541.987	551.591	1,8%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	239.937	340.107	445.183	543.694	577.721	580.941	0,6%
GAS NEA S.A. ⁽²⁾		11.307	51.515	90.199	103.203	104.973	1,7%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	638.628	857.187	1.067.798	1.249.621	1.298.580	1.314.635	1,2%
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	278.212	381.471	479.314	583.867	645.097	660.192	2,3%
TOTAL	4.522.384	5.753.985	6.906.769	8.114.930	8.525.157	8.603.743	0,9%

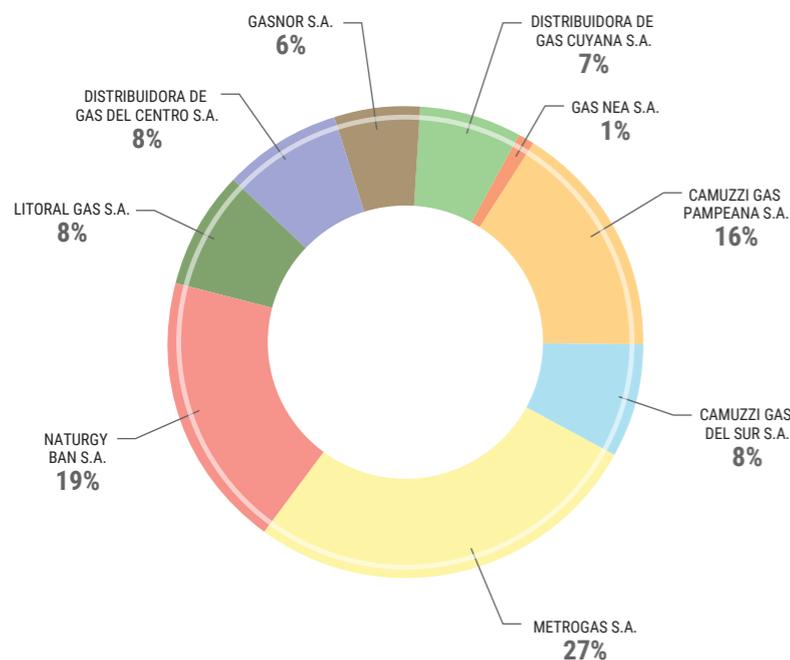
Se observa la evolución por Distribuidora de los usuarios residenciales de gas natural. Durante 2020 se incorporaron más de 78 mil usuarios en el segmento de consumo residencial y se mantuvieron prácticamente constantes los usuarios comerciales e industriales. Asimismo, en 2020 se registró un aumento del 90 % con relación a 1993, en la medida en que el segmento residencial constituye el 96 % del total de usuarios abastecidos por el sistema licenciado de distribución.

(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.

(2) La Licencia a Gas Nea S.A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/97.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-9-2021.

PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS TOTALES POR LICENCIATARIA DE DISTRIBUCIÓN – 2020 – TOTAL PAÍS (1)



(1) Usuarios al mes de diciembre 2020.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-9-2021.

Se observa la participación de la cantidad de usuarios de cada distribuidora en el Total País. En ese sentido, se destaca la incidencia de Metrogas S.A., Naturgy Ban S.A. y Camuzzi Gas Pampeana S.A. que concentran entre sí casi dos tercios del total de usuarios del servicio público de distribución de gas por redes.

CANTIDAD DE USUARIOS DEL SISTEMA LICENCIADO DE DISTRIBUCIÓN POR DESTINO DE CONSUMO O TIPO DE CLIENTE 1993, 2001, 2008, 2015, 2019 y 2020 – TOTAL PAÍS (1)

DESTINO DEL CONSUMO	1993	2001	2008	2015	2019	2020	Var. (%) 2020-2019
CENTRALES ELÉCTRICAS	55	59	49	54	52	57	9,6%
COMERCIALES	168.361	212.884	276.399	316.761	304.745	304.932	0,1%
ENTES OFICIALES	17.973	26.408	33.802	40.654	41.688	41.674	0,0%
GNC	432	970	1.776	1.977	2.034	2.030	-0,2%
INDUSTRIALES	30.526	24.455	26.732	25.656	22.945	23.067	0,5%
RESIDENCIALES	4.522.384	5.753.985	6.906.769	8.114.930	8.525.157	8.603.743	0,9%
SUBDISTRIBUIDORES	55	56	85	93	103	106	2,9%
TOTAL	4.739.786	6.018.817	7.245.612	8.500.125	8.896.724	8.975.609	0,9%

(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-9-2021.

Se observa la evolución de la cantidad de usuarios del sistema, desagregada por destino de consumo. A lo largo de todo el período, la mayor proporción de usuarios se verifica en el segmento residencial, seguidos en segundo lugar por el sector comercial, los entes oficiales y luego los usuarios industriales. Los usuarios menos numerosos son las estaciones de GNC, las Subdistribuidoras y, por último, las Centrales Eléctricas.

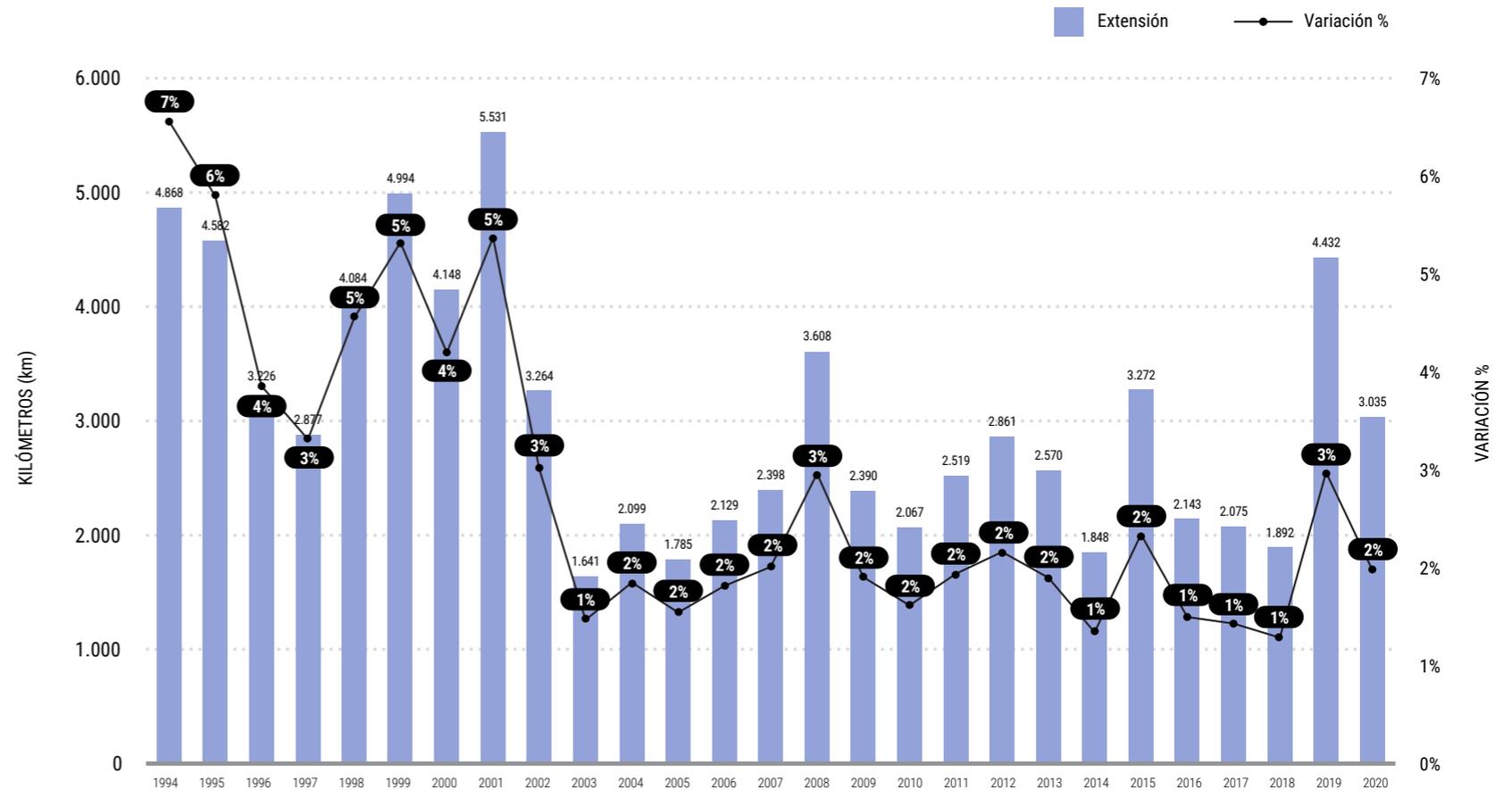
Se destaca el crecimiento sostenido de los usuarios residenciales, de acuerdo con el «crecimiento vegetativo del número de usuarios» que guía la expansión del sistema, mientras que los usuarios industriales registran una evolución más irregular, según la actividad económica y la oferta de gas, entre otras variables. De esta forma, en 2020 los usuarios residenciales aumentaron un 0,9 % respecto de 2019, mientras que los usuarios industriales lo hicieron a un ritmo del 0,5 %, en un contexto influenciado por el impacto económico de la pandemia por COVID-19.

EXPANSIÓN DE CAÑERÍAS DE GAS NATURAL POR REDES

En relación con este tópico, es dable resaltar que uno de los factores primordiales que contribuyeron al incremento de usuarios antes señalado fue la ejecución de nuevas redes de distribución de gas, lo que permitió el acceso de usuarios residenciales de áreas geográficas que anteriormente no contaban con la posibilidad de conectarse al sistema de gas natural por redes. A continuación, se expone la expansión de cañerías de distribución de gas por redes de las licenciatarias.

En 2019 y 2020, el ritmo de crecimiento de las cañerías añadidas se incrementó en forma leve, probablemente debido a la efectivización de inversiones como parte del Plan de Inversiones Obligatorias (PIO) de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de 2017, en el contexto de crisis económica que se originó en 2018, luego continuó durante 2019 y más tarde en 2020, como consecuencia de la pandemia.

EXPANSIÓN DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIATARIAS 1994-2020 – TOTAL PAÍS



FUENTE: información brindada por las Licenciatarias de Distribución en cumplimiento de la norma NAG-102.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 • [Expansión de cañerías. Total País 1993-2020](#)

CONSUMO DE GAS NATURAL

Se observa la evolución del gas entregado por todo el sistema, que se desagrega por destino de consumo. Durante 2020 los mayores consumos se verificaron en el segmento de generación eléctrica y en el sector industrial, cuya demanda ascendió, respectivamente, al 31,9 % y 26,8 % del total del gas entregado. En conjunto, representaron el 58,7 % del total de gas entregado. Asimismo, el 23,6 % del consumo total correspondió a la demanda residencial y el 4,6 % se consumió como combustible vehicular.

Por un lado, durante 2020 las entregas totales de gas disminuyeron en un orden del 5,23 % con respecto al año anterior, a raíz del impacto en la economía de la pandemia por COVID-19. Entre los sectores que más disminuyeron sus consumos, se destacan las centrales eléctricas (-28,8 %) y el sector comercial (-26,0 %). Otros sectores que también disminuyeron sus consumos son las Estaciones de Carga de GNC (-24,7 %) y los Subdistribuidores y Entes oficiales (-18 %). Por el otro lado, se observa un aumento del consumo residencial del 4,9 %, como consecuencia de la pandemia, que impactó en la actividad económica y la circulación social, por lo que las personas comenzaron a pasar más tiempo en sus hogares, lo que generó que se registraran incrementos en los volúmenes consumidos.

GAS ENTREGADO DEL TOTAL SISTEMA POR DESTINO DE CONSUMO 1993, 2001, 2008, 2015, 2019 y 2020 ⁽¹⁾ – TOTAL PAÍS – (en MM m³/día de 9300 kcal)

DESTINO DEL CONSUMO	1993	2001	2008	2015	2019	2020	Var. (%) 2020-2019
RESIDENCIAL	15,44	18,40	23,34	28,02	25,20	26,43	4,9%
COMERCIAL	2,37	2,76	3,31	3,65	4,00	2,96	-26,0%
INDUSTRIAL ⁽²⁾	18,01	22,74	30,88	30,79	32,28	30,04	-7,0%
INDUSTRIAL – RTP CERRI	3,21	3,63	3,74	3,82	4,12	4,68	13,6%
CENTRALES ELÉCTRICAS ⁽³⁾	16,25	21,74	32,30	37,81	36,78	35,69	-3,0%
CENTRALES ELÉCTRICAS – BOCA DE POZO	-	2,64	3,27	3,06	5,21	3,87	-25,8%
GNC	2,08	5,07	7,48	8,17	6,79	5,12	-24,7%
SUBDISTRIBUIDORES Y ENTES OFICIALES	2,42	1,88	2,91	4,05	3,89	3,20	-18,0%
TOTAL PAÍS	59,80	78,87	107,22	119,37	118,28	111,98	-5,3%

(1) Total de gas entregado a usuarios finales (incluye usuarios de distribución, by pass comercial, by pass físicos, RTP Cerri y usuarios en boca de pozo).

(2) No incluye gas de proceso (RTP Cerri), ni consumo de industrias en boca de pozo.

(3) No incluye consumo de centrales eléctricas en boca de pozo (off system).

FUENTE: ENARGAS, sobre la base de la información remitida por las Licenciataria al 24-09-2021 y usuarios en boca de pozo.

GAS ENTREGADO A ESTACIONES DE CARGA DE GNC POR ÁREA DE LICENCIA 1993, 2001, 2008, 2015, 2019 y 2020 – TOTAL PAÍS – (en MM m³/día de 9300 kcal)

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2019	2020	Var. (%) 2020-2019
METROGAS S.A.	0,92	1,39	1,59	1,50	1,23	0,91	-26,4%
NATURGY BAN S.A.	0,50	1,20	1,61	1,60	1,41	1,07	-23,9%
LITORAL GAS S.A.	0,15	0,46	0,69	0,81	0,66	0,50	-23,8%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	0,22	0,61	0,91	1,26	1,12	0,85	-24,0%
GASNOR S.A.	0,01	0,27	0,65	0,84	0,74	0,57	-22,7%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	0,11	0,45	0,78	0,83	0,66	0,51	-22,8%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	0,16	0,59	0,96	1,01	0,77	0,56	-27,8%
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	0,02	0,06	0,17	0,18	0,08	0,05	-31,5%
GAS NEA S.A. ⁽¹⁾	-	0,03	0,12	0,15	0,12	0,09	-24,6%
TOTAL	2,08	5,07	7,48	8,17	6,79	5,12	-24,7%

Se puede observar el volumen de gas entregado a Estaciones de Carga de GNC por área de licencia de distribución. Este sector registró una disminución en su consumo del orden del 24,7 % con respecto al año anterior, y se vio muy afectado por las restricciones de circulación en el marco de la pandemia.

(1) Incluye a Redengas, subdistribuidor de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. La Licencia a Gas Nea S.A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/97.

FUENTE: ENARGAS, sobre la base de la información remitida por las Licenciatarias al 24-09-2021 y usuarios en boca de pozo.

GAS ENTREGADO POR ÁREA DE LICENCIA 1993, 2001, 2008, 2015, 2019 y 2020 – TOTAL PAÍS – (en MM m³/día de 9300 kcal)

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2019	2020	Var. (%) 2020-2019
METROGAS S.A.	16,91	20,72	23,55	20,25	22,21	21,23	-4,4%
NATURGY BAN S.A.	7,09	8,89	11,17	13,00	11,94	11,44	-4,2%
LITORAL GAS S.A.	6,31	5,02	10,76	16,17	15,35	15,17	-1,1%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	3,80	4,34	6,28	7,67	6,27	5,78	-7,9%
GASNOR S.A.	3,93	7,60	10,59	12,01	8,87	8,56	-3,5%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	2,96	4,82	6,64	7,21	6,78	6,27	-7,6%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. ⁽¹⁾	11,35	12,89	20,28	21,56	22,71	22,55	-0,7%
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. ⁽²⁾	7,44	14,25	17,16	20,39	23,22	20,11	-13,4%
GAS NEA S.A. ⁽³⁾	0,02	0,34	0,78	1,12	0,94	0,88	-6,1%
TOTAL	59,80	78,87	107,22	119,37	118,28	111,98	-5,3%

(1) Incluye gas de proceso (RTP Cerri) y subdistribuidor TGS Emgasud CGP.

(2) Incluye consumos de centrales eléctricas en boca de pozo (off system) y subdistribuidor TGS Emgasud CGS, Tecnogas (GNC Plaza Huincul) y Distrigas (Alimentación Río Gallegos).

(3) Incluye Redengas – Subdistribuidor de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. La Licencia a Gas Nea S.A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/97.

FUENTE: Datos Operativos ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-09-2021.

Se observa la evolución del volumen de gas entregado a los usuarios de gas por redes, por área de licencia de distribución durante años específicos, desde el inicio del ENARGAS hasta 2020. De la información expuesta, se destaca la participación de Metrogas S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A., que llegaron a representar alrededor de un 60 % del gas entregado a las distribuidoras en los años expuestos luego de 2008. Asimismo, se observa que, en 2020, todas las distribuidoras disminuyeron los volúmenes de gas recibidos, entre las que se destacan Camuzzi Gas del Sur S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A. y Distribuidora de Gas Cuyana S.A. que registraron una baja del 13,4 %; 7,9 % y 7,6 %, respectivamente.

GAS ENTREGADO POR ÁREA DE LICENCIA Y TIPO DE SERVICIO – 2020 – TOTAL PAÍS – (en MM m³/día de 9300 kcal)

ÁREA DE LICENCIA	RESIDENCIAL	SG-P	GRANDES USUARIOS + SG G ⁽¹⁾	GNC	SUBDISTRIBUIDORES	TOTAL
METROGAS S.A.	4,60	0,68	15,04	0,91	0,01	21,23
NATURGY BAN S.A.	3,97	0,87	5,48	1,07	0,04	11,44
LITORAL GAS S.A.	1,64	0,77	11,98	0,50	0,28	15,17
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	1,62	0,26	2,87	0,85	0,19	5,78
GASNOR S.A.	0,84	0,30	6,84	0,57	0,01	8,56
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	1,67	0,26	3,66	0,51	0,17	6,27
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	4,66	0,65	15,88	0,56	0,80	22,55
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	7,20	1,16	11,06	0,05	0,64	20,11
GAS NEA S.A.	0,23	0,06	0,30	0,09	0,19	0,88
TOTAL	26,43	4,99	73,11	5,12	2,33	111,98

Se observa el volumen de gas entregado a los usuarios de gas por redes durante 2020, y se distinguen el área de licencia y el tipo de servicio. De la información expuesta, se destaca el consumo de los Grandes Usuarios, que recibieron el 65,3 % del total de gas entregado, seguidos por los Usuarios Residenciales, que recibieron el 23,6 %.

(1) Incluye Grandes Usuarios de Distribuidores (servicios ID, IT, FD, FT y by pass comerciales); Usuarios General G; Usuarios directos de las Transportistas (by pass físicos); gas de proceso (RTP Cerri) y consumo de centrales eléctricas en boca de pozo (off system).

FUENTE: Datos Operativos ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-09-2021.

GAS ENTREGADO SEGÚN MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN 1993, 2001, 2008, 2015, 2019 y 2020 – TOTAL PAÍS –
(en MM m³/día de 9300 kcal)

MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN	1993	2001	2008	2015	2019	2020	Var. (%) 2020-2019
A - Reventa gas Usuarios Distribuidoras (1)	54,81	39,19	30,53	36,82	35,22	34,15	-3,0%
B - By Pass Comercial	0,91	25,94	56,02	49,77	49,79	46,64	-6,3%
C - By Pass Físico	0,86	7,46	13,65	25,91	23,94	22,64	-5,4%
D - Planta General Cerri	3,21	3,63	3,74	3,82	4,12	4,68	13,6%
E - Boca de Pozo (2)	-	2,64	3,27	3,06	5,21	3,87	-25,8%
Subtotal Sistema Distribución (A+B)	55,73	65,13	86,56	86,59	85,01	80,79	-5,0%
Subtotal By Pass (B+C)	1,78	33,40	69,67	75,68	73,72	69,28	-6,0%
TOTAL PAÍS (A+B+C+D+E)	59,80	78,87	107,22	119,37	118,28	111,98	-5,3%

Se observa la evolución del volumen de gas entregado a los usuarios de gas por redes, por modalidad de comercialización durante años específicos, desde el inicio del ENARGAS hasta 2020. De la información presentada, se destaca el incremento del volumen de gas entregado por *By Pass Comercial* y *By Pass Físico*, sobre todo en los años expuestos, posteriores a 2008, y que superan notablemente al gas entregado por la reventa de gas de las distribuidoras, que había sido preponderante hasta esa fecha. Asimismo, se observa que, en 2020, el gas entregado disminuyó en todas las modalidades de comercialización, entre las que se destaca la caída del gas en boca de pozo, que bajó un 25 % en relación con 2019.

(1) Incluye Redengas – Subdistribuidor de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Incluye subdistribuidor TGS Emgasud CGP y subdistribuidor TGS Emgasud CGS, Tecnogas (GNC Plaza Huincul) y Distrigas (Alimentación Río Gallegos).

(2) Incluye solo generación eléctrica. No incluye consumo de industrias en boca de pozo.

FUENTE: Datos Operativos ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 24-09-2021.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INCIDENTES Y FUGAS (SIF)

El SIF es un programa creado por el ENARGAS en el año 2011, en el que se reportan las intoxicaciones por monóxido de carbono; los incidentes en el interior de inmuebles públicos o privados; en la vía pública (gasoductos, ramales, redes e instalaciones de superficie); y las fugas denunciadas y halladas en operativos de control de las Distribuidoras de la República Argentina. Las Licenciatarias cargan datos acerca de estos acontecimientos y generan una base de datos, administrada por el Ente, donde se recopila información por provincia, departamento, localidad o distribuidora. El ENARGAS procesa tales datos con el objeto de obtener estadísticas, tales como las referidas a los siguientes temas:

Intoxicación por Monóxido de Carbono:

- Nivel de riesgo de los artefactos en una instalación.
- Consecuencias de las intoxicaciones.
- Desperfectos comunes detectados en conductos de evacuación y ventilación de las instalaciones.
- Evolución de las tendencias históricas.

Incidentes en el interior de inmuebles públicos o privados, y en la vía pública:

- Causas y efectos frecuentes en el acontecimiento de estos hechos.
- Consecuencias de los incidentes.
- Comunicación del Programa de Prevención de Daños e Interferencias.

Fugas halladas y reparaciones en operativos de control:

- Localización de zonas proclives a la ocurrencia de fugas.
- Material de cañería asociado a la presencia de fugas.
- Detección y clasificación de fugas, según zona y grado.

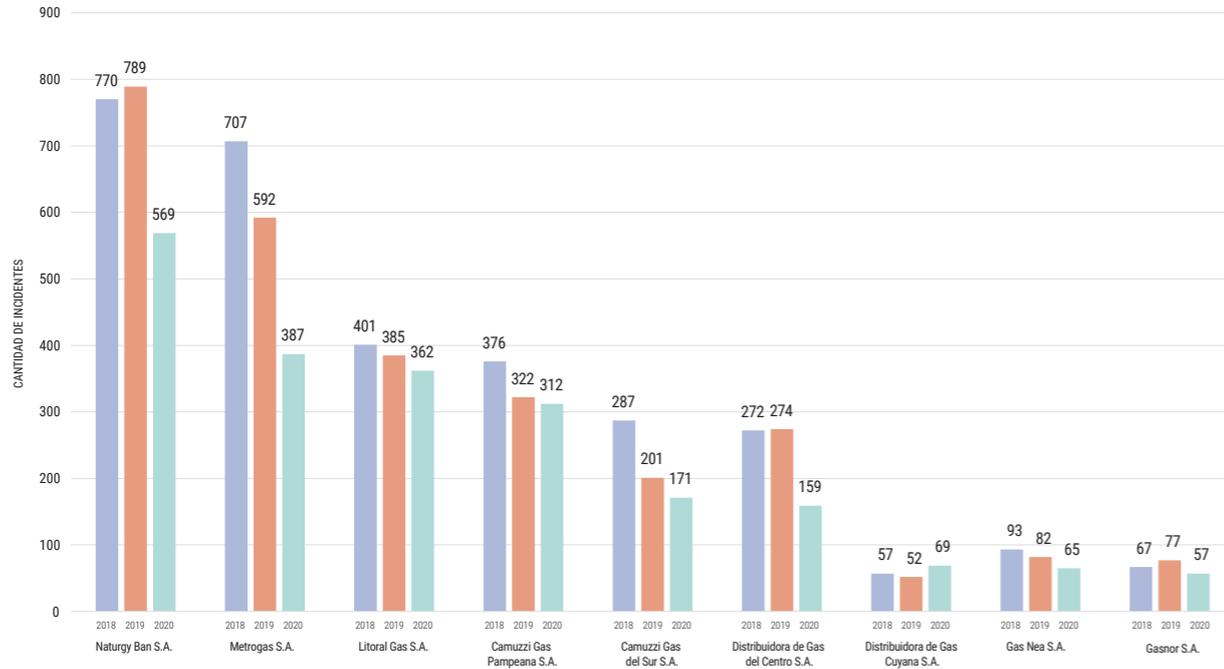
El objetivo fundamental del estudio de «Intoxicaciones, Incidentes y Fugas» es identificar sus causas, de modo de implementar medidas para su mitigación, con el fin de preservar la seguridad e integridad física de las personas y de sus bienes. El gas natural es un combustible fósil no renovable; por ello, las fugas de gas en las redes deben ser consideradas una pérdida energética. Además, hay que tener en cuenta el impacto ambiental que estas producen, ya que el metano es uno de los agentes gaseosos más importantes de efecto invernadero.

Conjuntamente, estas fugas son una pérdida económica. El conocimiento de la magnitud de las pérdidas de gas obliga a las empresas prestadoras a implementar las medidas de gestión técnica más convenientes para mitigarlas.

En relación con la generación de reportes gráficos de la información que brinda el SIF, se pueden obtener las siguientes representaciones (clasificadas por Distribuidora y por provincia).

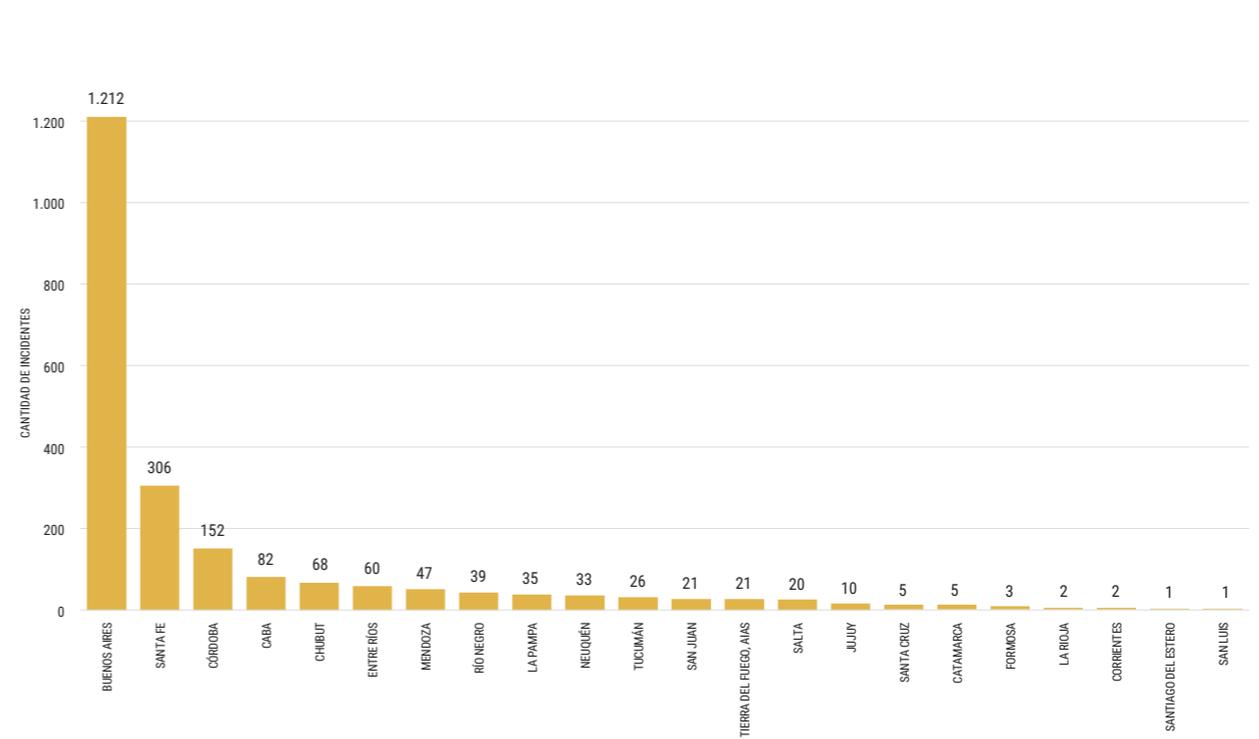
- Incidentes en la vía pública.
- Incidentes en predios privados.
- Intoxicaciones por Monóxido de Carbono.
- Fugas halladas en operativos de control (diferenciadas por grado).
- Fugas denunciadas y verificadas.

INCIDENTES EN VÍA PÚBLICA POR DISTRIBUIDORA 2018-2020 – TOTAL PAÍS



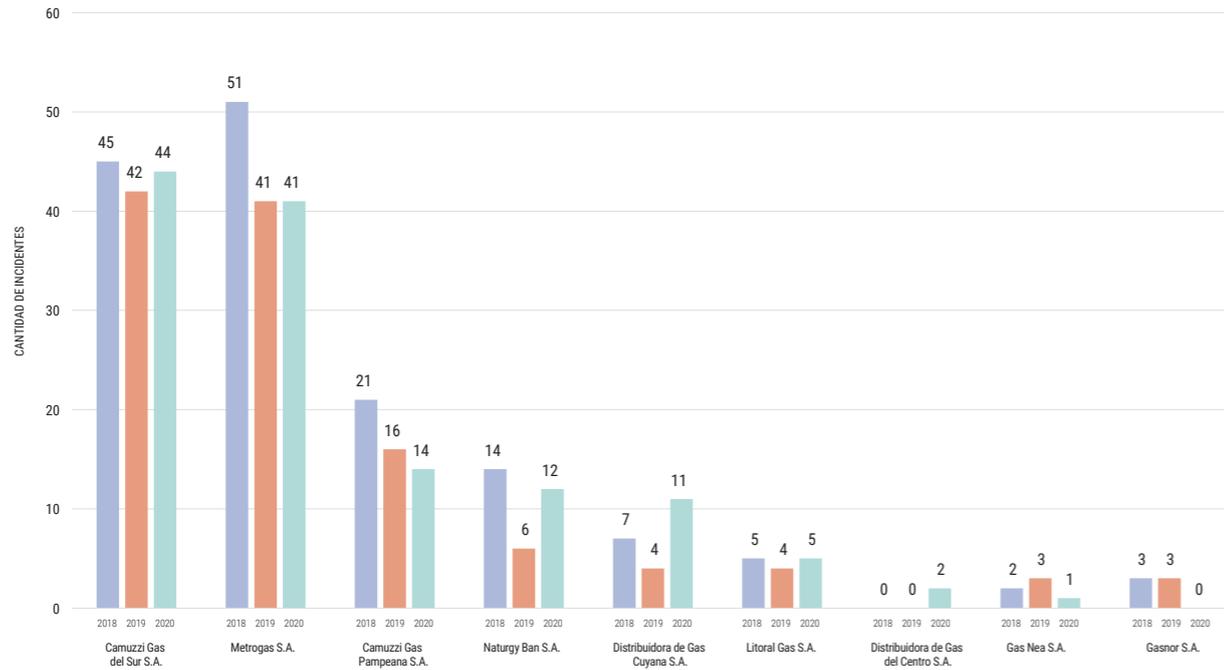
En el gráfico se observa el número de incidentes acaecidos en la vía pública (entiéndase como tales a los producidos en gasoductos, ramales, redes e instalaciones de superficie) en los años 2018, 2019 y 2020. En particular, en el 2020 ocurrieron 2151 incidentes en la vía pública, en toda la República Argentina.

CANTIDAD DE INCIDENTES EN VÍA PÚBLICA POR PROVINCIA – 2020

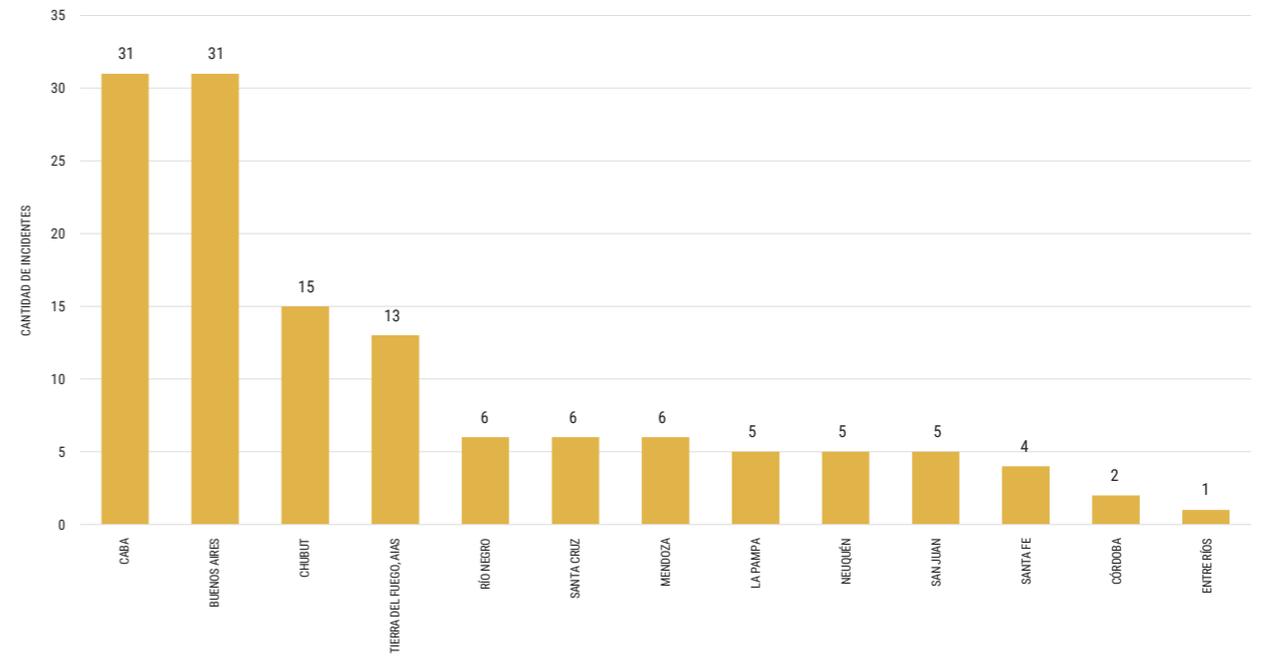


En el gráfico se detallan la cantidad de incidentes en la vía pública por provincia durante 2020, y es Buenos Aires la que presenta la mayor cantidad de este tipo de incidentes con un total de 1212 casos.

INCIDENTES EN PREDIOS PRIVADOS POR DISTRIBUIDORA 2018-2020 – TOTAL PAÍS

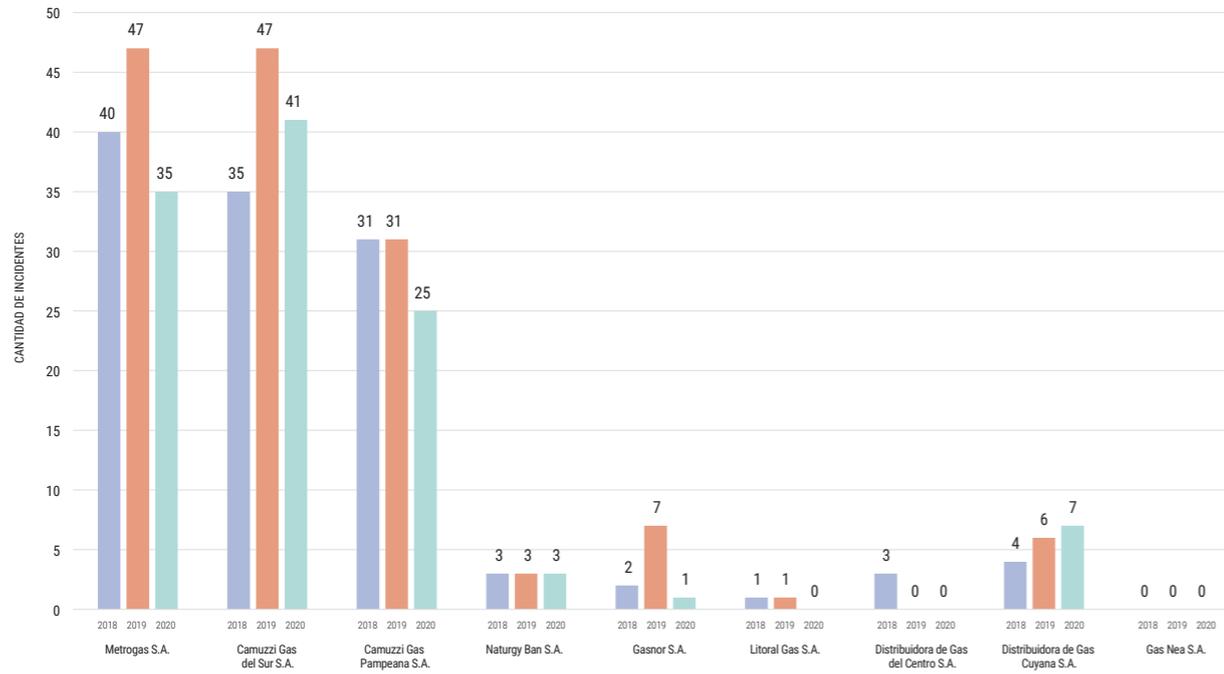


CANTIDAD DE INCIDENTES EN PREDIOS PRIVADOS POR PROVINCIA – 2020



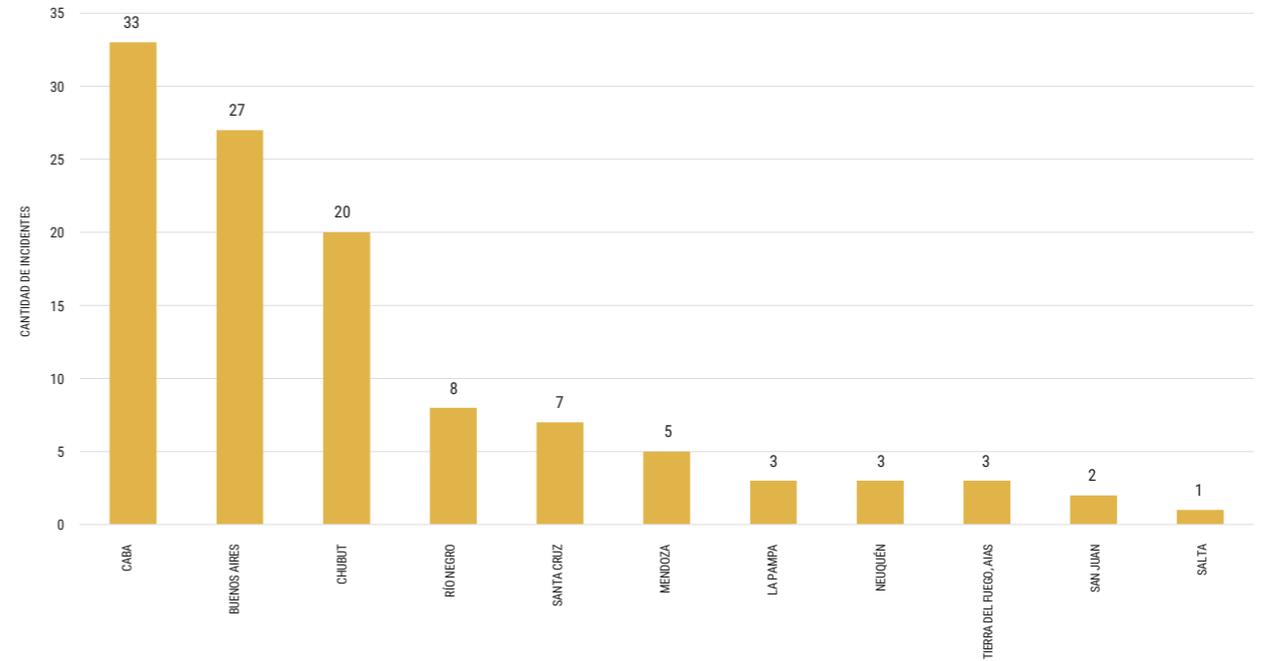
Respecto a la cantidad de incidentes sucedidos en predios privados, se exponen los registros de los años 2018, 2019 y 2020. En 2020 se ha registrado un total de 130 incidentes.

CANTIDAD DE CASOS DE INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO POR DISTRIBUIDORA 2018-2020 – TOTAL PAÍS

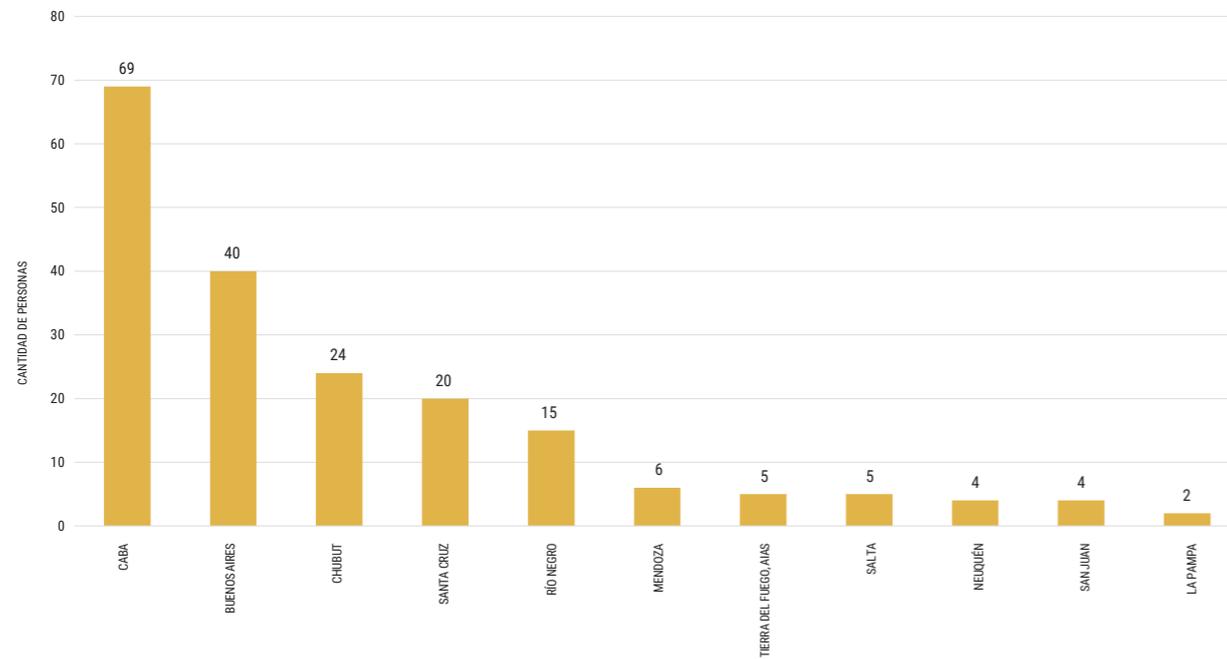


En cuanto a las intoxicaciones por monóxido de carbono (CO), se observan las cantidades de casos producidos en los años 2018, 2019 y 2020 por licenciataria. En 2020 ocurrieron un total de 112 incidentes en el país.

CANTIDAD DE INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO POR PROVINCIA – 2020

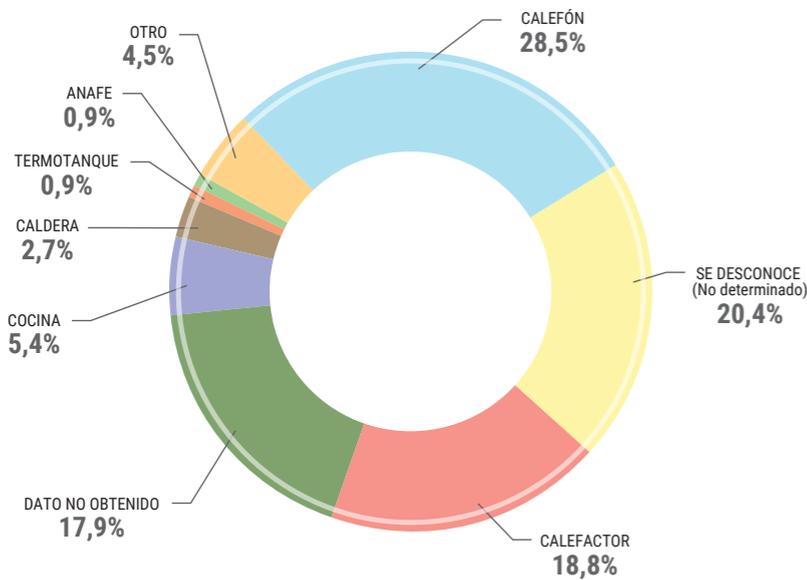


CANTIDAD DE PERSONAS QUE SUFRIERON CONSECUENCIAS POR INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO POR PROVINCIA – 2020



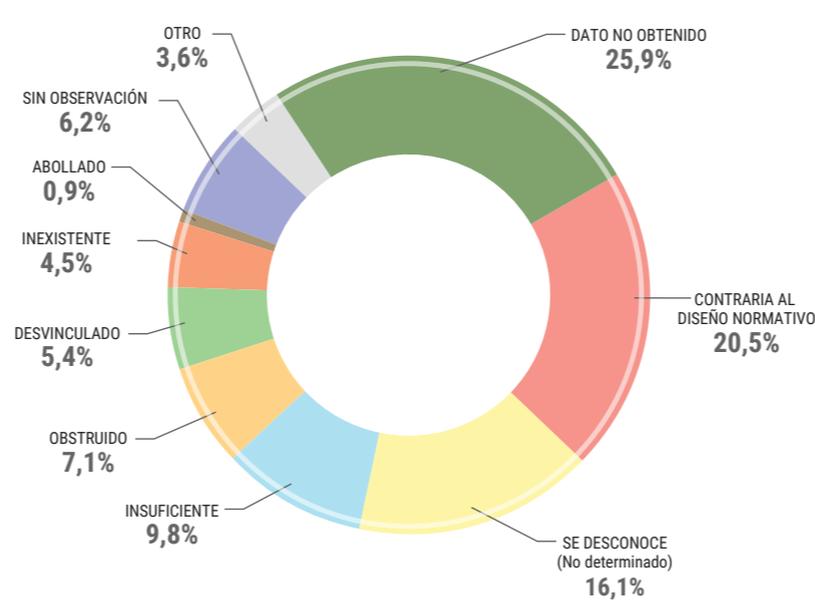
En virtud de las consecuencias causadas por las intoxicaciones por monóxido de carbono, se expone la cantidad de personas afectadas –que fueron 194 en el año 2020–, lo que incluye desde intoxicaciones leves (no hospitalizadas), hasta intoxicaciones que requirieron hospitalización y, también, fallecimientos.

DESPERFECTOS DETECTADOS EN LOS ARTEFACTOS, EN LAS INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL – 2020 – TOTAL PAÍS



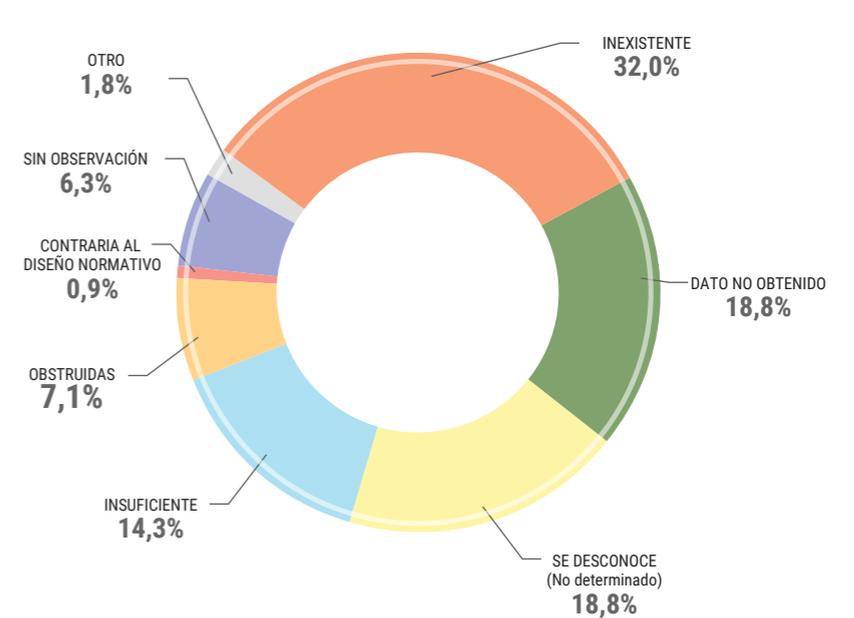
Con relación a los incidentes ocasionados por la inhalación de monóxido de carbono, que pudieron involucrar a más de una persona, en 2020 se reportaron 112 casos, en los cuales se destaca que el calefón es el equipo que produjo la mayor cantidad de incidentes, con una participación del 29 % en el total.

DESPERFECTOS DETECTADOS EN EL CONDUCTO DE EVACUACIÓN, EN LAS INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL – 2020 – TOTAL PAÍS



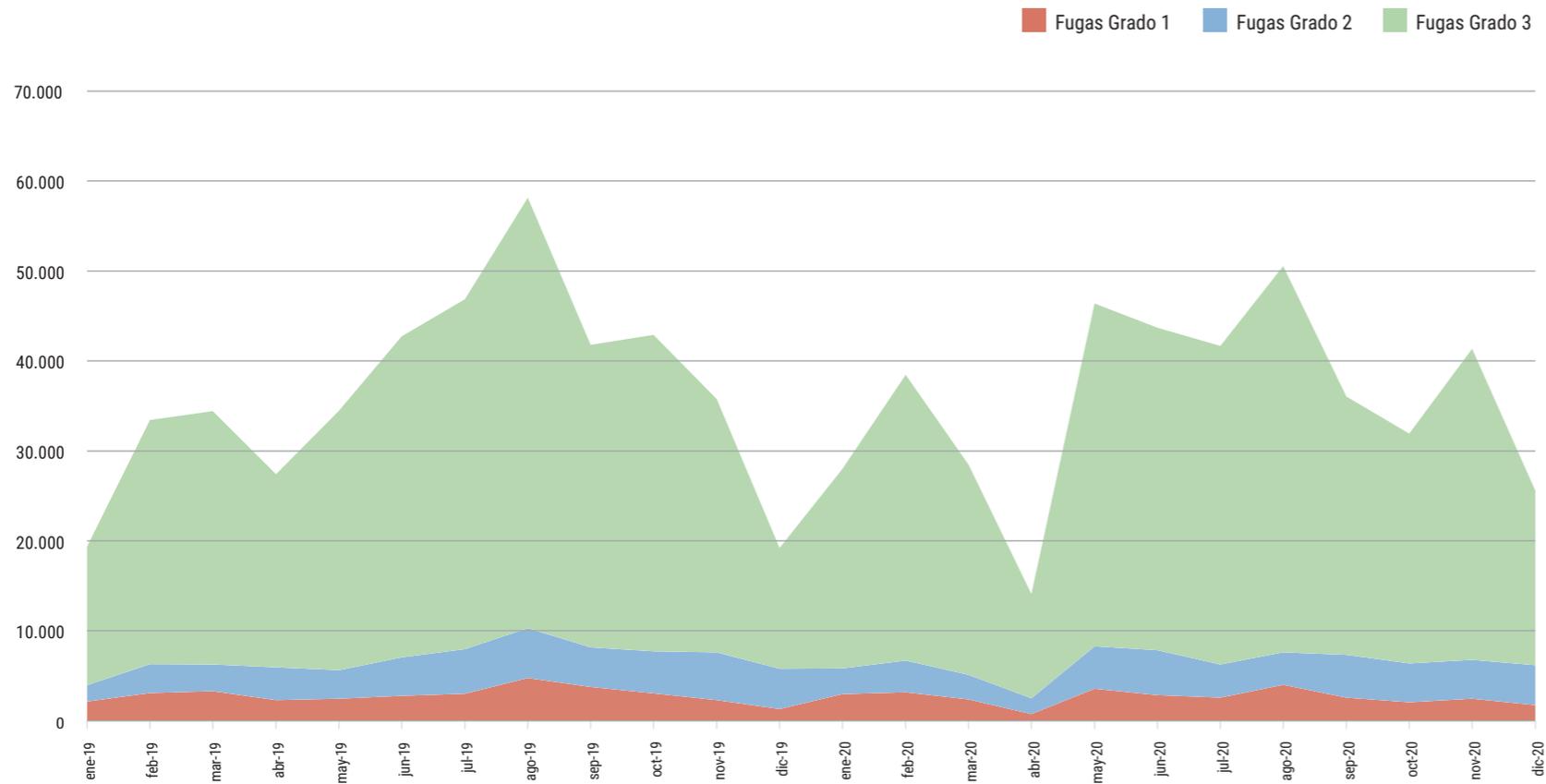
Asimismo, el 21 % de los conductos de evacuación, del producto de la combustión de los artefactos se encontraban en condiciones contrarias al diseño normativo al momento de ocurrir el siniestro.

ESTADO DE LA VENTILACIÓN EN LAS INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL – 2020 – TOTAL PAÍS



Además, en el 14 % de los casos, las ventilaciones eran insuficientes y en un 32%, eran inexistentes al momento de ocurrir el siniestro.

FUGAS POR GRADOS DETECTADAS POR LAS LICENCIATARIAS DE DISTRIBUCIÓN 2019 y 2020 – TOTAL PAÍS

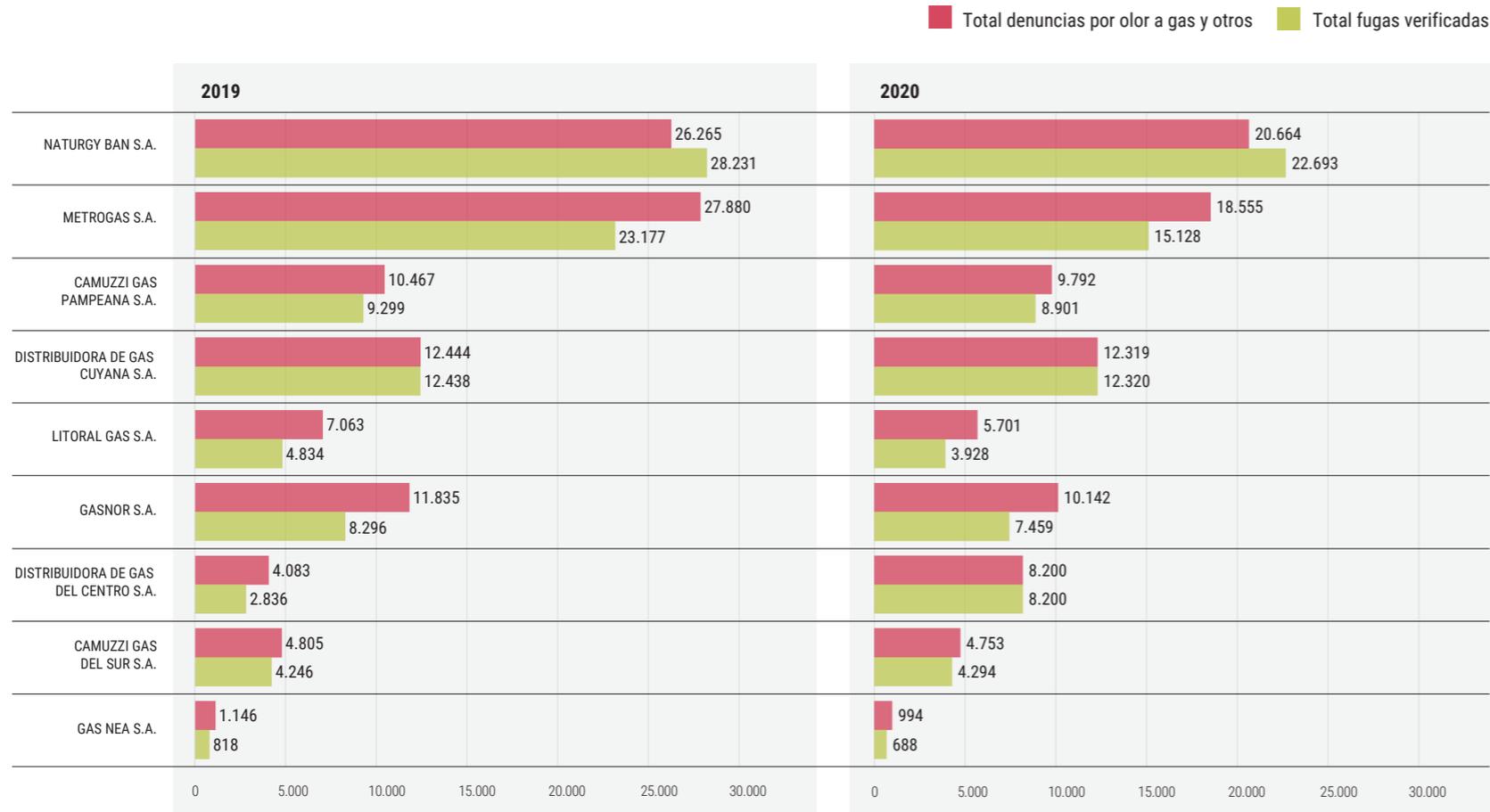


Acerca de las fugas halladas por las Distribuidoras durante los relevamientos de control, se expone la cantidad de fugas por tipo de grado que se encontraron mediante el uso de equipamiento de detección durante los años 2019 y 2020.

Cabe precisar que los tipos de grado indican la criticidad de la pérdida detectada; a saber: el Grado 1 es el de criticidad más alta (requiere de eliminación inmediata); el Grado 2, de reparación programada; y el Grado 3, de más baja criticidad, que puede eliminarse o reevaluarse periódicamente.

Es importante destacar que, a raíz del conocimiento estadístico de las pérdidas, ubicadas por zonas de ocurrencia, estas pueden ser agrupadas, lo que genera un mapeo de la densidad, y se pueden visualizar las zonas comprometidas de modo que se pueda actuar sobre esa ubicación geográfica.

CANTIDAD DE DENUNCIAS POR OLOR A GAS Y OTROS, Y DE FUGAS VERIFICADAS POR DISTRIBUIDORA 2019-2020 –TOTAL PAÍS



En esta página se exponen las fugas verificadas a partir de denuncias por cada licenciataria de Distribución en 2019 y 2020.

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA WEB DE LAS DISTRIBUIDORAS

Se instruyó a las Licenciatarias de Distribución para que publiquen en sus sitios web, las características y los avances de las obras que se ejecutan en el marco de la Resolución ENARGAS N.º I-910/09, para consulta de sus usuarios y del público en general. Por lo tanto, las Distribuidoras deben cargar en sus páginas web el listado de las obras citadas, que debe ser actualizado mensualmente, con las características de cada una de ellas y junto con el porcentaje de avance físico que presentan.

EXPANSIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS POR REDES

Respecto de la ampliación del servicio de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por redes, es menester recordar que el artículo 16 de la Ley N.º 24.076; su reglamentación conforme al Decreto N.º 1738/92; el punto 8.1.3 del Título VIII, de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución; los puntos 6 y 7 de las Condiciones Generales de su Reglamento del Servicio, obrantes en el Anexo B del Decreto N.º 2255/92; y la Resolución ENARGAS N.º I-910/09, constituyen el conjunto normativo que la regula.

Cabe señalar que uno de los objetivos de la regulación es el de promover el uso generalizado de los servicios de gas natural, de tal manera que la distribución de gas por redes llegue a la mayor cantidad de usuarios posibles en toda la Argentina, a través de la acción de las empresas distribuidoras, subdistribuidoras o de terceros interesados.

Así fue como, en 2020, por efecto de la pandemia por Coronavirus, por una parte, en lo que respecta a obras de expansión encuadradas como de magnitud, –bajo los preceptos de la Resolución ENARGAS N.º I-910/09–, se autorizó solo una obra en todo el país. Por otra parte, se presentaron 3007 obras que no requerían la autorización previa de inicio por parte del ENARGAS (obras de no magnitud), lo que totaliza 3008 obras de expansión de redes tramitadas durante ese año.

OBRAS DE EXPANSIÓN DE REDES DE GAS DE MAGNITUD AUTORIZADAS POR ENARGAS – 2020

DISTRIBUIDORA	PROVINCIA	LOCALIDAD/PROYECTO	INSTALACIONES		USUARIOS RESIDENCIALES	CONSUMO PROMEDIO POR USUARIO		FECHA
			RED [m]	OTROS		[m³/mes]	OTROS	
METROGAS S.A.	BUENOS AIRES	Provisión de gas natural al barrio «Pueblos del Plata»	45.720	Ramal de 1015 m de Acero de 6" + ERP 10/4 4000 m³/h	1.945	125	6 No Comerciales	11-2-2020

OBRAS DE EXPANSIÓN DE REDES DE GAS DE NO MAGNITUD – 2020

DISTRIBUIDORA/ SUBDISTRIBUIDORA	USUARIOS BENEFICIADOS	METROS DE TENDIDO	PROYECTOS
METROGAS S.A.	1.217	5.476	75
NATURGY BAN S.A.	1.050	26.150	55
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	7.265	228.388	1.104
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	15.189	575.406	1.030
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	4.736	124.594	183
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	29.702	254.749	181
LITORAL GAS S.A.	470	44.449	166
GASNOR S.A.	6.069	132.944	151
GAS NEA S.A.	19	963	9
REDENGAS S.A.	54	982	7
COOP. F.E.L. LIMITADA	152	3.383	1
DIR GAS S.A.	7	206	1
GAS DEL SUR S.A.	10	155	1
BUENOS AIRES GAS S.A.	223	12.472	39
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A.	742	15.715	4
TOTAL	66.905	1.426.031	3.007

SUBDISTRIBUCIÓN

La Resolución ENARGAS N.º 35/93 reglamenta las actividades relacionadas con la subdistribución de gas por redes y el procedimiento para obtener la autorización correspondiente.

La figura del «Subdistribuidor» se encuentra definida en el Capítulo I del [Marco Regulatorio de la Industria del Gas](#) y tiene como objetivo expandir las redes de gas para prestar el servicio a la mayor cantidad posible de usuarios en aquellas localidades donde las licenciatarias zonales, por diversas razones, declinan su prioridad de realizar, operar y mantener dichas expansiones.

Es por ello por lo que el ENARGAS, como Autoridad Regulatoria de la actividad, tiene la facultad exclusiva y excluyente de determinar quién ha dado cumplimiento a los requisitos estipulados en la norma *ut supra* mencionada para autorizar a un tercero interesado en carácter de Subdistribuidor.

Asimismo, los Subdistribuidores deben ajustarse a las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD) otorgada a la Licenciataria de la zona donde se encuentren, en la medida de su compatibilidad con las particularidades del caso y con las exclusiones, y limitaciones previstas en la normativa correspondiente.

Durante 2020 el ENARGAS otorgó cinco (5) subdistribuciones que dieron satisfactorio cumplimiento a los requisitos normativos para tal fin. A continuación, se detalla lo realizado por el Organismo en esta materia.

AUTORIZACIONES DE SUBDISTRIBUCIÓN OTORGADAS POR EL ENARGAS – 2020

DISTRIBUIDORA	EMPRESAMIENTO	FLUIDO	PROVINCIA	SUBDISTRIBUIDOR	RESOLUCIÓN N.º	FECHA DE AUTORIZACIÓN	PLAZO DE AUTORIZACIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	LOS MICHES	GLP	NEUQUÉN	Hidrocarburos Sel Neuquén S.A.	RESFC-2020-56-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	5-2-2020	Hasta completar la licencia
	MANZANO AMARGO	GLP			RESFC-2020-50-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	4-2-2020	
	LAS COLORADAS	GLP			RESFC-2020-440-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	23-12-2020	
LITORAL GAS S.A.	IRINEO PORTELA - BARADERO	GLP	BUENOS AIRES	Buenos Aires Gas S.A.	RESFC-2020-32-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	22-1-2020	Hasta completar la licencia
	CHABAS	GN	SANTA FE	Coop. de Provisión de Energía Eléctrica, otros Servicios Públicos, Servicios Sociales y de Crédito Chabasense Ltda.	RESFC-2020-79-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	9-6-2020	Hasta completar la licencia

Durante 2020, este Organismo continuó avanzando en las distintas etapas programadas que comprenden el proyecto relacionado con la base de datos de los Subdistribuidores de gas natural. Esta cuenta con diversa información de cada subdistribuidora y está a disposición de todo el Organismo. Dicha base de datos persigue los siguientes objetivos:

i) **de tipo interno:** para proveer información a través de reportes, en forma rápida y confiable, al Directorio y a la estructura gerencial del ENARGAS. De esta manera, se transforma en un insumo de trabajo para los usuarios de las gerencias que cotidianamente reciben y canalizan los problemas planteados por los distintos actores de la cadena de abastecimiento del gas natural o gas propano;

ii) **de tipo externo:** para posibilitar a las Distribuidoras y Subdistribuidoras a interactuar entre sí y a ambas con el Organismo; además, consultar reportes, vencimientos, enviar notas, informes, datos, entre otras posibilidades que ofrece esta herramienta tecnológica.

El diseño primigenio de esta Base de Datos fue realizado por el trabajo conjunto de distintas gerencias del Organismo y, desde el desarrollo inicial, contiene diversos bloques informativos, como se detallan a continuación:

- Datos identificatorios.
- Información comercial.
- Autoridades societarias y gerenciales.
- Antecedentes regulatorios.
- Estados contables. Tasa de fiscalización. Seguros.
- Estructura de Servicios de la Subdistribuidora.
- Obras de No Magnitud; Obras de Magnitud y futuras obras de crecimiento.
- Poder de policía.
- Auditoría de Gestión Comercial.
- Procedimientos sancionatorios.

Durante 2020, la estructura de la Base de Datos fue rediseñada y mejorada para proveer información clara, y de fácil acceso y carga.

A su vez, se continuó con las tareas de capacitación al personal de las Subdistribuidoras, además de su extensión interna al Organismo, para el correcto uso de esta base de datos. Al respecto, cabe agregar que se han recibido y canalizado sugerencias para su constante mejora. También se desarrolló un Manual de Uso Gerencial que permite con un lenguaje coloquial y accesible tener un diálogo amigable con la aplicación.

Se planificó para 2020 la incorporación de otros módulos complementarios al Poder de Policía; la actualización de la carga de la norma NAG-102; el mejoramiento de los módulos de Estados Contables; y el desarrollo del módulo de Obras de No magnitud.

DATOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN NORMA NAG-102

El seguimiento de la expansión de redes de distribución y líneas de transmisión, tanto de las Licenciatarias de Distribución como de las Subdistribuidoras, es informada al ENARGAS mediante los Formularios 102.1-1 para las redes de distribución y 102.2-1, para las líneas de transmisión, correspondientes a la Norma NAG-102.

NORMA NAG-102 2020 – TOTAL PAÍS (*) (en km)

DISTRIBUIDORA	ACERO			Hº Fº	PLÁSTICO	EXTENSIÓN TOTAL
	SISTEMA DISTRIBUCIÓN	SISTEMA TRANSPORTE	TOTAL	FUNDICIÓN	P.E.	
METROGAS S.A.	7.703,35	258,93	7.962,28	2.308,76	7.999,00	18.270,04
NATURGY BAN S.A.	14.636,08	382,32	15.018,40	0,00	12.032,12	27.050,52
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	9.983,17	4.502,10	14.485,27	0,00	14.211,37	28.696,64
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	6.452,38	3.343,43	9.795,81	0,00	8.228,34	18.024,15
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	4.632,19	1.113,39	5.745,58	0,00	9.570,83	15.316,41
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	7.037,68	2.091,91	9.129,59	0,00	10.159,95	19.289,54
LITORAL GAS S.A.	5.044,63	692,68	5.737,31	0,00	7.459,42	13.196,73
GASNOR S.A.	5.257,70	546,82	5.804,52	0,00	6.261,19	12.065,71
GAS NEA S.A.	372,93	906,85	1.279,78	0,00	3.336,03	4.615,81
TOTAL	61.120,11	13.838,43	74.958,54	2.308,76	79.258,25	156.525,55

(*) No se incluye la extensión de los sistemas de distribución operados por Subdistribuidores.

GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)

Actualmente el mercado del GNV está conformado en forma preponderante por vehículos livianos convertidos a GNC, aunque, en los últimos años, ha adquirido importancia el desarrollo del transporte pesado, con sistemas de propulsión a Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuado (GNL).

La coordinación de este mercado se realiza en el ámbito del ENARGAS, mediante la aplicación de una serie de normas técnicas y resoluciones, entre las que se destacan las normas NAG-E Nros. 407, 408, 416, 417 y 418. Este marco normativo garantiza las condiciones de seguridad en la conversión de los vehículos, en el propio proceso de carga en los puntos de repostaje y en la identificación de los automóviles que circulan propulsados a gas.

En este proceso, el ENARGAS juega un papel ordenador, en la medida en que provee las obleas de GNC mediante una identificación única (y un código QR que puede ser leído por el público en una aplicación móvil), lo cual permite realizar el seguimiento y control operativo del mercado de gas natural comprimido.

Asimismo, el Organismo recibe periódicamente información remitida por los sujetos autorizados a operar en el mercado. A partir de esta información, es posible realizar la trazabilidad de los componentes principales del equipo de GNC. En ese sentido, a través del Sistema Informático Centralizado de GNC (SIC GNC) se centralizan los datos asociados con la habilitación de los automóviles para la utilización

de gas. Además, se registran las operaciones informadas por los Productores de Equipos Completos (PEC); los Fabricantes e Importadores de equipos y partes (FAB/IMP); los Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC); y los Organismos de Certificación (OC), y se identifica a cada vehículo habilitado que cuenta con un equipo que utilice Gas Natural como combustible.

SUJETOS REGULADOS DEL GNV

Los sujetos de la industria del GNV regulados por el ENARGAS son los siguientes:

- 1. Productores de Equipos Completos (PEC).**
- 2. Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC).**
- 3. Talleres de Montaje certificados (TDM).**
- 4. Fabricantes e Importadores (FAB E IMP).**
- 5. Organismos de Certificación (OC).**
- 6. Estaciones de Carga (EC).**

Los sujetos de la industria del GNV son diversos en su naturaleza y tamaño, desde los propios conductores de los vehículos a GNC, hasta los Talleres de Montaje (TDM) que efectúan operativamente la conversión y los posteriores controles de los componentes vehiculares; los Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC), en donde se realizan las pruebas de control de los cilindros; y los Productores de Equipos Completos (PEC), que administran los controles y analizan el proceso en su totalidad. Los PEC también tienen a cargo los aspectos administrativos para otorgar las Obleas y Cédulas a los talleristas,

que, finalmente, acreditan la circulación de cada vehículo propulsado a GNC y su autorización para efectuar la carga del gas.

Paralelamente, existen Fabricantes e Importadores (FAB e IMP) de los insumos, que producen o importan cilindros, sistemas electrónicos, válvulas y otros tipos de materiales requeridos en este medio. Además, son relevantes los Organismos de Certificación (OC) que se encargan de validar todo el proceso de fabricación y funcionamiento del mercado del GNC, en consonancia con las normas dictadas por el ENARGAS y otros organismos públicos afectados a dichas tareas, como el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Ministerio de Transporte, el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), entre los más relevantes.

Finalmente, la cadena de valor del GNC culmina en las Estaciones de Carga, que se encuentran distribuidas a lo largo de todo el país, en sintonía con la extensión de los sistemas de transporte y distribución de gas natural por redes. Cabe aclarar que las estaciones son autorizadas y controladas por las Distribuidoras zonales, en el marco de la normativa técnica y de las auditorías realizadas por la Autoridad Regulatoria.

EVOLUCIÓN DE VARIABLES CLAVE DEL MERCADO DEL GNV

Actualmente Argentina se presenta como uno de los países con mayor protagonismo en Sudamérica en el uso del GNC. Para dar cuenta de la magnitud del mercado a nivel nacional, durante 2020, la demanda promedio de GNC representó un 4,65 % del consumo interno anual de gas natural, y las conversiones de vehículos a GNC alcanzaron en promedio los 8108 vehículos mensuales, con picos que superaron los 12.000 vehículos. Asimismo, el parque automotor a GNC alcanzó el total de 1.660.218 vehículos a diciembre de 2020, considerando autos particulares, taxis y camionetas, a los que debe sumarse el reciente parque de vehículos pesados propulsados a gas.

Por su parte, las estaciones de carga de GNC totalizaron 2029 en diciembre de 2020, las que se distribuyen, en gran medida, en las zonas de mayor tránsito. Así, un 71,33 % se localizan en CABA y en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

Paralelamente, se cuenta con unos 1084 talleres de montaje, también con una distribución geográfica profusa. Cabe destacar que el mercado del GNC posee un gran potencial de desarrollo, en cuanto presenta menores precios que los restantes combustibles líquidos y, a su vez, resulta en menos emisiones contaminantes.

DATOS GENERALES DEL MERCADO DEL GNV

Se observan, a continuación, una serie de variables fundamentales del mercado de Gas Natural Comprimido (GNC) que permiten dimensionar la magnitud que adquieren en el Total País. En el cuadro siguiente, se incluyen los datos de los sujetos del sistema, a diciembre 2020, con la excepción de las estaciones de carga, que se consignan en un promedio anual; así como el precio promedio de venta al público y el promedio de venta mensual de GNC.

DATOS DE LOS SUJETOS REGULADOS DEL MERCADO DE GNV – 2020 – TOTAL PAÍS

VARIABLES	CANTIDAD
Vehículos con oblea vigente.	1.660.218
Provincias abastecidas, incluida CABA.	19
Localidades con expendio.	518
Precio promedio general de venta al público.	\$ 26,98
Promedio de venta mensual de GNC (MMm ³).	155,76
Estaciones de Carga (EC).	2.010
Talleres de Montaje (TDM).	1.096
Productores de Equipo Completo (PEC).	158
Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC).	71
Fabricantes e Importadores (FAB/IMP).	54

Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS SUJETOS DEL MERCADO

PRODUCTORES DE EQUIPO COMPLETO (PEC) – 2020

En el cuadro a continuación, se incluyen los datos de los Productores de Equipo Completo (PEC) distribuidos por provincia en términos absolutos y porcentuales. Se observa que el 75 % de los PEC se encuentran concentrados en las zonas de mayor tránsito vehicular, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	57	36,1%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	13	8,2%
Córdoba	28	17,7%
Entre Ríos	4	2,5%
Jujuy	4	2,5%
La Pampa	1	0,6%
La Rioja	1	0,6%
Mendoza	9	5,7%
Neuquén	1	0,6%
Río Negro	1	0,6%
Salta	3	1,9%
San Juan	2	1,3%
San Luis	4	2,5%
Santa Fe	21	13,3%
Santiago del Estero	4	2,5%
Tucumán	5	3,2%
TOTAL	158	100%

Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

CENTROS DE REVISIÓN PERIÓDICA DE CILINDROS (CRPC) – 2020

En el cuadro a continuación, se incluyen los datos de los Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC) distribuidos por provincia en términos absolutos y porcentuales. Se observa que el 70 % de los CRPC se encuentran concentrados en las zonas de mayor tránsito vehicular, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	21	29,6%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	4	5,6%
Córdoba	11	15,5%
Entre Ríos	3	4,2%
Jujuy	2	2,8%
La Pampa	1	1,4%
Mendoza	6	8,5%
Neuquén	1	1,4%
Río Negro	1	1,4%
Salta	3	4,2%
San Juan	2	2,8%
San Luis	2	2,8%
Santa Fe	8	11,3%
Santiago del Estero	2	2,8%
Tucumán	4	5,6%
TOTAL	71	100%

Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

TALLERES DE MONTAJE CERTIFICADOS (TDM) – 2020

En el cuadro a continuación, se incluyen los datos de los Talleres de Montaje (TDM) distribuidos por provincia en términos absolutos y porcentuales. Se observa que más del 80 % de los TDM se encuentran concentrados en las zonas de mayor tránsito vehicular, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y CABA.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	484	44,2%
Catamarca	3	0,3%
Chubut	1	0,1%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	60	5,5%
Córdoba	174	15,9%
Corrientes	1	0,1%
Entre Ríos	44	4,0%
Jujuy	12	1,1%
La Pampa	6	0,5%
La Rioja	2	0,2%
Mendoza	103	9,4%
Neuquén	7	0,6%
Río Negro	14	1,3%
Salta	18	1,6%
San Juan	19	1,7%
San Luis	10	0,9%
Santa Fe	103	9,4%
Santiago del Estero	8	0,7%
Tierra del Fuego, AIAS	1	0,1%
Tucumán	26	2,4%
TOTAL	1.096	100%

Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

FABRICANTES E IMPORTADORES (FAB E IMP) – 2020

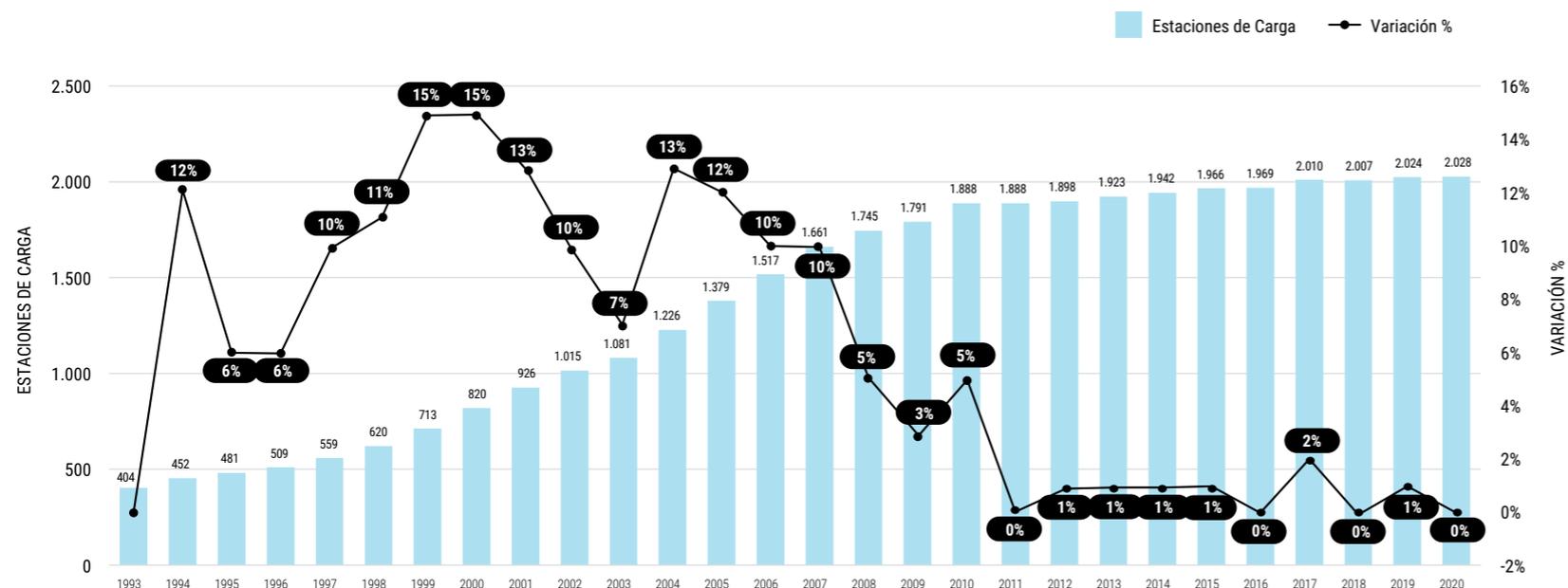
En el cuadro a continuación, se incluyen los datos de los Fabricantes e Importadores (FAB e IMP) distribuidos por provincia en términos absolutos y porcentuales. Se observa que casi el 95 % de los FAB e IMP se encuentran concentrados en las zonas de mayor tránsito vehicular, en sintonía con los cuadros anteriores, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	32	59,3%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	5	9,3%
Córdoba	8	14,8%
Entre Ríos	1	1,9%
Mendoza	1	1,9%
Santa Fe	6	11,1%
Santiago del Estero	1	1,9%
TOTAL	54	100%

Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE VARIABLES CLAVE DEL MERCADO DEL GNV

EXPANSIÓN DE LAS ESTACIONES DE CARGA DE GNC 1993-2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

En el gráfico expuesto, se observa la evolución de la cantidad de estaciones de carga habilitadas de Gas Natural Comprimido (GNC) en todo el país durante el período 1993-2020. Desde 1993 en adelante, las estaciones habilitadas experimentaron un crecimiento que, si bien

tuvo mayor velocidad en los primeros 15 años y luego disminuyó progresivamente, mantuvo la tendencia estable hasta la actualidad, cuando se registra un promedio anual de 2028 estaciones de carga habilitadas en todo el país.

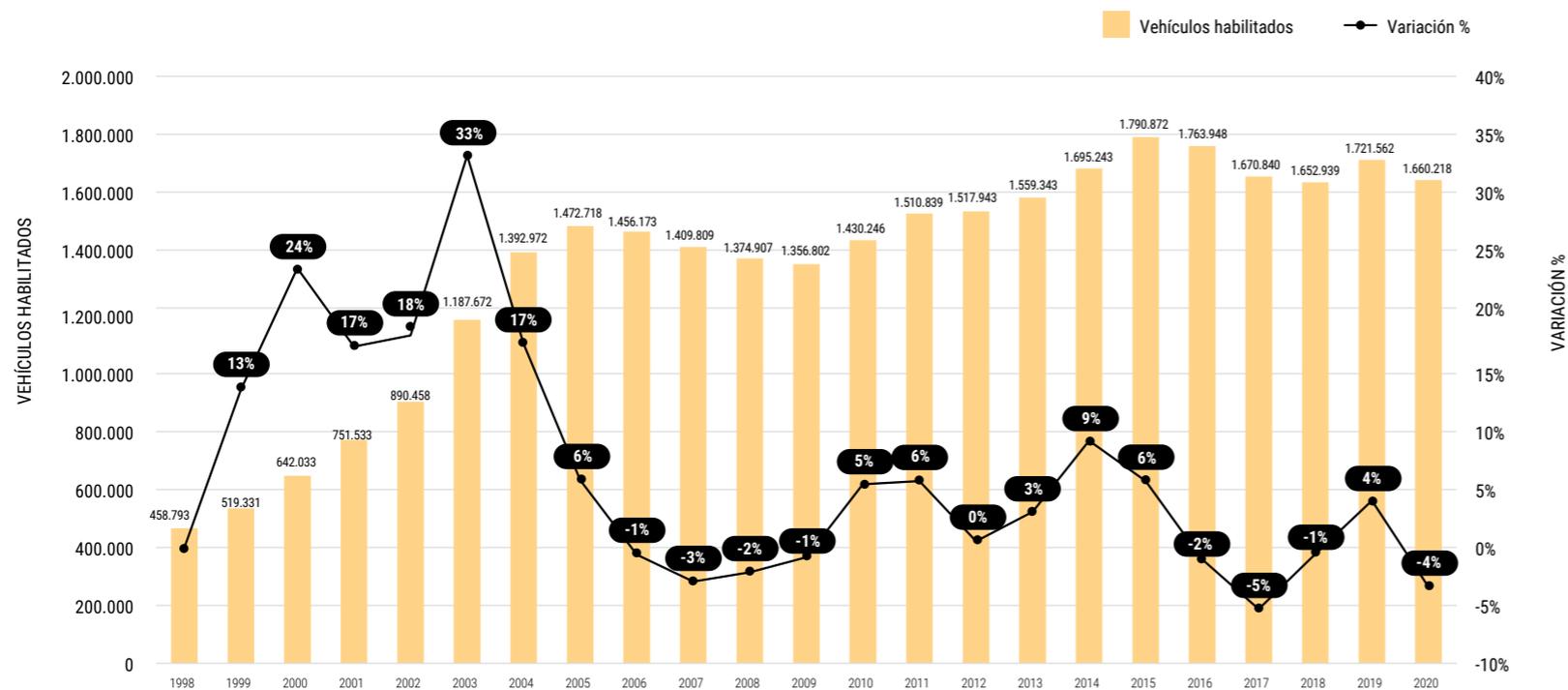
► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 • [Expansión de las estaciones de carga de GNC - Total País 1993 - 2019](#)

DISTRIBUCIÓN DE LAS ESTACIONES DE GNC POR PROVINCIA – 2020

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	883	43,5%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	126	6,2%
Catamarca	14	0,7%
Córdoba	288	14,2%
Chubut	2	0,1%
Entre Ríos	54	2,7%
Jujuy	38	1,9%
La Pampa	14	0,7%
La Rioja	9	0,4%
Mendoza	149	7,3%
Neuquén	17	0,8%
Río Negro	20	1,0%
Salta	54	2,7%
San Juan	40	2,0%
San Luis	30	1,5%
Santa Cruz	-	0,0%
Santa Fe	146	7,2%
Santiago del Estero	41	2,0%
Tierra del Fuego, AIAS	1	0,0%
Tucumán	100	4,9%
TOTAL	2.028	100%

Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

EXPANSIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPULSADO A GNC 1998-2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

En el gráfico presentado, se puede ver la evolución anual del Parque Automotor propulsado a GNC de las últimas dos décadas. En este caso, si bien se advierten períodos de aumento y de caída, se observa una tendencia creciente, al igual que con las estaciones de carga. Cabe destacar que las variaciones de los vehículos habilitados están

relacionadas con el diferencial de precios entre el GNC y la nafta súper, que alienta o desalienta las conversiones de vehículos. Finalmente, en 2020 se observan 1.660.218 vehículos habilitados en todo el país.

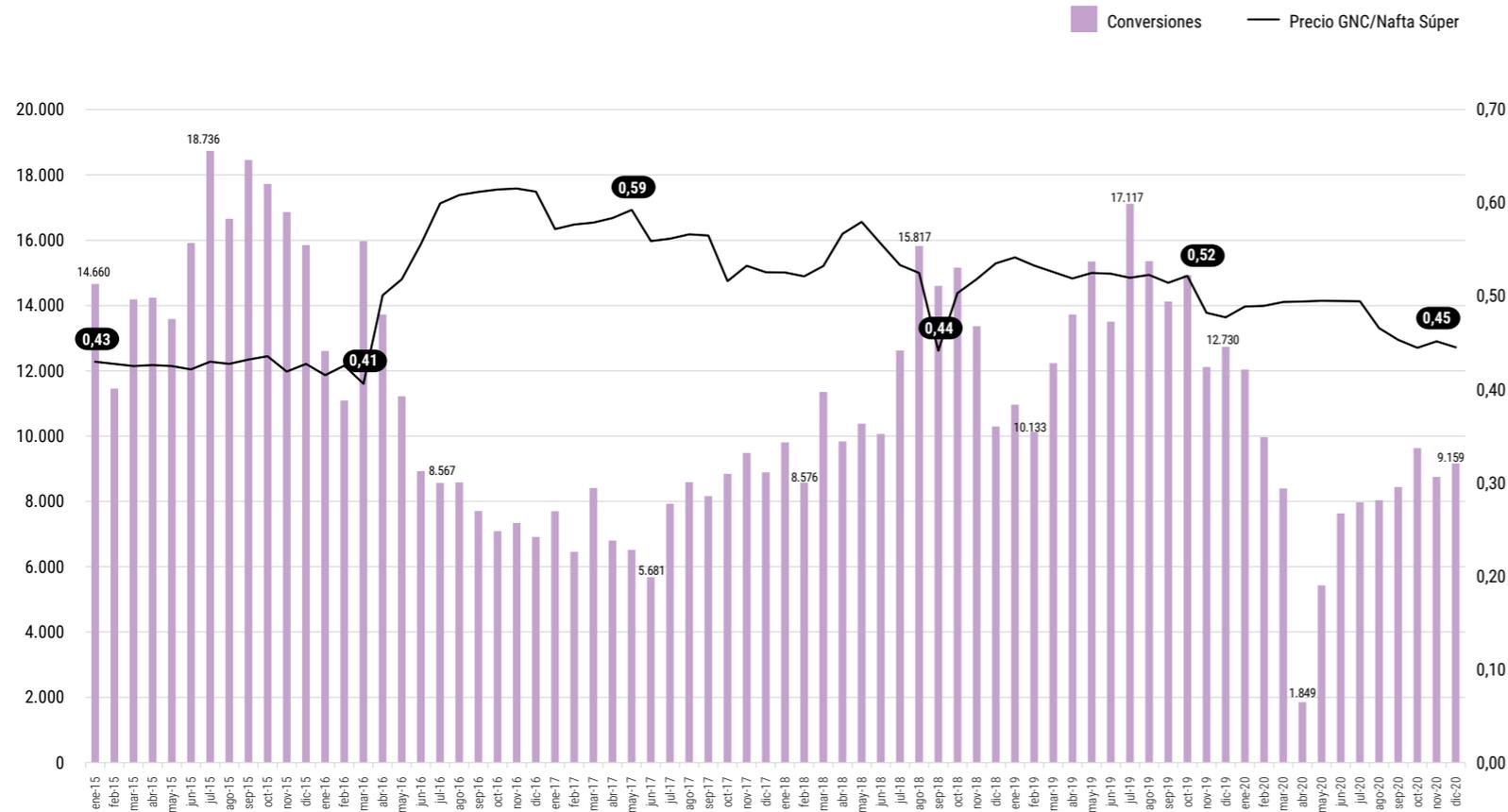
► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 • [Expansión del parque automotor propulsado a GNC Total País 1998 - 2019](#)

DISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR POR PROVINCIA – 2020

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	775.181	46,7%
Catamarca	9.175	0,6%
Ciudad Autónoma De Buenos Aires	50.992	3,1%
Córdoba	280.370	16,9%
Corrientes	607	0,0%
Chaco	175	0,0%
Chubut	1.056	0,1%
Entre Ríos	41.018	2,5%
Formosa	143	0,0%
Jujuy	24.848	1,5%
La Pampa	4.360	0,3%
La Rioja	3.636	0,2%
Mendoza	118.576	7,1%
Misiones	136	0,0%
Neuquén	3.875	0,2%
Río Negro	8.659	0,5%
Salta	41.724	2,5%
San Juan	34.858	2,1%
San Luis	33.988	2,0%
Santa Cruz	263	0,0%
Santa Fe	140.733	8,5%
Santiago Del Estero	18.554	1,1%
Tierra Del Fuego, AIAS	468	0,0%
Tucumán	66.823	4,0%
TOTAL	1.660.218	100%

Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

CONVERSIONES DE VEHÍCULOS 2015-2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS y de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (CECHA). Diciembre 2020.

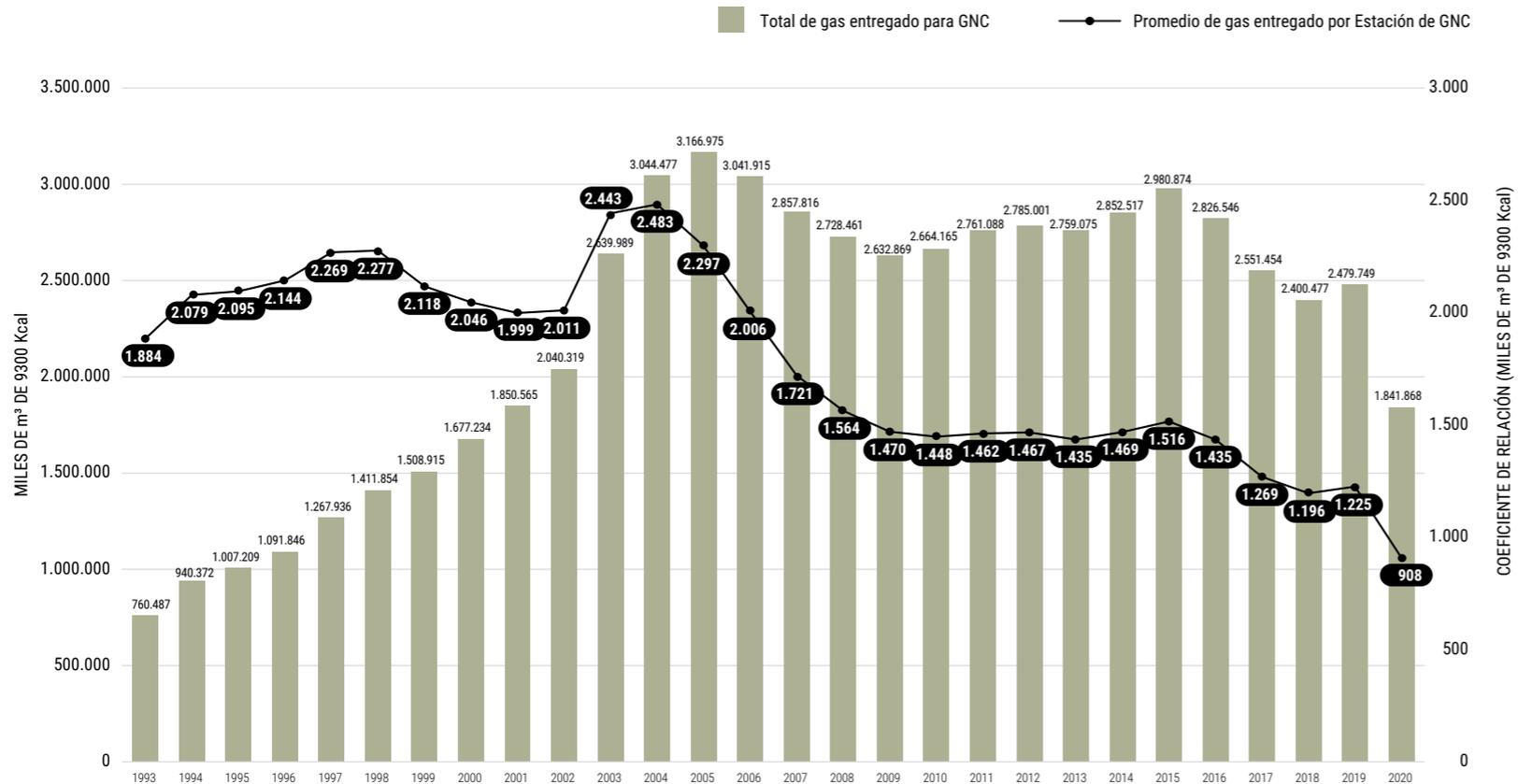
Al constituirse como una de las variables que influyen en la conversión de vehículos propulsados a GNC, la relación del precio del GNC y el de la nafta súper adquiere importancia en este mercado particular. De este modo, en función del comportamiento de esta variable, irá alterándose la cantidad de vehículos habilitados y también el gas entregado a las estaciones de carga, y, por lo tanto, el funcionamiento del mercado a nivel general.

Teniendo en cuenta este aspecto, se observa, en el gráfico anterior, la evolución mensual de las conversiones del parque automotor a Gas Natural Comprimido (GNC) y la evolución del precio del GNC en relación con el precio de la nafta súper entre 2015 y 2020. Cabe señalar que, como regla general, las dos variables analizadas evolucionan de manera inversamente proporcional. Esto quiere decir que, cuando el precio del GNC respecto de la nafta súper disminuye, las conversiones de vehículos se incrementan; y cuando el precio del GNC en relación con la nafta súper se incrementa, la cantidad de conversiones de vehículos a GNC disminuye.

Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 • [Relación de precios del gnc con la nafta súper y conversiones 2015-2020 – Total País](#)

INDICADORES DEL MERCADO DE GNC

EVOLUCIÓN DEL GAS ENTREGADO POR ESTACIÓN DE CARGA 1993-2020 – TOTAL PAÍS



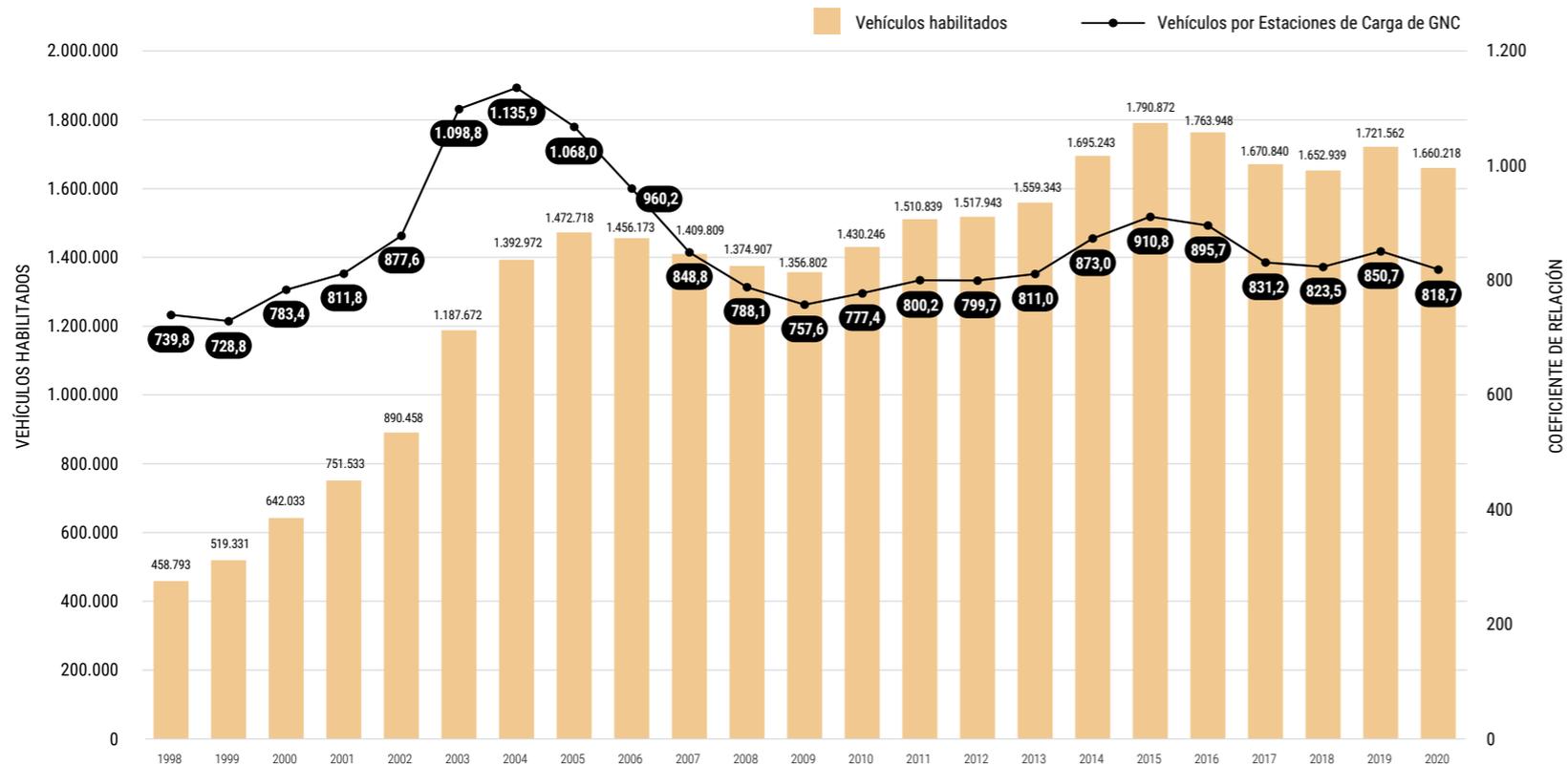
Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

En el gráfico, se observa la evolución anual del gas entregado por las licenciatarias de distribución a los usuarios de Gas Natural Comprimido (GNC) y el promedio de gas entregado por estación de GNC (ambas en miles de m³). Este último indicador corresponde al volumen anual del gas entregado a usuarios de GNC dividido por el número de estaciones de carga, de acuerdo con los datos publicados por el ENARGAS.

La evolución del gas entregado por las estaciones de carga de GNC responde a factores específicos, propios de este mercado, tales como, la cantidad de vehículos habilitados; la relación de precios del GNC con las naftas; las características propias de los vehículos que ingresan a este mercado; y las nuevas tecnologías de las conversiones, las cuales generan menor consumo específico a medida que estas se desarrollan, entre los factores más destacados. Por su parte, la dinámica de las estaciones responde a factores más rígidos, ya que la instalación de estas conlleva un alto costo hundido. Algunas de las mayores dificultades para su expansión son la capacidad de acceder a un servicio firme de gas natural o las condiciones para el desarrollo de la oferta en distintos puntos geográficos del país.

Información más detallada en la página web del ENARGAS:
[• Relación entre gas entregado y estaciones de GNC – 1993-2020 – Total País](#)

EVOLUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR POR ESTACIÓN DE GNC 1998-2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2020.

En el gráfico, se observa la evolución anual de los vehículos habilitados con Gas Natural Comprimido (GNC) y la relación entre ellos, y las estaciones de carga de GNC, de acuerdo con los datos publicados por el ENARGAS. Los datos utilizados corresponden al promedio anual de estaciones y al total de vehículos habilitados a diciembre de cada año de la serie.

El diferente comportamiento de la evolución de los vehículos habilitados y de las estaciones de carga responde, principalmente, a que los primeros fluctúan según la evolución del precio del GNC en relación con el precio de la nafta (ver «[Conversiones del Parque automotor propulsado a GNC 2015-2020](#)»), variable altamente volátil, y a que es un mercado atomizado con bajo costo hundido. Por su parte, la evolución de las estaciones de carga responde a factores más rígidos, tales como, la capacidad de acceder a un servicio firme de gas natural y a que corresponde a un mercado con un alto costo hundido.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 • [Relación entre vehículos habilitados y estaciones de GNC – 1998 - 2020 – Total País](#)

DESEMPEÑO Y ECONOMÍA

A lo largo de 2020, y en consonancia con lo establecido mediante la Ley N.º 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, desde el ENARGAS, se trabajó en la Renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), hasta entonces vigente, a través de diversos procesos de auditoría y relevamiento de información, de las Licenciatarias.

A su vez, complementariamente a lo anterior, y mientras que las actualizaciones tarifarias para el gas natural permanecieron suspendidas durante todo el año, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 27.541, se emitieron los nuevos Cuadros Tarifarios de GLP. Estos incorporaron los nuevos precios del gas definidos en el Acuerdo de GLP para localidades con gas por redes, suscripto entre la Secretaría de Energía y los Productores.

En ese sentido, cabe destacar que los nuevos precios de gas contenidos en las tarifas implicaron una reducción en las tarifas finales de los usuarios del GLP por redes.

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ENARGAS N.º 421/97 (T. O. N.º 478/97)

A partir del desarrollo del Registro de Legajo Multipropósito (RLM), impulsado por el ex Ministerio de Modernización, en el ENARGAS surgió la necesidad de promover la modificación de la Resolución N.º 421/97 (T. O. N.º 478/97).

A través de la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2020-94-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 9 de marzo de 2020, en su artículo 1.º, se derogaron las Resoluciones N.º 421/97, N.º 478/97 y N.º 830/98. La nueva normativa establece lo siguiente:

- Aprobar el reglamento de Comercializadores.
- Requisitos para solicitar la inscripción como comercializador.
- Participación en su capital social. Composición accionaria.
- Régimen informativo de operaciones: implementado el Protocolo SARI correspondiente, a fines de disponer de mejor información.
- Actualizar el canon de inscripción.
- Establecer el reempadronamiento de los comercializadores existentes.

La modificación normativa procura una adecuación de los procedimientos y mecanismos de control, entre los que se pueden destacar, más allá de los citados precedentemente, los siguientes:

- Información veraz y transparente de las operaciones y de los contratos que celebran con diferentes sujetos del mercado de gas.
- Mejores y mayores controles mediante auditorías.

- Depuración de la base de comercializadores habilitados a través del reempadronamiento de los comercializadores existentes (por medio de la plataforma TAD: trámite a distancia, del ex Ministerio de Modernización), lo que trae aparejado diversos beneficios, tales como:
 - Disponer de forma más ágil de información actualizada, de los comercializadores registrados.
 - Agilizar los trámites administrativos.
 - Incrementar la transparencia.
 - Permitir un mejor acceso a la información.

CONCURSOS ABIERTOS DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE FIRME

Con el objeto de asegurar el principio de acceso no discriminado y libre, así como el uso generalizado de los servicios y de las instalaciones de transporte, e incentivando la eficiencia en el sistema de transporte, la Resolución ENARGAS N.º 1483/2000 aprobó en su artículo 1.º los «Lineamientos para la Asignación de la Capacidad de Transporte Firme», los que se encuentran definidos en su Anexo I.

En relación con el alcance comprendido por los mencionados lineamientos, la Resolución expresa que resultan de aplicación «para toda la capacidad regida por el principio de acceso abierto, incluidas la capacidad de transporte firme de las Licenciatarias de transporte de gas natural, las conexiones al sistema licenciado de transporte regidos por Acuerdos entre terceros interesados y Transportistas –conforme a lo dispuesto en el artículo 16, inc. b de la Ley 24.076–, la

capacidad disponible de las concesiones de transporte Ley N.º 17.319, las cesiones de capacidad de transporte artículo 4.º Resolución ENARGAS N.º 419».

El procedimiento mediante el cual se asigna la capacidad de transporte firme se inicia por medio de la convocatoria a un Concurso Abierto de Capacidad de Transporte, mientras que el recorrido ulterior presenta algunas diferencias —fundamentalmente, en los plazos de presentación y el análisis de la documentación—, según se trate de «Expansiones» o de «Capacidad Remanente».

La tarea realizada por el ENARGAS consiste en el análisis y la aprobación de las Bases del Concurso y los Modelos de Ofertas Irrevocables, y la intervención en los procesos de asignaciones de capacidad de transporte firme, en cumplimiento de la citada Resolución ENARGAS N.º 1483/2000 y de los objetivos enunciados en el primer párrafo.

El 25 de noviembre de 2020, Transportadora de Gas del Sur S.A. presentó las Bases y Condiciones del Concurso Abierto TGS N.º 01/2020. Dicho concurso tuvo la particularidad de que el Acto de Apertura se llevaría a cabo a distancia a través de una plataforma virtual, y la fecha de apertura sería para el 29 de enero de 2021.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

La Ley N.º 24.076 y su reglamentación establecen restricciones tendientes a evitar la integración vertical de las empresas que obtuvieron la Licencia para la explotación del servicio público de transporte y distribución de gas por redes. A los efectos de verificar el cumplimiento

de lo dispuesto por la Ley, el ENARGAS realiza un monitoreo constante de la composición accionaria de las Licenciatarias.

En el siguiente cuadro, se muestra la composición accionaria de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas al 31 de diciembre de 2020 aprobada por esta Autoridad Regulatoria.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS ⁽¹⁾(%)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN		
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	Compañía de Inversiones de Energía (CIESA)	51,00%		
	Petrobras Argentina S.A.		10,00%	
	Fideicomiso CIESA (Beneficiario Petrobras Hispano Argentina S.A.)		40,00%	
	PEPCA S.A.		10,00%	
	GIP		22,00%	
	PCT		18,00%	
	ANSES		24,00%	
	Otros inversores acciones BYMA		8,07%	
	Otros inversores ADRs a través de Citibank N.A.		11,67%	
	En Cartera		5,25%	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	Gasinvest S.A.	56,35%		
	Tecpetrol Internacional S.L.		50,00%	
	Compañía General de Combustibles S.A.		50,00%	
	Southern Cone Energy Holding Company Inc	23,53%		
	Compañía General de Combustibles S.A.	0,06%		
	Tecpetrol Internacional S.L.	0,06%		
	Otros	20,00%		

(1) Composición accionaria autorizada al 31-12-2020.

(Cont.)

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS		% PARTICIPACIÓN	
			LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
METROGAS S.A.	YPF S.A.		70,00%	
		Estado Nacional y Provincias		51,01%
		Floating		48,99%
		Integra Gas Distribución LLC	16,16%	
		Anses - FGS - Ley N° 26.425	8,13%	
		Floating BYMA	5,71%	
NATURGY BAN S.A.	Invergas S.A.		51,00%	
		Naturgy Distribución Latinoamérica S.A.		95,00%
		La Propagadora del Gas Latam S.L.U.		5,00%
		Naturgy Argentina S.A.	19,00%	
		Oferta Pública	30,00%	
LITORAL GAS S.A.	TIBSA Inversora S.A.		91,66%	
		Internacional Power S.A.		70,0%
		Tecpetrol Internacional S.L.		30,0%
		Programa de Propiedad Participada (PPP)	8,34%	
GASNOR S.A.	Gascart S.A.		94,80%	
		CGE Argentina S.A.		49,2%
		Naturgy Inversiones Internacionales S.A. Agencia Chile		0,8%
		GN Holding Argentina S.A.		50,0%
		CGE Argentina S.A.	2,60%	
		GN Holding Argentina S.A.	2,60%	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Inversora de Gas CENTRO S.A.		55,29%	
		Central Puerto		42,31%
		Guillermo Pablo Reca		13,04%
		Nicolás Martín Caputo		3,84%
		Jorge Bledel		0,96%
		Gonzalo Alejandro Pérés Moore		5,92%
		Ronaldo Emilio Strazzolini		8,90%
		Diego Miguel Pando		3,25%

(Cont.)

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS		% PARTICIPACIÓN		
			LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (Cont.)		Santiago Miguel Pando		1,74%	
		Rafael Miguel Pando		1,49%	
		María Pía Pando		1,49%	
		Hernán Gabriel Pepa Furfaro		0,44%	
		Dolores Barbe		0,44%	
		Sebastián Loketek		1,34%	
		Juan Santagada		1,32%	
		María Verónica Olivera		5,97%	
		Eduardo Cesar Savastano		0,99%	
		Carlos Gustavo Nies		0,99%	
		Martín Nicolás Maccarrone		0,90%	
		Alejandro Agustín Soldati		0,99%	
		José María Alejandro Rampon Malbrán		0,70%	
		Francisco Javier Verstraeten		0,35%	
		Astrid María Verstraeten		0,35%	
		Martín Miguel Torino		0,35%	
		Manuel Lucio Torino		0,35%	
		Sebastián Braun		0,69%	
		Viíctor Díaz Bobillo		0,90%	
		Central Puerto		17,20%	
		Guillermo Pablo Reca		11,41%	
		Gonzalo Alejandro Pérés Moore		7,05%	
		Ronaldo Emilio Strazzolini		5,70%	
		Nicolás Martín Caputo		1,56%	
		Jorge Bledel		0,39%	
		Diego Miguel Pando		0,24%	
		Rafael Miguel Pando		0,24%	
		María Pía Pando		0,24%	
		Santiago Miguel Pando		0,24%	
		Carlos Roberto Pisoni		0,16%	
		Sergio Raúl Lionetto		0,16%	

(Cont.)

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS		% PARTICIPACIÓN	
			LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (Cont.)	José Alberto Torres		0,14%	
	Guillermo Pablo Reca, Ronado Emilio Strazzolini y Gonzalo Alejandro Pérés Moore, en condominio.		0,00%	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Inversora del Centro S.A.		51,00%	
		Central Puerto		42,31%
		Guillermo Pablo Reca		13,04%
		Nicolás Martín Caputo		3,84%
		Jorge Bledel		0,96%
		Gonzalo Alejandro Pérés Moore		5,92%
		Ronaldo Emilio Strazzolini		8,90%
		Diego Miguel Pando		3,25%
		Santiago Miguel Pando		1,74%
		Rafael Miguel Pando		1,49%
		María Pía Pando		1,49%
		Hernán Gabriel Pepa Furfaro		0,44%
		Dolores Barbe		0,44%
		Sebastián Loketek		1,34%
		Juan Santagada		1,32%
		María Verónica Olivera		5,97%
		Eduardo César Savastano		0,99%
		Carlos Gustavo Nies		0,99%
		Martín Nicolás Maccarrone		0,90%
		Alejandro Agustín Soldati		0,99%
		José María Alejandro Rampon Malbrán		0,70%
		Francisco Javier Verstraeten		0,35%
		Astrid María Verstraeten		0,35%
		Martín Miguel Torino		0,35%
		Manuel Lucio Torino		0,35%
		Sebastián Braun		0,69%
		Víctor Díaz Bobillo		0,90%
	Oferta Pública		47,86%	
	Programa de Propiedad Participada (PPP)		1,14%	

(Cont.)

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Sodigas Sur S.A.	90,0%	
	Camuzzi Gas Inversora S.A.		95,10%
	Camuzzi Internacional S.A.		1,54%
	Jismol Company S.A.		1,81%
	Fasper Internacional S.A.		1,54%
	Camuzzi Gas Inversora	9,78%	
	Ex BNA – Fideicomiso Programa de Propiedad Participada (PPP)	0,22%	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Sodigas Pampeana S.A.	86,09%	
	Camuzzi Gas Inversora S.A.		95,10%
	Camuzzi Internacional S.A.		1,54%
	Jismol Company S.A.		1,81%
	Fasper Internacional S.A.		1,54%
	FGS ANSES	12,65%	
	Flotante	1,00%	
Banco de la Nación (fideicomiso Gtía.)	0,26%		
GAS NEA S.A.	CO Desarrollo S.A.	32,82%	
	Asisnort S.A.	25,78%	
	Provincia de Entre Ríos	17,40%	
	Gaseba	24,00%	

Fuente: ENARGAS, sobre la base de información suministrada por las Licenciatarias.

ASPECTOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS DE LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

A continuación, se expone un resumen de datos relativos a aspectos patrimoniales y económicos del sector, elaborado sobre la base de la información que surge de los Estados Contables presentados por las Licenciatarias.

EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DE LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN (\$ MM)

PARTIDA	TIPO LICENCIATARIA	2008	2015	2019	2020
ACTIVO	Transportistas	\$ 7.671	\$ 10.508	\$ 158.174	\$ 202.310
	Distribuidoras	\$ 7.426	\$ 13.416	\$ 178.898	\$ 170.777
	TOTAL	\$ 15.097	\$ 23.924	\$ 337.072	\$ 373.088
PASIVO	Transportistas	\$ 3.320	\$ 8.501	\$ 67.157	\$ 81.293
	Distribuidoras	\$ 2.639	\$ 10.842	\$ 107.817	\$ 111.089
	TOTAL	\$ 5.959	\$ 19.343	\$ 174.974	\$ 192.381
PATRIMONIO NETO	Transportistas	\$ 4.351	\$ 2.007	\$ 91.018	\$ 121.018
	Distribuidoras	\$ 4.787	\$ 2.574	\$ 71.081	\$ 59.689
	TOTAL	\$ 9.138	\$ 4.581	\$ 162.098	\$ 180.706
VENTAS NETAS	Transportistas (1)	\$ 1.913	\$ 4.948	\$ 66.122	\$ 74.435
	Distribuidoras (2)	\$ 2.923	\$ 9.116	\$ 182.177	\$ 180.046
	TOTAL	\$ 4.836	\$ 14.064	\$ 248.299	\$ 254.482
EBITDA	Transportistas	\$ 918	\$ 734	\$ 34.952	\$ 38.465
	Distribuidoras	\$ 614	\$ 1.551	\$ 12.724	-\$ 13.255
	TOTAL	\$ 1.532	\$ 2.284	\$ 47.676	\$ 25.210

(1) Incluye ingresos obtenidos por Transportadora Gas del Sur S.A., por procesamiento de gas.

(2) Incluye ingresos por ventas de gas y venta de subproductos.

Fuente: ENARGAS. Información elaborada sobre la base de los Estados Contables de las Licenciatarias.

El próximo cuadro, elaborado sobre la base de la información contenida en los Estados Contables presentados por las Licenciatarias, muestra el monto de las inversiones en Activo Fijo realizadas por estas durante el período 2015-2020.

INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS REALIZADAS POR LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN (\$ MM) ⁽¹⁾

LICENCIATARIA	2008	2015	2019	2020
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	229	407	18.838	6.687
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	46	159	2.802	2.589
SUBTOTAL TRANSPORTISTAS	275	567	21.640	9.276
METROGAS S.A.	78	225	4.223	2.223
NATURGY BAN S.A.	69	240	2.423	1.407
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	42	132	1.796	768
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	29	133	2.325	899
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	20	65	997	519
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	21	51	790	412
LITORAL GAS S.A.	21	36	872	334
GASNOR S.A.	9	35	651	177
GAS NEA S.A.	2	3	183	275
SUBTOTAL DISTRIBUIDORAS	290	921	14.260	7.014
TOTAL LICENCIATARIAS	565	1.487	35.900	16.290

(1) Se consideraron las altas de cada ejercicio que surgen del Anexo A (Bienes de Uso) de los Estados Contables de las Licenciatarias de Gas.

Fuente: ENARGAS. Información elaborada sobre la base de los Estados Contables de las Licenciatarias.

ESTRUCTURA TARIFARIA

En función de las Resoluciones SGE Nros. 521/2019 (RESOL-2019-521-APN-SGE#MHA), 751/2019 (RESOL-2019-751-APN-SGE#MHA) y 791/2019 (RESOL-2019-791-APN-SGE#MHA), el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución, previsto para octubre de 2019 por la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa –aprobada por el artículo 4.º de las Resoluciones que implementaron las tarifas resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI)–, fue diferido hasta el 1.º de febrero de 2020.

Asimismo, el 23 de diciembre de 2019, se sancionó la Ley N.º 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública que, en su artículo 1.º, declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y se delegaron en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) las facultades necesarias para implementar las políticas indispensables con el fin de instrumentar los objetivos de la norma en cuestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional.

El artículo 2.º de dicha ley facultó al PEN en el inciso b) *a Reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva, y reordenar el funcionamiento de los entes reguladores del sistema para asegurar una gestión eficiente de los mismos*, mientras que, por medio del artículo 5.º, facultó al PEN, por un lado, a mantener por un plazo máximo de hasta 180 días las tarifas de gas natural y, a título de alternativa, iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral

vigente, o una revisión de carácter extraordinario, en los términos de la Ley N.º 24.076 y demás normas concordantes, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020, conforme a lo allí establecido.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley N.º 27.541, se concretó la intervención del ENARGAS mediante el Decreto N.º 278/20 (DCTO-2020-278-APN-PTE, B. O. 17-3-2020), que asigna funciones específicas al Interventor, toda vez que se le encomendó, además de las funciones de gobierno y administración establecidas en la Ley N.º 24.076, *aquellas asignadas en el presente decreto, que sean necesarias para llevar a cabo todas las acciones conducentes a la realización de los objetivos previstos en el artículo 5.º de la Ley N.º 27.541*.

Posteriormente, el Decreto N.º 543/2020 (DECNU-2020-543-APN-PTE, B. O. 19-6-20) prorrogó el plazo establecido en el artículo 5.º de la Ley N.º 27.541 por un período adicional de ciento ochenta (180) días corridos.

Finalmente, mediante el artículo 1.º del Decreto N.º 1020/20 (DECNU-2020-1020-APN-PTE, B. O. 17-12-2020), se determinó el inicio de la renegociación de la RTI, en el marco de lo dispuesto en el citado artículo 5.º de la Ley N.º 27.541, y la conveniencia de establecer un régimen tarifario de transición como una adecuada solución de coyuntura. Ello, teniendo como premisa la necesaria prestación de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural en condiciones de seguridad, y garantizando el abastecimiento respectivo por las Licenciatarias, así como la continuidad y accesibilidad de estos servicios públicos esenciales, y previendo,

además, la implementación de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes.

El artículo 3.º del mencionado decreto encomendó al ENARGAS, en los términos del artículo 1.º antes citado, la realización del proceso de renegociación de la revisión tarifaria, cuyo alcance podría ampliarse conforme a las particularidades de cada sector regulado, y habiendo considerado necesaria la reestructuración tarifaria determinada en la Ley N.º 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Dicho artículo dispuso que, dentro del proceso de renegociación, podrían preverse adecuaciones transitorias de tarifas y/o su segmentación, según correspondiera, propendiendo a la continuidad y normal prestación de los servicios públicos involucrados.

Además, el artículo 2.º del Decreto N.º 1020/20 determinó que el proceso de renegociación culminará con la suscripción de un Acta Acuerdo Definitiva sobre la RTI, la cual abrirá un nuevo período tarifario, según el marco regulatorio. Asimismo, el artículo 5.º estableció que los acuerdos definitivos o transitorios de renegociación deberán instrumentarse mediante actas acuerdo con las licenciatarias y el titular del ENARGAS, así como del Ministro de Economía de la Nación, quienes los suscribirán *ad referendum* del PEN.

Por su parte, a los efectos del proceso de renegociación, el artículo 7.º define el «Acuerdo Transitorio de Renegociación» como *...todo aquel acuerdo que implique una modificación limitada de las condiciones particulares de la revisión tarifaria hasta tanto se arribe a un Acuerdo Definitivo de Renegociación, el que establecerá un Régimen Tarifario de Transición hasta las resoluciones que resulten del Acuerdo Definitivo de Renegociación*.

Asimismo, el artículo 10 del Decreto 1020/2020 establece que *En caso de no ser factible arribar a un acuerdo, los Entes Reguladores deberán dictar, ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el nuevo régimen tarifario para los servicios públicos de distribución y transporte de energía eléctrica y gas natural que se encuentren bajo jurisdicción federal siguiendo el procedimiento establecido para la celebración de acuerdos, en lo que resulte pertinente.*

El artículo 11 de dicho decreto prorrogó el plazo de mantenimiento de las tarifas de gas natural establecido en el artículo 5.º de la Ley N.º 27.541 y fue prorrogado por el Decreto N.º 543/20, por un plazo adicional de noventa (90) días corridos, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición para los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, lo que ocurra primero.

TARIFAS

Las tarifas de gas natural para los usuarios de servicio completo incluyen tres (3) componentes: precio del gas en boca de pozo, costo de transporte y margen de distribución. Los dos últimos, transporte y distribución, son regulados por el ENARGAS, en tanto que el precio del gas en boca de pozo no es un componente regulado por este Organismo.

Para el caso de los usuarios con *unbundling* de gas (es decir, aquellos que adquieren el gas en forma directa a productores o comercializadores), el costo del servicio de gas natural se integra, por un lado, por componentes regulados, a saber: el costo de transporte, el

cual depende del *mix* de rutas de transporte contratado por el usuario, y el margen de distribución del servicio que se trate; y, por otro lado, por un componente desregulado, conformado por el costo del gas natural adquirido por el usuario, por cuenta propia.

Las tarifas de distribución se componen de un elemento variable, el cargo por metro cúbico de consumo, y de elementos fijos, entre los que se pueden encontrar: el cargo fijo por factura y el cargo por reserva de capacidad, que es un cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada por un Gran Usuario o usuario GNC a la distribuidora zonal.

Por su parte, las tarifas de transporte que abonan los clientes de las empresas transportistas consisten, para el caso de usuarios con servicio de transporte interrumpible y de intercambio, y desplazamiento, en un cargo variable por cada mil metros cúbicos transportados, mientras que, para los usuarios con servicio de transporte firme, en un cargo por capacidad reservada, que es un cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad de transporte reservada.

En lo que respecta a la estructura tarifaria, se mantienen vigentes los siguientes principios tarifarios definidos en el esquema regulatorio original:

- Las tarifas de gas que abonan los usuarios finales disminuyen a medida que se reducen las distancias entre los lugares de consumo y los yacimientos, producto de un menor costo de transporte (la incidencia del transporte en la tarifa es mayor en aquellas áreas geográficas que se encuentran más alejadas de los yacimientos, por ejemplo, GBA).

- Las tarifas de las categorías Servicio Gral. P y Servicio Gral. G presentan un diseño en bloques decrecientes, en los cargos por metro cúbico de consumo.
- Los servicios firmes exhiben tarifas superiores a las de los interrumpibles (el mayor costo está dado por el pago de la reserva de capacidad de transporte).
- En los servicios firmes que incluyen el pago de un cargo por metro cúbico día de capacidad reservada, el costo por metro cúbico disminuye a medida que los volúmenes diarios consumidos se aproximan a la capacidad diaria reservada.
- Un consumo uniforme en el tiempo, cercano al volumen de la capacidad contratada, se traduce en un mejor factor de carga (relación entre el consumo medio y el consumo máximo –capacidad contratada–) y, por consiguiente, en una optimización del uso de la capacidad de transporte contratada.
- El costo del servicio para los Grandes Usuarios conectados directamente a los gasoductos troncales (*by pass* físicos) es menor que el que abonan aquellos conectados a las redes de distribución.

La incidencia del gas en las tarifas depende de la combinatoria o *mix* de cuencas con que cuenta cada distribuidora.

A continuación, se muestra el costo de transporte incluido en las tarifas de los usuarios de gas con servicio completo, el cual varía en función de la distancia entre el lugar de consumo y los yacimientos de origen del gas.

COSTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL INCLUIDO EN TARIFAS POR DISTRIBUIDORA (\$/m³) (*)

DISTRIBUIDORA	SUBZONA TARIFARIA	RUTA DE TRANSPORTE	PORCENTAJE	TARIFA DE TRANSPORTE	COSTO PROMEDIO TRANSPORTE DIC. 2020
METROGAS S.A.	Metropolitana	TGS-Neuquén-GBA	54,1%	0,630531	0,898186 ⁽¹⁾
		TGN-Neuquén-GBA	14,2%	0,827278	
		TGS-Chubut-GBA	0,2%	0,682558	
		TGS-Santa Cruz-GBA	2,7%	0,981916	
		TGS-Tierra del Fuego-GBA	28,8%	1,067754	
GAS NEA S.A.	Entre Ríos y Corrientes	TGN-Norte-Entre Ríos	3,0%	1,223732	0,989503 ⁽²⁾
		TGN-Norte-Entre Ríos	97,0%	0,982184	
REDENGAS S.A.	Entre Ríos	TGN-Norte-Aldea Brasileira	11,0%	0,991389	0,776385
		TGN-Neuquén-Aldea Brasileira	89,0%	0,749841	
NATURGY BAN S.A.	Buenos Aires Norte	TGN-Norte-GBA	4,0%	1,095966	0,726186
		TGS-Neuquén-GBA	62,0%	0,630531	
		TGN-Neuquén-GBA	26,0%	0,827278	
		TGS-Chubut-GBA	1,7%	0,682558	
		TGS-Santa Cruz-GBA	3,0%	0,981916	
		TGS-Tierra del Fuego-GBA	3,4%	1,067754	
LITORAL GAS S.A.	Litoral	TGN-Norte-Litoral	46,8%	0,925087	0,834988 ⁽³⁾
		TGN-Neuquén-Litoral	45,9%	0,679550	
		TGS-Tierra del Fuego-GBA ⁽⁴⁾	7,4%	1,229516	

(*) Información al 31 de diciembre de 2020, según cargos vigentes al 1-4-2019 – Resoluciones ENARGAS Nros. 191/19, 192/19 y modificatorias.

(Cont.)

(1) Incluye adicional aprobado por la Resolución ENARGAS N.º 551/97.

(2) Incluye ruta especial.

(3) Incluye la ruta Tierra del Fuego-GBA más 2 ED por el tramo GBA-Litoral.

(4) Incluye la ruta Neuquén-Litoral más 1 ED por el tramo Litoral-Central.

COSTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL INCLUIDO EN TARIFAS POR DISTRIBUIDORA (\$/m³)^(*) (Cont.)

DISTRIBUIDORA	SUBZONA TARIFARIA	RUTA DE TRANSPORTE	PORCENTAJE	TARIFA DE TRANSPORTE	COSTO PROMEDIO TRANSPORTE DIC. 2020
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Buenos Aires	TGS-Neuquén-Buenos Aires	65,9%	0,514779	0,624856
		TGS-Chubut-Buenos Aires	7,1%	0,572469	
		TGS-Santa Cruz-Buenos Aires	6,0%	0,865458	
		TGS-Tierra del Fuego-Buenos Aires	18,5%	0,951653	
		TGN-Neuquén-Litoral	2,6%	0,679550	
	Bahía Blanca	TGS-Neuquén-Bahía Blanca	47,4%	0,380110	0,605673
		TGS-Santa Cruz-Bahía Blanca	2,7%	0,726724	
		TGS-Tierra del Fuego-Bahía Blanca	49,9%	0,813371	
	La Pampa Norte	TGS-Neuquén-Buenos Aires	67,6%	0,514779	0,623398
		TGS-Chubut-Buenos Aires	7,3%	0,572469	
		TGS-Santa Cruz-Buenos Aires	6,1%	0,865458	
		TGS-Tierra del Fuego-Buenos Aires	19,0%	0,951653	
La Pampa Sur	TGS-Neuquén-Neuquén	100,0%	0,078258	0,078258	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Centro	TGN-Neuquén-Central Sur	15,61%	0,472732	0,682912 ⁽⁴⁾
		TGN-Norte-Central	63,43%	0,709022	
		TGN-Neuquén-Litoral ⁽⁴⁾	20,96%	0,760431	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Cuyo	TGN-Neuquén-Cuyana	100,0%	0,465043	0,465043
GASNOR S.A.	Salta y Puna	TGN-Norte-Salta	100,0%	0,180442	0,180442
	Tucumán	TGN-Norte-Tucumán	100,0%	0,381408	0,381408
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Neuquén	TGS-Neuquén-Neuquén	100,0%	0,078258	0,078258
	Santa Cruz Sur	TGS-Santa Cruz-Santa Cruz Sur	32,0%	0,088803	0,148567
		TGS-Tierra del Fuego-Santa Cruz Sur	68,0%	0,176691	
	Chubut Sur	TGS-Chubut-Chubut Sur	56,5%	0,088072	0,221307
		TGS-Santa Cruz-Chubut Sur	27,7%	0,362430	
		TGS-Tierra del Fuego-Chubut Sur	15,8%	0,450714	
	Buenos Aires Sur	TGS-Chubut-Bs. As. Sur	35,7%	0,165137	0,390731 ⁽⁵⁾
		TGS-Santa Cruz-Bs. As. Sur	5,7%	0,442891	
		TGS-Tierra del Fuego-Bs. As. Sur	43,2%	0,531003	
		TGS-Neuquén-Bs As Sur ⁽⁴⁾	15,4%	0,501276	
Cordillerano	TGS-Neuquén-Neuquén	100,0%	0,078258	0,078258	

(4) Incluye la ruta Neuquén-Litoral más 1 ED por el tramo Litoral-Central.

(5) Incluye la ruta Neuquén-Bahía Blanca más 2 ED por el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires Sur.

Por último, en el siguiente cuadro se exhiben los valores de los «Cargos Fideicomiso de Gas» (CFG I y CFG II) para cada Transportista y ruta

de transporte, destinados a financiar las ampliaciones del sistema de transporte de gas.

CARGOS FIDEICOMISO GAS (CFG) TGN S.A. (\$/m³/día) ^{(1) (2)}

LICENCIATARIA	RECEPCIÓN	DESPACHO	CFG I	CFG II		
				GNC	RESTO USUARIOS	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	SALTA	Salta	0,041806	0,041806	0,494698	
		Tucumán	0,088367	0,088367	1,045668	
		Centro	0,164271	0,164271	1,943856	
		Litoral	0,214330	0,214330	2,536217	
		Aldea Brasileira	0,229691	0,229691	2,717990	
		GBA	0,253920	0,253920	3,004699	
	NEUQUÉN	Cuyo	0,107744	0,107744	1,274959	
		Centro	0,109525	0,109525	1,296041	
		Litoral	0,157442	0,157442	1,863053	
		Aldea Brasileira	0,173728	0,173728	2,055764	
		Entre Ríos	0,227559	0,227559	2,692758	
		GBA	0,191669	0,191669	2,268066	
		Centro Sur – Centro Norte		0,047917	0,047917	0,567012
		Litoral – GBA (desde Neuquén)		0,034227	0,034227	0,405013

(1) Cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada. El cargo se aplica sobre la capacidad reservada por los usuarios SGG, FD, FT y GNC Firme, y sobre el consumo en el SGP-3.

(2) Cargos vigentes al 31-12-2020 – Resolución MPFIPyS N.º 2289/2010 y Nota ENARGAS N.º 14932/2010.

(Cont.)

CARGOS FIDEICOMISO GAS (CFG) TGS S.A. (\$/m³/día) ^{(1) (2)} (Cont.)

LICENCIATARIA	RECEPCIÓN	DESPACHO	CFG I	CFG II	
				GNC	RESTO USUARIOS
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	NEUQUÉN	Neuquén	0,027774	0,027774	0,286445
		Bahía Blanca	0,134902	0,134902	1,391293
		Buenos Aires	0,182697	0,182697	1,884214
		GBA	0,223777	0,223777	2,307889
		Buenos Aires Sur	0,134902	0,134902	1,391293
	Bahía Blanca – GBA (Neuquén)		0,088875	0,088875	0,916596
	Bahía Blanca – GBA (Sur)		0,090569	0,090569	0,934068
	CHUBUT	Chubut Sur	0,031257	0,031257	0,322364
		Buenos Aires Sur	0,058608	0,058608	0,604441
		Bahía Blanca	0,156286	0,156286	1,611828
		Buenos Aires	0,203171	0,203171	2,095370
		GBA	0,242242	0,242242	2,498325
	SANTA CRUZ	Santa Cruz Sur	0,031516	0,031516	0,325040
		Chubut Sur	0,128627	0,128627	1,326578
		Buenos Aires Sur	0,157183	0,157183	1,621086
		Bahía Blanca	0,257916	0,257916	2,659978
		Buenos Aires	0,307153	0,307153	3,167779
		GBA	0,348485	0,348485	3,594046
	TIERRA DEL FUEGO	Santa Cruz Sur	0,062708	0,062708	0,646731
		Chubut Sur	0,159959	0,159959	1,649717
		Buenos Aires Sur	0,188454	0,188454	1,943597
		Bahía Blanca	0,288667	0,288667	2,977128
		Buenos Aires	0,337744	0,337744	3,483275
		GBA	0,378949	0,378949	3,908230
	BAHÍA BLANCA	Bahía Blanca	0,031257	0,031257	0,322364
		Buenos Aires	0,046885	0,046885	0,483541
		GBA	0,085957	0,085957	0,886497

(1) Cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada. El cargo se aplica sobre la capacidad reservada por los usuarios SGG, FD, FT y GNC Firme, y sobre el consumo en el SGP-3.

(2) Cargos vigentes al 31-12-2020 – Resolución MPFIPyS N.º 2289/2010 y Nota ENARGAS N.º 14932/2010.

TARIFA SOCIAL

Se desarrollaron estimaciones de impactos y montos de subsidios requeridos para distintas alternativas de modificación del actual régimen de Tarifa Social, en el marco de un proyecto que procura ampliar el alcance del beneficio previsto en dicho régimen.

EMISIÓN DE NUEVOS CUADROS TARIFARIOS PARA LOCALIDADES ABASTECIDAS CON GAS PROPANO INDILUIDO POR REDES

El 25 de agosto de 2020, se suscribió el «Décimo Séptimo Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido» con el objeto de renovar el régimen de abastecimiento de gas propano a las Distribuidoras y/o Subdistribuidoras de Gas Propano Indiluido (GLP) por Redes al precio acordado, previsto en el «Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido», del 27 de diciembre de 2002, ratificado por el Decreto N.º 934/03 (B. O. 23-04-03), y sucesivamente prorrogado por los Acuerdos de Prórroga respectivos, en el marco de las Leyes N.º 26.019 y N.º 26.546.

Dicho acuerdo estableció que las empresas productoras se comprometían a abastecer, a las Distribuidoras y Subdistribuidoras de Gas Propano Indiluido por Redes, desde el 1.º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, las cantidades máximas de gas propano en él establecidas, a los siguientes precios de salida de planta: i) para el primer

semestre de 2020, los precios fijados que resulten de aplicar el esquema establecido bajo el artículo 2.º del Décimo Sexto Acuerdo de Prórroga para el último período allí establecido; y ii) para el segundo semestre de 2020, dentro de la zona abarcada por el beneficio establecido por el artículo 75 de la Ley N.º 25.565 (provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Santa Cruz; Chubut; Neuquén; Río Negro; La Pampa; el partido de Patagones, de la provincia de Buenos Aires; y el departamento de Malargüe, de la provincia de Mendoza), a un precio de salida de planta para usuarios residenciales, de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos (4984 \$/TM); para usuarios servicio general P, de nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos (9968 \$/TM); y para usuarios residenciales y servicio general P del «Resto País», a un precio establecido en ocho mil novecientos treinta y siete pesos (8937 \$/TM).

Dado que el «Precio Acordado» (conforme se encuentra expresado en el artículo 2.º del Acuerdo) se ubicaba por debajo del valor del gas contenido en las tarifas vigentes al momento, su traslado a tarifas por esta Autoridad Regulatoria se traduciría en su reducción y, en consecuencia, en una disminución de los montos a pagar en la factura —a iguales consumos— para todos los usuarios finales de las localidades abastecidas con GLP por redes. Se indicó que, si esta Autoridad Regulatoria no adoptaba medidas oportunas e inmediatas, los usuarios y consumidores no obtendrían los beneficios que surgen del Acuerdo y no verían reflejada en sus facturas de gas la reducción del precio del gas propano que surge de aquel; y cualquier medida posterior, en el contexto de emergencia, devendría en abstracta a fin de mitigar —dentro de la competencia del ENARGAS— su impacto en los usuarios.

Bajo este marco, el 16 de septiembre de 2020, el ENARGAS emitió las Resoluciones Nros. RESOL-2020-271-APN-DIRECTORIO#ENARGAS a RESOL-2020-276-APN-DIRECTORIO#ENARGAS que aprobaron los nuevos cuadros tarifarios para las localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes, con vigencia desde el 1.º de julio de 2020, y por medio de las cuales materializó la reducción en las tarifas de los usuarios y las usuarias antes indicada.

Cabe destacar que, dando cumplimiento a la Ley N.º 27.541 y sus modificatorias, los componentes de distribución y transporte no fueron incrementados.

COMPENSACIONES TARIFARIAS EVITADAS

El 3 de febrero de 2010, la ex Secretaría de Energía dictó la Resolución SE N.º 5/2010 por la que se aprobó el «Reglamento Particular para el Cálculo y Transferencia de las Compensaciones Tarifarias Evitadas, artículo 75 de la Ley N.º 25.565», que señala entre sus considerandos que, a partir de la habilitación de las obras de sustitución de gas licuado de petróleo distribuido por redes, por gas natural, se genera un ahorro en las compensaciones tarifarias solventadas por el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, toda vez que por la ejecución de dichas obras se sustituye un combustible por otro más económico.

En tal sentido, las compensaciones tarifarias evitadas son aquellas que se originan a partir de sustituir la provisión de gas licuado de petróleo distribuido por redes, por gas natural en una localidad o sistema, y en un período determinado. Tales compensaciones constituyen la diferencia entre las compensaciones tarifarias pagadas y las que hubiera correspondido pagar, en el caso de que los usuarios hubieran continuado siendo abastecidos con gas licuado de petróleo distribuido por redes.

En la Resolución se establece, además, que los montos correspondientes a las compensaciones tarifarias evitadas deberán ser transferidos por el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas a las cuentas específicas que indiquen los beneficiarios de dichos fondos y/o los administradores de los recursos que posibilitaron la ejecución de las obras de sustitución. Estos montos deberán ser aplicados, con alcance único y exclusivo, al repago de obras de sustitución, y el beneficiario o el administrador de dichos recursos deberá adoptar las medidas necesarias para destinarlos con esa estricta finalidad.

Asimismo, se determina que, a partir del momento en que se efectúe la sustitución, el ENARGAS deberá practicar los cálculos referidos *ut supra* para cada localidad o sistema, en forma periódica, es decir, por trimestre vencido; ello, siempre que, al estar vigente el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado por el artículo 75 de la Ley N.º 25.565, no se hubiesen repagado las obras que posibilitaron dicha sustitución.

La citada resolución también dispone que el Ente efectúe el cálculo respectivo y lo eleve, junto al correspondiente informe de respaldo y

una memoria de cálculo, a la entonces Subsecretaría de Combustibles, dependiente de la ex Secretaría de Energía, del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para informar el monto objeto de transferencia.

En virtud de la metodología para el cálculo de las compensaciones tarifarias evitadas, establecida en el Anexo de la Resolución SE N.º 05/2010, fueron remitidos a la entonces Secretaría de Energía, del Ministerio de Desarrollo Productivo, en primera medida, y luego a dicha Secretaría del Ministerio de Economía, según el período considerado, los montos calculados de las compensaciones tarifarias evitadas correspondientes al año 2020.

TRASLADO A TARIFAS DE VARIACIONES EN NORMAS TRIBUTARIAS

De acuerdo con lo normado por la Ley N.º 24.076, artículo 52, incisos e) y f), le corresponde al ENARGAS entender en todo lo relativo a los ajustes tarifarios, en ejercicio de las atribuciones de las que está legalmente investido. En dicho marco, en el punto 9.6.2 y concordantes de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y Transporte (Decreto PEN N.º 2255/92), se establece lo siguiente:

Las variaciones de costos que se originen en cambios en las normas tributarias (excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o sustituya) serán trasladadas a las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley y su Reglamentación.

Asimismo, en el contexto de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), se fijaron las tarifas máximas y de transición. En las resoluciones de tarifas y en el marco de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 41 de la Ley N.º 24.076, se explicitó que, con la finalidad de transparentar la carga tributaria que afecta los costos de prestación de los servicios de transporte y distribución de gas en las distintas provincias o municipios, y para evitar que dicha carga impactara sobre usuarios cuyos domicilios se encuentran ubicados fuera de la provincia o municipio que dispuso la creación y aplicación del tributo, para el cálculo de las tarifas máximas por aplicar no se considerarían en el Caso Base ciertos tributos provinciales y municipales (v. gr. Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Tasa de Seguridad e Higiene; Tasa de Ocupación del Espacio Público, entre otros), para los cuales debía disponerse su incorporación en la factura por línea separada, de acuerdo con una metodología a determinar por esta Autoridad Regulatoria.

A efectos de lograr ese cometido, este Organismo emitió las Resoluciones ENARGAS Nros. I-4530/17 y 228/18 que aprobaron la metodología para la inclusión —por renglón separado— en la factura del servicio público de distribución de gas por redes, de un conjunto de tributos locales y del tributo que grava la ocupación o el uso del espacio de dominio público, todo ello, bajo los parámetros allí establecidos y para el período comprendido, en un principio, entre el 1.º de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018.

Posteriormente, el 18 de abril de 2018, esta Autoridad Regulatoria emitió la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2018-6-APN-DIRECTORIO#ENARGAS que aprobó la metodología para la inclusión de tributos locales en la factura del servicio público de distribución de gas por redes, para los períodos posteriores al 31 de marzo de 2018.

Dicha metodología estableció que las Licenciatarias de Distribución y Redengas S.A. podrán incluir en la factura del servicio, y por línea separada, los montos que resulten de la aplicación de las alícuotas de tributos (coeficientes o valores unitarios) que esta Autoridad Regulatoria autorice a tal fin. Ello, con el objeto de permitirles recuperar la carga tributaria que incide en los costos de prestación del servicio de distribución de gas en las distintas provincias o en los municipios del territorio nacional y que no fueron contemplados en el Caso Base de la Revisión Tarifaria Integral al momento de autorizar las tarifas vigentes.

También, la Resolución ENARGAS N.º 1976/00 establece en su artículo 2.º b) que todas las Licenciatarias deberán remitir al ENARGAS un detalle informativo del régimen tributario aplicable a la actividad, al 31 de diciembre de cada año, siguiendo ciertos lineamientos, y dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio; de la misma manera, deberán informar las variaciones ocurridas a dicho régimen dentro de los quince días de producidas.

Con la finalidad de mejorar la calidad de la información que se debe remitir para realizar las tareas de control y fiscalización propias de esta Autoridad Regulatoria, se dispuso la instrumentación de un Protocolo Informativo para presentar, a través del Sistema Automatizado de Remisión Informática (SARI), la información correspondiente al Régimen Tributario aplicable al 31 de diciembre de 2012 y a los años subsiguientes, así como sus modificaciones.

Durante 2020, a los efectos de mantener actualizada la base de datos del régimen tributario que debe aplicarse a la actividad de cada una de las Licenciatarias, se continuó con la tarea de verificación de su debido cumplimiento.

REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL – PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS

ANTECEDENTES Y NORMATIVA

Por medio de la Resolución MINEM N.º 31/16, del 29 de marzo de 2016, se instruyó a este Organismo a llevar adelante el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral previsto en las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, celebradas con las Licenciatarias en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 25.561, sus modificaciones y complementarias; el que debía concluirse en un plazo no mayor a un año desde la fecha de la citada resolución.

Las Licenciatarias realizaron la presentación de las actuaciones referidas a la Revisión Tarifaria Integral dentro del marco normativo establecido por la Ley N.º 24.076 y su reglamentación, aprobada por el Decreto N.º 1738/92, y las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte y de Distribución.

El estudio de las tarifas máximas, para la prestación del servicio de transporte y distribución de gas, requiere la consideración de una serie de elementos, entre ellos, el Plan de Inversiones para ejecutar durante el quinquenio.

Las Inversiones Obligatorias son aquellas consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras, con iguales o mayores estándares a los requeridos por la normativa vigente.

En el marco de los estudios correspondientes a la Revisión Tarifaria Integral, las Prestadoras presentaron su Plan de Inversiones para el quinquenio 2017-2021, en el que habían detallado las obras por ejecutar, su fundamentación técnica y sus presupuestos.

Estas han sido consideradas en los estudios técnico-económicos de las Prestadoras, por lo que estas últimas estarán obligadas a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias especificadas en el Cuadro I del Anexo III «Plan de Inversiones» de las Resoluciones ENARGAS Nros. I-4353/17, I-4354/17, I-4355/17, I-4356/17, I-4357/17, I-4358/17, I-4359/17, I-4360/17, I-4361/17, I-4362/17, I-4363/17 e I-4364/17, como así las especificadas en el Anexo VI de las Resoluciones Nros. 307/18 y 308/18.

Asimismo, las Prestadoras deberán, en todos los casos, erogar las sumas especificadas en los cuadros mencionados, de los Anexos III y VI del «Plan de Inversiones», en Inversiones Obligatorias o en otras obras, y/o proyectos aprobados por la Autoridad Regulatoria.

Los proyectos que componen cada Plan de Inversiones Obligatorias (PIO) de cada una de las Prestadoras se encuentran desarrollados sobre la base de la mejora continua del sistema, ya sea el de Distribución como el de Transporte, teniendo en cuenta, como principio, el desarrollo permanente en relación con la confiabilidad, seguridad, mejoras y expansión, para llegar a la mayor cantidad de usuarios potenciales que puedan acceder a uno de los servicios esenciales, como es el gas natural.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

En relación con el control y seguimiento del Plan de Inversiones, se siguen los lineamientos expuestos en el Anexo IV Apéndice A «Control Físico de Inversiones Obligatorias» y en el Anexo IV Apéndice B «Proceso Informativo de Gastos y Desembolsos» que forman parte de las Resoluciones ENARGAS Nros. I-4353/17 a I-4364/17; en ellos se detalla el alcance y proceder para realizar los controles específicos, en lo que hace a los avances de los proyectos que son ejecutados anualmente.

Al comienzo de cada año regulatorio (denominado «período de evaluación», que se inicia el 1.º de abril de cada año y finaliza el 31 de marzo del año siguiente), las Prestadoras, en un plazo perentorio, antes del comienzo de cada período regulatorio, presentan el cronograma anual para dicho período, con la proyección de los avances físicos de cada proyecto y/o subproyecto para ejecutar, así como el cronograma anual de los desembolsos financieros a erogar, ambos para el período anual regulatorio en ejecución y bajo análisis. Posteriormente, las Prestadoras informan con una periodicidad mensual, en carácter de declaración jurada, los avances físicos reales, como los desembolsos practicados a través del Sistema Automático de Remisión Informática (SARI). Esa información es analizada por los profesionales del ENARGAS, de las distintas áreas técnicas con competencias en la materia, los cuales realizan un control y seguimiento de todos los proyectos, y determinan mes a mes los grados de avances en su ejecución, sobre la base de la información ingresada por las prestadoras al Organismo Regulador. Tales avances son validados por el ENARGAS con la realización de las auditorías de campo correspondientes.

Ha sido de fundamental importancia para esta Autoridad Regulatoria que la actividad de seguimiento y control del cumplimiento de las inversiones obligatorias, resultantes del proceso de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), se efectuara en forma coordinada, aunando todos los recursos humanos y materiales necesarios, en forma eficiente y eficaz.

Para facilitar dicha tarea, este Organismo dictó la Resolución ENARGAS N.º I-4591, del 26 de julio de 2017, en la que aprobó el Procedimiento para el seguimiento y control de los proyectos incluidos en los Planes de Inversión aprobados en la Revisión Tarifaria Integral 2017-2021». Este tiene como objetivo principal establecer las pautas de control interno y los cursos de acción aplicables para verificar el avance y grado de cumplimiento físico, y el económico-financiero de los Planes de Inversión aprobados y detallados en las Resoluciones ENARGAS Nros. I-4353/17 a I-4364/17, y en las resoluciones 307/18 y 308/18, para cada prestadora del servicio público de transporte y distribución de gas natural.

Durante el año 2020 se realizó el relevamiento de los controles desarrollados por la ex Gerencia de Control Económico Regulatorio (GCER). Se trabajó en la emisión de un informe a la Comisión de Coordinación y Centralización del ENARGAS.

FONDO FIDUCIARIO – SUBSIDIOS

El 6 de marzo de 2002 se sancionó la Ley N.º 25.565 (B. O. 21-3-2002) que aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2002 y que, en su artículo 75, estableció lo siguiente: «Créase el Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas con el objeto de financiar: a) Las compensaciones tarifarias para la zona sur del país y del Departamento Malargüe, de la provincia de Mendoza, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y de gas licuado de petróleo de uso domiciliario deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales; y b) la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo en las provincias ubicadas en la Región Patagónica y del Departamento Malargüe, de la provincia de Mendoza.»

Asimismo, se señaló que el Fondo mencionado se constituiría con un recargo de hasta cuatro milésimos de peso (\$ 0,004) por cada metro cúbico (m³) de 9300 kilocalorías, que se aplicaría a la totalidad de los metros cúbicos que se consumieran por redes o ductos en el territorio nacional, cualquiera fuera el uso o su utilización final, y que tendría vigencia para las entregas posteriores a la publicación de dicha Ley. Los productores de gas actuarían como agentes de percepción en las entregas de gas natural a cualquiera de los sujetos de la industria. El entonces Ministerio de Economía e Infraestructura determinaría el importe del recargo referido en el mencionado artículo, y reglamentaría la constitución y el funcionamiento del Fondo Fiduciario creado.

Por último, y entre otras cuestiones, se mencionó que «El presente régimen se mantendrá en vigencia por un plazo de diez (10) años».

El 8 de mayo de 2002, por medio del Decreto PEN N.º 786/02, se reglamentó el artículo 75 de la Ley N.º 25.565.

Con posterioridad, el 10 de enero de 2003, el artículo 84 de la Ley N.º 25.725 modificó el artículo 75 de la Ley N.º 25.565, y estableció lo siguiente: «El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas tiene como objeto financiar: a) las compensaciones tarifarias para la Región Patagónica, Departamento Malargüe de la provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna", que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales; y b) la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna"».

Asimismo, se estableció que el Fondo referido en el párrafo anterior se constituirá con un recargo de hasta un siete y medio por ciento (7,5 %) sobre el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte, por cada metro cúbico (m³) de nueve mil trescientas kilocalorías (9300 kcal), que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el territorio nacional, cualquiera fuera su uso o utilización final, y tendrá vigencia para las entregas posteriores a la publicación de dicha ley. Los productores de gas actuarán como agentes de percepción en oportunidad de producirse la emisión de la factura o del documento

equivalente a cualquiera de los sujetos de la industria. La percepción y el autoconsumo constituirán un ingreso directo y se deberán declarar, e ingresar conforme a lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, la cual podrá incorporar los cambios que estime pertinentes.

Por su parte, el mencionado artículo 84 de la Ley N.º 25.725 también fijó la afectación de fondos recaudados —en función del régimen creado por el artículo 75 de la Ley N.º 25.565— al pago del subsidio correspondiente a consumos de Usuarios del Servicio General P, de gas propano indiluido por redes de la región beneficiaria, que se hubiesen devengado hasta el ejercicio 2002. Esto, durante el período que medie hasta el establecimiento de un régimen específico de compensaciones sobre la base de los principios de equidad y uso racional de la energía, y que deberán percibir las distribuidoras y subdistribuidoras zonales por la aplicación de tarifas diferenciales a los usuarios del Servicio General P. Por último, se estableció que «El presente régimen se mantendrá en vigencia por un plazo de diez (10) años».

En 2017 el entonces Ministerio de Energía y Minería, a través de la Resolución MEyM N.º 474-E/17, determinó la modificación del valor del recargo establecido por el artículo 75 de la Ley N.º 25.565 y sus modificatorias, y lo estableció en el 2,58 % sobre el precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte en el territorio nacional (artículo 8.º de la mencionada resolución).

Además, requirió al ENARGAS que, en el marco de sus competencias, realizara los procedimientos que correspondiesen a efectos de determinar la tarifa diferencial aplicable a los usuarios comprendidos en el régimen de compensación al consumo residencial para la Región

Patagónica; el Departamento de Malargüe; y la Región de la Puna, de acuerdo con determinadas pautas. Por tal motivo, el 6 de diciembre de 2017, el ENARGAS dictó la Resolución N.º 147, que instruyó a las prestadoras del servicio de distribución a aplicar, por cada metro cúbico (m³) de nueve mil trescientas kilocalorías (9300 kcal) facturado a sus usuarios de servicio completo un recargo que se determinará aplicando al precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte los porcentajes por subzona obrantes como Anexo I de la citada resolución, a partir del 1.º de diciembre de 2017. Asimismo, aclaró que, hasta el 30 de noviembre de 2017, se mantenía el valor del recargo dispuesto por el artículo 1.º del Decreto N.º 786/02 (\$/m³ 0,004).

La metodología de facturación del recargo, aprobada por la resolución citada, permite que las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes, al momento de emitir su facturación a los usuarios finales de servicio completo, y con el objeto del traslado de dicho recargo, adecuen los valores incorporando el efecto del porcentaje de gas retenido.

Posteriormente, a través del artículo 3.º de la Resolución N.º RESOL-2018-14-APN-SGE#MHA, del 26 de septiembre de 2018, de la ex Secretaría de Gobierno de Energía, se estableció que el valor del recargo sería del 2,96 % para las facturas que se emitieran a partir del 1.º de octubre de 2018. Dicha readecuación reglada del recargo fue instrumentada por el ENARGAS, el que, en el marco de sus competencias, el 25 de octubre de 2018, emitió la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2018-322-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, y adecuó el valor del recargo incorporando el efecto del porcentaje de gas retenido.

Por último, a través del artículo 1.º de la Resolución N.º RESOL-2019-312-APN-SGE#MHA, de la ex Secretaría de Gobierno de Energía, se estableció que el valor del recargo sería del 4,46 %, para las facturas que se emitieran a partir del 1.º de junio de 2019. Asimismo, en dicho artículo, se determinó que correspondía al ENARGAS ajustar los procedimientos para su facturación. Así es que, el 7 de junio de 2019, el Organismo emitió la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2019-322-APN-DIRECTORIO #ENARGAS, en el marco de sus competencias, y adecuó el valor del recargo incorporando el efecto del porcentaje de gas retenido.

Con relación a las funciones asignadas al ENARGAS por el Decreto N.º 786/02, el Organismo es el responsable de reglamentar todo lo vinculado a la información que las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas por redes deben presentar al momento de solicitar el reintegro de las compensaciones tarifarias originadas en la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos de gas (subsídios); particularmente, de realizar un control previo de razonabilidad y consistencia de los valores indicados en las declaraciones juradas que se presenten. Sobre la base del análisis efectuado, esta Autoridad Regulatoria debe elaborar y remitir a la Secretaría de Energía un informe que indique la procedencia o improcedencia del monto de subsidio solicitado por la prestadora, así como la realización de auditorías periódicas que permitan verificar la integridad y veracidad de las declaraciones juradas presentadas por los beneficiarios.

Así es que, en cumplimiento de las obligaciones encomendadas, el ENARGAS emitió la Resolución N.º 2605/02, del 28 de mayo de 2002, mediante la cual resolvió lo siguiente:

- a) Autorizar a las prestadoras del servicio de distribución y de subdistribución a incluir en las respectivas facturaciones el monto del recargo destinado a constituir el Fondo Fiduciario.
- b) Aprobar el modelo de formulario de declaración jurada para ser presentado por los beneficiarios del fideicomiso.
- c) Aprobar el procedimiento para la presentación, el control y la aprobación previa de las declaraciones juradas mensuales.
- d) Disponer la realización de auditorías a los sujetos en cuestión.

A fin de cumplir con la normativa descripta, durante 2020 el ENARGAS continuó utilizando la herramienta desarrollada para el reproceso de la totalidad de los comprobantes que integran cada una de las Declaraciones Juradas presentadas, lo que permitió realizar un análisis exhaustivo del monto de subsidio reclamado y verificar la correcta aplicación de los cuadros tarifarios plenos y diferenciales. De manera que se efectuaron los controles mensuales de las Declaraciones Juradas que habían sido presentadas por las prestadoras del servicio de distribución y de subdistribución de gas por redes, beneficiarias del fideicomiso, y se indicó en cada caso la procedencia o improcedencia del monto de subsidio solicitado, para ser elevado luego a la Secretaría de Energía, a fin de que esta ordenase los pagos correspondientes.

Además, se continuó con la realización de las auditorías periódicas dispuestas en la Resolución ENARGAS N.º 2605/02.

El monto de los subsidios solicitados correspondientes al año 2020, que surgen de las Declaraciones Juradas presentadas por los beneficiarios, ascendió a pesos diez mil trescientos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco (\$ 10.300.443.265).

Por último, cabe mencionar que durante 2020 se trabajó sobre la «Actualización del Protocolo Informático “FCU-DS” Versión 5.0 Rev. 00», para la recepción de la información de Facturación; Cobranzas; Usuarios y Subsidios por todas las Distribuidoras y Subdistribuidoras. Este protocolo unifica el envío de información de Facturación y de Subsidios; ello, con el objeto de continuar implementando acciones tendientes a la tramitación integral en formato electrónico y de hacer más eficiente el control respectivo.

FONDO COMPENSADOR

A los efectos de asegurar la neutralidad del recargo establecido en el artículo 75 de la Ley N.º 25.565 para los prestadores del servicio y con el propósito de compensar las eventuales diferencias que surgieran entre los montos abonados a los agentes de percepción por las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas natural, por la compra de gas para abastecer a sus usuarios finales, y el monto trasladado por estas a dichos usuarios, el Decreto N.º 786/02, en su artículo 9.º, dispuso la creación de un Fondo Compensador y estableció que sería reglamentado y administrado por el ENARGAS, y que tendría como único objeto balancear las diferencias antes indicadas.

En tal sentido, el Ente dictó la Resolución ENARGAS N.º 2627/02, del 14 de junio de 2002, mediante la cual se estableció un sistema de información, a través de la presentación de Declaraciones Juradas, que permitiera determinar el balance entre los montos de la percepción del recargo aplicado a cada una de las empresas por los agentes de percepción y los recuperados por estas a través de la facturación a sus usuarios finales. Además, instauró un mecanismo de compensación financiera de las diferencias y estableció la forma, y los plazos en que se debían presentar las Declaraciones Juradas, cuando se determinaran y se efectuaran las compensaciones entre los saldos a favor y en contra de cada una de las empresas, así como la manera de distribuir los fondos cuando estos resultasen insuficientes.

Asimismo, con el objetivo de verificar los balances entre la percepción y el traslado del recargo, y, también, el adecuado cumplimiento de la normativa vigente, el ENARGAS dispuso la realización de auditorías anuales a los distribuidores y subdistribuidores alcanzados por este régimen.

En atención a que las disposiciones normativas expuestas en el apartado «Fondo Fiduciario-Subsidios» implicaron un cambio en el régimen aplicable, el 3 de septiembre de 2018, este Organismo dictó la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2018-217-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, mediante la cual se aprobó la metodología para la presentación del balance especial del fondo compensador al 30 de noviembre de 2017.

Además, en dicha resolución, se dispuso que esta Autoridad Regulatoria determinaría la forma y oportunidad para presentar la información relativa a la percepción del recargo y su traslado, por los consumos de gas producidos a partir del 1.º de diciembre de 2017, y todo lo relativo a la determinación del balance correspondiente.

A efectos de avanzar sobre el particular, en el año 2020, este Organismo efectuó un requerimiento informativo específico a las Licenciatarias y a Redengas S.A. para el período 1-12-2017 al 30-9-2020. Finalizados los controles correspondientes, dicha información se constituirá en una herramienta importante en las tareas de rediseño integral de la operatoria.

Asimismo, culminadas las auditorías de los saldos de balances presentados por las prestadoras al 30-11-2017, se procederá a elevar a la Secretaría de Energía la propuesta de distribución proporcional a las empresas que correspondan, conforme al saldo existente en la cuenta del Fondo Compensador.

AUDITORÍA DE LA RTI

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y CENTRALIZACIÓN (CCC) – LEY N.º 27.541 – DECRETO N.º 278/2020

Mediante el Decreto N.º 278/20, se dispuso la intervención de esta Autoridad Regulatoria y se asignaron funciones específicas al Interventor, toda vez que se le encomendó —además de las funciones de gobierno y administración establecidas en la Ley N.º 24.076— *aquellas asignadas en el presente decreto, que sean necesarias para llevar a cabo todas las acciones conducentes a la realización de los objetivos previstos en el artículo 5.º de la Ley N.º 27.541* (artículo 4.º del decreto citado).

Así, se estableció en cabeza de la Intervención *realizar una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por la Ley N.º 27.541 en materia energética. En caso de detectarse alguna anomalía, el Interventor deberá informar al Poder Ejecutivo Nacional los resultados de la misma, así como toda circunstancia que considere relevante, aportándose la totalidad de la información de base y/o documentos respectivos correspondientes, proponiendo las acciones y medidas que en cada caso estime corresponda adoptar.*

A tales fines, mediante la Resolución N.º RESOL-2020-80-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 9 de junio de 2020, la Intervención ordenó crear la Comisión de Coordinación y Centralización — Ley N.º 27.541 y Decreto N.º 278/2020, y estableció sus deberes y atribuciones,

vinculadas con el objeto de coordinar, centralizar e intervenir en el desarrollo de los trabajos, revisiones, auditorías y demás acciones de las referidas tareas encomendadas al Interventor.

Asimismo, se facultó a la Comisión a intervenir en todos aquellos aspectos y materias que, a criterio del Interventor, fueran necesarios para cumplir las tareas encomendadas por el Decreto N.º 278/2020 y los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 27.541.

ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO – CONSIDERACIONES TÉCNICO REGULATORIAS

El ENARGAS, por medio de la Resolución [N.º RESOL-2020-105-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 12 de junio de 2020, contrató a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (FIUBA) para llevar a cabo el servicio de «Auditoría y revisión técnica y económica de la Revisión Tarifaria Integral». El contexto de análisis queda enmarcado en las obligaciones que derivan del Decreto N.º 278/20 y en las medidas que procuran el cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 27.541. Ello es así, en orden al mandato legal de realizar una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por la citada ley en materia energética, a los fines de determinar tarifas del servicio público de gas con criterios de justicia y razonabilidad.

Así, la planificación del trabajo de la auditoría involucra sumariamente los siguientes aspectos:

- Análisis del Costo de Capital.
- Análisis del marco de desarrollo general de la RTI bajo la órbita del ENARGAS.
- Análisis de la información suministrada por las Licenciatarias.

Respecto de cada Licenciataria y de Redengas S.A., incumbe al auditor el análisis referente, entre otros aspectos o subtópicos, al cálculo del Costo de Capital; los Planes de Inversiones Obligatorias; el estudio de la Base Tarifaria como activo financiero y como activo físico; el análisis del Flujo de Fondos para el cálculo tarifario; el análisis de los estudios de demanda; el análisis de los gastos de operación y mantenimiento y, en su caso, la evaluación de incorporar el precio del gas en las tarifas. Todo esto determinará el posterior análisis de sustento y compatibilidad regulatoria de parte de las Gerencias técnicas y económica del ENARGAS.

En general, la Comisión de Coordinación y Centralización (CCC) ha compartido las consideraciones realizadas por los informes de FIUBA, en tanto comprendiesen la totalidad de los tópicos materia de la auditoría y, por ende, hubiesen arribado a documentadas o probadas conclusiones de juicio técnico y económico, compatibles con análisis y ponderaciones propios a la información a la que tuvo acceso, o a evaluaciones y cotejos de detalle que sustentasen el rigor valorativo de sus apreciaciones e inferencias. Se agrega a todo esto los informes provenientes de las gerencias del ENARGAS, en cuanto concierne al análisis de temas que propendían a la centralización de información propia, a la descripción de criterios técnico-económicos, de procedimientos, de ajuste regulatorio, y de evaluación y constatación de los niveles de desenvolvimiento general del desarrollo de la Revisión Tarifaria Integral.

En primer término, sobre la base de las constancias colectadas en los expedientes de trámite de la RTI, de los que se han unido como sustento material y formal tanto el Auditor como la Gerencia de Desempeño y Economía, surge que la elección del índice para la actualización de la base tarifaria careció de una fundamentación científica indubitable, lo cual tornó también discutible el resultado de los cuadros tarifarios obtenidos.

En segundo término, sumado a esa falta de certidumbre científica del índice, en aquella oportunidad, el ENARGAS dispuso su aplicación universal, a pesar de las evidentes diferencias de estructura empresarial existentes entre transportistas y distribuidores, y entre estos mismos sujetos, lo que multiplicará el efecto disvalioso sobre el resultado obtenido y sobre la validez de los actos que se derivaron de esos imprecisos cálculos.

En suma, a partir de lo señalado precedentemente, tuvo lugar la evaluación del Servicio Jurídico Permanente del Organismo en cuanto a los antecedentes colectados; al plexo normativo aplicable a la materia en trato; al oportuno análisis de mérito y sustento; y demás compatibilidades jurídico-regulatorias, permitirían la fijación de los presupuestos configurativos de causales de nulidad o irregularidad de los actos.

Ello, en el entendimiento de que se había seleccionado un índice de actualización de la base tarifaria sin una fundamentación técnica cierta, con aplicación universal al conjunto de las Licenciatarias; y cuanto concierne a sobrevaloraciones de los proyectos de los planes de inversiones obligatorias de las Prestadoras; los plazos impuestos por el ex MINEM; y las presentaciones incompletas.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Por la Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería (MINEM) N.º 31/16, se verificó que, en materia de plazos, se había instruido al ENARGAS a que llevara adelante el procedimiento de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) —previsto en las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral celebradas con las Licenciatarias en el marco de la Ley N.º 25.561—, el que debía concluirse en un plazo no mayor a un (1) año.

Mediante la Resolución N.º 129/2016, del ex MINEM, el 17 de julio de 2016, se instruyó al ENARGAS a *adoptar las medidas necesarias a los efectos de concluir antes del 31 de diciembre de 2016 el proceso de Revisión Tarifaria Integral al que se refiere el artículo 1.º de la Resolución N.º 31, de fecha 29 de marzo de 2016; a cuyo fin deberá realizarse la audiencia pública allí prevista antes del 31 de octubre de 2016.*

La decisión del ex MINEM de instruir a la Intervención del ENARGAS a llevar adelante el procedimiento de RTI en plazos perentorios, constituyó, *per se*, un absoluto y claro cercenamiento de facultades, toda vez que dichas instrucciones obraron como limitaciones o serias restricciones de la actividad regulatoria.

Por su parte, la Intervención del Organismo, en lugar de haber ajustado sus decisiones al instructivo ministerial, debió informar con absoluta determinación que, en los plazos pretendidos, no era materialmente posible realizar la RTI, puesto que se condicionaban severamente todas las etapas de análisis de los equipos de trabajo del ENARGAS.

Por lo tanto, desde un contexto procedimental, está claro que se obligó al ENARGAS a llevar adelante la RTI, partiendo de una notoria desnaturalización de las necesarias evaluaciones regulatorias que requieren de plazos y metodologías de análisis, de alta especificidad, con rigor, certidumbre y razonabilidad.

La limitación temporal de los plazos para realizar la RTI expuesta precedentemente no fue el único problema que surgió en dicho proceso, ya que, como segundo conflicto procedimental, se verifica en los autos de la RTI la falta de presentación completa u oportuna de la información solicitada a las Licenciatarias, por lo que el ENARGAS no tuvo a la vista parte de la documentación que necesitaba. Con dichas carencias, las diversas determinaciones se vieron afectadas.

A idénticas conclusiones conducen las opiniones del Auditor en torno del aludido déficit o fragmentación de la información brindada por las Licenciatarias ante requerimientos del ENARGAS. Y esto, por cuanto resulta deber primario de los sujetos regulados suministrar a la Autoridad Regulatoria la información que les sea requerida, con el grado de detalle o nivel de desagregación que se les indique.

En ocasión del libramiento de los informes de la Comisión sobre los «Avances de la Auditoría y Revisión Técnica y Económica de la RTI» (FIUBA I), según se tratara de las Licenciatarias de Transporte y de Distribución, y, en lo pertinente de Redengas S.A., corresponde señalar que se agregaron Anexos de análisis, de acuerdo con los títulos que siguen y cuyos contenidos en su totalidad se reproducen a continuación:

- «Acerca de la Metodología de Actualización de la Base Tarifaria, basada en la determinación de la Consultora Villares y Asociados».
- «Rentabilidad y Amortización – Cómo impacta la actualización de la base tarifaria en los resultados económicos que obtienen las Licenciatarias, según el factor que se aplique».
- «Presentación “Reclamos de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas natural”, de la Subsecretaría de Coordinación de Política Tarifaria, del 20 de diciembre de 2016».
- «Acerca de la Determinación de la Base Tarifaria, en el marco de las revisiones tarifarias de los Servicios Públicos de Transporte y Distribución Eléctrica de 2016/17».

ADENDA FIUBA I

Conforme a las directivas de la Intervención, se solicitó a las Gerencias correspondientes que informaran sobre la necesidad de incorporar los Términos de Referencia como Adenda al Contrato de «Auditoría y Revisión Técnica y Económica de la Revisión Tarifaria Integral» (FIUBA I), que, ampliando el alcance del Punto 3 «Alcance de los Servicios», comprende también lo siguiente:

- Análisis del alcance y aplicación del Decreto N.º 55/2016, que declara la emergencia administrativa del Servicio Estadístico Nacional (SEN) en el marco de la RTI.
- Relevamiento de los índices de actualización oficiales existentes a nivel local, aplicables a la industria del gas natural.
- Análisis de alternativas para realizar una adecuación de tarifas, en el marco del congelamiento de estas y la emergencia sanitaria.
- Relevamiento de precios de mercado de materiales y montaje de obras típicas de la industria del gas.

La Adenda mencionada fue suscripta a través de la Resolución N.º [RESOL-2020-290-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 21 de septiembre de 2020.

FIUBA II – TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATO

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Intervención, se estimó necesaria la evaluación de los aspectos que condujeran a la necesidad de solicitar asistencia externa para auditar y revisar la actuación del ENARGAS *a posteriori* de la RTI.

En ese contexto, las gerencias requirentes debían señalar si la asistencia y colaboración externa encontraba justificación, ya fuera en función de la entidad y magnitud de los procesos, y estudios sujetos a auditoría; o al volumen de la información por ser evaluada; o a limitaciones en la disponibilidad de agentes con los que contaban.

Así, la debida conformación del criterio para justificar la necesidad de solicitar asistencia externa, en pos de auditar y revisar lo actuado por el ENARGAS *a posteriori* de la RTI, debía incluir fundadamente la eventual readecuación temática de los tópicos que se habían indicado en los Términos de Referencia y en el Contrato de Auditoría y Revisión Técnica Económica; o sobre su grado de detalle explicativo; o en cuanto resultara concerniente a la inclusión de acápite o hipótesis de trabajo adicionales, en busca de optimizar los cometidos de una labor revisora y de auditoría.

El 29 de septiembre de 2020, el ENARGAS, a través de la [Resolución N.º RESOL-2020-303-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), adjudicó a la Facultad

de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires el servicio de auditoría y revisión técnica, y económica de lo actuado por el Organismo posteriormente a la Revisión Tarifaria Integral. Esto, para definir las tarifas del servicio público de gas natural que regían desde el 1.º de abril del 2017 y cuyos Términos de Referencia indican lo siguiente:

- Prestadoras a auditar: Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas Natural.
- Aspectos Tarifarios Regulatorios: Tarifas. Tarifa Social. Compensaciones a Licenciatarias.
- Inversiones Obligatorias. Aspectos generales y técnicos.

UNLA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS) – TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATO

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Intervención, se estimó necesaria la evaluación de los aspectos que condujeran a la necesidad de solicitar asistencia externa para auditar y revisar la actuación del ENARGAS *a posteriori* de la RTI.

En ese contexto, las gerencias requirentes debían señalar si la asistencia y colaboración externa encontraba justificación, ya fuera en función de la entidad y magnitud de los procesos, y estudios sujetos a auditoría; o al volumen de la información por ser evaluada; o a limitaciones en la disponibilidad de agentes con los que contaban.

Así, la debida conformación del criterio para justificar la necesidad de solicitar asistencia externa, en pos de auditar y revisar lo actuado por el ENARGAS, debía incluir fundadamente la eventual readecuación

temática de los tópicos que se habían indicado en los Términos de Referencia y en el Contrato de Auditoría y Revisión Técnica Económica; o sobre su grado de detalle explicativo; o en cuanto resultara concerniente a la inclusión de acápite o hipótesis de trabajo adicionales, en busca de optimizar los cometidos de una labor revisora y de auditoría.

Así es que, por medio de la [Resolución N.º RESOL-2020-349-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 23 de octubre de 2020, el Organismo contrató a la Universidad de Lanús (UNLA) para llevar a cabo el servicio de auditoría y revisión técnica, y económica de lo actuado por el Ente a *posteriori* de la Revisión Tarifaria Integral, y cuyo alcance está definido en los siguientes Términos de Referencias:

- Prestadores a auditar: Licenciatarias del servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural.
- Atención a usuarios: Revisión del control de las obligaciones de las prestatarias. Revisión de los procedimientos de atención de consultas y reclamos. Estimaciones de consumo. Indicadores de calidad de servicios. Actuación de Sede Central y Delegaciones.
- Fijación de topes de factura a usuarios R y SGP.
- Modificación de umbrales de consumo.
- Metodologías de inclusión en factura de tributos locales.
- Readequación del recargo para constituir fondos fiduciarios para subsidios a consumos residenciales.

INVERSIONES OBLIGATORIAS

Se realizó el análisis del Informe Intergerencial preparado a los fines de evaluar la pertinencia técnica y jurídico-regulatoria de sugerir la aprobación de una adenda al Protocolo I – Plan de Inversiones Obligatorias (PIO) y habida cuenta de las conclusiones del equipo de trabajo, compuesto por las Gerencias de Tecnologías de la Información y Comunicación; Desempeño y Economía; Transmisión; Distribución; y Asuntos Legales, en pos de una evaluación y revisión técnica, económica y jurídico-regulatoria sobre el estado general de situación, y sobre el grado de cumplimiento de las Licenciatarias de Transporte y Distribución, y de Redengas S.A., en cuanto a lo que concierne a los aludidos PIO.

Además, se propuso la implementación del Protocolo y se determinó así un régimen de información relativo a los Planes de Inversiones Obligatorias inherentes al quinquenio 2017-2021. De modo que se contempló la apertura de las órdenes de compra y órdenes de pago rendidas por las Licenciatarias en los años regulatorios I, II y III de dichos PIO, por lo que se debía informar únicamente aquellas órdenes de compra que hubieran tenido pagos asociados.

Asimismo, se previó el requerimiento de documentación técnica y comercial que permitiera efectuar los controles de consistencia sobre la información presentada con antelación, en cuya dirección la información recibida oportunamente sobre identificaciones de proyectos, subproyectos, órdenes de compra y órdenes de pago se utilizará como base para la recepción de datos de tal requerimiento informativo.

En tal sentido, y con el fin de recabar una primera evaluación dentro de plazos razonables sobre una muestra representativa de los planes correspondientes a cada una de las prestadoras, se elaboró una nómina parcial de proyectos referidos a los PIO sobre los que se aplicará el requerimiento informativo indicado por el Protocolo. Ello, sin perjuicio de que se amplíen oportunamente las solicitudes de información sobre otros proyectos referidos a dichos PIO, conforme a lo establecido por el Decreto N.º 278/20.

También se expuso un listado de proyectos por cada prestadora sobre los cuales se procedería a realizar los controles de consistencia encomendados, para concluir con la sugerencia aprobatoria del Protocolo y con la ulterior notificación a las Licenciatarias de Transporte y Distribución, así como a Redengas S.A., sobre el requerimiento informativo parcial referido a la nómina de proyectos mencionados.

Finalmente, se consignó que la actividad de control se limitaba a la revisión de la razonabilidad del tipo y de la cantidad de elementos constitutivos de la obra realizada para avalar los costos asociados a cada emprendimiento, sin que esto implicara la aceptación o validación de los criterios de diseño que hubieran sido adoptados, circunstancia esta que es privativa de cada operador.

Todo este proceso quedó plasmado en la [Resolución N.º RESOL-2020-372-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) «Adenda PIO-OCOP – Información Adicional a la Revisión 01 del Protocolo I – Plan de Inversiones Obligatorias (PIO)», del 6 de noviembre de 2020.

DIFERENCIAS DIARIAS ACUMULADAS (DDA)

En relación con las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA), amerita considerar que su plexo normativo reglamentario se sustenta en el Decreto N.º 2255/92; el Numeral 9.4.2.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD); el Decreto N.º 1053/18 (DNU); y la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2019-735-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Cabe señalar que, durante 2020, se elevó a la Intervención las evaluaciones de mérito y sustento a las que habían arribado las Gerencias de Desempeño y Economía, y de Asuntos Legales, juntamente con el Departamento de Economía del Gas, sobre la elucidación interpretativa respecto del procedimiento de las DDA previsto en las RBLD y su vinculación con el referido DNU, en cuanto el Estado Nacional había asumido el pago de dichas diferencias por el tipo de cambio.

Se ha señalado que el mecanismo de las DDA es un instrumento que tiene por finalidad resolver las diferencias que pudieran existir en el despacho diario de gas, habida cuenta de la proveniencia de varios contratos utilizados como base para determinar el precio estimado del período estacional, así como de compras *spot* que, por sus características, no habían sido incorporadas al PIST en el correspondiente cuadro tarifario.

Además, se ha sostenido que las DDA tienen como objeto resguardar y hacer equitativos para los usuarios/as, y las licenciatarias los precios de gas trasladados a tarifa, en relación con un despacho diario de

fuentes contractuales diversas. Pretender incorporar en la tarifa final del usuario/a las variaciones en el tipo de cambio no guarda ninguna relación con el procedimiento de las DDA, tal cual está previsto en las RBLD.

Todo lo cual llevó a concluir lo siguiente:

1. *Los contratos de compraventa de gas surgidos de las «Bases y Condiciones» tienen como precio un valor en dólares, o sea, con estipulación de un pago en pesos al tipo de cambio del dólar vigente en el momento de ese pago. Eran contratos en dólares pagaderos en pesos a tipo de cambio «corriente».*
2. *El Marco Regulatorio del Gas no prevé que esta dolarización pueda ser trasladada a la tarifa de los usuarios.*
3. *La pretensión de incluir esa virtual dolarización de esos contratos a través de las DDA resulta totalmente ilegítima y el Marco Regulatorio del Gas desde sus orígenes, nunca lo ha contemplado.*
4. *La pretensión de las Licenciatarias de solicitar el traslado del valor de esos contratos dolarizados a la tarifa debió resultar ilegítima desde la perspectiva del Organismo Regulador, ya que no tenía sustento legal para sostener una aprobación de dicho traslado.*
5. *El fundamento del traslado de precios dolarizados enmascarados en una supuesta aptitud de las DDA para incluir diferencias de tipo de cambio resulta una interpretación contra legem del Ente Regulador que es ilegítima e injustificada.*

6. *Dicha ilegitimidad es reconocida por el propio ENARGAS cuando en posterior pronunciamiento abandona parcialmente dicha interpretación, para dotarla ahora de una nueva ilegitimidad consistente en la creación de una categoría de variación abrupta del tipo de cambio que no encuentra sustento en ninguna norma.*
7. *El dictado del DNU 1053 viene a estatizar la deuda entre privados fundada en una ampliación ilegítima de las DDA, reconocida por este decreto en forma igualmente ilegítima.*
8. *El propio DNU 1053 explícitamente reconoce que las DDA nunca contemplaron las diferencias de tipo de cambio en las Licencias originarias de hace 25 años.*
9. *La estatización de la deuda privada por el DNU 1053 no significa ninguna desdolarización tarifaria, ni genera ningún beneficio, como se ha visto, ya que finalmente en virtud de esa estatización, dicha deuda la terminan pagando todos los argentinos y argentinas, incluso aquellos que no tienen gas y consumen carbón o leña.*
10. *La derogación del Decreto 1053 no va a «redolarizar la tarifa», porque esta nunca estuvo dolarizada. Ello solo aparece por primera vez cuando se produjo la combinación de contratos dolarizados provenientes de las «Bases y Condiciones» y el ilegítimo pase a tarifas de esa dolarización contractual. En tal orden de ideas, considerando que a la fecha no se ha derogado el Decreto DNU N.º 1053/18, ello no obsta a las decisiones que adopte el Organismo sobre el punto, toda vez que, como se ha dicho, las medidas adoptadas por el ENARGAS sobre la consideración de las diferencias por TC en el cálculo de las DDA resultan carentes*

de validez por ilegítimas. En tal sentido, lo expuesto en el punto anterior confirma que las variaciones en el tipo de cambio se ven reflejadas en el concepto de DDA, confirmando la reducción del impacto en las facturas —calculadas con las tarifas de octubre de 2018— que se hubiera producido de no haber sido considerado en el cálculo de las DDA el impacto de las variaciones del tipo de cambio de los períodos arriba mencionados. Por ello, debe tenerse también a la vista y análisis que nos encontramos en una situación legal de mantenimiento tarifario, por lo que, en consecuencia, podría sugerirse que un curso de acción viable es poner en la mesa de negociación dicha percepción ilegítima conforme los cálculos que surgen del punto anterior en la exacta incidencia por estos meses.

11. *La dolarización de un contrato debe ser asumida por los obligados de ese acuerdo de partes, aun cuando exista el principio de indiferencia a favor de los distribuidores. Este principio tiene límites que están situados en una libre contratación que represente un esfuerzo razonable para obtener las mejores condiciones contractuales (art. 1.º — Dto. N.º 1411/94) en valores*

que signifiquen el menor costo para los usuarios, compatible con la seguridad del abastecimiento. En este sentido, la asunción de las distribuidoras de una obligación pagadera con un tipo de cambio variable, en medio de una situación económica con recurrentes devaluaciones, no parece ser una gestión negocial que represente un esfuerzo razonable para obtener las mejores condiciones contractuales (art. 1.º — Dto. N.º 1411/94) que garanticen ese menor costo para el usuario y, por ende, no puede esperarse que las consecuencias de esa imprudente gestión comercial pueda merecer el pase a las tarifas de parte del Ente Regulador.

En todo este contexto, la Comisión de Coordinación y Centralización ha indicado que, de acuerdo con los criterios de mérito o sustento técnico-económico de las mencionadas Gerencias de Desempeño y Economía, y de Asuntos Legales, y del Departamento de Economía del Gas, habiendo estos arribado con rigor metodológico a las conclusiones expuestas, se elevó todo lo actuado a la Intervención del Organismo.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

A lo largo de 2020, desde el ENARGAS, se realizaron diversas acciones con el objetivo de empoderar a usuarios y usuarias del servicio de gas por redes y de proteger sus derechos. En este sentido, se crearon ocho (8) Comisiones de trabajo, en las que los distintos tipos de usuarios pudieran encontrar espacios de participación y los diferentes actores de la sociedad civil, integrarse al servicio público regulado.

Asimismo, se realizaron mejoras en la gestión de la información de los usuarios, así como también se trabajó en el afianzamiento de los controles sobre los distintos regímenes de beneficios a los usuarios y en la coordinación con otras dependencias del Estado Nacional, en pos de su justa asignación al universo de usuarios correspondiente.

En el marco de la pandemia (COVID-19) y las consecuentes medidas preventivas de aislamiento y distanciamiento social, cabe agregar que se realizaron diversos controles sobre la gestión comercial de las licenciatarias y se actualizó la metodología de atención de consultas y reclamos. Por ejemplo, durante 2020, se llevaron a cabo monitoreos permanentes de los canales de atención de las Licenciatarias, tanto en sus sitios web, así como en sus aplicaciones informáticas, y se implementó la atención telefónica federal del 0800-333-4444 para la gestión de las consultas y los reclamos por parte del ENARGAS.

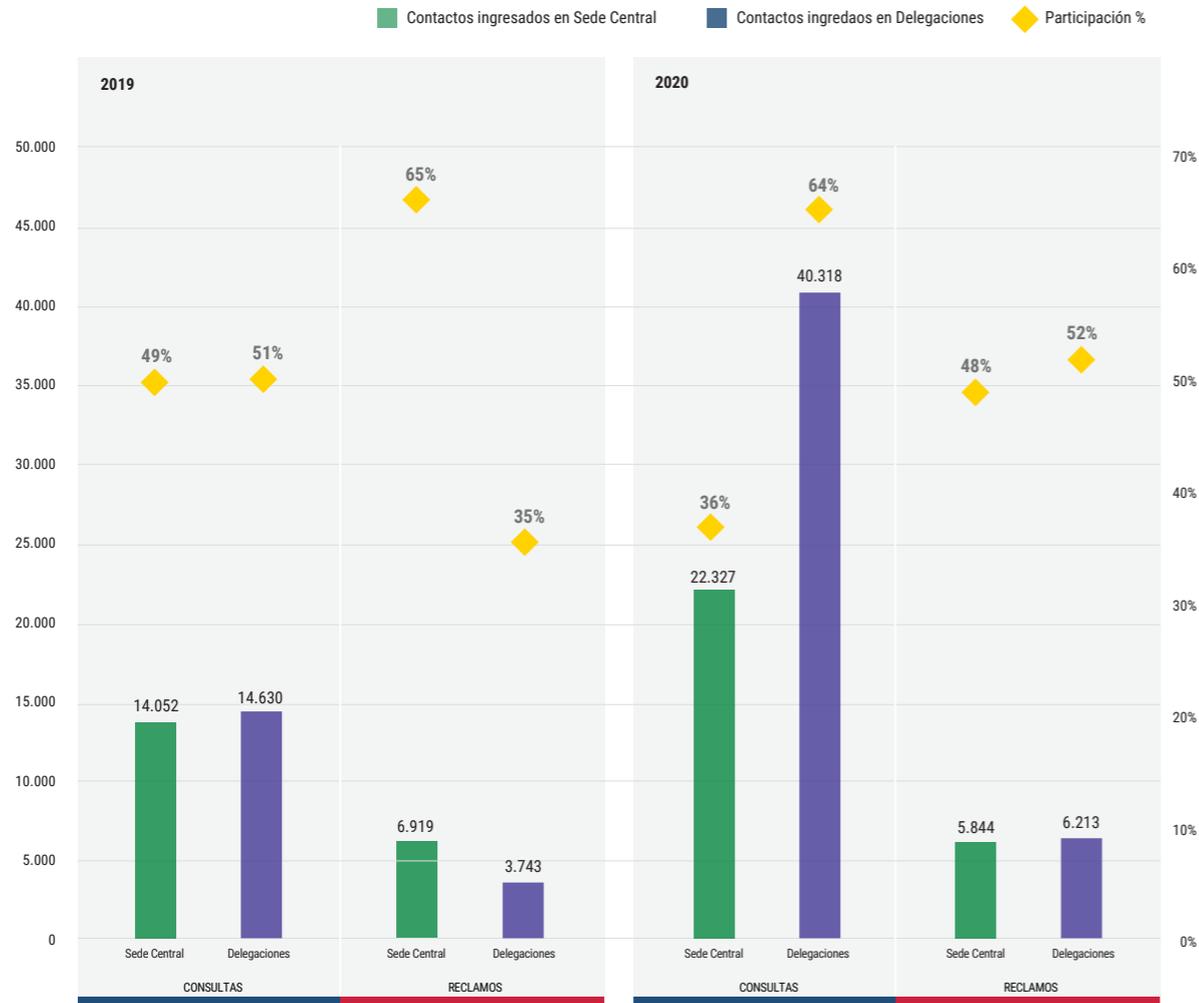
DATOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE LOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS

CONSULTAS Y RECLAMOS ENARGAS POR LUGAR DE TRAMITACIÓN 2019-2020

A continuación, se observan todos los contactos (consultas más reclamos) gestionados ante el ENARGAS durante 2019 y 2020, por lugar de tramitación. En general, se ha registrado que, en 2019, las consultas, que constituyen más del doble del total de reclamos ingresados (28.682 vs. 10.662), se distribuyen casi equitativamente entre la Sede Central y las Delegaciones, mientras que los reclamos se distribuyen casi dos terceras partes en la Sede Central y un tercio en las Delegaciones.

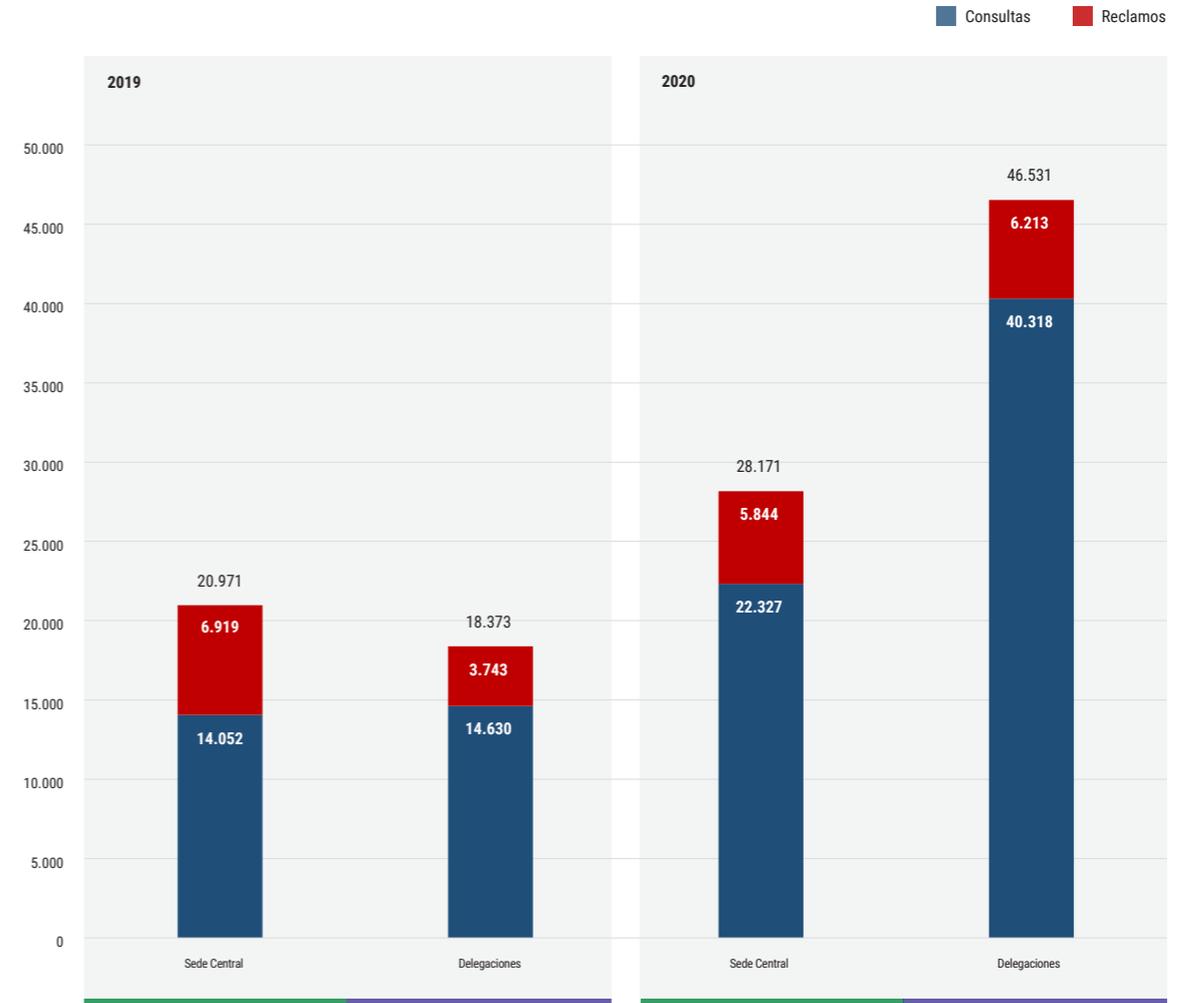
En 2020 se ha verificado que las consultas, que constituyen casi seis veces más que el total de reclamos ingresados (62.645 vs. 12.057), se tramitaron en casi dos terceras partes en las Delegaciones, mientras que un tercio lo hizo en Sede Central. Por su parte, los reclamos se distribuyen prácticamente en partes iguales por lugar de tramitación. De esta forma, se observa que, en 2020, el comportamiento de los contactos de los usuarios ante el ENARGAS se vio modificado con motivo de la pandemia (COVID-19). En julio del 2020, se implementó un régimen de atención federal de consultas y reclamos («0800 Federal»), con el objetivo de optimizar los canales de recepción de consultas y reclamos de los/as usuarios/as. Esta modificación, que implicó que, a partir de allí, cualquier contacto fuera atendido por agentes de cualquier lugar del país, tuvo como efecto un incremento de los ingresos en las Delegaciones con relación a los de Sede Central.

CONSULTAS Y RECLAMOS INGRESADOS AL ENARGAS, Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL LUGAR DE TRAMITACIÓN 2019-2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2019 y 2020.

CONTACTOS INGRESADOS AL ENARGAS (CONSULTAS Y RECLAMOS) Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL LUGAR DE TRAMITACIÓN 2019-2020 TOTAL PAÍS

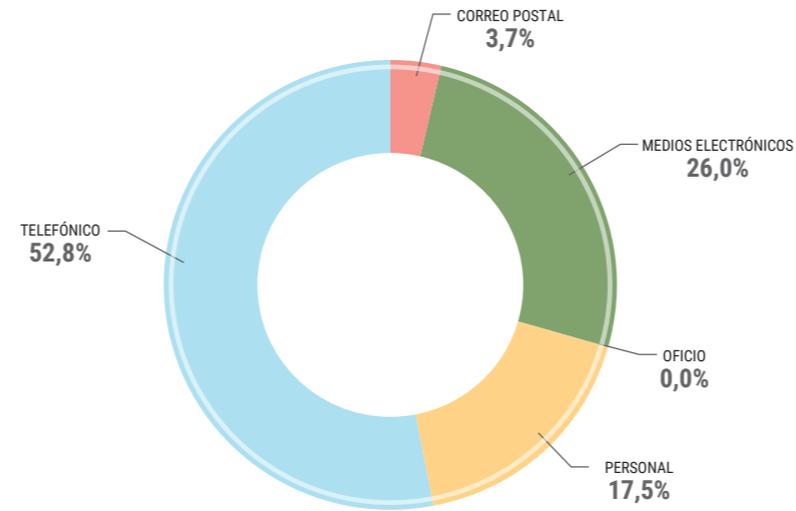


Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2019 y 2020.

RECLAMOS ENARGAS POR VÍA DE INGRESO 2019-2020.

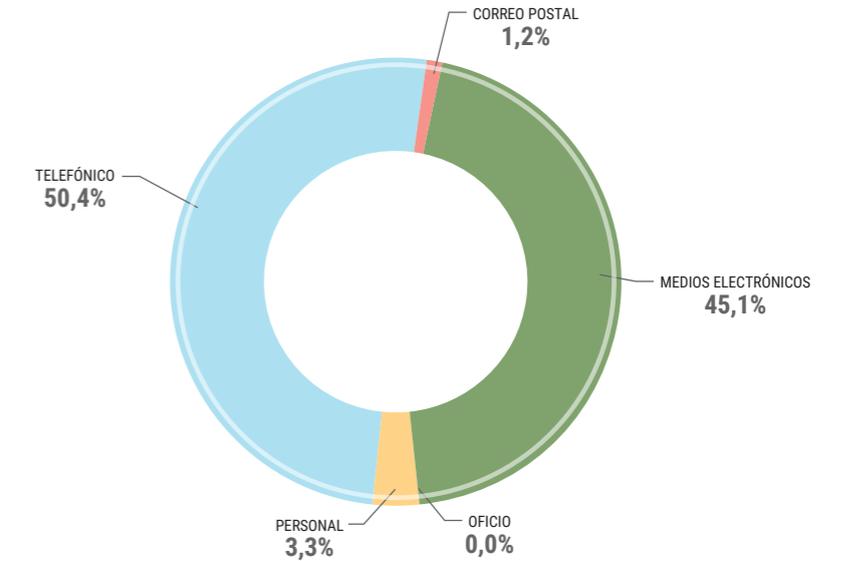
A continuación, se observan los reclamos gestionados ante el ENARGAS por vía de ingreso para los años 2019 y 2020. En general, se ha registrado que la mayor variación de los reclamos ingresados se concentra en los reclamos personales, que, en 2019, representaron el 17,5 % del total y en 2020, el 3,3 %, al tiempo que los reclamos ingresados por medios electrónicos ascendieron del 26 % en 2019 al 45,1 % en 2020. Cabe agregar que el resto de las vías de ingreso no tuvo variaciones significativas. De esta forma, se observa que, durante 2020, el comportamiento de las vías de ingreso de los reclamos se vio afectado con motivo de la pandemia (COVID-19).

RECLAMOS ENARGAS POR VÍA DE INGRESO – 2019 – TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2019.

RECLAMOS ENARGAS POR VÍA DE INGRESO – 2020 – TOTAL PAÍS

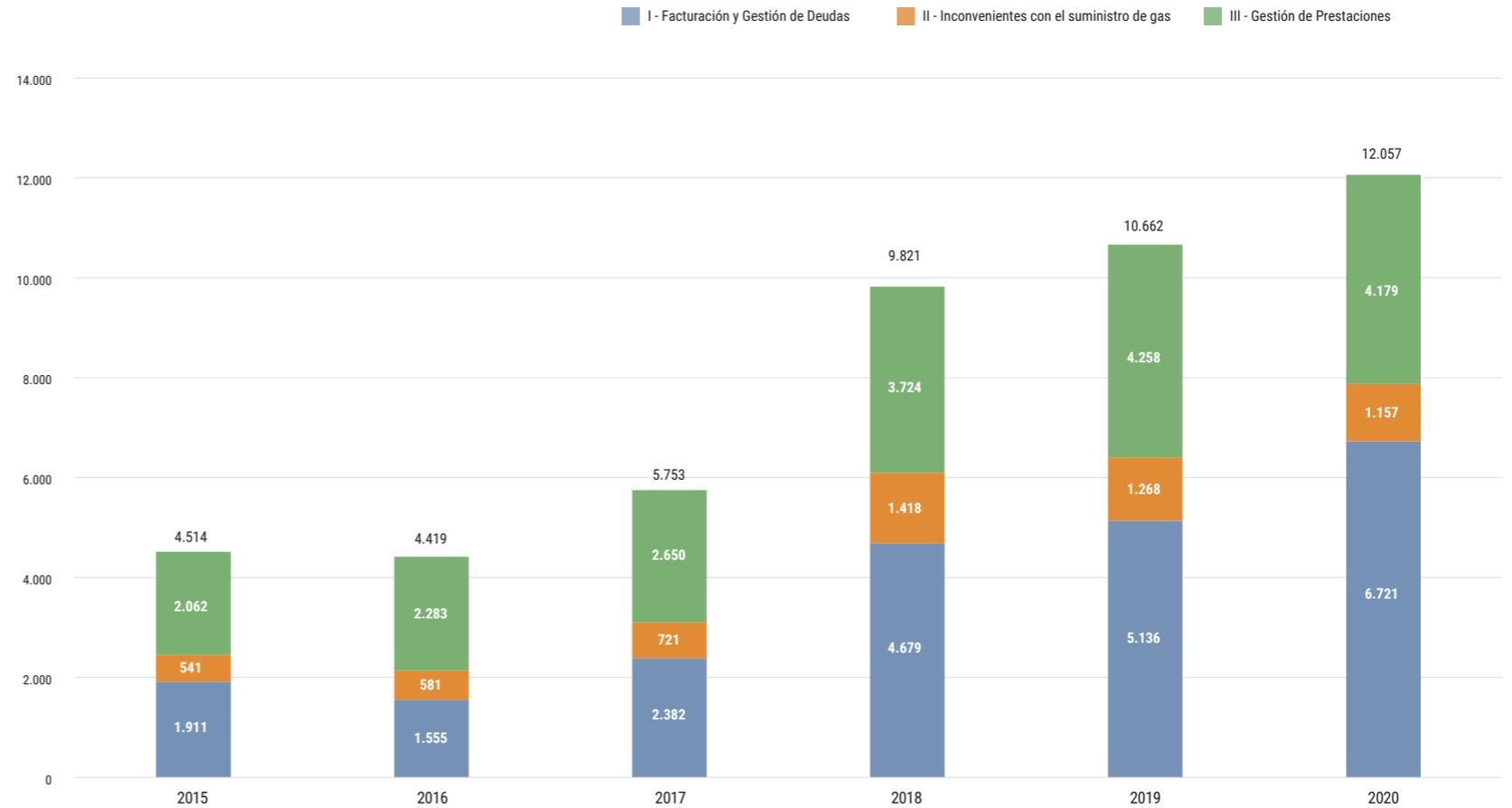


Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2020.

CONSULTAS Y RECLAMOS ENARGAS POR MOTIVO 2015-2020

A continuación, se observan los contactos (consultas y reclamos) gestionados ante el ENARGAS por motivo de ingreso para el período 2015-2020. En general, se registra que el total de los reclamos fue incrementándose anualmente, con la variación interanual más alta en 2018. A su vez, mientras que, hasta 2017, los reclamos ingresados por Gestión de Prestaciones (GP) superaban a los de Facturación y Gestión de Deudas (FyGD), a partir de ese momento, la relación se invierte, y es mayor la cantidad de reclamos ingresados relacionados con FyGD, al tiempo que los reclamos por Inconvenientes con el Suministro de Gas (ICSG) mantienen una participación minoritaria a lo largo de todo el período. De esta forma, se observa que, a partir de 2018, el comportamiento de los motivos de reclamo se vio afectado por efecto de los incrementos tarifarios y las distintas modificaciones en la facturación de los consumos.

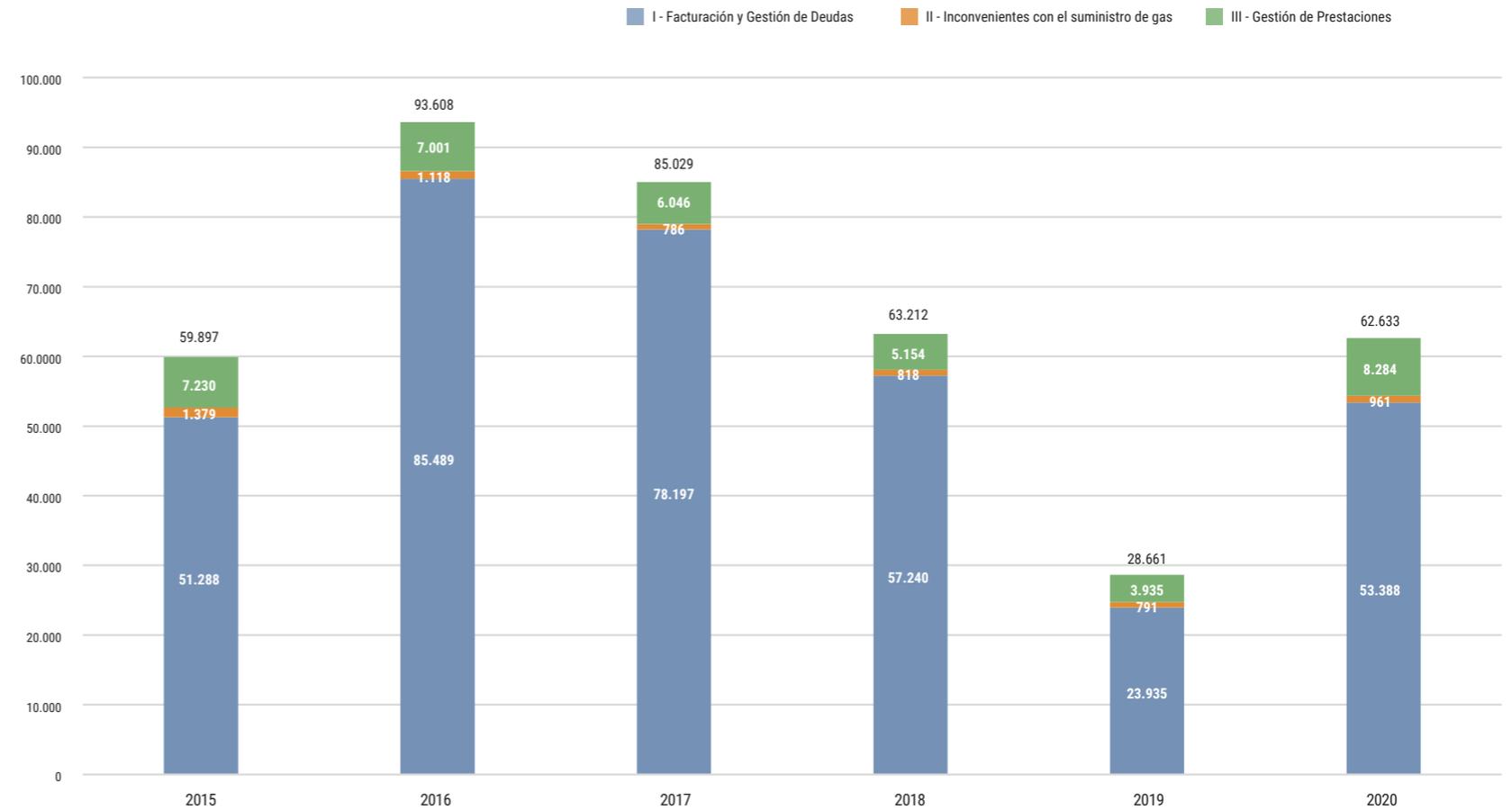
RECLAMOS ENARGAS POR MOTIVO 2015-2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2020.

Por su parte, se observa que las consultas se incrementan visiblemente durante 2016 y luego descienden de manera progresiva hasta 2019, y aumentan nuevamente en 2020. Cabe aclarar que la situación generada por la pandemia (COVID-19) alteró la lectura normal de los consumos, que fueron estimados durante algunos meses. Además, las facturas se incrementaron con relación al mismo período del año anterior, debido al diferimiento del cobro de un porcentaje de la facturación del invierno de 2019 hacia los meses del verano. Estos factores contribuyeron al significativo incremento de las consultas y al aumento menos pronunciado de los reclamos. En cuanto a la participación de los motivos de consulta, se ha registrado que la amplia mayoría se concentra en el motivo de FyGD, en gran medida influenciado por las mismas razones expuestas.

CONSULTAS ENARGAS POR MOTIVO 2015-2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2020.

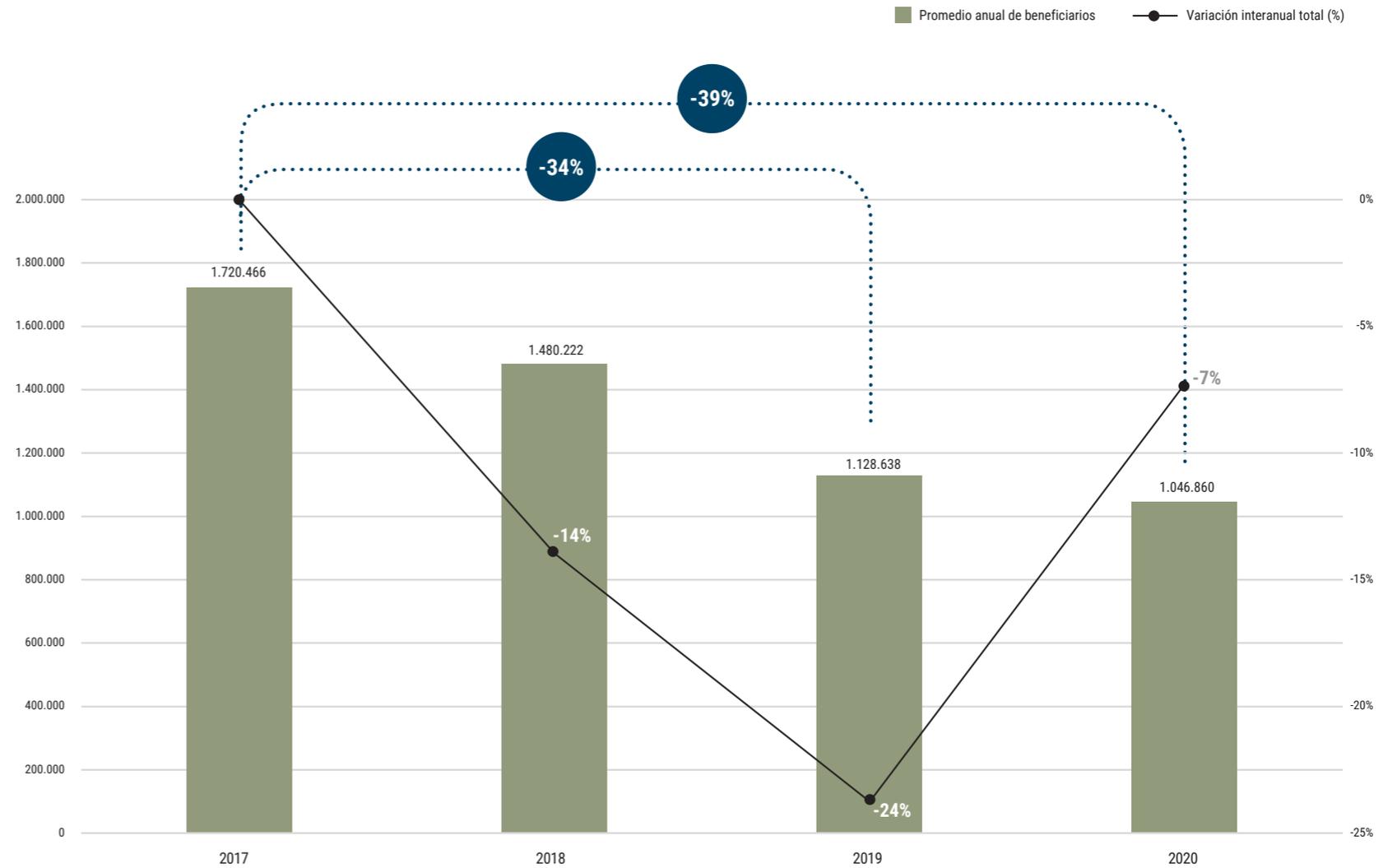
REGÍMENES DE BENEFICIOS

Los beneficios tarifarios para los usuarios del servicio público de gas por redes se encuentran divididos en dos variantes principales. Por un lado, el Registro de Beneficiarios de Tarifa Social (TS), destinado a usuarios residenciales, y por el otro, el Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público, destinado a usuarios de servicio general P.

REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL

A continuación, se observa la evolución de los beneficiarios de Tarifa Social entre los años 2017 y 2020. En general, se registra, a través de la comparación de los promedios anuales de los beneficiarios de Tarifa Social, una disminución progresiva de la cantidad de usuarios con este beneficio. En 2020 se puede apreciar que el ritmo de la caída de los beneficiarios incorporados al Registro de la TS se desacelera notablemente, pasando de -24 % a -7 %.

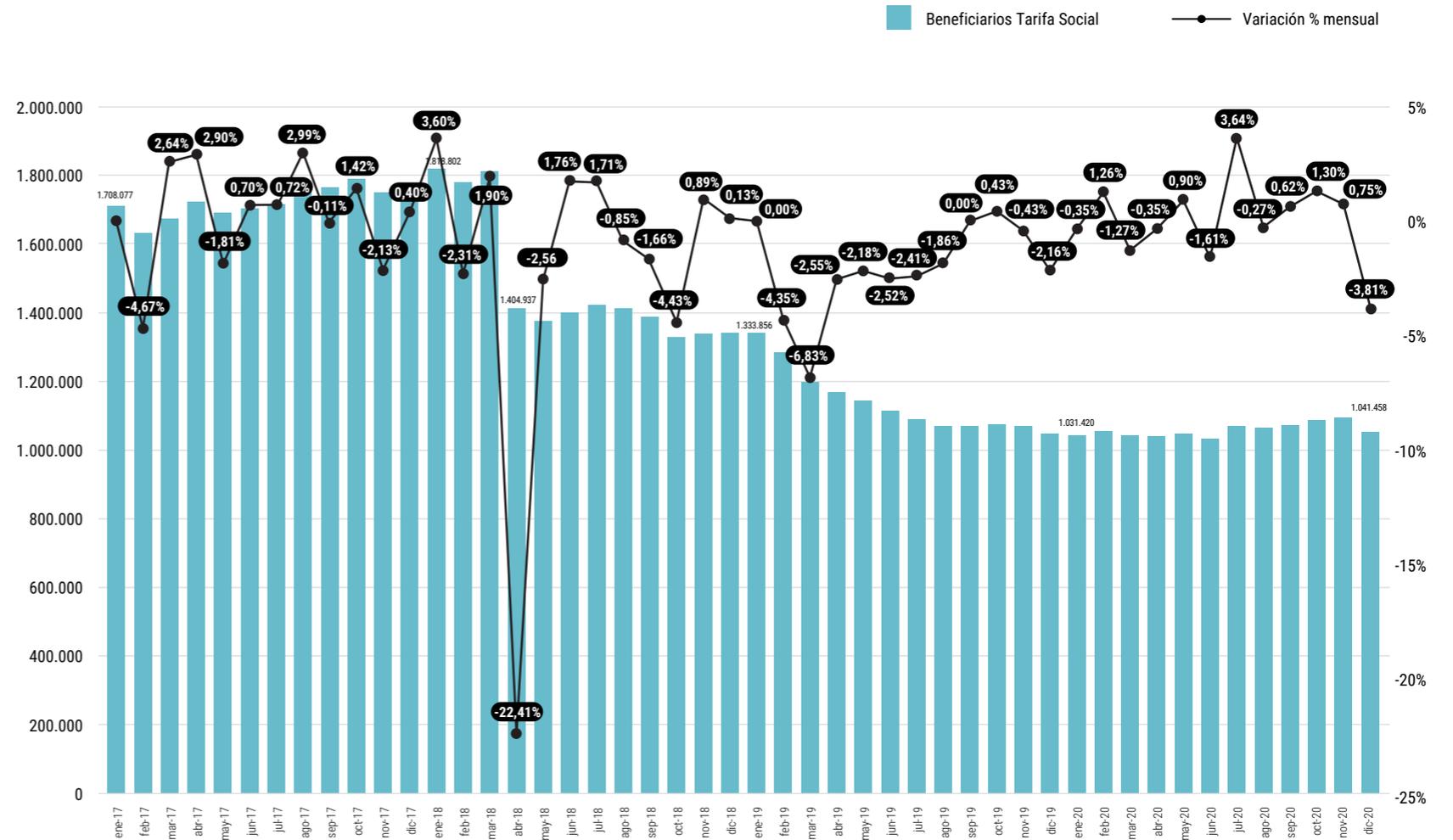
REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL 2017-2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: Registro de beneficiarios de Tarifa Social a diciembre 2020.

A continuación, el gráfico permite observar la evolución mensual de la cantidad de Usuarios Residenciales incorporados al Registro de Beneficiarios de Tarifa Social (TS) durante el período 2017-2020. Desde enero hasta diciembre 2020, se registra el cambio de tendencia en la reducción de beneficiarios de la tarifa social, a diferencia de los años anteriores, y se evidencia un leve aumento en el mes de diciembre.

REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL. EVOLUCIÓN MENSUAL 2017-2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: Registro de beneficiarios de Tarifa Social a diciembre 2020.

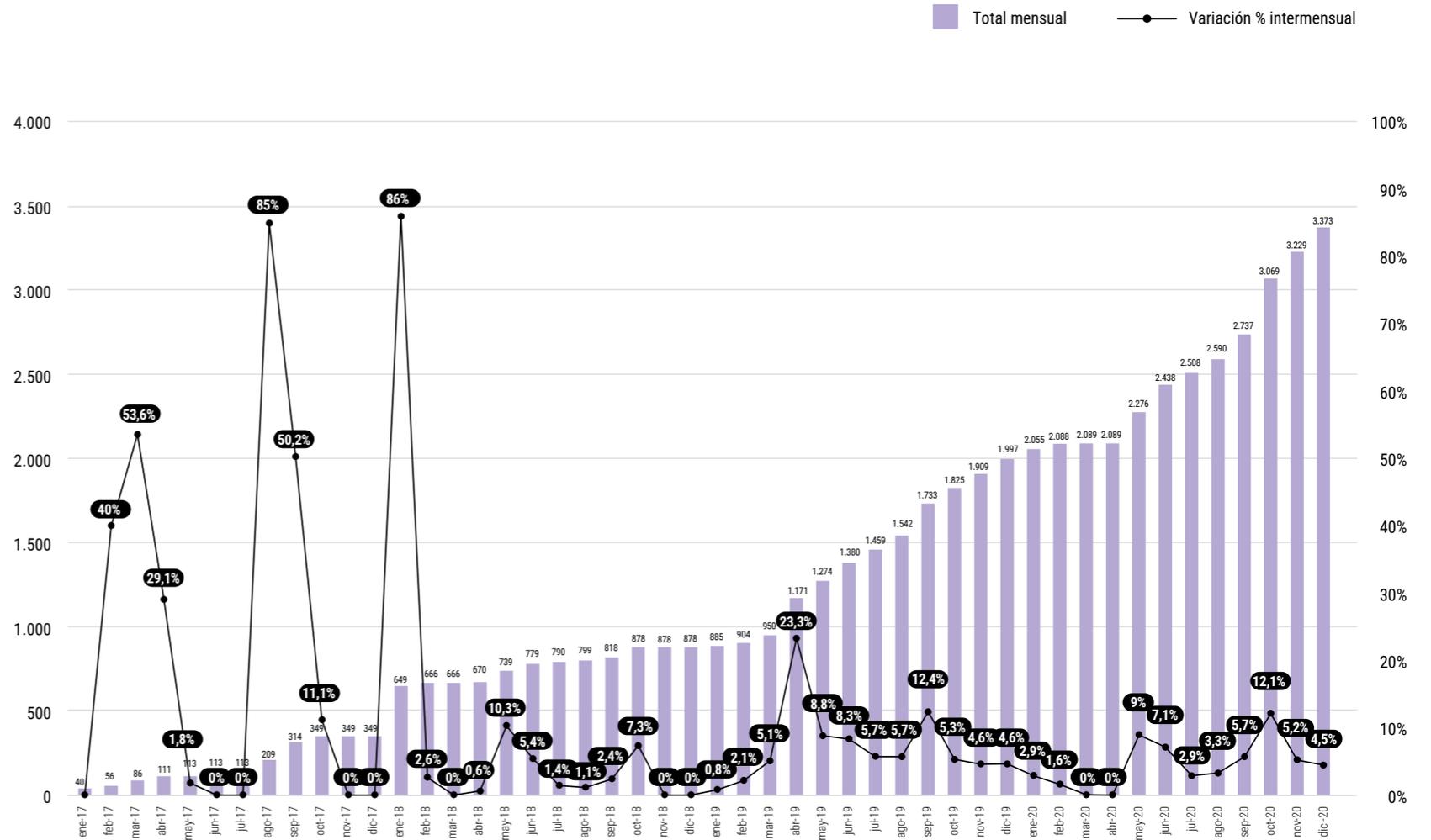
RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Durante 2020 y como consecuencia del trabajo realizado en la Comisión de Entidades de Bien Público, creada en el ámbito del ENARGAS a través de la Resolución N.º RESOL-2020-63-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 27 de mayo de ese mismo año, se puede identificar un crecimiento del 61% en la cantidad de entidades incorporadas al Régimen entre los meses de mayo y diciembre.

Las Entidades que conforman el registro de beneficiarios se dividen centralmente en Entidades Religiosas; Centros de Jubilados y Pensionados; y en Asociaciones Civiles. A través de los siguientes vínculos a la página web del ENARGAS, se puede obtener el detalle de la evolución en la incorporación de las distintas EBP al registro:

- ▶ [Centros de Jubilados y Pensionados](#)
- ▶ [Asociaciones Civiles](#)
- ▶ [Entidades Religiosas](#)

ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) BENEFICIARIAS DEL RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO. EVOLUCIÓN MENSUAL 2017-2020 – TOTAL PAÍS



Fuente: Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público, a diciembre 2020.

INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO

Los Índices de Calidad del Servicio, de cumplimiento obligatorio por las Licenciatarias de Distribución y Transporte, se basan en la necesidad de verificar el cumplimiento de la obligación de prestar un servicio eficiente, diligente, prudente, seguro y continuo.

Las Licenciatarias deberán cumplir con los valores de referencia previstos para cada Indicador, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el [Marco Regulatorio de la Industria del Gas](#).

La normativa que establece los Índices de Calidad del Servicio está contenida en las Resoluciones ENARGAS N.º 2594/02, N.º I-683/09, y N.º RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Los indicadores se basan en la no discriminación, atento a que todos los usuarios de gas tienen derecho a recibir el mismo nivel de calidad de servicio, y sus características principales son las siguientes:

- Son representativos del comportamiento del sistema.
- Son fáciles de entender y cuantificar.
- Son imparciales.
- Son trazables, verificables, no alterables y posibles de obtener por una fuente independiente.
- Son auditables por terceras partes para determinar su certeza e imparcialidad.

- Están relacionados con el mantenimiento de la calidad de servicio al cliente.
- Permiten a los sujetos de la industria tomar conocimiento de la información relevante acerca del sistema.

En el siguiente cuadro, se muestran los índices en detalle.

CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL DE DISTRIBUCIÓN	
I- Gestión de facturación.	
II- Inconvenientes en el suministro de gas domiciliario.	
III- Gestión de prestaciones.	
IV- Reclamos ante las Licenciatarias.	
V- Satisfacción del usuario.	
VI- Demora en la atención telefónica.	
VII- Demora en la resolución de reclamos.	
CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN	
Transparencia de mercado	
#1- Publicación de la demanda prioritaria.	
#2- Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de demanda.	
Protección ambiental	
#1- Ruidos en plantas reguladoras.	
#2- Ruidos en plantas compresoras.	
#3- Control de la emisión de gases contaminantes.	
Operación y Mantenimiento	
SUBGRUPO I Control de fugas y mediciones	#1- Protección catódica.
	#2- Fugas por kilómetro.
	#3- Tiempo promedio de reparación Fugas Grado 2.
SUBGRUPO II Control de plantas reguladoras de presión	#4.a- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas aislados.
	#4.b- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas ligados.
	#5- Difusión de olor en plantas de odorización.
SUBGRUPO III Atención de Emergencias	#6- Tiempo de respuesta ante emergencias.
	#7- Interrupción del suministro.

CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE TRANSMISIÓN
Transparencia de mercado
#1- Transparencia de Transporte.
Operación y Mantenimiento
#1- Protección catódica.
#2- Estado de los gasoductos (Integridad Estructural).
#3- Confiabilidad del sistema de compresión.
#4- Disponibilidad del sistema de compresión.
#5- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas aislados.
#6- Tiempo de respuesta ante emergencias.
#7- Uso racional de la energía.
Protección ambiental
#1- Control de la emisión de gases contaminantes.
#2- Ruidos en plantas reguladoras.
#3- Ruidos en plantas compresoras.

ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL DE DISTRIBUCIÓN

Los Índices de Calidad del Servicio Comercial están destinados a evaluar la gestión de las Licenciatarias del Servicio de Distribución en las actividades en las que interaccionan con los usuarios y terceras personas, y en los procesos clave de la gestión. Adoptan como base de información la cantidad de reclamos procedentes que los usuarios plantean a las Licenciatarias y son los siguientes:

I- Gestión de facturación. Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por facturación que se presentan a la Licenciataria. El objetivo es denotar situaciones relacionadas con lo siguiente: facturación errónea; facturación no recibida; facturación recibida con atraso; reclamo de deudas inexistentes; cobro cargo incorrecto; error en el período de consumo facturado; datos de usuario incorrecto; corte improcedente de suministro; otros de facturación y gestión de deudas. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,74, y la tolerancia admitida es de 0,27; el valor límite aceptado es de 1,01.

II- Inconvenientes en el suministro de gas domiciliario. Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por problemas en el suministro de gas domiciliario que se presentan a la Licenciataria. El objetivo es denotar situaciones relacionadas con lo siguiente: escaso suministro de gas; pérdida de gas; otros inconvenientes en el suministro. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,86, y la tolerancia admitida es de 0,37; el valor límite aceptado es de 1,23.

III-Gestión de prestaciones. El índice bajo análisis determina la cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por la gestión en las prestaciones solicitadas a la Licenciataria. El objetivo es denotar situaciones relacionadas con lo siguiente: la demora en atender la solicitud de cierre de suministro; la demora en la habilitación o en la rehabilitación; la mala atención al reclamante, entre otros. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,06, y la tolerancia admitida es de 0,02; el valor límite aceptado es de 0,09.

IV-Reclamos ante las Licenciatarias. Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes recibidos por la Licenciataria. El objetivo es denotar la cantidad de situaciones anómalas que se plantean en cada una de las Licenciatarias. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 1,66, y la tolerancia admitida, 0,66; el valor límite aceptado es de 2,33.

V- Satisfacción del usuario. El índice bajo análisis se determina al aplicar la siguiente fórmula: uno (1) menos la cantidad de reclamos procedentes recibidos en el ENARGAS cada 1000 usuarios de la Distribuidora, previo tratamiento por parte de ella, dividido la cantidad de los reclamos procedentes recibidos por la Licenciataria cada 1000 usuarios. El objetivo es denotar el grado de satisfacción del usuario sin intervención del ENARGAS. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,96; el valor límite aceptado es 0,95.

VI-Demora en la atención telefónica. El índice determina la demora en atender persona a persona, en determinado tiempo, los contactos recibidos por vía telefónica. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis establece que el 90 % de los llamados recibidos deben ser atendidos dentro de los primeros 40". Se establece como tolerancia el 10 % del total de las llamadas recibidas que sean atendidas después de los 40".

VII- Demora en la resolución de reclamos. Porcentaje de reclamos comerciales recibidos en el período, que fueron resueltos y/o que se encuentren pendientes de resolución, fuera del plazo normado para la resolución. El índice se determina a partir de la relación porcentual entre el total de reclamos comerciales resueltos y pendientes fuera del plazo normado; y el total de reclamos comerciales ingresados en el período. El plazo máximo para la resolución de los reclamos comerciales es de quince (15) días hábiles desde la fecha de recepción (Reglamento del Servicio de Distribución artículo 15 inciso IV – Resolución ENARGAS N.º I-4313/17).

 Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Indicadores de Calidad del Servicio Comercial de Distribución del año 2019](#)

ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

La calidad del servicio técnico para las Licenciatarias de Distribución se evalúa sobre la base de los siguientes grupos de Indicadores:

- Indicadores de Transparencia del Mercado.
- Indicadores de Protección Ambiental.
- Indicadores de Operación y Mantenimiento de los sistemas de distribución de gas.

A continuación, se detallan los Índices Técnicos de Distribución evaluados:

TRANSPARENCIA DE MERCADO

#1- Publicación de la demanda prioritaria. El objetivo de este indicador es contar con una herramienta que permita a los sujetos de la industria prever las condiciones del mercado, en cuanto a las estimaciones de consumo en el corto plazo. Para ello, se evalúa el porcentaje de los días que las Licenciatarias publicaron en tiempo las estimaciones de la Demanda Prioritaria para el Día Operativo (DO) y hasta DO+3.

#2- Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de demanda. El objetivo de este indicador es contar con una herramienta que permita evaluar la conformación del desbalance de la Distribuidora como Cargador, respecto de distintos segmentos de demanda (Prioritaria, GNC, Industria y Usina) conformada por clientes de la distribuidora. Para ello, se evalúa la publicación de la

relación entre los volúmenes consumidos y confirmados en cada Día Operativo.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

#1- Ruidos en plantas de regulación. Este indicador controla el nivel de ruido en las inmediaciones de las Plantas de Regulación de Presión.

#2- Ruidos en plantas compresoras. Este indicador controla el nivel de ruido en las Plantas Compresoras.

#3- Control de la emisión de gases contaminantes. Este Indicador persigue el control del volumen de emisión de gases contaminantes, como consecuencia de la actividad del transporte y distribución de gas natural, y la evaluación del impacto sobre la calidad del aire.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M)

Para los índices de O&M, la calidad del servicio técnico se evalúa sobre la base de los indicadores que se clasifican de la siguiente manera:

- **Subgrupo I Control de Fugas y Mediciones.** Este subgrupo de indicadores tiene por finalidad el mantenimiento en niveles aceptables del gas que se pierde en las operaciones de distribución, ya sea por fugas o por errores de medición.
- **Subgrupo II Control de Plantas Reguladoras de Presión.** Este subgrupo de indicadores tiene por finalidad el mantenimiento del suministro de gas a los usuarios, dentro de los rangos de presión de operación del sistema, por lo que se implementan dos indicadores (ver índices #4.a y #4.b).

- **Subgrupo III Atención de Emergencias.** Este subgrupo de indicadores tiene por finalidad el mantenimiento de un nivel operativo adecuado por parte de los prestadores, en concordancia con la seguridad que el suministro de gas requiere.

Subgrupo I: Control de fugas y mediciones

#1- Protección catódica. Este indicador refiere al control de la corrosión de los gasoductos y las redes de acero mediante la aplicación de los criterios normativos, verificados a través de una metodología predeterminada.

#2- Fugas por kilómetro. Este indicador tiene el objetivo de acentuar la eliminación progresiva de las pérdidas de gas producidas en las redes operadas por los prestadores.

#3- Tiempo promedio de reparación Fugas Grado 2. Este indicador tiene como fin evaluar la celeridad con que el prestador realiza la reparación de fugas Grado 2, en procura de limitar su permanencia en cada sistema.

Subgrupo II: Control de plantas reguladoras de presión

#4.a- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas aislados. Este indicador permite evaluar el porcentaje de plantas de regulación que, perteneciendo a sistemas aislados, poseen ramal de reserva.

#4.b- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas ligados. Este indicador permite evaluar el porcentaje de plantas de regulación que, perteneciendo a sistemas ligados, poseen ramal de reserva.

#5- Difusión de olor en plantas de odorización. Este indicador, definido como la difusión de olor por pérdidas de agente odorante en las proximidades de Plantas de Odorización, prevé evitar el enmascaramiento de una pérdida de gas odorizado, por presencia de una atmósfera enrarecida con vapores de odorante.

Subgrupo III: Atención de emergencias

#6- Tiempo de respuesta ante emergencias. Este Indicador evalúa el porcentaje de intervenciones por emergencias que el prestador lleva a cabo, dentro de un tiempo máximo de respuesta preestablecido.

#7- Interrupción del suministro. Este indicador evalúa el tiempo de afectación de los usuarios ininterrumpibles con cortes del suministro, sobre el total de usuarios de la distribuidora, en un período determinado, a fin de determinar el nivel de continuidad con que es prestado el servicio ininterrumpible.

ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE TRANSMISIÓN

Los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico que se evalúan en relación con las Licenciatarias de Transporte son los siguientes:

TRANSPARENCIA DEL MERCADO

#1- Transparencia de Transporte. El objetivo de este indicador es facilitar una mejor coordinación entre los tenedores de capacidad y los posibles demandantes mediante la publicación de información relativa a:

- a- Publicación de los eventos críticos del sistema de transporte.
- b- Publicación de las Manifestaciones de Interés o Concursos de Capacidad, y sus adjudicaciones.
- c- Publicación diaria del despacho operativo del día anterior.

Respecto de los puntos a y b, se evalúa la correcta publicación por cada Transportista efectuada en la página web del ENARGAS. Para el punto c, se evalúa la presentación en tiempo y forma de los datos sobre la programación de inyección y entrega por cargador y punto, que las Licenciatarias de Transporte deben informar cada día a esta Autoridad Regulatoria, y que se publica diariamente, y de manera automática a través de la web del ENARGAS, con el fin de divulgar la información sobre los estados operativos del sistema a cargadores y usuarios en general.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

#1- Protección catódica. Este índice refiere al control de la corrosión de gasoductos mediante la aplicación de los criterios normativos, verificados a través de una metodología predeterminada.

#2- Estado de los gasoductos (Integridad Estructural). Este indicador tiene en cuenta el estado de las líneas de transmisión desde el punto de vista del espesor de pared remanente de las cañerías, para la seguridad en general y de las instalaciones en particular, así como la prolongación de su vida útil.

#3- Confiabilidad del sistema de compresión. Este indicador mide la relación porcentual entre el lapso considerado de un (1) año y el tiempo fuera de servicio por averías producidas en los equipos de compresión dentro de ese lapso.

#4- Disponibilidad del sistema de compresión. Este índice mide la relación porcentual dentro del lapso de un (1) año que considera el tiempo de marcha afectado por mantenimiento, más averías producidas en los equipos de compresión.

#5- Capacidad de reserva de plantas reguladoras de Sistemas Aislados. Este indicador tiene en cuenta el porcentaje de plantas reguladoras en sistemas aislados cuyo ramal de reserva es capaz de transferir el caudal histórico máximo requerido.

#6- Tiempo de respuesta ante emergencias. Este índice controla el tiempo máximo en que la Licenciataria deberá restablecer el servicio interrumpido a raíz del inconveniente acaecido, teniendo en cuenta el lapso transcurrido desde el momento en que se produce el hecho y hasta restablecer la continuidad del servicio de transporte de gas.

#7- Uso racional de la energía. Monitoreo de los balances de energía, de las variables que los componen.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

#1- Control de la emisión de gases contaminantes. Controla el volumen de emisión de gases contaminantes, como consecuencia de la actividad del transporte de gas natural, y la evaluación del impacto sobre la calidad del aire.

#2- Ruidos en plantas reguladoras. Este indicador controla el nivel de ruido en Plantas de Regulación de Presión.

#3- Ruidos en plantas compresoras. Este índice controla el nivel de ruido en Plantas Compresoras.

Además, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Resolución N.º RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se verificó la realización por parte de TGN y TGS del control de cumplimiento de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Transmisión, del período 2019, de los gasoductos encuadrados en el artículo 16 inciso b) de la Ley N.º 24.076, sobre los que ejercen la función de Policía de Seguridad Técnica.

Los gasoductos alcanzados por el citado control son los siguientes:

- Con Policía de Seguridad Técnica a cargo de TGN: Sistema Transportadora de Gas del Mercosur (TGM); Sistema Gasoducto Entrerriano (incluye Gasoducto Casablanca); Gasoducto Colón-Paysandú; Gasoducto Norandino; y Gasoducto Gasandes.
- Con Policía de Seguridad Técnica a cargo de TGS: Gasoducto Gas Link; Gasoducto Cruz del Sur; y Gasoducto Ensenada de Barragán.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:

• [Valores alcanzados por las Licenciatarias de Transporte para los Indicadores de Calidad del Servicio \(Operación y Mantenimiento, Protección Ambiental y Transparencia de Mercado\), durante el período 2019](#)

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Habiendo reseñado las principales acciones regulatorias del ENARGAS, amerita detenerse en las actividades de fiscalización y control llevadas a cabo por el Organismo sobre las Licenciatarias y sobre el resto de las prestadoras del servicio de gas por redes, y sujetos del sistema de GNC.

Tal como lo ha hecho desde sus inicios, durante 2020 el Ente ha diseñado, planificado y ejecutado un Programa de Fiscalización y Control sobre la base de requerimientos de información; plan de auditorías; inspecciones y monitoreos de los sujetos alcanzados por su competencia. A través de su Sede Central y de sus Delegaciones, realiza la evaluación y el seguimiento del servicio prestado, con el objeto de detectar eventuales incumplimientos de las normas que reglan la prestación del servicio y de aplicar las medidas correctivas, y sancionatorias que resulten necesarias para asegurar la prestación del servicio público y la protección de los usuarios, como también para resguardar la seguridad pública.

El requerimiento sistemático de información a los sujetos de la industria del gas sirve de fuente de análisis y seguimiento.

Las auditorías realizadas se han llevado a cabo tanto en instalaciones y dependencias de los prestadores (auditorías de campo) como en sus propias oficinas (auditorías administrativas), a partir de la evaluación de la información recibida de aquellos.

AUDITORÍAS Y FISCALIZACIONES DE CONTROL DE DESEMPEÑO Y ECONOMÍA

AUDITORÍA/ FISCALIZACIÓN	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Fiscalización	REDENGAS S.A.	Control Facturación <i>Unbundling</i> .	Finalizado
	GAS NEA S.A.		
	GASNOR S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
	METROGAS S.A.		

(Cont.)

AUDITORÍAS Y FISCALIZACIONES DE CONTROL DE DESEMPEÑO Y ECONOMÍA (Cont.)

AUDITORÍA/ FISCALIZACIÓN	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Fiscalización	BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA) (3)	DD. JJ. GLP.	Finalizado
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (3)		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (3)		
	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y VIVIENDAS EL BOLSÓN LTDA. (COPETEL) (4)		
	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECONQUISTA LTDA.		
	COOPERATIVA FEL LTDA. (3)		
	COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO		
	COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (2)		
	DISTRIGAS S.A.		
	GAS NEA S.A. (3)		
	HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)		
	LITORAL GAS S.A. (2)		
	SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.		
Fiscalización	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Financiación de instalaciones internas, redes externas y artefactos.	Finalizado
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	GASNOR S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	METROGAS S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
REDENGAS S.A.			
Auditoría	NATURGY BAN S.A.	Impuesto municipal y provincial – Tributos locales.	Finalizado
	GASNOR S.A.		
	REDENGAS S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
Fiscalización	METROGAS S.A.		En proceso
	LITORAL GAS S.A.		

(Cont.)

AUDITORÍAS Y FISCALIZACIONES DE CONTROL DE DESEMPEÑO Y ECONOMÍA (Cont.)

AUDITORÍA/ FISCALIZACIÓN	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	
Auditoría	REDENGAS S.A.	Impuestos a los débitos y créditos bancarios.	Finalizado	
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.			
	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.			
	LITORAL GAS S.A.			
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.			
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.			
	Auditoría		DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	En proceso
	TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.			
	GAS NEA S.A.			
	METROGAS S.A.			
	NATURGY BAN S.A.			
	GASNOR S.A.			
Auditoría	LITORAL GAS S.A.	Incidencia impositiva – Ingresos Brutos	Finalizado	
	GAS NEA S.A.			
	GASNOR S.A.			
	TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.			
	Auditoría		METROGAS S.A.	En proceso
	REDENGAS S.A.			
	LITORAL GAS S.A.			
	NATURGY BAN S.A.			
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.				
Auditoría	GASNOR S.A.	Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras de gas.	Finalizado	
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.			
	METROGAS S.A.			
	GAS NEA S.A.			
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.			
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.			
	REDENGAS S.A.			
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.			
LITORAL GAS S.A.				

(Cont.)

AUDITORÍAS Y FISCALIZACIONES DE CONTROL DE DESEMPEÑO Y ECONOMÍA (Cont.)

AUDITORÍA/ FISCALIZACIÓN	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Fiscalización	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (5)	Plan de Inversiones Obligatorias.	Finalizado
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (6)		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (7)		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (6)		
	GAS NEA S.A. (6)		
	GASNOR S.A. (6)		
	LITORAL GAS S.A. (6)		
	METROGAS S.A. (5)		
	NATURGY BAN S.A. (3)		
	REDENGAS S.A. (6)		
	TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (3)		
Auditoría	TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (4)		
	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (6)		
Fiscalización	REDENGAS S.A.	Resolución. SGE N.º 148/19 – Descuento en P.I.S.T. (abril y mayo 2019).	Finalizado
	COOPERATIVA FEL LTDA.		
	BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)		
	HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)		
	DISTRIGAS S.A.		
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO			
Fiscalización	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (2)	Resolución SGE N.º 488/19 – Diferimiento 22%.	Finalizado
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	GASNOR S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	METROGAS S.A. (2)		
	NATURGY BAN S.A. (3)		
	REDENGAS S.A.		

(Cont.)

AUDITORÍAS Y FISCALIZACIONES DE CONTROL DE DESEMPEÑO Y ECONOMÍA (Cont.)

AUDITORÍA/ FISCALIZACIÓN	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Fiscalización	NATURGY BAN S.A.	Resol-2019-466-APN-DIRECTORIO#ENARGAS – DTO. PEN N.º 1053 – DDA tipo de cambio.	Finalizado
Fiscalización	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (13)	Resolución ENARGAS N.º 273/18 – Subsidio c/Estado Nacional.	Finalizado
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (13)		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (13)		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (13)		
	DISTRIGAS S.A. (3)		
	GAS NEA S.A. (13)		
	GASNOR S.A. (13)		
	HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA) (3)		
	LITORAL GAS S.A. (13)		
	METROGAS S.A. (12)		
	NATURGY BAN S.A. (13)		
REDENGAS S.A. (13)			
Fiscalización	NO APLICA	RTI – Terceros interesados – Consistencia Cuadro H Gastos 31-12-16.	Finalizado
Fiscalización	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Subsidio patagónico, PUNA y Malargüe.	Finalizado
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	DISTRIGAS S.A.		
	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y VIVIENDAS EL BOLSÓN LTDA. (COPETEL)		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
GASNOR S.A.			
Fiscalización	NATURGY BAN S.A.	Tasas y cargos.	Finalizado
	METROGAS S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (2)		
	LITORAL GAS S.A.		

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (4)	Obras / Inversiones – Plan de Inversiones Obligatorias.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (4)		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Operación y Mantenimiento – Análisis hidráulico.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (4)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#2 – Estado de los gasoductos (Integridad estructural).	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (4)		
Auditoría	MEGA S.A.	Obras / Inversiones – Concesión de Transporte.	Finalizado
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	Operación y Mantenimiento – Evolución Sistema de Transporte período 2019.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.		
Auditoría	METROGAS S.A.	Operación y Mantenimiento – Sistema de Información Georreferenciada – Año 2020.	Finalizado
	NATURGY BAN S.A.		
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	GASNOR S.A.		
	GASODUCTO GASANDES		
	GASODUCTO ATACAMA ARG S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.		
	GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A.		
	GASODUCTO DEL PACÍFICO S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
GASODUCTO NORANDINO			

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS (Cont.)

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	NATURGY BAN S.A	Operación y Mantenimiento – Calidad de gas – Control de parámetros de calidad de gas.	Finalizado
	LITORAL GAS S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.		
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Operación y Mantenimiento – Sistema de Información Georreferenciada – Año 2020.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#7 – Uso Racional de la Energía.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#4 – Disponibilidad del Sistema de Compresión.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#3 – Confiabilidad del Sistema de Compresión.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#1 – Protección Catódica.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2)		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#2 – Estado de los gasoductos (Integridad estructural) – Cierre 2019.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2)	Operación y Mantenimiento – Puntos de medición – Recepción.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2)	Operación y Mantenimiento – Puntos de medición – Entregas y operativos.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)		
Auditoría	GASODUCTO ATACAMA ARG S.A.	Operación y Mantenimiento – Control de Transportadoras a <i>by pass</i> físicos 2do. semestre 2019.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#5 – Capacidad de reserva en Plantas Reguladoras Sistemas Aislados.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#6 – Tiempo de respuesta ante emergencias.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.		

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS (Cont.)

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Operación y Mantenimiento – Calidad de gas – Control de parámetros de calidad de gas.	Finalizado
	METROGAS S.A.		
	GASNOR S.A.		
	REDENGAS S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Operación y Mantenimiento – O&M Instalaciones – Adenda 2 de la norma NAG-100.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.		
Auditoría	GASODUCTO ATACAMA ARG S.A.	Operación y Mantenimiento – Control de Transportadoras a <i>by pass</i> físicos 1er. semestre 2020.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.		

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DESPACHO DE GAS

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	METROGAS S.A.	Indicador de Transparencia de Mercado para las Licenciatarias de Distribución Indicador #1 – Publicación de la Demanda Prioritaria – Período 2019.	Finalizado
	NATURGY BAN S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	GASNOR S.A.		

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DESPACHO DE GAS (Cont.)

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	METROGAS S.A.	Indicador de Transparencia de Mercado para las Licenciatarias de Distribución – Indicador #2 – Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de Demanda – Período 2019.	Finalizado
	NATURGY BAN S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	GAS NEA S.A. GASNOR S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Indicadores de Calidad del Servicio – Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte. Indicador de Transparencia de Mercado. Período 2019.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Auditoría administrativa. Seguimiento de Despacho. Despacho diario. Período enero a febrero 2020.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Auditoría administrativa. Seguimiento de Despacho. Despacho diario. Período marzo a junio 2020.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Auditoría administrativa. Seguimiento de Despacho. Despacho diario. Período junio a agosto 2020.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.		
Auditoría	TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Auditoría administrativa. Seguimiento de Despacho. Despacho diario. Período septiembre a noviembre 2020.	Finalizado
	TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.		

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS

AUDITORÍA/ FISCALIZACIÓN	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	USUARIO PARTICULAR	Instalaciones domiciliarias e industriales. Instalaciones internas.	Finalizado
	USUARIO PARTICULAR	Instalaciones domiciliarias e industriales. Verificar las constancias obrantes en el legajo técnico de la instalación.	
	NATURGY BAN S.A.	Operación y Mantenimiento. Norma NAG-100. Adenda N.º 2.	
	BAGSA S.A.	Trabajos en la vía pública.	
	USUARIO PARTICULAR	Instalaciones domiciliarias e industriales. Auditoría Hotel Sheraton. Restaurant «Buono».	
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Instalaciones domiciliarias e industriales.	
	NATURGY BAN S.A.	Inversiones obligatorias – PIO 2019.	
	NATURGY BAN S.A.	Inversiones obligatorias – PIO 2020.	
	DISTRIGAS S.A.	Operación y mantenimiento. Auditoría de fugas.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.			
Fiscalización	METROGAS S.A.	Proyecciones de Demanda Prioritaria – Invierno 2020.	Finalizado
	GASNOR S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
Fiscalización	GASNOR S.A.	Requerimiento de información referida a usuarios R y P con servicio interrumpido por cuestiones de seguridad.	Finalizado
	METROGAS S.A.		
	REDENGAS S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.			

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (Cont.)

AUDITORÍA/ FISCALIZACIÓN	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Fiscalización	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Factores de corrección (presión, temperatura y compresibilidad) para corregir los consumos registrados en los dispositivos estándares de medición de la prestadora.	Finalizado
	METROGAS S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. GASNOR S.A.		
Fiscalización	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Estado de ejecución de obras del sistema de distribución – proyectos de operación y mantenimiento, de eliminación de todo tipo de restricciones que hayan o estén limitando nuevas conexiones.	Finalizado
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	GASNOR S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	METROGAS S.A. REDENGAS S.A.		
Fiscalización	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Medidores adulterados – protocolos de verificación para el tratamiento de medidores que se presume se encuentran adulterados	Finalizado
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	GASNOR S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
	METROGAS S.A. LITORAL GAS S.A.		

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (Cont.)

AUDITORÍA/ FISCALIZACIÓN	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Fiscalización	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Verificación de establecimientos educativos inspeccionados	Finalizado
	GAS NEA S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	GASNOR S.A.		
	METROGAS S.A.		
Fiscalización	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Estado de ejecución de obras del sistema de distribución.	Finalizado
	GAS NEA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	REDENGAS S.A.		
	GASNOR S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	METROGAS S.A.		
Fiscalización	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Relevamientos de inspección de fugas – Año 2020.	Finalizado
	REDENGAS S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	METROGAS S.A.		
	GASNOR S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (Cont.)

AUDITORÍA/ FISCALIZACIÓN	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Fiscalización	REDENGAS S.A.	Solicitud de información técnica – Proyectos Plan de Inversiones Obligatorias – Tareas de mantenimiento.	Finalizado
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
	METROGAS S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
Fiscalización	LITORAL GAS S.A.	Gastos de Operación y Mantenimiento – Remisión de información.	Finalizado
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
Fiscalización	LITORAL GAS S.A.	Proyección de demanda en las localidades contempladas en el Gasoducto del Noreste argentino.	Finalizado
	GAS NEA S.A.		
	GASNOR S.A.		
Fiscalización	GASNOR S.A.	Procedimientos para la determinación de los poderes caloríficos y factores de corrección.	En proceso
	REDENGAS S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	NATURGY BAN S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	METROGAS S.A.		
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.			

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO				
Auditoría	PRODUCTORES DE EQUIPO COMPLETO (PEC) Y TALLERES DE MONTAJE (TdM)	Control del registro (en el SIC GNC) de cilindros certificados y operaciones de conversión.	Finalizado				
		Control del registro (en el SIC GNC) de operaciones 2020 por tipo de operación.	Finalizado				
		Control del registro (en el SIC GNC) de operaciones de conversión durante el ASPO.	Finalizado				
		Control del registro (en el SIC GNC) de operaciones de conversión y desmontaje.	Finalizado				
		Control del registro (en el SIC GNC) de operaciones durante el ASPO.	Finalizado				
		Control del registro (en el SIC GNC) de operaciones registradas por PEC.	Finalizado				
		Control del registro (en el SIC GNC) de operaciones registradas, por TdM.	Finalizado				
Auditoría	DISGAS S.A. TREGAS S.R.L. PETROLERA ÍTALO ARGENTINA S.R.L. GNC 2000 DE ÁNGEL JUAN MARRANO SORVICOR S.R.L. SEGURGAS S.A.	CRPC – Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.	Finalizado				
				Auditoría	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	DISTCO – Verificar el Cumplimiento de la Normativa Vigente.	Finalizado
					CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
					DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
					DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.		
				Auditoría	DISTRIBUIDORA SUR S.A. BAMBURY S.A. DEHEZA S.A.I.C.F.E.I. NOCEDA S.A. OPESSA (YATAY) CAMAROTI, J. Y CAMAROTTI, R.S.H. CHABAS COMBUSTIBLES S.R.L. EL NENE S.A. PETRO ENERGÍA S.A. PALO VERDE ADROGUÉ S.R.L. ELISEI, NORBERTO HNOS. S.H. TRIAR S.A.	Estaciones de Carga (EC) de GNC – Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.	Finalizado

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	RAVENA, JUAN RAMÓN	EC de GNC – Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.	Finalizado
	REIMS S.A.		
	CA PE CAV S.A.		
	GNC ALBERDI S.A.		
	LOS QUIMBALETES GNC S.R.L.		
	EL ÚNICO		
	BASSO HNOS. S.A.		
	GNC LA CUARTA S.A.		
POTENCAR S.R.L.			
Auditoría	GASPETRO S.A.	Fabricante – Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.	Finalizado
	ABA GAS S.A.		
	IMPROCIL S.A.		
	TALLERES TESMON S.A.		
Auditoría	ELECTRODIEL S.R.L.	Fabricante e Importador – Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.	Finalizado
Auditoría	OFICIO JUDICIAL – FISCALIZACIÓN	Falsificación de documentos públicos.	Finalizado
Auditoría	QUALICONTROL S.A.	OC – Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.	En Proceso
	LENOR S.R.L.		Finalizado
	INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO S.A.		Finalizado
Auditoría	SAN RUIVER S.R.L. (2)	PEC – Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.	En Proceso
Auditoría	GASPETRO S.A.	PEC – Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.	Finalizado
	ABA GAS S.A.		
	DISGAS S.A.		
	TREGAS S.R.L.		
	HAUS S.A.		
	GNV SUDAMERICANA S.R.L.		
	GNC 2000 DE ÁNGEL JUAN MARRANO		
	TRIAR S.A.		
	SORVICOR S.R.L.		
	KARPIK GNC DE KARPIK DANIEL		
Auditoría	OFICIO JUDICIAL – FISCALIZACIÓN	Pericia de cilindros.	Finalizado

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	OFICIO JUDICIAL – FISCALIZACIÓN	Pericia de vehículo y equipo de GNC.	Finalizado
Auditoría	METALÚRGICA KOHOUT S.A.	RMH – Constatación de domicilio.	Finalizado
	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.		
	GALILEO TECHNOLOGIES S.A.		
	PELMAG S.A.		
	JORALE S.A.		
Auditoría	GRUPO FELIBUS S.R.L.	RMH (PEC) – Constatación de domicilio.	En Proceso
Auditoría	TREGAS S.R.L.	RMH PEC – CRPC – IMP – Constatación de domicilio.	Finalizado
Auditoría	ABA GAS S.A.	TDM – Verificar el Cumplimiento de la Normativa Vigente	Finalizado
	GNC 2000 DE ÁNGEL JUAN MARRANO		
	DEMARCHI, LEANDRO MARTÍN		
	DALVANO, JUAN JOSÉ		
	CENTRO DE CARGA S.A.		
	DÍAZ ROHR, FACUNDO RODRIGO		
	SOL GNC – SERGIO OMAR LEDESMA		
	FERRARIS, JORGE RICARDO		
	KARPIK GNC DE KARPIK DANIEL		
	FIEGO, CANDELARIA		
	GONZÁLEZ, HÉCTOR RAMÓN		En Proceso
	GNC HÉCTOR		
	V.A. y M. S.A.		
	TOLOZA, JOSÉ LUIS		
	FRACARO, RUBÉN HÉCTOR		
	FOTI E HIJOS S.R.L.		
	CASTILO, CARLOS RAMÓN		
COLAK, MARIO OMAR			
SORVICOR S.R.L.			
LLUFRIU, SILVIA			
GNC SEBANI GNC OIL DE ACAMPORA			
Auditoría	NATURGY BAN S.A.	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la actividad de GNC.	En Proceso
	METROGAS S.A.		

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DELEGACIONES – AUDITORÍAS TÉCNICAS

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. DE CAMILO ALDAO	Control sobre el Poder de Policía que ejerce la Distribuidora sobre la SDB.	Finalizado
	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.		
	COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGUNA LARGA LTDA.		
	COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO		
	EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)		En proceso
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.		
	DIR GAS S.A.		
	ISLA VERDE GAS S.A.		
Auditoría	BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la normativa técnica vigente en las tareas de detección, clasificación y reparación de fugas realizadas sobre el sistema de distribución.	Finalizado
	CARLOS PAZ GAS S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
Auditoría	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Verificar el cumplimiento por la prestadora de la normativa vigente en cuanto a los procedimientos seguidos en la inspección y aprobación de instalaciones domiciliarias de la ciudad bajo su jurisdicción.	Finalizado
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		En proceso
	BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)		
	BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
Auditoría	BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	Verificar el cumplimiento por la prestadora de la normativa vigente en cuanto al sistema y niveles de odorización de la red de distribución.	Finalizado
	BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)		
	GAS NEA S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DELEGACIONES – AUDITORÍAS DE GNV

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	PETROLERA ÍTALO ARG. S.R.L.	Constatación CRPC – RMH	Finalizado
Auditoría	OLIVERO RODRÍGUEZ S.A. (OYRSA)	Constatación de domicilio legal y real, habilitación municipal, certificado de aptitud técnica y verificación de documentación necesaria.	Finalizado
Auditoría	SEGAS S.R.L. (2)	Verificar domicilio legal y real, habilitación municipal, certificado de aptitud técnica y documentación necesaria en relación con el Registro de Matrícula Habilitante.	Finalizado
	ESI GAS S.A.		
	ZAMA INGENIERÍA DE R. VON EUW (2)		
	DE LA PENNA – SEGURIDAD FÉNIX S.A.		
	VISA GNC, DE RUBÉN D. VILLARUEL		
	GNC TANDIL S.A.		
Auditoría	GNC SALUSTRI S.A. (3)		
Auditoría	BUTTERI GNC, DE BUTTERI, MARCELO ALEJANDRO	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la actividad de GNC del Taller de Montaje.	Finalizado
Auditoría	GASPIC S.A.	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el expendio de GNC	Finalizado
	INTERGAS S.A.		
	GNC PARQUE S.R.L.		
	GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L.		
	TOSSO DANIEL OSCAR		
	RUTA 9 GNC S.A. (2)		
	EL PIAVE S.A.		
	BABNIK S.A.		
	MECATECNICA S.R.L.		
	PEDRO RICARDO MANZUR		
	MATRIX S.R.L.		
	SERBE S.R.L.		
	TMA S.R.L.		
	CAVIRAMA S.R.L.		
	GNC ARGEMIRO REYES		
	FRANCISCO MONTIEL S.A.		
	EMPRESA BATÁN S.A.		
	SERVICIOS LUARCA S.A.		
NUEVOS RUMBOS S.C.			
TAXICOOP COOP. DE PROVISIÓN PARA TAXISTAS LTDA.			

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DELEGACIONES – AUDITORÍAS DE GNV (Cont.)

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	OPESSA	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el expendio de GNC.	Finalizado
	MULTILUB S.R.L.		
	SION S.R.L.		
	OSCAR BERNO (2)		
	GRAN MARIA S.R.L.		
	OPERADORA DE ESTACIONES. DE SERVICIOS S.A		
	LITELS S.A.		
	MARCOS PAZ GNC S.A. (GRAL LAS HERAS)		
	TOMASGO S.A.		
	LUFRANGO S.A		
	LMG FULL SERVICE S.A.		
	GABAGI S.A.		
	MONTES, GUILLERMO – GARGIULO, LUIS ALEJANDRO S.H.		
	OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A		
	ENERGY SUR S.A.		
	SERVICIOS J Y F S.A		
	GNC NAHUEL S.R.L.		
	GNC BARILOCHE S.A.		
	BARON, JOSÉ ANTONIO		
	GNC VICTORIA S.A. (2)		
	MARCELO GOTTIG Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA		
	HERBUS S.A.		
	ROJAS GNC S.R.L.		
	ROBERTO LUIS PETACCIO S.A.		
	KEH COM S.A.		
	GESE INVERSIONES S.A.		
	GRUPO COMERCIAL S.R.L.		
	SUCESIÓN DE LONDERO, JAVIER LEONARDO		
MARCELO GOTTIG Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA (2)			
RHASA			

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DELEGACIONES – AUDITORÍAS DE GNV (Cont.)

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	GNC NORTE S.A.	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el expendio de GNC.	Finalizado
	VENADO COMBUSTIBLE S.A.		
	GAS FE S.A. (2)		
	VENADO COMBUSTIBLE S.A.		
	CENTRO DE SERVICIO TEODELINA S.R.L.		
	GNC SAN FRANCISCO S.R.L.		
	HÉCTOR A. REGINA AUTOMOTORES S.R.L.		
	GAS AUTO TIFERNO S.A.		
	LA BLANCA S.R.L.		
	OPERADORA DE COMBUSTIBLES ROSARIO S.A.		
	CRISTOFARO HERMANOS S.R.L.		
	PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC. ARGENTINA		
	VETVEL S.A.		
	CONAFE S.R.L.		
	TRAVESÍA DUAL S.R.L.		
	TRAFIGURA ARGENTINA S.A.		
	OPERADORA DE COMBUSTIBLES ROSARIO S.A.		
	OPERADORA DE ESTACIONES. DE SERVICIOS S.A.		
	VISCARRA, CARLOS ALBERTO		
	PAMAC S.A.		
	CIRCUNVALACIÓN SERVICIOS S.A.		
	BAIGAS S.R.L.		
	PETROGAS S.R.L.		
	NORTE GAS S.R.L.		
CLEMAR ANGIONI S.A.			
CANELA OSCAR ANTONIO			
EL ELEGIDO S.A.			
EYRAS H.A., EYRAS A.D., MONTINA M.A. Y MONTINA C.I.S.H.			
	4 GNC S.A.		
	POSTA FIRMAT S.R.L.		

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DELEGACIONES – AUDITORÍAS DE GNV (Cont.)

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	SCHNEIDER, ELVIO ALDO	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el expendio de GNC.	Finalizado
	ROTH LILIAN DEL CARMEN		
	EUSKERA S.R.L.		
	GAS CARIELLI S.A.		
	SBARATI FELICE & MAGNO S.A.		
	M.S. GAS S.R.L.		
	SERIGAS SOC. DE HECHO		

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DELEGACIONES – AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	LITORAL GAS S.A. (2)	Verificación de la cartelería exhibida en la oficina comercial de la Distribuidora. Comprende el control de aspectos relacionados con la atención al público en general.	Finalizado
Auditoría	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Se verifican los procedimientos aplicados por la Prestadora para la recepción, registración, tratamiento, tipificación y clasificación de los reclamos recibidos en el año 2019, los cuales conforman los indicadores de calidad de la gestión comercial del mencionado período.	En proceso
	GAS NEA S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	METROGAS S.A.		
Auditoría	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Marco Regulatorio de la actividad (Ley N.º 24.076, su reglamentación, Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, Reglamento del Servicio y disposiciones complementarias) en relación con los procedimientos empleados por esa prestadora en la emisión de Liquidaciones de Servicio Público a sus usuarios «Residenciales» y «Servicio General P», de servicio completo para el año 2019.	Finalizado
	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JERÓNIMO SUD LTDA.		
	ESPERANZA SERVICIOS S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		
	SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.		

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DELEGACIONES – AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS (Cont.)

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	AXXE S.A.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Marco Regulatorio de la actividad (Ley N.º 24.076, su reglamentación, Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, Reglamento del Servicio y disposiciones complementarias) en relación con los procedimientos empleados por esa prestadora en la emisión de Liquidaciones de Servicio Público a sus usuarios «Residenciales» y «Servicio General P», de servicio completo para el año 2019.	En proceso
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.		
	CHABAS GAS AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN COOPERATIVA		
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.		
	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA, CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.		
	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.		
	COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGUNA LARGA LTDA.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	GAS DE MONTE MAÍZ S.A.		
	GAS DEL SUR S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.		
	HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)		
	REDENGAS S.A.		
SAN JERÓNIMO NORTE GAS S.A.P.E.M.			
SERVICIOS MOLDES S.A.			
Auditoría	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (9)	Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Marco Regulatorio de la Industria del Gas (Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y Reglamento de Distribución) y normas de aplicación vigentes, en lo que compete a los aspectos inherentes a la atención al público y a la exhibición de información general, en el ámbito de su área de prestación.	Finalizado
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (3)		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		En proceso
	GAS NEA S.A.		
	GASNOR S.A.		
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)			
Auditoría	AXXE S.A.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Marco Regulatorio de la Industria del Gas y normas de aplicación vigentes, respecto a la recepción, registración y tratamiento de los reclamos. Revisión del cumplimiento de la normativa de aplicación en los aspectos inherentes a la atención al público y a la exhibición de información general en la oficina comercial de la prestadora.	Finalizado
	COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LTDA.		
	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LTDA.		
	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE CRUZ ALTA LTDA.		
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LTDA.			

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DELEGACIONES – AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS (Cont.)

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Marco Regulatorio de la Industria del Gas y normas de aplicación vigentes, respecto a la recepción, registración y tratamiento de los reclamos. Revisión del cumplimiento de la normativa de aplicación en los aspectos inherentes a la atención al público y a la exhibición de información general en la oficina comercial de la prestadora.	Finalizado
	OLIVEROS GAS S.A.		
	REDENGAS S.A.		En proceso
	BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)		
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS SUIPACHA - J.J. ALMEYRA LTDA. (COESA)		
Auditoría	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (6)	Verificar los procedimientos empleados por la prestadora en relación con aquellos reclamos que presentaron los usuarios o terceros interesados en circunstancias de la salida de servicio de los Sistemas de Registración de Reclamos o Centros de Atención Telefónica, o de otra dificultad que impidiera la registración informática directa de los reclamos, dentro del horario destinado a tal fin por la prestadora, ocurridas durante el período comprendido entre el 01-01-2019 al 31-12-2019.	Finalizado
	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (4)		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (2)		
	GAS NEA S.A.		
	GASNOR S.A.		
	LITORAL GAS S.A. (2)		
	GASNOR S.A.		En proceso
Auditoría	COMUNA DE ARTEAGA	Verificar que los cuadros tarifarios aplicados a la facturación de los Usuarios Residenciales y Servicio General P de servicio completo hayan sido los aprobados por el ENARGAS, vigentes para el período evaluado.	Finalizado
	COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LTDA.		
	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)		
	COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.		
	COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA CARCARAÑÁ LTDA.		
	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUMBOLDT LTDA.		
	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.		
	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.		
	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE MORSE LTDA.		
	COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (CO.SER.CO)		
	COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE PÉREZ		
	COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.		
	FIRMAT GAS S.A.		
	SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.		

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	COOPERATIVA HENDERSON LTDA. (CAPYOSPH)	Aplicación de cuadros tarifarios.	Finalizado
	COOPERATIVA SAN BASILIO (COSBAL)		
	COOPERATIVA MORSE LTDA.		
	COOPERATIVA HERNANDO LTDA.		
	COOPERATIVA FRANCK LTDA.		
	COOPERATIVA HUMBOLDT		
	COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE PÉREZ (COOPESER)		
	COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (COSERCO)		
	COOPERATIVA CARCARAÑÁ (COPERAÑA)		
	FIRMAT GAS S.A.		
	COOPERATIVA DE TOSTADO LTDA.		
	COOPERATIVA DE SETUBAL LTDA.		
	ESPERANZA SERVICIOS SAPEM		
	SERVICIOS CASILDENSES SAPEM		
	ARTEAGA GAS S.A.		
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS SAPEM			
Auditoría	COOPERATIVA SAN JERÓNIMO SUD (COSP)	Gestión de facturación.	Finalizado
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		
	LITORAL GAS S.A.		

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD

AUDITORÍA	SUJETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Auditoría	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (3)	Atención de usuarios.	Finalizado
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (9)		
	LITORAL GAS S.A. (2)		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	GASNOR S.A.		
Auditoría	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (5)	Plan de Contingencia.	Finalizado
	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (6)		
	LITORAL GAS S.A. (2)		
	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (2)		
	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.		
	GAS NEA S.A.		
	GASNOR S.A.		
Auditoría	AXXE S.A.	Subdistribuidores.	Finalizado
	COOPERATIVA RECREO		
	COOPERATIVA ABASTO (COTEA)		
	COOPERATIVA DE CRUZ ALTA LTDA.		
	COOPERATIVA HENDERSON (CAPYOSPH)		
	EMPRESARIOS 2001 S.R.L.		
	OLIVEROS GAS S.A.P.E.M.		
	REDENGAS S.A.		

CONTROLES TÉCNICOS

EL CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO

En el plano económico regulatorio, durante el año 2020 se realizaron 305 procesos de control, conformados por 47 auditorías de campo y 258 auditorías administrativas. En el transcurso del año y dentro de un plan de mejora continua, se optimizaron procesos de control que permitieron dar continuidad al plan anual de auditoría, en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO).

Asimismo, se incorporaron nuevas tareas inherentes al control de calidad de la información suministrada por las prestadoras, en relación con las bases de datos de facturación y cobranza a usuarios.

Entre los procesos, se pueden mencionar los siguientes:

Auditoría de ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas

Se continuaron diseñando procesos de control, de frecuencia mensual y semestral, con el fin de relevar la información relacionada con los precios unitarios pagados en \$ por m³ inherentes a las compras de gas natural que efectúa la Licenciataria a sus respectivos proveedores; se verifica su correlato con las registraciones contables, las cuales se exteriorizan a través de las respectivas cuentas corrientes de compra de gas natural.

Subsidio del Estado Nacional con Licenciatarias (Resolución ENARGAS N.º 273/18)

Se dio continuidad al control de la resolución y se mejoraron los procesos desarrollados con relación a los reportes de la base de datos de facturación. Las auditorías administrativas tienen una frecuencia mensual y anual sobre las Declaraciones Juradas remitidas, en cumplimiento de la normativa antes mencionada, con el objeto de verificar los descuentos y/o bonificaciones realizadas a los usuarios de servicio completo.

Auditoría de facturación de las Distribuidoras y Redengas a Grandes Usuarios (UNB)

Se dio continuidad a los procesos de control con frecuencia anual, a los fines de verificar la correcta aplicación de la normativa en materia tarifaria de los grandes usuarios.

Plan de Inversiones Obligatorias 2017-2021 (Resoluciones ENARGAS Nros. I-4353/17 a I-4364/17)

Se dio continuidad al desarrollo de los procesos de control, de frecuencia mensual y semestral, sobre la información remitida, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo IV apéndice b., con el objeto de realizar un seguimiento de las características particulares que encuadra el tema, considerando el artículo 3.º de dichas resoluciones y el respectivo cronograma de desembolsos. Asimismo, se iniciaron las revisiones establecidas en el Decreto N.º 278/20.

Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras de Gas Natural (Resolución ENARGAS N.º I-4502/17)

Se dio continuidad al proceso de control con el fin de verificar la operatoria de las Distribuidoras con las Comercializadoras de gas natural que operan en su área licenciada, en lo atinente a evaluar la información enviada en carácter de declaración jurada, relativa al correlato existente entre los volúmenes de gas natural recibidos por cuenta y orden de los comercializadores en *City Gate*, y los entregados a sus clientes *unbundling*, así como el tratamiento dispensado a sus cuentas de desbalances.

Controles de validación de la información recibida inherente a las Bases de Datos de facturación, cobranzas y usuarios

Mediante la Resolución N.º RESOL-2020-375-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se crea dentro del ámbito de la Gerencia de Desempeño y Economía el área de «Control de calidad de la información», cuya función es recibir y validar la información relacionada con facturación, cobranzas y usuarios remitida por las Licenciatarias de Transporte y de Distribución de gas por redes y Subdistribuidoras. Con el fin de alcanzar los objetivos de control planteados, se diseñaron controles inherentes a verificar el cumplimiento mensual de las obligaciones, de presentar información por los sujetos mencionados; así también, se trabajó en el diseño, la estandarización y la puesta en marcha de un conjunto de controles delineados para detectar situaciones de inconsistencia e integridad en la información remitida.

Protocolos Informativos

Se participó en el desarrollo de nuevos protocolos informativos y en las actualizaciones de los existentes, con el fin de intervenir en el diseño, la implementación y la puesta en marcha de los nuevos protocolos de FDU-DS «Facturación, cobranzas, usuarios y subsidios» versión 5, DOE-T y DOE-D. Además, se participó de manera activa en la revisión de los protocolos existentes (Facturación y pagos a proveedores de gas; entregas de Transportistas, Comercializadores, etc.), en el marco de un proceso de mejora continua.

Entidades de Bien Público

A partir de la entrada en vigencia de la Resolución N.º RESOL-2020-362-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se desarrollaron e implementaron procesos de control, de frecuencia mensual, para verificar la razonabilidad de las DD. JJ. remitidas, en cumplimiento de la normativa mencionada con anterioridad.

Intereses por Mora

Se desarrollaron junto a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación los reportes de control, utilizando la base de datos de Facturación (FDU), tendientes a verificar la adecuada aplicación de los intereses por mora facturados a grandes usuarios y Subdistribuidoras.

A continuación, se efectúa una apertura temática de la totalidad de los controles realizados por la Coordinación de Control Económico Regulatorio durante el 2020.

EL CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO: AUDITORÍAS DE CAMPO Y PROCESOS DE CONSISTENCIA INFORMATIVA Y FORMAL

TEMAS	AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS	AUDITORÍAS DE CAMPO	SUJETOS
Control Facturación <i>Unbundling</i> .	10	–	Distribuidoras y Subdistribuidoras.
DD. JJ. GLP.	23	–	Distribuidoras y Subdistribuidoras.
Financiación de instalaciones internas, redes externas y artefactos.	10	–	Distribuidoras y Subdistribuidoras.
Subsidio Patagónico.	13	–	Distribuidoras y Subdistribuidoras.
Impuesto municipal y provincial – Tributos Locales.	–	5	Distribuidoras y Subdistribuidoras.
Impuestos a los débitos y créditos bancarios.	–	1	Subdistribuidoras.
Incidencia impositiva Ingresos Brutos.	–	19	Transportistas, Distribuidoras y Subdistribuidoras.
Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras de gas.	–	7	Distribuidoras y Subdistribuidoras.
Plan de Inversiones Obligatorias.	57	15	Transportistas, Distribuidoras y Subdistribuidoras.
Resol. SGE N.º 488/19 – Diferimiento 22 %	10	–	Distribuidoras y Subdistribuidoras.
Resolución ENARGAS N.º 273/18 – Procedimiento informativo – Control Subsidio Distribuidoras/SDB c/Estado Nacional.	130	–	Distribuidoras y Subdistribuidoras.
Tasas y Cargos.	5	–	Distribuidoras y Subdistribuidoras.
SUBTOTAL	258	47	
TOTAL GENERAL	305		

En relación con el resto de los temas de incumbencia, se continuó con los procesos de control a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a los siguientes temas: Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios; Tasas y Cargos; Declaración Jurada GLP (Resoluciones ENARGAS Nros. I-3855/16 y RESOL-2020-363-DIRECTORIO#ENARGAS); Operatoria Distribuidoras con

Comercializadoras de Gas; Incidencia sobre los Ingresos Brutos (Resolución ENARGAS N.º 658/98); Entidades de Bien Público; Subsidio Patagónico; Impuestos Provinciales y Municipales; Financiación de instalaciones internas, redes externas, y bienes y servicios asociados al servicio de gas por redes.

PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y REGULATORIOS

La potestad sancionatoria del ENARGAS surge de la Ley N.º 24.076, en los términos allí determinados y conforme a su reglamentación, y demás normas de aplicación —tales como las Licencias de los Servicios Públicos regulados por este Organismo—, en caso de violación de las normas alcanzadas por la competencia de esta Autoridad Regulatoria. Durante el año 2020, el ENARGAS emitió un total de veintisiete (27) resoluciones sancionatorias.

La Ley N.º 24.076 en su artículo 22 establece que los transportistas y los distribuidores gozarán de los derechos de servidumbre previstos en los artículos 66 y 67 de la Ley N.º 17.319. En ese contexto, durante 2020 el ENARGAS emitió un total de noventa y tres (93) resoluciones relativas a constitución, modificación o desafectación de servidumbres de paso de gasoducto, a los fines de su posterior inscripción en los registros catastrales, de la propiedad inmueble y mineros, correspondientes.

3 GESTIÓN INTERNA

GERENCIA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

El rol de esta gerencia es asistir a la máxima autoridad del ENARGAS en administrar la documentación y la comunicación de sus decisiones, con el objeto de optimizar los procedimientos administrativos, así como en gestionar, registrar y verificar la documentación de competencia del Organismo. Además, tiene a su cargo la guarda y organización de los expedientes remitidos por las Unidades Organizativas en condiciones formales de archivo; y establecer los procedimientos que reglan la mesa de entradas, salidas y despacho. Asimismo, el Gerente es el responsable del Acceso a la Información Pública, conforme al artículo 30 de la Ley N.º 27.275.

MESA DE ENTRADAS VIRTUAL

En el contexto de la medida de aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio decretado durante 2020, se logró implementar de manera inmediata la [Mesa de Entradas Virtual](#), la que posibilitó que el ciudadano realizara sus presentaciones y reclamos ante el ENARGAS de manera ininterrumpida. La implementación de esta mesa virtual permitió al Organismo continuar su tarea de control y regulación de los sujetos de la ley, abriendo un canal de ingreso de la documentación necesaria para el cumplimiento de su función.

CONTINUIDAD DE LOS PLAZOS DE TRAMITACIÓN

Se desarrolló una metodología de trabajo remoto en la mesa de entradas del Organismo, que cambió el paradigma de las tareas cotidianas, las cuales eran íntegramente presenciales, de modo que no se vieron afectados los plazos de tramitación interna.

REGULARIZACIÓN DEL ARCHIVO

En el contexto de la emergencia sanitaria, se digitalizaron numerosos expedientes para continuar su tramitación en formato digital, y se prosiguió con la regularización del archivo de los expedientes administrativos en soporte papel.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Se implementaron mejoras en los procedimientos internos que han logrado reducir los plazos de respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública, que se tramitan en el marco de la Ley N.º 27.275.

La implementación de mejoras y la constante coordinación y seguimiento de los trámites de solicitudes de Acceso a la Información Pública permitieron dar respuesta a los ciudadanos en los términos de la citada Ley y en los plazos que esta exige.

TRANSPARENCIA ACTIVA

Como Responsable de Acceso a la Información Pública, en consonancia con el objetivo primordial de la Ley N.º 27.275, garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública; promueve la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública; fomenta un gobierno abierto; y facilita el acceso a los datos de la gestión.

Con la colaboración de distintas gerencias, se reestructuró íntegramente la sección de la web del Organismo, trabajando en la actualización y mejora constante de la información, de conformidad con los requerimientos de la citada Ley y de su Autoridad de Aplicación: la Agencia de Acceso a la Información Pública.

La publicación en la página web del ENARGAS de la sección de «[Transparencia Activa](#)», al 31 de diciembre de 2020, contiene veintiocho (28) *datasets*, que están incluidos dentro de los siguientes temas:

- Acceso a la información pública.
- Administración y finanzas.
- Auditorías.
- Conflicto de interés – Decreto N.º 202/2017.
- Información adicional.
- Normativa.
- Recursos Humanos.
- Registro único de audiencia de gestión de intereses.
- Datos ENARGAS.

En tal sentido, el ciudadano tiene a su alcance diversas herramientas que hacen al cumplimiento del plexo normativo involucrado; entre ellas, la posibilidad de acceder a un formulario web, a través del cual efectuar las solicitudes de acceso a la información.

Además, en formatos electrónicos abiertos para facilitar su circulación y redistribución, se puede acceder a diversa información, entre la cual puede mencionarse la siguiente: Plan Anual de Auditorías ENARGAS; Reclamos resueltos por el ENARGAS; Reclamos resueltos por las Distribuidoras; Información geográfica; Información operativa de Transporte y Distribución de gas natural – Ente Nacional Regulador del Gas; Indicadores de calidad; Datos operativos; Datos estadísticos de GNC; Despacho diario de gas; Plan de inversiones de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas para el quinquenio 2017-2021; Precios y Tarifas de gas de la República Argentina; y Partes diarios de transporte y distribución.

Todo lo expuesto garantiza, entonces, en el ámbito del ENARGAS y en aquellas cuestiones de su competencia asignada por la Ley N.º 24.076, el cumplimiento de la referida Ley N.º 27.275 de Acceso a la Información Pública y el consecuente ejercicio efectivo de ese derecho, así como la promoción de la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública en el Organismo.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna del ENARGAS es responsable de mantener un adecuado sistema de control interno en el ámbito de la organización, y su responsabilidad primaria es la de planificar, programar y ejecutar exámenes, y evaluaciones posteriores a las actividades del Organismo en sus aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos, operacionales y de gestión. Todo ello se realiza con un enfoque de control integral e integrado, con el objeto de tender a la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la organización. Para ello, y de acuerdo con lo normado por la Ley N.º 24.156, la Unidad de Auditoría actúa coordinada por la Sindicatura General de la Nación, siendo esta el Órgano Rector del sistema de control interno.

Así es que la Unidad de Auditoría Interna cumplió con las pautas establecidas por la Resolución SIGEN N.º RESOL-2020-175-APN-SIGEN, del 2 de junio de 2020, mediante la cual se había instruido a todas las UAI a readecuar su Plan Anual de Trabajo (PAT) 2020, con el objeto de poner sus mayores esfuerzos en las actividades de control derivadas de la pandemia, que había sido declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el Coronavirus – COVID-19, y con el objeto de aportar valor en la eficiencia de la gestión. De igual modo, en el mes de octubre de 2020, la Unidad de Auditoría Interna presentó el PAT 2021, siguiendo los lineamientos dispuestos por la SIGEN, el que ha sido aprobado por el Interventor del Organismo y por el Síndico General de la Nación.

En el ejercicio 2020, la Unidad de Auditoría Interna realizó su informe acerca de las actividades desarrolladas por el Comité de Control del ENARGAS durante el ejercicio 2019, en cumplimiento del Anexo I Punto 5 de la Resolución ENARGAS N.º 2953/2004. También se realizaron las auditorías relacionadas con el seguimiento de la implementación de acciones correctivas, derivadas de observaciones de ejercicios anteriores, y motivadas en los Informes de Auditoría del sistema de control público.

Dando cumplimiento a las normas en la materia, se llevaron a cabo las tareas de cierre del ejercicio 2019 y la auditoría correspondiente a la Cuenta de Inversión 2019 del ENARGAS, la que tiene por objeto evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable, y cuyo informe, posteriormente, es elevado por la Sindicatura General a la Contaduría General de la Nación, a fin de rendir cuentas de la gestión. Así también, se efectuaron las certificaciones de los ingresos del Organismo, obligatorias para la tramitación de las modificaciones presupuestarias presentadas en el ejercicio.

Tales informes se encuentran publicados en la página web del ENARGAS, en [Informes de Certificación 2020](#).

Asimismo, se ejecutaron los Instructivos de Trabajo N.º 3/2019 – Ética Pública y Prevención de la Corrupción; N.º 4/2019 – Responsabilidad Social; N.º 12/2019 – Acceso a la Información y Transparencia Activa – Ley N.º 27.275; N.º 3/2020 SIGEN – Ley Micaela, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades y Trato; y N.º 4/2020 – Infraestructura crítica de TI. Se realizó también la actividad relacionada con la Circular SIGEN N.º 5/2017 – Capital Humano.

A fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo, se llevaron cabo las siguientes auditorías de gestión operativa:

- Inversiones Obligatorias – Dic/2019 a Feb/2020: se efectuó el seguimiento de las acciones encaradas por las unidades organizativas, a fin de regularizar los aspectos observados en el Informe UAI N.º 464 – Planes de Inversiones Obligatorias. El análisis se centró en el estado de las tramitaciones correspondientes a los PIO y las acciones encaradas con relación a los procesos sancionatorios iniciados por el Organismo respecto de los incumplimientos observados en su ejecución por parte de las prestatarias.
- Sistema de Incidentes y Fugas: se relevaron los procedimientos implementados para el registro y seguimiento de los datos relacionados con los accidentes o fugas verificados en los sistemas de distribución de gas, a través del funcionamiento del Sistema de Información de Incidentes y Fugas en los Sistemas de Distribución, implementado por la Gerencia de Distribución.
- Instalaciones Internas: con el fin de relevar los procedimientos utilizados y las tareas de control que realiza la Gerencia de Distribución (GD), para controlar la ejecución y habilitación de las instalaciones internas por las Prestadoras del Servicio de Distribución de gas, fundamentalmente, en los aspectos normativos referentes a seguridad.
- Atención de Usuarios: su objeto consiste en evaluar el cumplimiento de las normas y los procedimientos dictados por la máxima autoridad del ENARGAS, así como el funcionamiento de los controles internos, aplicados en la gestión de Atención de Reclamos realizados por los usuarios del servicio público de distribución de gas en la Sede Central del Organismo. El período sujeto a revisión es el ejercicio 2019.
- Gestión de Delegaciones: con el fin de evaluar el funcionamiento administrativo y operacional de las Delegaciones Bariloche, Tucumán y Trelew, dependientes de la Gerencia Regional Delegaciones (GRD), fundamentalmente, en relación con las actividades que desarrollan para la Atención de Reclamos de los Usuarios del servicio de gas, y la planificación y realización de auditorías.
- Sanciones: su objeto es relevar e informar sobre los procedimientos utilizados para el seguimiento y registro de las sanciones impuestas a los distintos Sujetos de la Industria, de acuerdo con lo dispuesto por el Marco Regulatorio, realizando asimismo el seguimiento de las observaciones efectuadas en Informes anteriores de la UAI.
- Controles económico-regulatorios: a fin de analizar las verificaciones realizadas por la Gerencia de Desempeño y Economía – Coordinación de Control Económico Regulatorio, para el control y seguimiento de la normativa vigente relacionada con el cumplimiento de sus funciones en materia de: Control de Facturación *Unbundling*; Tributos Locales; Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios; Resolución ENARGAS N.º 273/18 (Subsidio c/Estado Nacional); Subsidio Patagónico, PUNA y Malargüe; Fondo Compensador; y Tasas y Cargos.
- Compras y Contrataciones: se llevó a cabo a fin de evaluar el cumplimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, así como de las normas y los procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones.
- Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales: acerca del cumplimiento de las presentaciones de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales por los funcionarios del Ente, tanto las anuales, como las correspondientes a las altas y bajas producidas desde la presentación del ejercicio anterior.

Los informes completos de los trabajos mencionados se encuentran en la página web del ENARGAS, en [Informes de Auditorías 2020](#).

GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL USUARIO

Dada la importancia que adquirieron durante 2020 las tareas referidas a la protección de los derechos de los usuarios del servicio público de gas natural por la Autoridad Regulatoria, se creó la Gerencia de Protección del Usuario (GPU), con el fin de cumplir con uno de los objetivos del Marco Regulatorio de la actividad para el ENARGAS. De esta manera, se le asignaron a la gerencia las siguientes responsabilidades:

- Establecer los criterios para asegurar la correcta atención de los contactos de usuarios/as del servicio de distribución de gas natural y gas licuado por redes, interviniendo en los diferendos y las controversias que se susciten entre aquellos y las prestatarias del servicio.
- Velar por el respeto de los derechos de los usuarios y las usuarias, actuales y futuros/as, garantizando la implementación de los procedimientos adecuados para ello.
- Generar y coordinar los canales de acceso de los usuarios y las usuarias para que realicen consultas y gestionen reclamos en forma personal, telefónica, por correspondencia y medios informáticos.
- Gestionar la respuesta de las consultas y la resolución de los reclamos presentados por los usuarios y las usuarias.

- Efectuar el control y la evaluación del desempeño de los prestadores del servicio de distribución de gas por redes en los aspectos que hacen a la Calidad de Gestión Comercial.
- Proponer la elaboración y actualización de las normas, los procedimientos y las instrucciones que aseguren la calidad de la gestión comercial de las prestadoras en relación con los usuarios/as, futuros usuarios/as y terceros interesados.
- Proponer la creación de comisiones de usuarios a fin de analizar y dar respuesta a necesidades específicas y propuestas de usuarios/as, futuros usuarios/as y terceros interesados.
- Promover la realización de actividades conjuntas con otros organismos del Estado e instituciones de orden público o privado, a los fines de incorporar nuevos usuarios/as y de canalizar las distintas problemáticas de los usuarios/as, nuevos usuarios/as y terceros interesados.

ACCIONES DE CONTROL DESTACADAS

En el marco de la nueva gestión del Organismo, se incorporaron nuevas y diversas acciones en pos de cumplir con los objetivos y las responsabilidades asignadas a la gerencia. De esta forma, se crearon ocho Comisiones de Usuarios y Usuarias con el propósito de generar espacios de participación en estricta relación con el servicio público regulado por el ENARGAS, en los que estuvieran representados diferentes actores de la sociedad civil.

Además, esta gerencia participó en el armado de convenios en colaboración con diversos actores del sector público, tales como, el Ministerio de Desarrollo Social; el PAMI; y la Secretaría de Energía, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Asimismo, se constituyeron mesas de trabajo con la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA); la Dirección Nacional de Defensa al Consumidor; la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor de Buenos Aires; la Secretaría de Deportes; la Secretaría de Energía; la Secretaría de Culto; el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC); y la Jefatura de Gabinete de Ministros, en relación con la tramitación de los regímenes tarifarios diferenciales.

A partir de las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), se realizaron una serie de modificaciones en relación con la atención de los/as usuarios/as y la facturación de sus consumos. En función de ellas, se llevaron adelante las siguientes iniciativas:

- Se estableció un monitoreo permanente de los canales de atención de las Licenciatarias, tanto en sus sitios web como en sus aplicaciones informáticas.
- Se dictó el 21 de abril de 2020 la [Resolución ENARGAS N.º RESOL-2020-25-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), relativa al mecanismo de la toma de estado del medidor bajo la declaración jurada del usuario.
- Se emitió el 29 de abril de 2020 la [Resolución ENARGAS N.º RESOL-2020-35-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)

(prorrogada mediante la [Resolución ENARGAS N.º RESFC-2020-145-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 30 de junio de 2020), que contempla los casos de los/as usuarios/as residenciales y de aquellos no residenciales que no hayan podido efectuar la declaración jurada (Resolución N.º RESOL-2020-25-APN-DIRECTORIO#ENARGAS), y que prevén que las prestadoras del servicio realizarán la estimación utilizando el menor registro de consumo correspondiente al mismo período de los tres últimos años.

- Se dictó la Resolución ENARGAS N.º RESOL-2020-125-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 18 de junio de 2020, que permitió que los inquilinos de hoteles familiares, residenciales o casas de pensión puedan acceder a la información de la facturación de gas.
- En cuanto a la atención al usuario, se implementó la atención telefónica federal para consultas y reclamos del ENARGAS a través del número 0800-333-4444. Esta medida permitió la incorporación de todo el personal disponible en las Delegaciones del ENARGAS de todo el país, lo cual amplió la capacidad de atención y agregó notificaciones virtuales a los usuarios que tramitaran reclamos ante el Organismo.
- Respecto de los Regímenes Tarifarios Diferenciales gestionados por el Organismo, por un lado, con referencia al Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público, se realizó mensualmente la verificación y el control de los usuarios incorporados. Por otro lado, con referencia al Registro de Beneficiarios de Tarifa Social, se logró la eliminación de los criterios adicionales de exclusión establecidos por la Secretaría de Energía en 2019, lo que contribuyó a incorporar nuevos beneficiarios.

PLANEAMIENTO Y CONTROL OPERATIVO

ELABORACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN

Se ha establecido una dinámica para generar reportes con información de las Distribuidoras y Subdistribuidoras, acerca de los siguientes tópicos:

- Informe de morosidad por Distribuidora, de montos adeudados y cantidad de usuarios con deuda, abiertos por categorías de usuarios y a determinadas fechas.
- Informe de cortes de suministro por falta de pago, por Distribuidora, de montos adeudados y cantidad de usuarios con suministros cortados por falta de pago, abiertos por categoría y a determinadas fechas.
- Informes de suministros cortados por falta de pago y restituidos por Distribuidora, por decisión judicial o resolución del ENARGAS, abiertos por categoría y a determinadas fechas.
- Informe de Subdistribuidoras: deudas de los usuarios con las subdistribuidoras.
- Informe de Distribuidoras: deudas de las Subdistribuidoras con las Distribuidoras.
- Cobrabilidad de las Distribuidoras durante el ASPO y la DISPO.

- Morosidad por grupos de usuarios: usuarios con deuda a las Distribuidoras correspondientes a Entidades de Bien Público; Cooperativas; Clubes de Barrio; Centros de Jubilados; Empresas Recuperadas.
- Zona Fría: volúmenes y usuarios de zonas frías con tarifa plena.
- Tarifa Social: evolución de los usuarios beneficiarios de la Tarifa Social.
- Reclamos realizados por otras vías de ingreso no convencionales (redes sociales, delegaciones).
- Morosidad de GNC: deuda total y facturas adeudadas por los usuarios de GNC.
- Atención del 0800: evolución de las llamadas atendidas.
- Cantidad de usuarios por Distribuidoras, tipo de usuarios, categoría y provincias.
- Altas y bajas de usuarios: su evolución por Distribuidora y tipo de usuarios.
- Usuarios GLP: volúmenes facturados y cantidad de usuarios de GLP por provincia, distribuidora y categoría.
- Usuarios Gas Natural (GN): volúmenes facturados y cantidad de usuarios de GN (GN, GNC y GNP) por provincia, distribuidora y categoría.

- Acciones de las áreas de la GPU y logros de las comisiones: confección de un informe mensual que detalla las tareas generales y operativas realizadas por cada área, y los logros obtenidos por cada comisión.
- Reportes de seguimiento semanal en el que se detallan las tareas propias realizadas por la gerencia; las tareas y los proyectos vinculados con las comisiones, la gestión de la información, el área de asuntos institucionales, la Comisión de Coordinación y Centralización – Decreto N.º 278/20 – Ley N.º 27.541, entre otros.
- Cooperativas *unbundling*: volúmenes facturados y cantidad de usuarios.
- Relevamiento de noventa (90) instituciones que desarrollan actividades de investigación relacionadas con COVID-19: volúmenes facturados y cantidad de usuarios.

OTRAS ACCIONES DE CONTROL

- Se gestionó el control de las Bases de datos de Facturación y Cobranzas de las Prestadoras mediante el monitoreo del ingreso de información, de su calidad e integridad, para permitir detectar y corregir errores u omisiones, a efectos de alcanzar los estándares de calidad y de confiabilidad.
- Se elaboró información estadística relacionada con los procesos informativos inherentes a la facturación y gestión de los usuarios, con el objeto de dar respuesta a los requerimientos que se recibieron

de las distintas áreas del Organismo y de otros organismos del Estado.

- Se colaboró con la elaboración del mapa interactivo para detectar e individualizar a los beneficiarios de Tarifa Social y Entidades de Bien Público por zona bioambiental.
- Se elaboró la «Encuesta de Satisfacción respecto a la atención del Área de Consultas y Reclamos, a los usuarios y usuarias», realizada vía correo electrónico y por vía telefónica, con el fin de medir el grado de satisfacción del servicio.
- Se elaboraron diversos informes de gestión y operativos de la Gerencia, en un trabajo coordinado entre todas las áreas.

CONSULTAS Y RECLAMOS ANTE EL ENARGAS

El Área de Consultas y Reclamos del ENARGAS ha tenido continuidad a lo largo de los años de existencia del Organismo, no obstante, durante 2020 se revalorizó su labor a partir de la creación de la Gerencia de Protección del Usuario, una de cuyas funciones es atender las consultas y los reclamos de los usuarios de las categorías «Residenciales» y Servicio General «P», futuros usuarios y terceros interesados. De modo que se ejercen las acciones conducentes (conforme al art. 2.º apartado a) de la Ley N.º 24.076) a la protección de los derechos de los consumidores en los diferendos y las controversias que se suscitan entre los/as usuarios/as y las prestadoras del servicio de distribución de gas, asesorando a los usuarios y las usuarias respecto de su relación con las prestadoras del servicio.

Esta tarea se realiza en la Sede Central del Organismo y en las dieciséis (16) Delegaciones. Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia, en 2020 se debió realizar una veloz adaptación para continuar con la atención eficiente de las consultas y los reclamos de los usuarios, y de las usuarias en todo el territorio nacional; para ello se realizaron las siguientes acciones:

- Implementación del sistema de Atención Telefónica Federal del 0800-333-4444 en forma coordinada entre la Sede Central y las Delegaciones para la atención de consultas y reclamos.
- Actualización del sitio web del ENARGAS con información para el/la usuario/a sobre los trámites de Consultas y Reclamos.
- Actualización de la «Guía Reclamos» (ex-ARRCCO) para la gestión y consulta de los Funcionarios Responsables.
- Coordinación y sistematización de derivación, entre Sede Central y Delegaciones, de consultas y reclamos que hayan ingresado por correo electrónico u oficina virtual.

Todas estas acciones permitieron consolidar la atención de usuarios y usuarias, a pesar de la imposibilidad de los contactos presenciales. Esto se reflejó en los incrementos que tuvieron los contactos en comparación con el año anterior:

- Consultas 2020: 62.645 – Consultas 2019: 28.682 – Incremento anual: 118 %.
- Reclamos 2020: 12.057 – Reclamos 2019: 10.662 – Incremento anual: 13 %.

El procedimiento para la atención de contactos de los/as usuarios/as fue fijado por el ENARGAS mediante el dictado de la Resolución N.º 124/95 (t. o. por la Resolución ENARGAS N.º I-3463/15).

Dentro de tal marco normativo, el 100 % de los reclamos presentados por los/as usuarios/as ante el ENARGAS han merecido el tratamiento previsto en tales normas.

En todos los casos, se informó a los reclamantes la fecha de inicio del trámite, el número de reclamo asignado y el nombre del Funcionario Responsable encargado del caso hasta su finalización, cuando se le informará el resultado.

Con el fin de hacer efectiva esa «atención de consultas y reclamos», existen variados canales, tanto en métodos de acceso como en expansión territorial, para que los usuarios y las usuarias los realicen. A saber: en forma presencial; telefónica; por correo postal; por correo electrónico; o a través de medios informáticos (formularios web). Estos canales de comunicación abarcan una amplia extensión, ya que el ENARGAS recibe consultas y reclamos a través de su Sede Central y de las dieciséis (16) Delegaciones distribuidas en todo el territorio nacional.

Por medio de normativas específicas del ENARGAS, se encuentra establecido un procedimiento para la recepción donde se establecen los distintos motivos, el desarrollo de las acciones llevadas a cabo y la resolución de los reclamos que planteen los usuarios y las usuarias cuando las Licenciatarias no hayan respondido o la respuesta que brindaran no hubiera sido satisfactoria.

Para la registración de un reclamo ante el Ente Nacional Regulador del Gas, el interesado debe acreditar la interposición previa ante su prestadora del servicio y la falta de respuesta en término, o la contestación insatisfactoria de parte de la licenciataria.

No obstante ello, ante casos de interrupción indebida del servicio o de encontrarse en riesgo la seguridad de personas o bienes, el Funcionario Responsable puede exceptuar este requisito e iniciar la tramitación del reclamo en forma inmediata.

El procedimiento de atención de consultas y reclamos es de trámite sumario y descentralizado, y se ajusta a los principios de legalidad, informalidad, celeridad, inmediatez, transparencia y cordialidad, en busca de la verdad objetiva de la cuestión planteada, y con miras a obtener, siempre que sea posible, la conciliación de las partes.

RECLAMOS EN LAS DISTRIBUIDORAS

Los reclamos que los/as usuarios/as presentan ante las prestadoras constituyen la base para la conformación de los [Indicadores de Calidad del Servicio Comercial](#), los cuales están destinados a evaluar la gestión de las Licenciatarias del Servicio de Distribución en las actividades que interaccionan con los usuarios y las terceras personas.

Tales reclamos se agrupan en tres tipologías, en función de las distintas temáticas (Nota ENARGAS N.º 4519/1998): Grupo I «Facturación y Gestión de deudas»; Grupo II «Inconvenientes en el suministro de gas domiciliario»; y Grupo III «Gestión de Prestaciones»

Cabe destacar que se han elaborado informes gráficos para el análisis de las series históricas 2018-2020 de los reclamos presentados ante las Licenciatarias de Distribución, por licenciataria y por provincia, considerando el total de reclamos formulados por los/as usuarios/as y terceros interesados en todo el país, en cada período, y ya resueltos. Dichos informes se encuentran disponibles en la [página web del Organismo](#).

La información expuesta sobre los reclamos presentados ante las Licenciatarias de Distribución se obtuvo a partir de los datos que estas aportaron mensualmente para la conformación de los Indicadores de Calidad del Servicio Comercial, en cumplimiento de las Resoluciones ENARGAS Nros. 1192/99 y RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, y normativa complementaria, de acuerdo con los protocolos informativos del Organismo.

COMISIONES Y MESAS DE TRABAJO 2020

Las Comisiones y Mesas de Trabajo de Usuarios y Usuarias son producto del encuentro entre el ENARGAS y los/as usuarios/as, encuentros que, con una mirada federal y una participación activa de estos/as, tratan de que se sientan parte del Organismo Regulador. Fueron creadas como eje central de la Intervención a cargo del Lic. Federico Bernal, en el marco de una política de inclusión social, en función de brindar soluciones y mejoras a los sectores más vulnerables, así como a aquellos productivos que generan, junto con el Estado, el desarrollo nacional, provincial y municipal, en relación con el acceso al servicio esencial del gas natural.

Durante 2020 se crearon ocho (8) comisiones, de las que participan activamente entre 15 y 20 representantes de cada una de las organizaciones que las integran, junto con los del Organismo. Estas reuniones se realizan de manera quincenal y suman, aproximadamente,

un total de 160 las realizadas a lo largo del año. En ellas participan integrantes del Poder Ejecutivo; el Poder Legislativo; la Secretaría de Energía de la Nación; y diferentes organismos competentes del Estado, acorde a la temática abordada en cada Comisión. Estas son, a saber:

COMISIONES	CREACIÓN	FUNCIONES
COMISIÓN DE ADULTOS MAYORES	RESOL-2020-164-APN-DIRECTORIO#ENARGAS 6-7-2020	Establecer una mesa de trabajo permanente con el ENARGAS que plantee las distintas necesidades y problemáticas que tienen los integrantes de Centros de Jubilados, como usuarios y usuarias del servicio de gas por redes.
COMISIÓN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO • Subcomisión Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento • Subcomisión Entidades de Salud y Discapacidad • Subcomisión Iglesias e Instituciones Religiosas	RESOL-2020-63-APN-DIRECTORIO#xENARGAS 27-5-2020	Establecer una mesa de trabajo permanente con el fin de garantizar participación a las Entidades de Bien Público y de facilitar su comunicación con el ENARGAS para canalizar peticiones respecto del servicio de gas por redes.
COMISIÓN DE PYMES	RESOL-2020-51-APN-DIRECTORIO#ENARGAS 14-5-2020	Establecer una mesa de trabajo permanente que facilite la comunicación entre las Pymes y el ENARGAS, en el ámbito de su competencia.
COMISIÓN DE SUBDISTRIBUIDORAS DE GAS POR REDES	RESOL-2020-40-APN-DIRECTORIO#ENARGAS 30-4-2020	Establecer una mesa de trabajo permanente con el ENARGAS y, en el marco de su competencia, en la cual podrán plantearse los temas de interés para las Subdistribuidoras, así como las propuestas e inquietudes relacionadas con la problemática común de este tipo de prestadores del servicio de distribución de gas.
COMISIÓN DE USUARIOS DE EMPRESAS RECUPERADAS – COOPERATIVAS DE TRABAJO	RESOL-2020-88-APN-DIRECTORIO#ENARGAS 10-6-2020	Establecer una mesa de trabajo permanente con el ENARGAS, que facilite la comunicación entre las Empresas Recuperadas y las Cooperativas de Trabajo, que constituyen los pilares fundamentales que dan sustento al crecimiento económico del país; ello, a los fines de canalizar peticiones respecto del servicio de gas por redes.
COMISIÓN DE USUARIOS EXPENDEDORES DE GNC	RESOL-2020-143-APN-DIRECTORIO#ENARGAS 26-6-2020	Establecer una mesa de trabajo permanente que facilite la comunicación entre los representantes de las agrupaciones, asociaciones y/o cámaras que agrupen a las Estaciones de Carga de GNC y el ENARGAS.
COMISIÓN DE USUARIOS INQUILINOS E INQUILINAS	RESOL-2020-55-APN-DIRECTORIO#ENARGAS 21-5-2020	Establecer un mecanismo de reuniones que facilite la comunicación entre los usuarios inquilinos e inquilinas, y el ENARGAS, a los fines de canalizar peticiones respecto del servicio de gas por redes.
COMISIÓN DE USUARIOS PERTENECIENTES A LA RED NACIONAL DE MULTISECTORIALES	RESOL-2020-82-APN-DIRECTORIO#ENARGAS 10-6-2020	Establecer una mesa de trabajo permanente, que facilite la comunicación entre los representantes de la Red Nacional de Multisectoriales y el ENARGAS, con el fin de canalizar peticiones respecto del servicio de gas por redes.

A continuación, se enumeran algunos de los logros más importantes de las comisiones:

COMISIÓN DE ADULTOS MAYORES

- Inclusión de 374 centros de jubilados como beneficiarios del Decreto N.º 311/2020.
- Se evitó el corte de suministro de gas a 35 centros de jubilados.

COMISIÓN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Subcomisión Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento

- Inclusión de 300 clubes de barrio al beneficio del DNU N.º 311/2020.

Subcomisión Entidades de Salud y Discapacidad

- Reconexión del servicio para una usuaria electrodependiente..

Subcomisión Iglesias e Instituciones Religiosas

- Facilidad para acceder a la tarifa diferenciada.

COMISIÓN DE USUARIOS DE EMPRESAS RECUPERADAS – COOPERATIVAS DE TRABAJO

- Convenio para incluirlas en la tarifa diferencial.

COMISIÓN DE USUARIOS PERTENECIENTES A LA RED NACIONAL DE MULTISECTORIALES

- Planes de pago para familias en situación de vulnerabilidad de Córdoba y San Rafael.

Paralelamente a las Comisiones, las Mesas de Trabajo se han creado en articulación permanente con la Gerencia Regional de Delegaciones. Durante 2020 se realizaron un total aproximado de 80 Mesas de Trabajo con las Delegaciones, Defensorías del Pueblo, tanto en el ámbito provincial como nacional, Direcciones de Defensa del Consumidor y OMICS.

En estas mesas, se tratan temas vinculados con el Decreto N.º 311/2020, tales como, Tarifa Social, Tarifa Diferencial; se comparten *links* de acceso a la página web del ENARGAS con la información que soliciten o precisen los usuarios y usuarias de gas, así como se dispone de diferentes canales de comunicación para resolver todos los reclamos que allí se presenten.

Tanto en las Comisiones como en las Mesas de Trabajo, los y las representantes de los distintos sectores manifiestan la necesidad de que el ENARGAS continúe fomentando acciones tendientes a mitigar las distintas dificultades que atraviesan, dado que les es indispensable contar con el servicio público de gas. Asimismo, se comprometen a continuar informando sus necesidades y a trabajar mancomunadamente en pos de garantizar el servicio de gas como un derecho humano.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Comisiones de Usuarios y Usuarias](#)

REGÍMENES DE BENEFICIOS

REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL

El Registro de Beneficiarios de Tarifa Social fue implementado por el ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación a partir de la Resolución N.º 28, del 28 de marzo de 2016, y su autoridad de aplicación es la actual Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía. Esta política pública del Estado Nacional se encuentra orientada a los usuarios residenciales, es decir, a personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica. El beneficio actual consiste en un descuento para que la factura del servicio de gas por redes tenga un valor más accesible.

Durante 2020, como resultado de las gestiones conjuntas entre la Secretaría de Energía, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el ENARGAS, el Registro de Beneficiarios de Tarifa Social ha acrecentado la cantidad de beneficiarios y beneficiarias respecto de la cantidad de beneficiarios que había al inicio del año.

Asimismo, en el marco de la política de inclusión social propuesta por el Gobierno Nacional y la Intervención del Ente Nacional Regulador del Gas, se realizaron durante el 2020 distintas acciones tendientes a mejorar el alcance de los regímenes de beneficios, en colaboración con otros organismos del Estado. De modo que se logró ampliar la cantidad de beneficiarios, eliminando criterios de exclusión, difundiendo los registros y la forma en la que se puede solicitar la incorporación, y proponiendo acciones concretas, siempre haciendo foco en los usuarios y las usuarias. Algunas de esas acciones son las siguientes:

- **Eliminación de criterios de exclusión:** el ENARGAS sugirió a la Secretaría de Energía de la Nación la eliminación de criterios de exclusión adicionales a la normativa, que habían sido establecidos por la gestión anterior, por lo que esta solicitó a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que procediera a dejar sin efecto las limitaciones impuestas, respetando únicamente los criterios de elegibilidad y exclusión, establecidos de manera válida en la normativa vigente sobre Tarifa Social.
- **Ampliación de criterios de inclusión:** el Organismo solicitó a la ANSES que realizara un simulacro de procesamiento de información del padrón de usuarios residenciales, cruzando los datos de titulares del suministro con familiares directos y titulares del Certificado Único de Discapacidad (CUD). De esta manera, una vez obtenido el resultado, se cuantificó la cantidad de titulares del CUD, no titulares del servicio, quienes se encontrarían en condiciones de acceder al beneficio. Como resultado de esta gestión, la Secretaría de Energía instruyó a la ANSES para que reconociera e incorporara a los titulares del servicio que cumplieran con este criterio. Antes, se debía realizar una gestión adicional por excepción para que este motivo fuera reconsiderado.
- **Incorporación de usuarios a la tarifa social por excepción:** Se consensuó un circuito con la Secretaría de Energía que, como autoridad de aplicación y de acuerdo con la normativa vigente, está facultada para el tratamiento de las excepciones al Registro de la Tarifa Social. Estos usuarios son remitidos a las prestadoras, junto con el resto de los usuarios y usuarias residenciales beneficiarios del régimen.

- **Tarifa Social – Análisis y elaboración de distintas propuestas sobre la readecuación de política pública:** A lo largo del 2020, el ENARGAS ha trabajado conjuntamente con la Secretaría de Energía, la ANSES y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en un nuevo modelo de política pública, focalizada en los usuarios residenciales de gas por redes. Se han analizado y revisado los criterios de inclusión y exclusión, los parámetros de acceso al beneficio, así como el incremento del impacto del subsidio en la factura del usuario final.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Tarifa Social](#)

RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

El régimen tarifario específico para entidades de bien público es una política pública del Estado Nacional creada a través de la Ley N.º 27.218 y reglamentada a través de las Resoluciones MINEM N.º 218/16 y SGE N.º 146/19, y cuya su autoridad de aplicación es la actual Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía. Se encuentra orientada a las organizaciones sin fines de lucro que tienen por principal objetivo el bien común. El beneficio consiste en un cuadro tarifario específico con un descuento para que la factura del servicio de gas tenga un valor más accesible.

La Comisión de Entidades de Bien Público se constituyó como un espacio mediante el cual distintas organizaciones de la sociedad civil (religiosas; centros de jubilados y pensionados; asociaciones vinculadas a discapacidad, por ejemplo) pueden manifestar sus necesidades sectoriales e inquietudes en el seno del propio ENARGAS.

De este modo, el trabajo realizado desde las Comisiones se tradujo en un crecimiento notable en la incorporación de los Centros de Jubilados y Pensionados al Régimen para Entidades de Bien Público, hecho este que se vincula con el trabajo realizado por la Comisión de Usuarios Adultos y Adultas Mayores, que había sido creada para establecer un intercambio directo con los actores involucrados. A su vez, cabe agregar que se firmó un convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) con el fin de identificar a los Centros de Jubilados registrados en ese Organismo para que puedan acceder a la Tarifa Diferencial en un eventual cruce de datos con el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) y la Secretaría de Energía de la Nación.

Asimismo, desde el Área de Regímenes de Beneficios se trabajó en permanente diálogo con la Autoridad de Aplicación del Régimen (SE) y los Organismos encargados de la registración de las entidades (CENOC y Secretaría de Culto). Como resultado de las gestiones coordinadas entre la Secretaría de Energía de la Nación y el ENARGAS, se facilitó la recategorización del tipo de usuario de 132 entidades, de «Residencial» a «Servicio General P». De este modo, a partir de la instrucción de la Secretaría de Energía, se desplegaron las medidas necesarias para otorgar mayor celeridad a los procesos operativos y administrativos dispuestos al momento de realizar el ingreso al régimen, garantizando la regularización del tipo de usuario de este conjunto de entidades religiosas y asociaciones civiles. La incorporación de estas 132 entidades al régimen implicó una bonificación del 45 % en el precio del gas en sus facturas.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Entidades de Bien Público](#)

DNU N.º 311/2020

En el marco de las medidas dispuestas por el Decreto N.º 311/2020, con las modificaciones introducidas por los Decretos N.º 543/2020 y N.º 756/2020, el Gobierno Nacional dispuso la abstención de corte del suministro por mora o falta de pago para todos aquellos usuarios y usuarias, tanto residenciales como no residenciales, en situación de vulnerabilidad socioeconómica que se inscribiesen en el Registro creado a tal fin. La autoridad de aplicación de esta política pública es el Ministerio de Economía.

Con el fin de proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y las usuarias, esta Autoridad Regulatoria desarrolló y puso a disposición en su página web un formulario para que todos aquellos usuarios/as que lo consideraran pudieran inscribirse fácilmente. En forma complementaria, se implementó un reporte en una aplicación desarrollada *ad hoc* para que las prestadoras del servicio se notifiquen en forma automática sobre aquellos usuarios/as que solicitaban el beneficio. Además, se las instruyó para que, en todos los Avisos de Deuda enviados, se incorpore obligatoriamente una leyenda informativa con indicaciones claras y sencillas sobre la posibilidad de acceder al registro de abstención de corte por mora o falta de pago.

Asimismo, es importante destacar que, en forma adicional a la abstención de corte, aquellos usuarios inscriptos en el registro tienen la posibilidad de acceder a un plan de facilidades de pago de hasta treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés más beneficiosa que la existente para afrontar la regularización de las deudas generadas entre los meses de marzo y diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre se recibieron, verificaron y trasladaron a las prestadoras 10.710 solicitudes de ingreso al registro.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto que había determinado la prohibición de corte de suministro para ciertos usuarios y usuarias en los términos allí dispuestos, se generaron varias acciones relacionadas:

- a) Remisión del padrón de usuarios del servicio a la Autoridad de Aplicación.
- b) Identificación y empadronamiento de posibles beneficiarios del Decreto N.º 311/20 mediante la carga de un formulario web del ENARGAS.
- c) Elevación de un informe al Ministerio de Desarrollo Productivo en el que se recomienda modificar el artículo 1.º del mencionado decreto respecto a la limitación establecida de «hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas» y el lapso de vigencia de la medida, el cual fue tenido en cuenta mediante el Decreto N.º 543/2020.

OTRAS ACCIONES DE CONTROL A LOS SUJETOS REGULADOS – INFORMES, AUDITORÍAS, SANCIONES Y OTRAS REGULACIONES

Una de las funciones de la Gerencia es efectuar controles periódicos mediante la realización de auditorías administrativas a las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes.

En el marco del plan anual establecido por la Gerencia, se realizan auditorías administrativas que, en el caso particular del Área Control de Gestión de Estándares de Calidad, tienen como objetivo principal verificar el cumplimiento normativo de aspectos inherentes a la atención comercial de las prestadoras a través de los canales de atención disponibles. Así también, los procedimientos aplicados para la recepción, registración, tratamiento y resolución de los reclamos ingresados a las Prestadoras. Asimismo, se verifica la conformación de los Indicadores de Calidad del Servicio Comercial y el nivel de cumplimiento de los estándares de Calidad de Servicio.

En relación con las auditorías administrativas programadas por la Gerencia de Protección del Usuario, durante el 2020, a través de las Delegaciones se realizaron un total de 44 (cuarenta y cuatro) auditorías sobre la siguiente temática:

- Auditorías de Atención de Usuarios: 18
- Auditorías de Plan de Contingencia: 18
- Auditorías de Subdistribuidores: 8

Cabe señalar que, como consecuencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la emergencia sanitaria, a partir del mes de marzo 2020 fueron suspendidas las auditorías programadas no iniciadas y aquellas que, si bien fueron iniciadas, no pudieron ser finalizadas ante la imposibilidad de desplazamiento de los recursos y/o falta de información.

Complementariamente a las auditorías administrativas, se realizaron controles específicos sobre el funcionamiento de los centros de atención telefónica de las Distribuidoras y la atención telefónica de los usuarios, como así también se han iniciado los procesos sancionatorios y se ha dado continuidad a aquellos en curso.

En relación con los «Aspectos Comerciales», las auditorías administrativas tienden a verificar el cumplimiento de la normativa vigente que, en el caso del Área de Control de Gestión Comercial, están referidas a temas inherentes a los procedimientos de facturación empleados por las prestadoras del servicio, en lo que respecta a la emisión del comprobante de liquidación del servicio público a sus usuarios Residenciales y Servicio General P de servicio completo.

En ellas se verifican, entre otros aspectos, los períodos de facturación; la categorización de los usuarios; la aplicación de los cuadros tarifarios; de las tasas de interés por pago fuera de término, así como cuestiones relativas a los conceptos y las leyendas obligatorias que las facturas deben contener.

Durante 2020, se realizaron a través de la Delegaciones las siguientes auditorías:

- Auditorías de Aplicación de Cuadros Tarifarios: 16
- Auditorías de Gestión de Facturación: 3

Cabe señalar que, como consecuencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la emergencia sanitaria, a partir de marzo 2020 fueron suspendidas las auditorías programadas no iniciadas y aquellas que, si bien fueron iniciadas, no pudieron ser finalizadas ante la imposibilidad de desplazamiento de los recursos o la falta de información.

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

El rol de la Gerencia de Asuntos Legales es ejercer las funciones de servicio permanente de asesoramiento jurídico del Organismo (art. 7.º inc. (d) de la Ley de Procedimientos Administrativos), entendiendo en todo lo concerniente al control de legitimidad y legalidad de sus actos, y procedimientos administrativos en los que compete su intervención oportuna.

En tal sentido, durante 2020 se brindó asesoramiento jurídico y se tomó la intervención competente en diversos temas, tales como: (i) la metodología de traslado a tarifas del precio de gas y el procedimiento general para el cálculo de las diferencias diarias acumuladas; (ii) el control y cumplimiento del Decreto N.º 311/20 y de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Productivo N.º 173/20 relativos a la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago; (iii) la implementación de medidas y distintos cursos de acción en el marco de la emergencia pública, en materia sanitaria establecida por la Ley N.º 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) COVID-19; (iv) mesas de trabajo; (v) revisión de protocolos informativos existentes y elaboración de protocolos superadores que permitan una mayor y mejor utilización de los datos que se obtienen del sector regulado; (vi) cuadros tarifarios correspondientes al servicio de distribución para las localidades abastecidas con GLP por redes; (vii) auditoría de la Revisión Tarifaria Integral 2017, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27.541 y en el Decreto N.º 278/20; (viii) creación de comisiones; (ix) revisión de los concursos de los miembros del Directorio del ENARGAS, conforme

a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto N.º 278/20; (x) Mesas de Innovación Tecnológica y su respectivo reglamento de funcionamiento; (xi) procedimiento transitorio para la administración del despacho de gas, en el marco del Comité Ejecutivo de Emergencia; (xii) transparencia en la información de facturas de inquilinos; (xiii) convenios y acuerdos de cooperación interadministrativa; (xiv) autorizaciones del sistema de transporte; (xv) autorizaciones y renovaciones para operar como Subdistribuidor; (xvi) ejecución de obras de magnitud; (xvii) actualización de los márgenes por hectárea para el cálculo de los cánones por servidumbre; (xviii) adecuación, modificación y actualización de la denominada «Guía Reclamos» (ex AARRCO Aplicativo para Análisis y Recepción de Reclamos y Consultas); (xix) posibles cursos de acción del Poder Ejecutivo para la determinación de un régimen de transición y renegociación; (xx) actualización de los valores de obleas y cédulas Mercosur; (xxi) sanción e intervención cautelar, precautoria y transitoria a Metrogas S.A.; (xxii) planes de inversiones obligatorias; (xxiii) constitución de servidumbres; entre otros temas.

RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL ENARGAS

La potestad sancionatoria del ENARGAS surge de la Ley N.º 24.076 y faculta al Organismo a aplicar sanciones, entre otros, a las Licenciatarias de Transporte y Distribución del Servicio Público de Gas; Subdistribuidoras; Terceros no prestadores; Sujetos del Sistema de Gas Natural Comprimido; Organismos de Certificación; y Comercializadoras, si no se cumplieran las disposiciones de la Ley o de las normas dictadas por la Autoridad Regulatoria. En el caso de las Licenciatarias, también se encuentra receptada en sus licencias.

Los actos administrativos emitidos por el ENARGAS, de acuerdo con su naturaleza jurídica, son susceptibles de ser recurridos en sede administrativa (Recurso de Reconsideración y Recurso de Alzada, contemplados en el Decreto N.º 1759/72 –T. O. 2017– reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos), y en sede judicial, conforme a las previsiones de la Ley N.º 24.076 y su decreto reglamentario.

En materia sancionatoria, cabe destacar que el artículo 73 de la Ley establece que las sanciones aplicadas por el Ente podrán impugnarse en forma directa ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. En este supuesto, al momento de recurrir, se deberá caucionar el monto de la multa recurrida para que el recurso revista carácter suspensivo.

En tal sentido, esta Gerencia tomó la intervención pertinente en los procedimientos llevados a cabo por el Organismo en ejercicio de su potestad sancionatoria, coadyuvando al control y cumplimiento de la normativa aplicable respecto de los sujetos de la Ley N.º 24.076, otros sujetos regulados y terceros no prestadores de servicios, respetando en todos los casos los principios del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El artículo 66 de la Ley N.º 24.076 establece que toda controversia que se suscite entre los sujetos de la Ley, así como con todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenaje, distribución y comercialización de gas, deberá ser sometida en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del Ente.

A fin de asegurar el control judicial suficiente de las decisiones adoptadas por el ENARGAS, la Ley N.º 24.076 ha previsto la vía del recurso directo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal o, a opción del interesado, ante la Cámara Federal de Apelaciones del lugar donde se preste el servicio sobre el que versara la controversia.

Gran parte de las decisiones del ENARGAS en esta materia refieren a las controversias suscitadas entre las Distribuidoras y los usuarios residenciales, que son objeto de consideración por la máxima autoridad del Organismo, conforme la vía determinada reglamentariamente, toda vez que se ha previsto un procedimiento ágil y simplificado de resolución por parte del funcionario interviniente, que es quien atiende el reclamo en primer término y se hace responsable de este hasta su finalización (conf. Resolución ENARGAS N.º 124/95 – T. O. s/Resolución ENARGAS N.º I-3463/15).

En tal sentido, se intervino en el marco de las competencias de este Servicio Jurídico para que se resolvieran diversas controversias suscitadas entre los sujetos de la Ley, así como con todo tipo de terceros interesados, ello, en el marco de la intervención previa y obligatoria del Organismo, establecida en el artículo 66 de la Ley N.º 24.076.

Finalmente, cabe destacar que existen otras variadas controversias que pueden presentarse en cuanto se encuadren en los parámetros del artículo citado.

RESOLUCIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS

En concordancia con el apartado anterior, se intervino respecto de las decisiones del ENARGAS que versan acerca de las controversias suscitadas entre las empresas Distribuidoras y los usuarios residenciales, y que son objeto de consideración de la máxima autoridad del Organismo.

RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los actos administrativos emitidos por el ENARGAS pueden ser recurridos en sede administrativa a través del Recurso de Reconsideración y del Recurso de Alzada, contemplados en el Decreto N.º 1759/72 –T. O. 2017–, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Así es que la Gerencia de Asuntos Legales intervino a fin de que se resolvieran los recursos interpuestos ante la autoridad correspondiente.

Cabe señalar que las resoluciones emitidas por el ENARGAS en cuestiones en las que ejerce funciones materialmente jurisdiccionales no son recurribles ante la Alzada, y queda expedita la vía judicial *ab initio*. Tal es lo establecido por la Reglamentación de los artículos 65 a 70 de la Ley N.º 24.076, aprobada por el Decreto N.º 1738/92 que determina expresamente que el recurso de alzada no será procedente cuando la controversia se haya planteado entre un Prestador y otro sujeto de la Ley o de la industria, u otro particular, en cuyo caso procederá el recurso previsto en el artículo 66 de la Ley.

Asimismo, se tomó la intervención competente en los recursos planteados en el marco del artículo 70 de la Ley N.º 24.076, que prescribe lo siguiente: *Las resoluciones del Ente podrán recurrirse por vía de alzada, en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y sus disposiciones reglamentarias. Agotada la vía administrativa procederá el recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.*

ACTUACIÓN JUDICIAL DEL ENARGAS

Conforme al artículo 66 la Ley N.º 24.076, las decisiones del ENARGAS en materia jurisdiccional son susceptibles de recurso directo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal o, a opción del interesado, ante la Cámara Federal de Apelaciones del lugar donde se preste el servicio sobre el que versara la controversia (segundo párrafo sustituido por el art. 110 de la Ley N.º 27.444 – B. O. 18-6-2018).

Respecto de los recursos contra los actos por los cuales se aplican sanciones, la reglamentación de los artículos 71 a 73 de la Ley N.º 24.076 estableció que el recurso previsto en el artículo 73 de la Ley tendrá efecto suspensivo, siempre que con su interposición se acredite haber realizado a la orden del tribunal un depósito dinerario en caución, equivalente al monto de la sanción recurrida. De no cumplirse con dicho depósito, el recurso será al solo efecto devolutivo.

Para aquellos casos en que el ENARGAS no hubiera ejercido funciones materialmente jurisdiccionales o aplicado sanciones, la vía judicial prevista es la del artículo 70 de la Ley.

En tal sentido, se gestionaron las causas en trámite, en las que este Organismo actúa, tanto en calidad de actor como de demandado, las que versan sobre diferentes temáticas. Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las diferentes normas procesales provinciales, referidas a la producción de informes o a la remisión de expedientes, entre otros documentos, se han contestado los oficios correspondientes.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGULATORIA – REVISIÓN TARIFARIA DECRETO N.º 278/20

El Departamento de Planificación Regulatoria, dependiente de la Intervención del ENARGAS, tiene, entre sus funciones, las siguientes:

- Asistir a la Intervención en materia de estrategias de planificación regulatoria.
- Asistir y reportar a la Intervención sobre los cursos de acción que se implementen en el ámbito funcional de la Dirección de la Comisión de Coordinación y Centralización Ley N.º 27.541 y Decreto N.º 278/20.
- Propiciar la planificación general del ENARGAS, mediante la interacción con los titulares de sus Unidades Organizativas.
- Disponer requerimientos de información para ser producida por las distintas Unidades Organizativas del ENARGAS.
- Realizar todo otro acto que propenda a los fines de la Ley y la normativa previamente referida.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y CENTRALIZACIÓN (CCC) – LEY N.º 27.541 – DECRETO N.º 278/2020

El 9 de junio de 2020, la Intervención del ENARGAS ordenó crear la Comisión de Coordinación y Centralización – Ley N.º 27.541 y Decreto N.º 278/2020, a través de la RESOL-2020-80-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, mediante la cual estableció sus deberes y atribuciones, vinculadas con el objeto de coordinar, centralizar e intervenir en el desarrollo de trabajos, revisiones, auditorías y demás acciones de las ya referidas tareas encomendadas al Interventor por el Poder Ejecutivo Nacional (Decreto N.º 278/20).

Asimismo, se facultó a la Comisión a intervenir en todos aquellos aspectos y materias que, a criterio del Interventor, fueran necesarios para cumplir las tareas encomendadas por el Decreto N.º 278/2020 y los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 27.541. Esto, sin perjuicio de que podrá evaluar e informar otras cuestiones relevantes que deriven de sus tareas específicas, en el marco de dicha normativa, y que pudieran implicar diversos cursos de acción por el ENARGAS.

REVISIÓN DE LOS CONCURSOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL ENARGAS

Al respecto de los concursos sustanciados en relación con la designación de los miembros del Directorio del ENARGAS, cabe señalar que se recopilaron los antecedentes relevantes en cuanto a las características formales o a la materialidad de los criterios

seguidos en las convocatorias y los procedimientos de los respectivos concursos para la cobertura de los cargos directivos de esta Autoridad Regulatoria. A saber:

- Antecedentes normativos.
- Convocatorias a concursos.
- Características.
- Resolución ex MINEM N.º 142-e/2016.
- Resolución ex MINEM N.º 205-e/2017.
- Resolución ex MINEM N.º 154 /2018.
- Resolución ex Secretaría de Gobierno de Energía N.º RESOL-2019-241-APN-SGE#MHA.
- Cargos Directivos.
- Expedientes de Trámite.
- Alcances.

En suma, los procedimientos por verificar serían los concursos mediante los cuales se habían designado a los miembros del Directorio del ENARGAS con mandato vigente a la fecha de la Intervención del Organismo, en virtud de lo expresado en el Decreto N.º 278/2020, en sus artículos 6.º y 7.º. Por medio de la Resolución N.º RESOL-2020-266-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, el Interventor del Organismo ordenó dar inicio al procedimiento de revisión de los mencionados concursos.

Con el objeto de dar cumplimiento al mandato referido, entre otros recaudos, el ENARGAS solicitó colaboración a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y a la Oficina Anticorrupción (OA), en virtud de la colaboración entre Organismos, propios de la Administración Pública Nacional, habiendo recibido de la SIGEN su disposición para cumplir con la tarea solicitada por este Organismo.

GERENCIA DE TRANSMISIÓN

El rol de esta Gerencia es efectuar un control técnico y operativo de las Prestadoras del Servicio Público de Transporte y de los Almacenadores de gas natural, a los fines de propender a una mejor operación y confiabilidad de los activos afectados, y de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fijadas por el Marco Regulatorio de la actividad para esta etapa de la cadena gasífera, en los términos de sus habilitaciones, normas técnicas, y demás disposiciones generales o particulares que establezca la Autoridad Regulatoria, junto a los contratos de servicio celebrados con los Cargadores.

En este sentido, durante 2020 se realizó un control del cumplimiento de las normas técnicas de mantenimiento de los gasoductos y de las plantas compresoras para asegurar que el gas natural se transporte en forma segura desde las principales cuencas de nuestro amplio territorio hasta los mayores centros de consumo.

Así, se realizaron tareas de fiscalización a la operación del sistema y la planificación de los mantenimientos de parte de distintos actores de la industria, velando por la prestación regular y continua del servicio de transporte, en especial, teniendo en cuenta las contingencias que pudiera generar la situación de público conocimiento vinculada con el COVID-19.

Asimismo, se realizaron auditorías periódicas de la calidad del gas natural que pasa por el sistema, en pos de asegurar que este no represente un riesgo, ni para las usuarias y los usuarios en su uso

hogareño, ni para la integridad de las instalaciones. Así también, se verificó la calibración de los medidores para tener un control más riguroso del volumen entregado.

PLAN GENERAL DE CONTINGENCIA COVID-19

En el marco de la pandemia por COVID-19, se verificó que las Transportistas contaran con los procedimientos y las medidas necesarias en pos de asegurar la continuidad del Servicio Público de Transporte de Gas Natural y de proteger la salud de las personas involucradas.

En concordancia con esto, se relevó el correcto desempeño de las Transportistas y el despliegue de su personal en campo para desarrollar normalmente sus tareas de operación y mantenimiento, ante las restricciones previstas por las distintas fases del Aislamiento/ Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO/DISPO).

COMISIÓN 278 DE COORDINACIÓN Y CENTRALIZACIÓN

Se continuó trabajando con la Comisión de Coordinación y Centralización, creada mediante la Ley N.º 27.541 y el Decreto N.º 278/20, en el análisis de la información relacionada con el cumplimiento del contrato de la «Auditoría y Revisión Técnica y Económica de la Revisión Tarifaria Integral (RTI)», que le fue adjudicado a la Facultad de Ingeniería de la UBA.

Se ha incorporado, además, el inicio de un proceso de revisión sobre la información relativa al Plan de Inversiones Obligatorias (PIO) de la RTI, que incluye los proyectos de transporte ejecutados.

PROYECTOS DE NUEVOS GASODUCTOS NO LICENCIADOS

El ENARGAS intervino en las tareas de control técnico (en las etapas de proyecto y construcción) de aquellas instalaciones que no pertenecen al sistema de transporte de gas licenciado a Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) y a Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS), de acuerdo con las incumbencias que le han sido fijadas al Organismo por la Ley N.º 24.076, el Decreto N.º 729/95 y normas modificatorias, y complementarias que reglamentan la materia.

Los gasoductos no licenciados, en etapa de proyecto o construcción durante el 2020, fueron los siguientes:

PROYECTOS INICIADOS ANTES DE 2020

A. Concesiones de Transporte

- Gasoducto del Noreste Argentino
- Gasoducto Fernández Oro-NEUBA II Y SUR.
- Gasoducto Aguada Pichana Oeste-Aguada Pichana Este.

B. By-Pass Físico

- Gasoducto de alimentación Virtual PH Cepernic.
- Gasoducto de alimentación a «Minera Exar».

- Gasoducto a Central Térmica Terminal 6.
- Gasoducto a Central Térmica en Arroyo Seco.
- Gasoducto de alimentación a VASA.

PROYECTOS INICIADOS EN 2020

- Gasoducto de alimentación a Celupaper (*By Pass* Físico): Se trata de un ramal que se conectará al sistema de transporte operado por TGN S.A., con el objeto de alimentar a una industria para la producción de papel en la localidad de Los Cardales, en la provincia de Buenos Aires. Este proyecto está a cargo de la empresa Celupaper S.A.
- Gasoducto de alimentación a Central Térmica Manantiales Behr (*By Pass* Físico): Se trata de un ramal que se conectará al sistema de transporte del gasoducto Gral. San Martín operado por TGS S.A., con el objeto de alimentar a una central térmica en la localidad de Manantiales Behr, en la provincia del Chubut. Este proyecto está a cargo de la empresa YPF S.A.
- Gasoducto Aguada Federal hasta área San Roque (Concesión de Transporte): Es un proyecto llevado adelante por Wintershall Dea Argentina S.A., el cual contempla un gasoducto de diámetro 8" y una longitud de 8,9 km.
- Gasoducto Aguada de Castro y Aguada Pichana Oeste (Concesión de Transporte): Es un proyecto llevado adelante por Pan American Energy sucursal Argentina para transportar gas desde las áreas Aguada de Castro y Aguada Pichana Oeste hasta el área situada

en Aguada Pichana Este, en la provincia del Neuquén. El proyecto consiste en un ducto de diámetro 8" y 12" y longitud 36 km.

PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Se avanzó en el desarrollo de mapas, atlas, gráficos, series de datos históricos y otros productos técnicos específicos de la industria del gas, para brindar a la ciudadanía el acceso y la disponibilidad de la información pública, analizada y actualizada en la página web del Organismo. En ese sentido, se trabajó asistiendo a las distintas unidades organizativas del ENARGAS en el desarrollo de productos cartográficos que constituyen una explicación simplificada del funcionamiento del sistema en su totalidad.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:

- [Información Geográfica](#)
- [Divulgación Técnica](#)

INFORMES GRÁFICOS

Se continuó procesando y preparando la información para su mejor visualización en la página web del ENARGAS, con el objetivo de brindar a la comunidad un acceso abierto a toda la información pública; un conocimiento más acabado del sistema de transporte de gas; y herramientas útiles para conocer y poder defender sus derechos como usuarias y usuarios.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:

- [Informes gráficos](#)

INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA

Se analizó y controló la ubicación geoespacial de las instalaciones que componen el Sistema de Transporte junto a sus atributos técnicos asociados, conforme a la información remitida por las licenciatarias, sobre la base del modelo de datos geográficos de la Gerencia.

Con el procesamiento y análisis de la información georreferenciada, se nutrió la base de datos de la Gerencia para su posterior uso en los diferentes análisis geoespaciales y publicaciones en distintas plataformas, tales como *Google Earth*.

Asimismo, se mejoraron las estadísticas del Sistema de Transporte para estudios de nuevos proyectos; se distinguieron los años de construcción de los ductos, así como los datos descriptivos, como el diámetro y las longitudes, sobre la base de los datos mencionados, los que son suministrados periódicamente por las licenciatarias, para actualizar, de esta manera, la serie histórica.

HERRAMIENTAS VISUALES – REACTIVACIÓN DE OBRAS

Se trabajó junto con la Gerencia de Distribución y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en el «Atlas Dinámico de Usuarías, Usuarios y Proyectos» (ADUP), el cual constituye una herramienta útil, en cuanto permitirá organizar y visualizar las obras del Sistema de Transporte y Distribución de gas sobre un mapa oficial y monitorear los avances, con el objetivo de ampliar el acceso al gas natural en la República Argentina.

ANÁLISIS DE PROYECTOS DE CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y OBRAS DE AMPLIACIÓN

Se continuó trabajando en forma activa, en el análisis de los proyectos presentados por las Transportistas, en el marco de la mesa de trabajo permanente llevada a cabo con el Organismo, a fin de verificar la factibilidad de los distintos escenarios planteados desde el punto de vista técnico-operativo.

Los proyectos presentados se enfocaron fundamentalmente en los posibles beneficios a los usuarios de todo el sistema; en la mejora de la confiabilidad; el aumento de la capacidad de transporte; la posibilidad de acceso a recursos de cuencas aún no desarrolladas; y el aumento en las exportaciones de gas, entre otros.

Algunos de los proyectos contemplaron escenarios de corto, mediano y largo plazo, y resultaron en alternativas de expansión sobre los gasoductos existentes o con nuevas trazas. Así, los desarrollos se centraron en el aprovechamiento de capacidades del Sistema Sur; la mejora en la operación; y la flexibilidad del Sistema Centro Oeste; la reversión del flujo del Gasoducto Norte; y la sustitución de las importaciones de Bolivia por gas de producción nacional.

Asimismo, se participó con otras Gerencias del ENARGAS en el desarrollo de un proyecto consistente en la construcción de un nuevo gasoducto con cabecera en la Cuenca Neuquina, que permita el desarrollo de Vaca Muerta y optimice la operación de los actuales sistemas de transporte en resguardo de la seguridad y confiabilidad del servicio.

RELEVAMIENTO DE LA REGIÓN DEL NEA PARA ABASTECERSE DESDE EL GNEA

Se avanzó en la elaboración de un contrato con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) de Santa Fe para que pueda brindar asistencia técnica en el estudio de abastecimiento y demanda actual, y futura de la región del Noreste Argentino (NEA). Esto, con el fin de evaluar la posibilidad de gestión del Gasoducto GNEA por la empresa estatal Integración Energética Argentina S.A. (IEASA).

A fines de 2020, IEASA decidió reactivar las obras del mencionado gasoducto, que permitiría abastecer con gas natural a cientos de miles de usuarios y usuarias de la región noreste de nuestro país. De esta forma, la finalización del gasoducto resulta fundamental para llegar con el servicio público de gas natural a más argentinos, abriendo también la puerta a futuras exportaciones hacia los países vecinos.

En ese sentido, se continuó trabajando junto con las demás gerencias del Organismo para cumplir con todas aquellas acciones de carácter técnico y regulatorio que contribuyan a ese proyecto y permitan, una vez concluido, el establecimiento de tarifas justas, razonables, accesibles y asequibles para los nuevos usuarios y usuarias.

BASE DE DATOS DE LA GERENCIA DE TRANSMISIÓN Y PROTOCOLOS INFORMATIVOS

Se continuaron perfeccionando las bases de datos y vinculando la información disponible para colaborar con el programa de «Gestión de la Información», y el desarrollo de nuevos protocolos, a efectos de contribuir a la mejora continua de la calidad de los datos del Organismo y a generar reportes, indicadores, y productos informativos de alto valor agregado. Principalmente, se avanzó en el desarrollo del Protocolo ST (Evolución del Protocolo G – Datos Geográficos) y el correspondiente a «Calidad de Gas» para remitir información relativa a las especificaciones de calidad del gas natural y otros gases análogos, de acuerdo con la norma NAG-602, en los sistemas de transporte y distribución de gas natural.

Asimismo, se prosiguió con el desarrollo de nuevos protocolos referidos a la información técnica y geográfica enviada periódicamente por las licenciatarias, con el fin de unificarla.

GAS RETENIDO

En conjunto con la Gerencia de Despacho de Gas, se continuó analizando el esquema de revisión del porcentaje de gas retenido utilizado como combustible en los equipos compresores, venteos y pérdidas de línea, consumo de planta, y todos los consumos por tramos entre Plantas Compresoras en cada ruta de transporte. Ello, a fin de establecer nuevos porcentajes de gas retenido por ruta de transporte de gas natural, conforme a las previsiones establecidas en el Marco Regulatorio.

DETECCIÓN DE FUGAS DE GAS

Con el propósito de mejorar la detección, la clasificación y el control de las fugas de gas natural que pueda sufrir el sistema de transporte, así como el de lograr un adecuado registro de los datos relativos al tema, el ENARGAS continuó requiriendo a las Licenciatarias de Transporte un informe semestral –según lo establecido en el punto 6 del Apéndice G11, de la norma NAG-100–.

MEDICIÓN Y CALIDAD DE GAS

A fin de regular las actividades relacionadas con las condiciones que, por un lado, aseguran la calidad del gas natural suministrado a los consumidores y la protección de las instalaciones de transporte y distribución del gas natural, y que, por el otro lado, acreditan la aptitud de las instalaciones destinadas a medir volúmenes de gas natural en los puntos de recepción y de entrega del Sistema Licenciado de Transporte (SLT), y en los puntos de ingreso al Sistema Licenciado de Distribución (SLD), se continuó con las tareas de control y seguimiento de la información remitida por las Licenciatarias de Transporte y Distribución del gas natural, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Monitoreo y control de los aspectos inherentes a la calidad del fluido en los distintos eslabones de la cadena de valor, puntualmente, en los Sistemas de Transporte y Distribución de gas natural.
- Control del cumplimiento de los Acuerdos de Corrección de Calidad de Gas Natural.

- Control del cumplimiento de aspectos inherentes a la calidad de gas y los sistemas de medición en proyectos que implican la construcción, habilitación y/o ejecución de obras de ampliación de gasoductos, y proyectos productivos asociados a Sistemas de Transporte.
- Control del cumplimiento de la normativa y reglamentación técnica vigente en la operación y el mantenimiento de los sistemas de medición en los Puntos de Ingreso al SLT y hasta los *City Gates* de los SLD.

Asimismo, se actualizó el pedido relacionado con la remisión de la información mensual de calidad de gas a las Licenciatarias de Transporte y Distribución, de acuerdo con la normativa vigente –NAG-602–.

ANÁLISIS HIDRÁULICO

Durante 2020 se analizaron las capacidades de transporte mediante simulaciones hidráulicas de los diversos gasoductos que componen el sistema de transporte de gas natural y se verificó el diseño de nuevos proyectos.

Los estudios sobre el funcionamiento de los gasoductos del sistema de transporte se constituyeron, principalmente, mediante el análisis del comportamiento *off-line* de la situación actual de los sistemas licenciados, modelados en régimen permanente, de acuerdo con la información remitida semestralmente por las empresas.

Los escenarios modelizados contemplaron la verificación de las capacidades de los sistemas, en función de los activos instalados en estos. Consecuentemente, se pudo constatar la información sobre las capacidades de transporte de los Sistemas Norte (Gasoductos: Norte, Centro-Oeste, San Jerónimo-Santa Fe y Tramos Finales) y Sur (Gasoductos: General San Martín, Neuba I, Neuba II, Cordillerano y Tramos Finales).

Cabe resaltar que, dentro de las actividades destacadas en materia de análisis hidráulico realizadas durante 2020, se llevaron adelante las verificaciones hidráulicas de todos los proyectos de ampliación, confiabilidad y optimización del sistema de transporte de gas natural diseñados por las Licenciatarias de transporte.

NORMALIZACIÓN

NORMAS TÉCNICAS

Durante el año 2020, el ENARGAS trabajó activamente en esta materia con el objeto de continuar con la actualización del cuerpo normativo proveniente del clasificador de normas técnicas de Gas del Estado, junto con el desarrollo de nueva normativa que acompañe los cambios tecnológicos en la industria y el sistema de transporte de gas.

En tal sentido, el Organismo prosiguió con la tarea de elaborar nuevos reglamentos técnicos o de actualizar los existentes. Para ello se formaron comisiones de estudio abocadas al análisis de cada aspecto de la normativa en revisión, a fin de someterlos a discusión pública, a través de la página web del Ente y proponer el proyecto de normativa de aplicación, conforme a lo dispuesto por el Marco Regulatorio.

De esta manera, cabe agregar que, durante 2020, se llevaron a cabo las siguientes acciones principales:

NAG-100 - Parte G: «Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías. (GN-GL) – Requisitos generales de construcción para líneas de Transmisión y Cañería principal».

El Organismo aprobó la actualización normativa de la norma NAG-100, «Adenda 2 Año 2016», por la Resolución ENARGAS N.º I-3778, del 28 de abril de 2016, la cual comprendió una modificación de la Parte G «Requisitos generales de construcción para líneas de transmisión y distribución», e introdujo modificaciones en los Apéndices G-13, G-16 y G-17 del Material de Guía. Además, incluyó los nuevos Apéndices G-15A, G-15B, G-19 y G-20, y agregó un cronograma de implementación.

Luego, a raíz de lo solicitado a este Organismo por distintos actores de la industria, por la Resolución ENARGAS N.º I-4167, del 25 de noviembre de 2016, se realizaron aclaraciones de interpretación necesarias sobre las Secciones 303 y 325.

En 2019, de acuerdo con las presentaciones y manifestaciones de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas Natural, se hizo necesario evaluar la posibilidad de iniciar un proceso de revisión del Apéndice G-20, del material de Guía, de la mencionada normativa.

En primer lugar, se recibió una solicitud de aclaración por parte de una Licenciataria de Distribución con relación a dicho Apéndice, particularmente, al inciso h) vinculado al criterio de evaluación del riesgo social.

Complementariamente, se inició una revisión referida al inciso i) del apéndice G-20, donde se especifican las medidas de mitigación de riesgos. En dicho inciso, se listan una serie de medidas que pueden utilizarse para tal fin, entre ellas, la utilización de losetas de hormigón. Esta revisión se inició a raíz del interés de una de las licenciatarias en utilizar losetas de polietileno de alta densidad (HDPE, por sus siglas en inglés, *High Density Polyethylene*) como metodología destinada a la prevención de daños por terceros en gasoductos.

En relación con lo anterior, durante el 2020, se continuó con la evaluación y el análisis de todas las propuestas recibidas para la modificación de la Parte G de la norma NAG-100.

Normas en estudio: Proyecto NAG-601 «Reglamento de operación y Despacho de Gas Natural»

El proyecto de norma, conforme a lo solicitado en el Acta de Directorio

N.º 328, del 18 de junio del 2018, fue puesto en consulta pública por la Resolución N.º RESFC-2019-108-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 6 de marzo de 2019, y, posteriormente, su plazo fue extendido mediante la Resolución N.º RESFC-2019-222-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 16 de abril de 2019. En esa oportunidad, fueron remitidas al Organismo diversas opiniones y observaciones por los sujetos interesados en la materia.

A raíz de ello, la Comisión de Estudio continuó durante el 2020 con la evaluación y el análisis de cada observación y sugerencia recibidas, con el objeto de elaborar la versión final del proyecto. Sin embargo, dado que la dinámica del mercado, de abastecimiento y despacho de gas, impone nuevas perspectivas para los temas, respecto del documento original, se hizo necesario efectuar una reevaluación del planteo realizado originalmente, por lo que aún se continúa trabajando en el proyecto normativo.

NAG-126: «Norma de seguridad en plantas compresoras de gas natural».

La actual norma NAG-126 fue elaborada por Gas del Estado en el año 1990 y llamada en aquel entonces GE-N1-126. Fue aprobada por disposición interna N.º 2853, del 14 de julio de 1992, y, desde dicha fecha hasta la actualidad, se ha mantenido sin modificaciones.

En el año 2019, el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG) presentó un proyecto de modificación para la norma en cuestión, destacando la necesidad de actualizarla. A raíz de dicha presentación, se inició en el 2020 el proceso de evaluación y análisis de la propuesta.

AFECTACIONES AL DOMINIO

La Ley N.º 24.076, en su artículo 22, establece que las transportistas y las distribuidoras gozarán de los derechos de servidumbre previstos en los artículos 66 y 67 de la Ley N.º 17.319.

Entre las acciones que se desarrollaron en la Gerencia, en materia de afectaciones al dominio, se pueden destacar las siguientes:

- Inscripciones, modificaciones y desafectaciones de servidumbres: Se realizaron 63 informes técnicos relacionados con las servidumbres de paso de gasoducto y restricciones al dominio.
- Fijaciones de canon: Se efectuaron 6 informes técnicos relacionados con fijaciones de canon de servidumbres.
- Seguimiento de registraciones de resoluciones emitidas.

ACTUALIZACIÓN DE MÁRGENES POR HECTÁREA

En relación con los cánones por servidumbre, que son compensaciones económicas de las licenciatarias a los superficiarios, debido a la restricción generada por la imposición de una servidumbre de paso de gasoducto, se cumplió con la actualización de los Márgenes por Hectárea y otros parámetros de aplicación en la «Metodología de Cálculo para la determinación de los cánones por servidumbre», de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N.º I-3562/15. A tal efecto, se emitió la Resolución N.º RESOL-2020-373-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 9 de noviembre de 2020, en pos de alcanzar una efectiva recomposición del canon por servidumbre para evitar, de esa manera, que dichos valores permanezcan inalterados en el tiempo con el consiguiente menoscabo patrimonial de los superficiarios afectados.

MEDIO AMBIENTE

Mediante la Resolución N.º RESOL-2020-28-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 23 de abril de 2020, se transfirieron a la Gerencia las tareas ambientales del Organismo. En este sentido, las acciones desplegadas pueden sintetizarse en tareas de análisis de gasoductos no concesionados y tareas de análisis de obras de magnitud y obras menores, tanto en lo que respecta a los estudios previos como finales.

GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN

La función la Gerencia de Distribución es efectuar el control técnico y operativo de los activos afectados a la prestación del servicio público de distribución de gas, controlando y evaluando el desempeño de los prestadores del servicio de distribución de gas por redes. Esto, a los fines de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los términos de sus habilitaciones y demás disposiciones generales, o individuales que establezca la Autoridad Regulatoria, verificando el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente.

Asimismo, debe controlar y evaluar proyectos de obras de ampliación y extensión de los sistemas de distribución de gas por red para que se autorice su construcción.

En su fase regulatoria, propone la elaboración y actualización de las reglamentaciones técnicas que resulten necesarias para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio.

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL

Durante 2020 el Área de Normalización, de la Gerencia de Distribución trabajó activamente en esta materia con el objeto de continuar con la actualización del cuerpo normativo.

En tal sentido, se prosiguió con la tarea de elaborar nuevos reglamentos técnicos o de actualizar los existentes. De este modo, se ha llevado a cabo lo siguiente:

- Se estudió y preparó el proyecto de la norma NAG-146 «Sistemas de tuberías de resina epoxi reforzada con fibra de vidrio (ERFV) para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Gases licuados de Petróleo», a los efectos de someterla al proceso de Consulta Pública. Cabe destacar que esta nueva tecnología permitiría el tendido de una línea de distribución con una mayor presión de trabajo, no requiriendo protección anticorrosiva, ni de recubrimientos protectores anticorrosivos, además de su bajo peso en comparación con las cañerías de acero.
- Se elaboraron las normas NAG-132 «Accesorios de transición» y NAG-141 «Sistema autopercutor para cañerías de acero», las que se encuentran en proceso de aprobación.
- Se inició el análisis de lo observado en la Consulta Pública de las siguientes normas, las que ameritarán una nueva ronda de discusión por el tenor de las observaciones recibidas:
 - NAG-200 «Reglamento Técnico para la ejecución de instalaciones internas domiciliarias de gas».
 - NAG-202 «Calificación de inspectores de instalaciones internas domiciliarias e industriales de gas».
 - NAG-203 «Reparación de pérdidas en uniones roscadas en instalaciones domiciliarias de gas mediante resina sellante» (Para llevar a cabo con la firma interesada una demostración práctica a fin de mostrar su efectividad).
 - NAG-225 «Requisitos para la matriculación de gasistas para instalaciones internas de gas».

- Se elaboró la norma NAG-311 «Calderas de calefacción central y adicionalmente otros usos que utilizan combustibles gaseosos hasta una potencia consumida de 175 kW», la que debe ser sometida al proceso de consulta pública. Dicha norma está constituida por cinco partes:

- Parte 1: Requisitos generales y ensayos.
- Parte 2: Requisitos específicos para calderas de tipo C y del tipo B5.
- Parte 3: Requisitos específicos para calderas de tipo B1.
- Parte 4: Calentadores de piscinas.
- Parte 5: Etiquetado de Eficiencia Energética.

PARTICIPACIÓN DEL ENARGAS EN EL SGT N.º 3 DEL MERCOSUR

Durante 2020 el ENARGAS ha continuado con una activa participación en el Subgrupo de Trabajo N.º 3: «Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad», a través de la Comisión de Gas del Mercosur, la que está constituida por las Áreas de Artefactos de Gas y de Gas Natural Vehicular, y en la que se elaboran las respectivas reglamentaciones comunes para los Estados Parte de la región. En ese marco, se llevaron a cabo en 2020 dos (2) reuniones de trabajo de manera virtual, bajo la presidencia *pro tempore* de la República Oriental del Uruguay y dos (2), bajo la presidencia *pro tempore* de la República Argentina.

Con respecto a la Subcomisión Artefactos de Gas, se continuó con el tratamiento de armonización del proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR para «Artefactos domésticos a gas para cocción».

En relación con la Subcomisión Gas Natural Vehicular, y en lo que se refiere al uso del GNV, se continuó con el tratamiento de los siguientes proyectos:

- Reglamento Técnico Mercosur (RTM) de válvula para cilindro de almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV).
- Reglamento Técnico Mercosur (RTM) para cilindros de almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV).
- Tratamiento de un nuevo RTM para el pico conector basado en la ISO 14469.

ETIQUETAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CON CÓDIGO QR

Durante el 2020, se continuó y finalizó con la implementación de lo establecido en la Resolución ENARGAS N.º RESF-2019-691-APN-DIRECTORIO #ENARGAS que aprobó la Adenda N.º 2 (2019) de la norma NAG-312 (2010) «Artefactos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos». En ella se estableció un reescalado de las clases de eficiencia energética, así como se incorporó el código QR, cuyo objetivo es que los usuarios y las usuarias tengan una mayor y mejor información sobre el artefacto y los consejos del uso racional de la energía y de seguridad.

Esta nueva etiqueta de Eficiencia Energética se implementó para los siguientes artefactos: cocinas, anafes y hornos, por lo que brinda una información más resumida, clara y objetiva al usuario o usuaria. Escaneando el código QR, se contará con información técnica más detallada para realizar diferentes tipos de análisis de consumos, rendimientos, entre otros.



BASE DE DATOS DE PRODUCTOS CERTIFICADOS

Durante el 2020 se procedió a realizar una revisión integral de la base de datos de los elementos certificados. Esta revisión consistió en la ampliación de la información suministrada por los Organismos de Certificación, con el único objetivo que los usuarios, las usuarias, los matriculados y las distribuidoras contaran con una mayor y mejor información.

Así también, se analizó la unificación de las bases de datos de los elementos aprobados con la base de datos de «Eficiencia Energética», de cada uno de los artefactos de uso doméstico, cuyo objetivo es contar con toda la información en una sola base de datos, para hacer más eficiente la búsqueda de la información.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

En materia de eficiencia energética, el ENARGAS realizó durante 2020 las siguientes acciones:

- Capacitación en relación con el «Uso responsable del gas en los hogares» para las diferentes comisiones de usuarios y usuarias; a saber:
 - Adultos y Adultas Mayores.
 - Asociaciones de Consumidoras y Consumidores.
 - Empresas Recuperadas y Cooperativas de Trabajo.
 - Entidades de Bien Público.
 - Expendedores de GNC.
 - Inquilinos e Inquilinas.

- Pequeña y Mediana Empresa (PyMEs).
- Red Nacional de Multisectoriales.
- Entrevistas a través de la plataforma Instagram con relación a la «Eficiencia Energética y Uso racional del gas natural», con las diferentes distribuidoras del servicio de gas.
- Capacitación sobre «Eficiencia Energética y uso responsable del gas natural», dictada en conjunto con el CEARE el 3 de noviembre del 2020.
- Elaboración de informes técnicos sobre los siguientes tópicos:
 - [«Agua Caliente Sanitaria, ¿cuáles son los modos más asequibles en la Argentina?»](#)
 - [«¿Cuáles son los modos más eficientes y económicos de producir agua caliente en las viviendas?»](#)
 - [«Eficiencia en la Cocción, ¿cuáles son los artefactos de cocción más eficientes en Argentina?»](#)
 - [«Cocción en la Argentina, ¿qué conviene: gas o electricidad?»](#)

CONVENIO ENARGAS-IRAM

En el marco del convenio suscripto entre el ENARGAS y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) para el tratamiento y estudio de normas técnicas, cabe resaltar las siguientes acciones en las que participó el Organismo durante 2020:

- Inicio del estudio de la norma IRAM 1460 «Recubrimientos multicapa aplicados en polvo sobre caños de acero para conducción de gas. Recubrimientos epoxídicos y de poliéster en polvo. Requisitos».
- Modificación de la norma IRAM 5480 «Soportes para la sujeción de caños para la conducción de fluidos de usos comunes».
- Estudio del Esquema A de la norma IRAM 1461 «Instalación de caños de acero recubiertos para conducción de gas en instalaciones internas».

REGISTRO DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y DE ELEMENTOS APROBADOS

Los organismos que integran el Registro de Organismos de Certificación (ROC) del ENARGAS, al 31 de diciembre de 2020, son los siguientes:

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN	MATRÍCULA ROC
Instituto del Gas Argentino (IGA)	N.º 1
Bureau Véritas Argentina S.A. (BVG)	N.º 2
Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM)	N.º 3
Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)	N.º 4
Hidrocer S.A. (Hicer)	N.º 5
Qualicontrol S.A. (Quasa)	N.º 6
Lenor S.R.L.	N.º 7

Toda la información vinculada con el Sistema de Certificación de Elementos para Gas (organismos de certificación acreditados; elementos aprobados; elementos dados de baja; y fabricantes de sistemas de combustión) se encuentra disponible en la [página web del ENARGAS](#).

Al respecto, cabe destacar que, mediante la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2019-56-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se establecieron los requisitos para la inscripción de Organismos de Certificación (OC) en el Registro de Organismos de Certificación (ROC) del ENARGAS. Su objeto, obtener la acreditación del Ente, así como establecer los requisitos para la evaluación de conformidad y certificación de productos y servicios, para la industria del gas con las normas de aplicación. Esta resolución modifica y actualiza los Anexos aprobados por la Resolución ENARGAS N.º 138/1995.

Uno de esos requisitos es el siguiente: que los Organismos de Certificación se acrediten ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA); en consecuencia, durante el 2020, el OAA emitió las acreditaciones para prácticamente todos los Organismos de Certificación reconocidos por el ENARGAS.

UTILIZACIÓN DEL GAS

Cabe resaltar que las campañas y las acciones llevadas a cabo en el marco del plan destinado al uso racional, eficiente y seguro de la energía se plasmaron en la realización de una serie de jornadas de capacitación y de charlas. Estas se desarrollaron en modo virtual entre abril y diciembre de 2020 destinadas a diversas provincias del país y apuntaron a la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono, al uso responsable del gas y a la eficiencia energética.

Más precisamente, en materia de prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono, el ENARGAS realizó las siguientes acciones:

- Capacitación en relación con la «Prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono» para las diferentes comisiones de usuarios y usuarias:
 - Adultos y Adultas Mayores.
 - Asociaciones de Consumidoras y Consumidores.
 - Empresas Recuperadas y Cooperativas de Trabajo.
 - Entidades de Bien Público.
 - Expendedores de GNC.
 - Inquilinos e Inquilinas.

- Pequeña y Mediana Empresa (PyMEs).
- Red Nacional de Multisectoriales.
- Entrevistas a través de la plataforma Instagram en relación con la «Prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono» con las diferentes distribuidoras del servicio de gas.

CLIENTES PRIVADOS DEL SERVICIO POR CUESTIONES TÉCNICAS

Se puso en marcha la producción de un reporte diario que da a conocer tanto el estado de situación de clientes que han sido privados del servicio por cuestiones técnicas como el tiempo que ha transcurrido para su rehabilitación.

Asimismo, se cuenta con una herramienta dinámica, denominada «Protocolo K» que permite hacer un seguimiento de los cortes de los usuarios, al mismo tiempo que mide la gestión en la rehabilitación del servicio de las Distribuidoras, de acuerdo con lo normado en el Reglamento del Servicio de Distribución (Anexo I de la Resolución ENARGAS N.º I-4313/17, modificada por las Resoluciones ENARGAS Nros. I-4325/17; RESFC-2019-223-APN-DIRECTORIO#ENARGAS; RESFC-2019-203-APN-DIRECTORIO#ENARGAS; y RESFC-2019-275-APN-DIRECTORIO# ENARGAS).

Durante el año 2020, resultó oportuno incorporar a los informes que surgen del Protocolo K vigente, que contiene datos referentes a los suministros de las Licenciatarias de Distribución, información relacionada con el elemento de medición primario instalado en el domicilio.

Con el objetivo de tener información precisa y actualizada sobre los medidores con los que se cuenta en campo, en el país para las diferentes Distribuidoras y de poder efectuar un análisis integral de su funcionamiento, se empezó a trabajar en un nuevo protocolo denominado «RPII-DS». Este se encuentra en un avanzado estado de desarrollo y, una vez finalizado, reemplazará al Protocolo K expuesto.

Por todo lo anterior, se impulsaron durante 2020 mecanismos que, junto con las nuevas tecnologías a disposición, permitirán tener un control dinámico de la situación de las instalaciones internas del país y de la gestión de las distribuidoras. Esto, a su vez, generará estrategias proactivas en materia regulatoria, por lo que se podrán impulsar y gestionar las auditorías directamente desde la información actualizada con la que cuenta el ENARGAS.

REGISTRO DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS ALEJADAS DE LAS REDES EXISTENTES

Se elaboró un procedimiento tendiente a facilitar el desarrollo de zonas no servidas por redes de gas, el que será puesto en consulta previa. Este permitirá que las Distribuidoras pongan a disposición de los futuros usuarios, ubicados en áreas no servidas por gas natural, un formulario virtual, para acceder oportunamente al servicio. En este se pondrá de manifiesto, en carácter de Declaración Jurada, que será firmada tanto por el futuro usuario como por el gasista matriculado, y que se acompañará por imágenes digitales, que las cañerías, fundamentalmente, las que no quedarán expuestas, se construyeron y ensayaron en un todo de acuerdo con las normas vigentes al momento de su culminación, de manera de dar cumplimiento al requisito de inspección parcial.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Dentro de la emergencia sanitaria establecida en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por COVID-19, se instruyó a las Distribuidoras respecto de los protocolos y sus adecuaciones a las exigencias de cada jurisdicción.

En ese contexto, se requirió a las Licenciatarias de Distribución que prestaran particular atención al adecuado mantenimiento y control de las operaciones de las instalaciones propias; inclusive, que colaboraran con el personal de mantenimiento de los terceros en sus predios, exigiendo y supervisando la verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de regulación y control.

Además, se solicitó a las Licenciatarias brindar especial atención a las cuestiones que pudieran presentarse, en orden a mantener el normal abastecimiento a los establecimientos de salud y de otros servicios esenciales. De modo de procurar, dentro del marco normativo de aplicación y de la emergencia sanitaria, establecer protocolos de atención inmediata para tales casos, en los que se contemplaran los diferentes escenarios para sobrellevar eventuales contingencias, y delinear, en su carácter de operador, la logística para su rápida atención.

Asimismo, se requirió a las Distribuidoras información referida a los Clientes R y P con servicio interrumpido por cuestiones de seguridad, dado el advenimiento de épocas de bajas temperaturas, y la particular

situación que se experimentaba en el país, por lo que resultaba preocupante la cantidad y simultaneidad de casos en los que se verificaban interrupciones de suministro por cuestiones técnicas y de seguridad. Por tal cuestión, se consideró indispensable conocer, no solo la magnitud de los inconvenientes que se generaban a diario, sino también sus motivos, de modo de poder analizar el accionar frente a situaciones que habían sido consideradas de riesgo tal, como para llegar a la solución extrema de privar al cliente del suministro de gas.

Con las medidas dispuestas en el marco de la situación epidemiológica que se estaba viviendo, fue necesario compatibilizar la modalidad de trabajo a cargo de los instaladores matriculados, a fin de agilizar su gestión; instrumentar un proceso llevado a cabo por cada una de las Licenciatarias; y establecer herramientas informáticas para los trámites vía web, de manera de no retrasar el proceso sobre las gestiones presentadas por los matriculados.

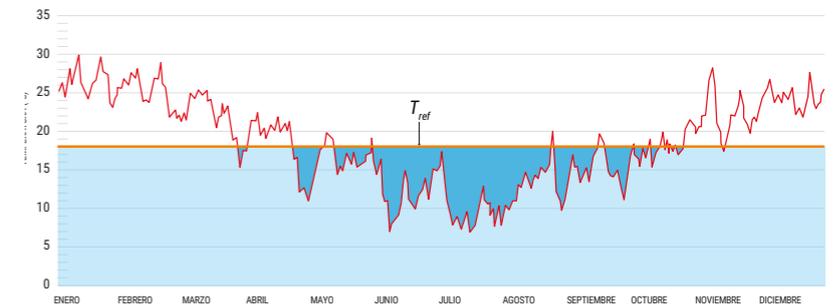
ESTUDIO DE APLICACIÓN DEL BENEFICIO POR RÉGIMEN DE ZONA FRÍA

Durante 2020 se estudió la Norma IRAM 11603:2012 – *Clasificación bioambiental de la República Argentina*, con el fin de detectar las zonas que necesitaban de calefacción preeminente.

Esta norma presenta datos climáticos de diferentes estaciones de medición de la República Argentina sobre la base del Servicio Meteorológico Nacional (SMN). Además, realiza una evaluación de las distintas zonas, teniendo en cuenta los grados día para las

necesidades de calefacción (sumatoria diaria de la diferencia de grados centígrados para cada día del año, por debajo de los 18 °C). Mediante los diferentes grados día, divide la República Argentina en seis (6) zonas: desde la Zona I, muy cálida, hasta la Zona VI, muy fría.

A continuación, se muestra un gráfico de la temperatura media diaria a lo largo de un año (curva roja) en la ciudad de Buenos Aires, como ejemplo de cálculo de los grados día. La línea horizontal representa la temperatura de referencia o base adoptada ($T_{ref} = 18\text{ °C}$) y el área del gráfico en color naranja son los grados día en los que las temperaturas demandan el uso de calefacción para alcanzar una temperatura de confort.



Este mismo análisis se puede realizar para todas las estaciones de temperatura del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) del país. De este modo, se pueden obtener los grados día (°C/año) de cada lugar. Las mediciones de los grados día no corresponden a un año en particular, sino que son el promedio de varios años. Este análisis resulta el soporte para el estudio de la ampliación del beneficio por régimen de zona fría.

REVISIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS (2017-2021) APROBADO EN LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL

Durante 2020 se conformó un equipo de trabajo intergerencial, encabezado por la Comisión de Coordinación y Centralización, para la evaluación técnica y económica de los proyectos aprobados durante la RTI (2017-2021), para todas las Distribuidoras de gas natural por redes y Redengas S.A. En este sentido, la Gerencia de Distribución participó activamente en la elaboración de la «Adenda PIO-OCOP – Información Adicional a la revisión 01 del Protocolo I – Plan de Inversiones Obligatorias (PIO) – v.1.0», puesta en vigencia mediante la Resolución ENARGAS N.º RESOL-2020-372-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 6 de noviembre de 2020, que forma parte integrante del Protocolo I de Información, implementado oportunamente por el Organismo para controlar la evolución de los Planes de Inversiones Obligatorias.

La revisión propuesta mediante la Adenda citada tiene por objeto, a través del requerimiento de información adicional respecto de la apertura de las órdenes de compra y órdenes de pago rendidas en los años regulatorios I, II y III de los Planes de Inversiones Obligatorias, establecer el grado de correspondencia económica en concordancia con la ejecución física de los proyectos involucrados.

PAUTAS PARA EL CONTROL DE FUGAS DE GAS

En relación con el sistema de distribución de gas natural, las Licenciatarias comunican mes a mes, durante el transcurso del año, información de relevancia –mostrada por localidad– que es obtenida a partir del desarrollo de los relevamientos de fugas planificados por ellas, como, por ejemplo, la cantidad de pérdidas detectadas y su clasificación (criticidad), así como su ubicación (componente del sistema).

Cabe destacar que el Ente cuenta con una herramienta informática que permite tomar rápido conocimiento de lo ocurrido en materia de incidentes y fugas. Se trata del SIF ENARGAS, acerca del cual se habla de forma detallada en la Parte 2 «Funciones del ENARGAS» del presente Informe.

GERENCIA DE DESPACHO DE GAS

ESTRUCTURACIÓN GERENCIAL

Se definieron las funciones de la nueva Gerencia y las jefaturas correspondientes, ejecutando un proceso de estructuración y adecuación de funciones y recursos, que incluyó la revisión y el reordenamiento de temáticas de la ex Área de Control de Gas y Despacho de la Gerencia de Transmisión.

La Gerencia de Despacho de Gas tiene como responsabilidad primaria el control del despacho operativo y administrativo de las Transportistas y Distribuidoras de gas, y su objetivo principal es generar un ambiente en el que se garantice la continuidad del servicio público de transporte y distribución de gas natural, en lo respectivo al despacho del fluido.

REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS CENTROS DE DESPACHO

El Despacho Diario está regulado por el «Reglamento Interno de los Centros de Despacho (T. O. 2018)», aprobado el 26 de junio de 2018 mediante la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, la que aprueba el texto ordenado de las Resoluciones ENARGAS Nros. 716/98, I-1410/10, I-3833/16, I-4407/17, I-4502/17 y 244/18.

COMITÉ EJECUTIVO DE EMERGENCIA

Con el objetivo de evitar la afectación del suministro de gas natural a la Demanda Prioritaria, cabe recordar que, mediante la Resolución N.º RESOL-2020-39-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, impulsada por esta Gerencia, fue prorrogada la vigencia del «Procedimiento Transitorio para la Administración del Despacho en el Comité Ejecutivo de Emergencia». Amerita destacar que no se han registrado durante 2020 convocatorias a este Comité Ejecutivo de Emergencia.

ESTUDIOS DE PRONÓSTICOS DE DEMANDA NO USINA 2020

Antes del comienzo del invierno 2020, se iniciaron los «Estudios y Reportes de Pronóstico de Demanda de Gas Natural "No Usina"» con previsiones para el período invernal. Estos se actualizaron mes a mes, contemplando el comportamiento de la demanda en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO). Del seguimiento realizado sobre los valores reales, se concluyó que estos se habían ubicado dentro de los rangos previstos en los pronósticos iniciales. [El Modelo de Estimación de Demanda Diaria de Distribución de Gas Natural](#) que se utiliza para estos pronósticos puede ser consultado en los informes técnicos del ENARGAS.

En ese mismo sentido, se elaboraron y se publicaron en la web del Ente los [Informes Gráficos de Pronóstico de Demanda No Usina para el verano 2020-2021](#).

SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE DESPACHO DIARIO

Desde el inicio de las actividades de la Gerencia y durante todo el año, se destinaron los mayores esfuerzos a minimizar las situaciones de crisis de abastecimiento de la Demanda Prioritaria y afectaciones a los sistemas de transporte y distribución, principalmente, en los días de alto consumo durante el invierno. Entre las situaciones en las que se ha tomado parte, se pueden mencionar imprevistos en las fechas de arribo de los cargamentos de GNL al puerto de Escobar; frentes fríos tardíos; y otras cuestiones de índole operativa.

Se continuó con el monitoreo de los Sistemas de Transporte y Distribución, a fin de evaluar el cumplimiento de la regulación de índole operativa, que permitiera una operación normal y segura de los sistemas de transporte. Se realizaron seguimientos diarios para acompañar desde el Organismo con su función principal, que es el dictado de nueva normativa y el control de su cumplimiento, en el marco del compromiso asumido por esta gerencia de abordar proyectos de actualización y adecuación continua de la normativa general vigente respecto al Despacho de gas, y atentos a los nuevos escenarios que se presentan en un mercado de gas natural muy dinámico.

Asimismo, se controló que las Licenciatarias aseguraran condiciones de operabilidad del sistema y un servicio regular, y continuo a los consumidores, anteponiendo el objetivo de salvaguardar el equilibrio del sistema de cualquier consideración comercial particular.

TABLERO DEL ESTADO OPERATIVO DEL SISTEMA (TEOS)

En cumplimiento de las tareas de control, se realizó diariamente el seguimiento de la información operativa requerida a las Licenciatarias del servicio de transporte y distribución de gas natural.

En consecuencia, y a fin de dar a conocer el estado de situación diario del sistema de transporte, todos los días se emite el «[Reporte Estimación Diaria del Sistema](#)», informe que se publica en la web del ENARGAS, en el que se especifican aquellos parámetros de interés para la operatoria diaria del Despacho. De la misma forma, se divulga la «[Proyección Semanal de la Demanda del Sistema de Transporte](#)», realizada por las Licenciatarias con los pronósticos para los días operativos siguientes.

Mensualmente se elaboran los [Partes diarios: Requerido, Real y de Transporte](#) y, en forma diaria, se actualiza la información remitida por las Licenciatarias, correspondiente a la «[Estimación Demanda Prioritaria](#)» y «[Confirmaciones de gas y desbalances por segmento de Demanda](#)». Esto, en el marco del control realizado mediante Indicadores de Transparencia de Mercado, en lo que respecta al despacho diario de las Licenciatarias del servicio de distribución.

FLUJOS DE GAS ESTIMADOS

A partir de las mediciones operativas de las Licenciatarias de Transporte sobre los ingresos y egresos de gas en los diferentes puntos, durante 2020 se mantuvo actualizada la herramienta para estimar los [flujos de gas en cada tramo del Sistema](#), desarrollada en 2019.

La extensa base de datos de mediciones de las Licenciatarias fue organizada y explotada de manera tal de proveer una valiosa información a los diferentes actores del mercado.

BASES DE DATOS Y PROTOCOLOS

Con el fin de privilegiar la transparencia del sistema mediante una correcta información de los actos en que participan Licenciatarias, usuarias y usuarios, y el ENARGAS, es que se continúa trabajando en la unificación, mejora y publicación de bases de datos relativos al despacho diario, colaborando activamente con el nuevo programa de Gestión de la Información.

Al respecto, se realizaron durante la última parte del año diagnósticos de la remisión de datos de las Licenciatarias a los sistemas de información, para buscar oportunidades de mejora de los protocolos y perfeccionar herramientas para el control de la información recibida, a fin de dar valor agregado a los reportes, auditorías y controles diarios que lleva a cabo la Gerencia y a las publicaciones que se realizan desde el Organismo.

OTRAS ACTIVIDADES DE CONTROL TÉCNICO

Acerca del control realizado sobre diversos asuntos relativos al accionar de las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de gas natural, cabe destacar que se realizaron distintas auditorías administrativas relativas al «Seguimiento del Despacho». Asimismo, se emitieron los informes correspondientes a los Indicadores de Transparencia de Mercado.

Respecto al programa de auditorías de campo del año 2020, como consecuencia de las disposiciones de alcance general que fueron dictadas por la situación sanitaria relativa al COVID19 y las posibilidades de desplazamiento, estas no pudieron ser realizadas, por lo que serán reprogramadas para cuando la normativa y la situación sanitaria así lo permitan.

Asimismo, en cuanto a las controversias entre los distintos sujetos alcanzados por las Normas de Despacho, en el marco del artículo 66 de la Ley, se analizaron a lo largo del año los aspectos relacionados específicamente con lo establecido en el Capítulo 11 de la RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

GERENCIA DE DESEMPEÑO Y ECONOMÍA

El rol de esta Gerencia es entender en la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas; de tarifas diferenciales que implementan regímenes de subsidios a los usuarios; y en el control para el reembolso de los montos de subsidios emergentes de dichos regímenes, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, analiza el desempeño económico, patrimonial y financiero; realiza auditorías; y efectúa el control de las inversiones obligatorias de las empresas prestadoras de los servicios de transporte y distribución de gas, entre otras tareas.

A partir del dictado de la Resolución N.º RESOL-2020-22-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 17 de abril de 2020, se incorporaron las funciones correspondientes a la ex Gerencia de Control Económico Regulatorio, las cuales abarcan diversas tareas de control y auditoría de los sujetos regulados.

REGISTROS Y CONTROLES

COMERCIALIZADORES

De acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente, se encuentra habilitado en el ENARGAS el Registro de Comercializadores y de Contratos de Comercialización de Gas, que tiene por objeto registrar los sujetos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en tal resolución y sus modificatorias, son habilitados como Comercializadores. Asimismo, se registran los contratos suscriptos por los comercializadores; se detectan eventuales anomalías; y se promueven acciones correctivas.

Durante 2020 el ENARGAS habilitó e inscribió en el Registro de Comercializadores a dos (2) empresas; procedió a la baja de una (1); y continuó con el registro y el procesamiento de la información relativa a los contratos suscriptos por los comercializadores, así como el de las operaciones de compras y ventas mensuales realizadas por ellos.

El [Registro de Comercializadores autorizados por el ENARGAS](#) al 31 de diciembre de 2020 cuenta con setenta y cinco (75) empresas inscriptas y habilitadas para actuar como tales. Su información se encuentra disponible en la página web del Organismo.

Asimismo, se comenzó el proceso de reempadronamiento previsto en la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2020-94-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 9 de marzo de 2020.

CONTRATOS

El 17 de junio de 1993, mediante la Resolución ENARGAS N.º 3, se dispuso que las Licenciatarias de Transporte y de Distribución de gas por redes presentaran para su registro, y con carácter de declaración jurada, todos los contratos que las vinculan con los usuarios indicados en las «Condiciones Especiales» del Reglamento del Servicio, como Gran Usuario «ID», «FD», «SGG», «FT», «IT», «GNC», «SDB» (de acuerdo con lo establecido en el punto 5.º del citado reglamento).

En el año 2020, trabajando en conjunto con las Licenciatarias, se avanzó con la digitalización de los contratos de transporte firme, así como con los contratos de servicios prestados por las licenciatarias de distribución. Esta mejora facilitó el acceso a la información y su administración, al mismo tiempo que disminuyó la brecha temporal entre la firma de los contratos y su incorporación a la base de datos del Organismo.

DATOS OPERATIVOS

De acuerdo con el plan de trabajo solicitado por el Directorio, el 4 de octubre de 2019 se aprobó, mediante la Resolución ENARGAS N.º RESFC- 2019-627-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, el documento «Protocolo DOE-T Datos de operación y estadística. Recepciones y Entregas de gas de las Transportadoras». *A posteriori*, el Organismo continuó trabajando en optimizar la gestión de datos correspondiente a las Distribuidoras.

Considerando la información que se recibía sobre recepciones y entregas de gas natural por las Distribuidoras, en el marco del requerimiento habitual sobre Datos Operativos, y la posibilidad de mejorar la disponibilidad de la información a través de recursos informáticos, se avanzó con tareas de relevamiento interno, análisis de datos y elaboración de un protocolo de transferencia de información, tomando en consideración las necesidades de cada gerencia y lo que se publica en el sitio web del Organismo.

En la búsqueda de optimizar la solicitud, la recepción y el uso de los datos generados por las empresas, se analizaron otros protocolos y procesos para requerir únicamente la información no disponible en el Ente, a los fines de evitar duplicaciones.

Durante 2020 se iniciaron las pruebas de integridad con el objetivo de migrar completamente el nuevo protocolo y se dio comienzo al desarrollo del «Sistema de Gestión de Datos de Operación y Estadísticas – Distribuidoras».

ESTADOS CONTABLES DE LAS DISTRIBUIDORAS Y TRANSPORTISTAS, E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Resolución ENARGAS N.º 1660/00 establece que las Licenciatarias de Transporte y Distribución deberán presentar la siguiente información:

- Estados Contables (trimestrales o anuales, según corresponda).
- Información relativa al balance de gas y transporte en millones de m³.
- Información Anexo 1.1 – Compra de gas (Contratos a largo plazo).
- Información Anexo 1.2 – Transporte de gas.
- Información Anexo 2.1.1 – Ventas de gas en millones de m³.
- Información Anexo 2.1.2 – Ventas de gas en miles de pesos.
- Información Anexo 2.1.3 – Descuentos sobre ventas en miles de pesos.
- Información Anexo 2.1.4 – Cantidad de clientes.

Asimismo, la Resolución ENARGAS N.º 1976/00 dispone que todas las Licenciatarias presentarán trimestralmente la «Tasa de interés relativa a Pasivos Financieros».

Durante 2020, el Ente corroboró que las Licenciatarias de Transporte y Distribución cumplieran con la normativa mencionada y, sobre la base de la información presentada, se determinaron indicadores económico-financieros para monitorear su evolución. También se elaboraron los reportes necesarios para fijar la Tasa de Fiscalización y Control. Se realizaron los análisis trimestrales de la evolución económico-financiera de las Licenciatarias y los informes trimestrales para el Directorio.

Además, se realizó un análisis sobre la evolución de los indicadores económico-financieros de las Licenciatarias de Transporte y de Distribución de gas en Argentina durante el período que se extiende desde 2016 a 2019 inclusive.

ESTADOS CONTABLES, IMPOSITIVOS Y PREVISIONALES DE OTROS SUJETOS DE LA INDUSTRIA

Durante 2020, se continuó con las tareas de análisis, control y registro del cumplimiento de los requisitos contables, fiscales y previsionales que la normativa vigente exige a los Comercializadores; Subdistribuidores; Organismos de Certificación; Sujetos del Registro de Matrículas Habilitantes para GNV; Importadores de vehículos propulsados mediante gas natural; y Almacenadores de gas, en sus distintos estadios.

En función de la información presentada, se elaboraron, entre otras cuestiones, reportes de base para determinar la Tasa de Fiscalización y Control de los sujetos correspondientes, e informes que otorgaban autorizaciones y mantenimiento de requisitos.

Asimismo, se participó activamente en la nueva normativa de los Comercializadores, que se emitió el 9 de marzo de 2020, como Resolución N.º. RESFC-2020-94-APN-DIRECTORIO #ENARGAS.

La Gerencia también participó en la revisión del proyecto de los nuevos requisitos para la inscripción en el Registro de Matrículas Habilitantes (RMH) del sistema de GNV, que estuvo en consulta pública durante el año 2019.

Es dable señalar que, en el 2020, se mantuvieron actualizados los aplicativos que cuentan con información contable, impositiva y previsional como, por ejemplo, el «*Aplicenter GNC-RMH*»; el «*Aplicativo de Subdistribuidores*»; la «*Base de datos de carga impositiva*»; y, en

la medida en que correspondiera, el «Aplicativo de Sanciones del ENARGAS».

Por último, cabe mencionar que también se evacuaron las consultas efectuadas por correo electrónico de parte de los sujetos *ut supra* mencionados, así como las efectuadas por otras áreas del Organismo.

ACTIVOS ESENCIALES

El 11 de mayo de 2018, el ENARGAS dictó la Resolución N.º RESFC-2018-48-APN-DIRECTORIO#ENARGAS – Protocolo de Activos Esenciales («Protocolo F – Activos Esenciales versión 1.0 Rev. 00»).

En ese protocolo, se estableció la forma mediante la cual las Licenciatarias debían presentar el «Inventario de Activos Esenciales» y el «Detalle de Altas y Bajas de Activos Esenciales» con el fin de mantener permanentemente actualizado el inventario; y también se ratificó la periodicidad con que dichas presentaciones debían ser realizadas.

Durante 2020, en atención básicamente a las modificaciones habidas en la normativa contable, se efectuó un requerimiento específico sobre el tema de marras. Recibida la información solicitada, esta fue objeto de análisis y control por la Gerencia, lo que permitió el mantenimiento actualizado del «Inventario de Activos Esenciales» de las Licenciatarias.

Asimismo, se comenzó a trabajar en una actualización del «Protocolo F – Activos Esenciales versión 1.0 Rev. 00», a fin de que contemplara,

entre otras cuestiones, las modificaciones citadas, las cuales fueron sancionadas con posterioridad a la emisión de la Resolución N.º RESFC-2018-48-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

SEGUROS

En cumplimiento de la normativa vigente, el ENARGAS verificó durante 2020 de manera constante la adecuada cobertura de los seguros de Licenciatarias; Subdistribuidores; Organismos de Certificación; Sujetos del Registro de Matrículas Habilitantes (RMH) de GNV; Importadores de Vehículos propulsados a Gas Natural; y Almacenadores de Gas Natural.

Además, se continuó con la tarea de evaluación y control de los contratos de seguros, sus coberturas, sumas aseguradas, vencimientos y renovaciones.

El 27 de febrero de 2020, se emitió la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2020-80-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, mediante la cual se actualizaron las sumas mínimas asegurables de las Pólizas de Responsabilidad Civil de los Sujetos del GNC y de los Organismos de Certificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución ENARGAS N.º RESFC-2018-10-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Asimismo, la Gerencia participó en la revisión del proyecto de los nuevos requisitos para la inscripción en el Registro de Matrículas Habilitantes (RMH) del sistema de GNV, que estuvo en consulta pública durante 2019.

Se controló la debida cobertura asegurativa en las solicitudes de autorización y renovación de las Licencias de Subdistribución en diferentes localidades.

Asimismo, durante el año, se mantuvieron actualizados los aplicativos asegurativos del ENARGAS, denominados «Aplicenter Seguros GDyE» y «Aplicenter GNC-RMH», y se colaboró con el «Aplicenter SDB».

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS

Durante 2020, el ENARGAS estuvo trabajando en los siguientes proyectos, a saber:

- Actualización del «Protocolo F – Activos Esenciales versión 1.0 Rev. 00».
- Actualización del «Protocolo Informático “FCU-DS” Versión 5.0 Rev. 00», para la recepción de la información de Facturación, Cobranzas, Usuarios y Subsidios de todas las Distribuidoras y Subdistribuidoras.
- Sistema de gestión de Datos de Operación y Estadísticas – Distribuidoras.
- Sistema de gestión de Datos de Contratos – Comercializadoras, Distribuidoras y Transportistas.
- Sistema de control de la validación de información inherente a facturación, cobranzas y usuarios. Desarrollo de controles relacionados con el nuevo protocolo de facturación, cobranzas, usuarios y subsidios.

GERENCIA DE GAS NATURAL VEHICULAR

La Gerencia de Gas Natural Vehicular se encarga de autorizar, directa o indirectamente, a los sujetos habilitados del sistema para ejercer todas las actividades conexas al GNC (talleristas, fabricantes, estaciones de carga de GNC, entre otros) y realizar auditorías sobre ellos con el fin de efectuar un control de la seguridad del suministro. Como resultado de todas las tareas de control regulatorio de este mercado, desempeñadas desde el Organismo, se registra la trazabilidad de los componentes instalados en cada uno de los vehículos que circulan a GNC en todo el país, asociando el número de la Oblea de GNC y la patente del vehículo con sus correspondientes cilindros, reguladores, válvulas y otros conceptos de relevancia.

APROVISIONAMIENTO DE OBLEAS 2020 Y 2021

Conforme a las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio decretadas durante 2020, se generaron diversas disposiciones que permitieron continuar las actividades relativas al gas vehicular en todas las regiones del país, a fin de no interrumpir la logística, realizando controles y conversiones con un normal desempeño. Bajo el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios, se realizó el aprovisionamiento fluido de las obleas de GNC para todos los sujetos de forma presencial.

Se finalizó el diseño de las nuevas obleas previstas para el año 2021, haciendo hincapié en el diseño de nuevas obleas para transporte público y el transporte de mercancías.

NUEVAS OBLEAS HABILITANTES EN TRANSPORTE PÚBLICO Y PESADO DE MERCANCÍAS A GNC Y GNL



► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Obleas de Gas Natural Vehicular](#)

CONTROL Y REGISTRO DE TALLERES DE GNC

Con el objeto de mantener informado al usuario de GNV y a los diferentes actores de la industria, se publicó en la página web del ENARGAS el listado de los Talleres de Montaje autorizados para realizar su actividad durante las diferentes etapas del aislamiento, conforme a los protocolos estipulados, con lo que se mantuvo la actividad ininterrumpida y operaron más de 1000 talleres.

REGISTRO DE MATRÍCULAS HABILITANTES

En 2020 operó normalmente el sector, lo que permitió mantener la vigencia de las matrículas de los sujetos en el sistema informático. Se dio difusión a resoluciones de GNC, administrando en tiempo real el sistema de RMH (altas, bajas y actualizaciones de sujetos).

APLICACIÓN MÓVIL «OBLEA&GNV»

En 2020, se continuó con el uso de la aplicación «[Oblea&GNV](#)» que permite consultar cada Oblea Habilitante mediante la lectura de un código QR identificador, para el uso de los usuarios de GNC; las estaciones de carga; los playeros; los agentes públicos; y el público en general. Todos ellos podrán relevar la información de la operación y la trazabilidad de los componentes de la conversión del vehículo, del Productor y del Taller de Montaje.

CONTROL EN TALLERES DE CONVERSIÓN VEHICULAR Y REPRESENTANTES TÉCNICOS

Se trabajó en el diseño de dos aplicaciones que aportarán una mejora en las condiciones de control del Organismo. Así también, permitirán mejorar la participación y el control del Taller de Montaje y de su Representante Técnico en la aprobación de las operaciones sobre los vehículos. A su vez, será una herramienta fundamental para el desarrollo y la implementación de la futura ficha técnica electrónica.

FICHA ELECTRÓNICA Y TRAZABILIDAD DE COMPONENTES DE CAMIONES Y BUSES

Se elaboró un procedimiento para adecuar la trazabilidad electrónica de los componentes de camiones (recipiente contenedor, válvula y sistema de propulsión), que será generada a partir de un registro electrónico desarrollado especialmente para este tipo de vehículos. Este procedimiento tiene como objetivo efectuar un control más transparente del transporte pesado propulsado a GNC.

CORREDORES VERDES. NORMAS RELATIVAS A VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y DE PASAJEROS PROPULSADOS A GNC Y GNL

En 2020, mediante la Resolución N.º RESFC-2020-39-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se puso en Consulta Pública el proyecto de norma NAG-452: «Procedimiento para la habilitación de vehículos producidos en Territorio Nacional, propulsados mediante el uso de gas natural», que promueve el uso seguro del gas vehicular en transporte a escala, y permite la habilitación de nuevas líneas de vehículos con menores costos de combustible, y notorios beneficios ambientales.

CORREDORES VERDES. MESAS TÉCNICAS PARA BUSES Y CAMIONES

Los puntos de repostaje de GNC ascendieron a 2030 estaciones, a diciembre de 2020. En el marco de promover el desarrollo vehicular pesado propulsado a gas, el ENARGAS convocó desde septiembre de 2020 a la conformación de «Mesas Técnicas de GNV» para habilitar estaciones de carga existentes y estructurar un «Corredor Verde» de GNC destinado al transporte de camiones y buses.

De las diversas reuniones, surgieron avances concretos que permitieron elaborar un «Procedimiento para la Carga de GNC del Transporte Pesado en todo el país», que será elevado a Consulta Pública en 2021.

En las referidas mesas, se comenzó a dar tratamiento a la «Normativa de Alto Caudal», a los fines de aminorar los tiempos de repostaje de los vehículos pesados, y también se trabajará con un procedimiento de conversión segura, del transporte pesado existente, lo que permitirá acentuar el cambio de la matriz de transporte hacia el uso del gas y escalar la circulación en los Corredores Verdes.

REUNIONES TÉCNICAS DE GNV EN EL MERCOSUR

Durante los meses de mayo, agosto y noviembre de 2020, se realizó la «LXXII Reunión Ordinaria de Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad del MERCOSUR» por medio del sistema de videoconferencia. Se continuó con el tratamiento del proyecto de Reglamento Técnico Mercosur (RTM) para cilindros de almacenamiento de gas natural para vehículos, basado en la Norma ISO 11439; y se prosiguió con el tratamiento del RTM de válvula para cilindro de almacenamiento de gas natural vehicular basado en la Norma ISO 15500.

La delegación argentina propuso el desarrollo de un nuevo RTM para la reglamentación del conector, para el abastecimiento de gas natural vehicular, basado en la Norma UNE-EN ISO 14469:2018, lo que permitirá el abastecimiento regional sin la necesidad de un adaptador entre la estación de carga y la instalación vehicular.

COMISIÓN TÉCNICA IRAM EN ÁREAS DE GNV

La Gerencia de Gas Natural Vehicular participa en dos comisiones de normalización, coordinadas por el Instituto IRAM, vinculadas con componentes y cilindros de GNC, donde se analiza la convergencia para adoptar normativas ISO específicas de la actividad (Serie ISO 15500, ISO 11439, ISO 19078).

ANÁLISIS DE NORMAS TÉCNICAS DE GNV

Con el tratamiento del RTM de válvula para cilindro de almacenamiento de gas natural vehicular en el ámbito del MERCOSUR, referido anteriormente, se trató también el proyecto de norma acerca de la utilización de un «Dispositivo de Alivio de Presión» activado exclusivamente por temperatura (Dispositivo Térmico). Su desarrollo se basó en las revisiones de la norma NAG-415 «Reglamentaciones. Definiciones y terminología. Especificaciones y procedimientos. Documentación técnica para complementar por todas las categorías inscriptas en los registros de fabricantes e importadores», y de la norma NAG-416 «Normas y especificaciones mínimas, técnicas y de seguridad, para el montaje de equipos completos para GNC en automotores y sus ensayos de verificación».

El segundo proyecto de norma, «Sistema de Abastecimiento Externo», fue elevado a Consulta Pública, habiéndose finalizado el proceso. Esta norma permitirá mejorar las condiciones de seguridad en el proceso de carga de GNC.

Además, se inició el tratamiento del proyecto de normativa de ECU («Unidad de Control Electrónico») y Rampa de Inyección, el que continuará con su debido proceso.

GERENCIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La función de esta nueva gerencia, creada en octubre de 2020, es actuar coordinadamente con las distintas unidades organizativas del Organismo a los fines de fomentar el desarrollo y la implementación de tecnologías innovadoras, que permitan la extensión en todo el territorio nacional del uso del gas natural por redes, e incentiven la sustitución de importaciones, la creación de saldos exportables y de trabajo local. De esta forma, se contempla potenciar la utilización de herramientas digitales para optimizar procesos y servicios en los ámbitos del transporte, distribución y utilización del gas natural con el objeto de aumentar la eficiencia, seguridad y confiabilidad en la industria nacional del gas, así como promover, desarrollar e implementar acciones para el establecimiento de una industria nacional del gas natural que sea sustentable desde la perspectiva socioeconómica y ambiental.

MESAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – LANZAMIENTO

Mediante la creación de las «Mesas de Innovación Tecnológica», el ENARGAS procura conocer el «estado del arte» en materia de productos y servicios vinculados con las distintas áreas bajo su control, con el objetivo de desarrollar o adecuar la normativa, permitiendo la incorporación y el aprovechamiento práctico del conocimiento

científico. En ellas participan diversos actores y sectores de la industria del gas natural, tanto públicos como privados, nacionales, regionales, provinciales e internacionales.

La actualización tecnológica contribuye a profundizar el cumplimiento de los postulados del [Marco Regulatorio de la Industria del Gas](#), elevando el servicio a los más altos estándares internacionales de calidad y contribuyendo al desarrollo de la industria nacional. Las mesas permiten la discusión, el intercambio y seguimiento de las propuestas presentadas por organismos e instituciones de investigación; instituciones académicas especializadas; proveedores y desarrolladores privados de equipos y tecnología; cámaras de comercio y cámaras industriales locales; organismos de certificación y normalización; licenciatarias del servicio público y otros actores de la industria. Todo ello, circunscripto a la competencia del ENARGAS, conforme surge de la Ley N.º 24.076.

En diciembre del 2020, se concretó el lanzamiento de tres (3) Mesas de Innovación Tecnológica:

- [Medidores Inteligentes](#)
- [Oblea Inteligente](#)
- [Calidad de Aire y Seguridad de Hogares](#)

Los resultados de las reuniones virtuales resultaron significativos y con gran participación de actores vinculados a cada una de las áreas.

MEDIDORES INTELIGENTES

En este ámbito, se han articulado gestiones para colaborar con el desarrollo e implementación de equipos de medición que permitan el registro y procesamiento de datos de consumo y de dispositivos de conversión de equipos convencionales. Esta mesa comenzó su actividad en diciembre 2020 y convocó a más de 150 participantes nacionales e internacionales. Involucra a interesados públicos y privados, tanto de medidores como de módulos de comunicación; fabricantes nacionales; licenciatarias del servicio; universidades; organismos de certificación y agregados comerciales de las embajadas de la República Popular China, de la Federación de Rusia y de Italia.

OBLEA INTELIGENTE

En esta mesa, se evalúan las propuestas relacionadas con los instrumentos de innovación tecnológica respecto del análisis del «Proyecto de Sistema de Control Electrónico previo a la carga de Gas Natural» (Oblea Inteligente). Este espacio, que comenzó su actividad en diciembre de 2020, aborda y estudia alternativas para mejorar las condiciones actuales de la carga vehicular de gas, a partir de la aplicación de tecnologías innovadoras y complementarias, que permitan asegurar los requisitos y el cumplimiento de las normas técnicas, de forma previa y en condiciones de habilitación homogéneas y objetivas en cada Estación de Carga. De este modo, la incorporación de una oblea inteligente en el ámbito del Gas Natural Vehicular propende a mejorar las condiciones de seguridad en la circulación y en el proceso de carga vehicular de GNC & GNL, en

vehículos con motores dedicados (o no), en transporte liviano, pesado y en transporte público de pasajeros, con un adecuado control previo a la carga, y en cumplimiento de la normativa vigente.

CALIDAD DEL AIRE Y SEGURIDAD EN HOGARES

Esta mesa tiene como objetivo la discusión, el intercambio y el seguimiento de propuestas presentadas por organismos e instituciones de investigación; instituciones académicas especializadas; proveedores y desarrolladores de equipos y tecnología; cámaras de comercio e industriales locales; fabricantes de artefactos; organismos de certificación y normalización; prestadoras del servicio público y los diferentes actores de la industria en la materia. La Mesa propenderá al cumplimiento de los objetivos fijados en la Ley N.º 24.076, trabajando de forma coordinada con las distintas Unidades Organizativas del ENARGAS en la tarea de promover y desarrollar la emisión y actualización de normas, especificaciones, reglamentos y resoluciones técnicas, en lo que hace a la competencia del Organismo.

CONCERTACIÓN DE ACUERDOS MARCO

Durante 2020 se continuó trabajando en la firma de convenios marco de colaboración. Por un lado, con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCIyT), y con el CONICET, y, por otro lado, con el Grupo Argentino de Proveedores de Petróleo (GAPP), y con la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA).

Estos convenios permitirán desarrollar actividades que favorezcan la incorporación de nuevas tecnologías en productos, componentes e insumos de la industria del gas de producción local y, de este modo, implementar una activa colaboración para el desarrollo de la matriz productiva nacional asociada al gas natural, a los fines de propender a un uso generalizado, no discriminatorio e igualitario del servicio público.

Cabe agregar que estos acuerdos resultan muy beneficiosos, puesto que coadyuvan al desarrollo de planes de innovación tecnológica, económicamente sustentables a escala nacional, y tendientes a la mejora del servicio público de gas natural.

GERENCIA REGIONAL DELEGACIONES

El 17 de Abril de 2020, mediante la Resolución N.º RESOL-2020-22-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se modificó la denominación de la Gerencia de Control Económico Regulatorio por Gerencia Regional Delegaciones, por lo cual quedó bajo su órbita la Unidad de Coordinación Regional y todas las Delegaciones, con sus respectivas funciones.

La Gerencia Regional Delegaciones tiene entre sus funciones las de conducir, integrar y coordinar operativa, funcional, técnica y administrativamente el trabajo de las dieciséis (16) Delegaciones en todo el territorio nacional, a los fines de cumplir los objetivos que surgen del Marco Regulatorio del ENARGAS.

A continuación, se exponen algunas de las responsabilidades que tiene la Gerencia:

- Participar en la planificación y ejecución de auditorías, y constataciones que, a requerimiento de las Unidades Organizativas, se desarrollen en el ámbito de las Delegaciones, así como aquellas que pudieran surgir de hechos o acontecimientos no contemplados en el Plan Anual de Auditorías, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la máxima autoridad.

- Proponer y participar en conjunto con la Gerencia de Protección del Usuario, en el establecimiento de criterios técnicos uniformes con respecto a la tramitación y resolución de consultas y reclamos de las/os usuarias/os, futuros/as usuarios/as y terceras/os interesados.
- Entender en la atención de consultas y reclamos, de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia de Protección del Usuario, ejerciendo las acciones necesarias para la adecuada protección de los derechos de los usuarios/as en el ámbito de su competencia.
- Supervisar el cumplimiento de los criterios establecidos para la tramitación y resolución de consultas y reclamos recibidos en las Delegaciones.
- Proponer y participar en la actualización de la normativa y los procedimientos relacionados con las auditorías técnicas, administrativas, y la atención de consultas y reclamos, en conjunto con las Unidades Organizativas intervinientes.
- Canalizar las consultas y los requerimientos recibidos en las Delegaciones desde las distintas entidades representativas de usuarias/usuarios, organismos nacionales, provinciales y municipales. Participar en campañas de difusión y acuerdos que se lleven a cabo con aquellas, en consenso con la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales.

CREACIÓN DE NUEVAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES

En 2020 se inició el proceso de creación de nuevas Delegaciones y Subdelegaciones en todo el país con un profundo sentido federal, de modo de llegar a aquellos lugares que hoy no cuentan con la presencia física del ENARGAS.

ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS – 0800 FEDERAL

En el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), se puso el énfasis en la continuación y profundización del sistema de atención de consultas y reclamos, de modo de dar acabado tratamiento y satisfacción a todos los usuarios y las usuarias que acuden al Organismo (por las distintas vías de comunicación) en búsqueda de una solución a sus inquietudes.

Se implementó el sistema «0800 de Atención Telefónica Federal», de manera tal que todo el personal de las Delegaciones estuvo abocado a su atención con el fin de ampliar la capacidad de atención de usuarios y usuarias, para cumplir, de esta manera, con los lineamientos de la nueva gestión del Organismo y con el artículo 2.º inciso a) de la Ley N.º 24.076 que establece «proteger adecuadamente los derechos de los consumidores».

Cabe destacar que, con la incorporación del personal de las Delegaciones a este sistema, se atienden a usuarios y usuarias no solo de la zona de competencia de la Delegación a la que pertenecen, sino a usuarios/as de todo el país a través de una plataforma centralizada.

Con esta nueva modalidad de trabajo, durante 2020 se registraron 62.645 consultas y 12.057 reclamos, de modo que se verificó un incremento interanual del 118 % y 13 % respectivamente, en relación con el año 2019.

TRABAJO INTERGERENCIAL

Se participó en la elaboración de la «Guía Reclamos» (ex-ARRCCO) para la gestión y consulta de los Funcionarios Responsables. Asimismo, se elaboró un proyecto de modificación y actualización de la Resolución ENARGAS N.º 3463/15 junto a profesionales de las Gerencias de Asuntos Legales, Protección del Usuario y Secretaría del Directorio.

REUNIONES PERIÓDICAS CON DELEGACIONES

Se realizaron reuniones periódicas conjuntas entre la Gerencia y las Delegaciones con el objeto de evaluar las distintas problemáticas vinculadas al servicio en todo el territorio de la República, a fin de canalizar propuestas y soluciones adecuadas, a través de las distintas vías habilitadas por el ENARGAS a tal efecto.

COMISIONES DE USUARIOS – MESAS DE TRABAJO

Con el objeto de acercarse a todos los sectores locales, se implementaron en las Delegaciones del país distintas Mesas de Trabajo, en el marco de las Comisiones Nacionales, de forma cooperativa y coordinada con la Gerencia de Protección del Usuario. De esta manera, se logró interactuar con los sectores representativos de derechos colectivos; de la producción y el trabajo; de defensa del consumidor; y entidades de bien público, tanto locales como regionales, con el objeto de contener y resolver especialmente los casos más vulnerables.

En este sentido, se realizaron trece (13) reuniones de capacitación en relación con temas vinculados a las Mesas de Trabajo. Además, se llevaron a cabo veintiuna (21) Mesas de Trabajo en las diferentes Delegaciones con el siguiente detalle:

- Asociaciones de consumidores y consumidoras (6).
- Red Nacional de Multisectoriales (1).
- Empresas Recuperadas. Cooperativas de Trabajo (1).
- Adultas y Adultos Mayores (1).
- PyME (5).
- Inquilinas e Inquilinos (1).

- Entidades de Bien Público: subcomisiones Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento; Entidades de Salud y Discapacidad; e Iglesias e Instituciones Religiosas (6).

ESTADO DE ALERTA PERMANENTE

Las Delegaciones se encuentran en permanente estado de alerta, a fin de detectar y solucionar a la brevedad cualquier problema o inconveniente relativo al servicio de transporte y distribución de gas natural, y de Gas Natural Comprimido que se suscite en las zonas de competencia de cada una de ellas.

AUDITORÍAS

ADMINISTRATIVAS

En el marco del Plan Anual establecido por la Gerencia de Protección del Usuario, en coordinación con esta Gerencia, se realizaron auditorías administrativas que tienen como objetivo principal verificar el cumplimiento normativo de aspectos inherentes a la atención comercial de las prestadoras, a través de los canales de atención disponibles y procedimientos aplicados para la recepción, la registración, el tratamiento y la resolución de los reclamos ingresados a las prestadoras.

Durante 2020, las Delegaciones realizaron y finalizaron un total de sesenta y tres (63) auditorías administrativas sobre los siguientes temas:

- Auditorías de Atención de Usuarios (18).
- Auditorías de Plan de Contingencia (18).
- Auditorías de Subdistribuidores (8).
- Auditorías de Aplicación de Cuadros Tarifarios (16).
- Auditorías de Gestión de Facturación (3).

Complementariamente a las auditorías administrativas, se realizaron auditorías de atención telefónica, que consisten en controles semanales específicos sobre el funcionamiento de los centros de atención telefónica de las Distribuidoras y la atención telefónica de los usuarios. Posteriormente, se elevaron a la Gerencia de Protección del Usuario para dar inicio a los procesos sancionatorios correspondientes.

TÉCNICAS

En el marco del Plan Anual 2020 establecido por las Gerencias de Distribución y de Gas Natural Vehicular, en coordinación con esta Gerencia, se realizaron distintas auditorías técnicas cuyo objetivo principal es verificar el cumplimiento normativo de cada sujeto auditado (Distribuidoras; Subdistribuidoras; Productores de Equipo Completo; Talleres de Montaje; Centros de Revisión Periódica de

Cilindros; Estaciones de Carga de GNC) en relación con las tareas específicas que le competen.

Con respecto a las auditorías solicitadas por la Gerencia de Distribución, durante 2020 las Delegaciones realizaron y finalizaron un total de veintiuna (21) auditorías sobre los siguientes temas:

- Auditorías de Instalaciones Internas (6).
- Auditorías de Odorización (5).
- Auditorías de Fugas / Control de Pérdidas (5).
- Auditorías de Gestión de Poder de Policía (5).

En relación con las auditorías requeridas por la Gerencia de Gas Natural Vehicular, durante 2020 las Delegaciones llevaron a cabo y finalizaron un total de ciento seis (106) auditorías sobre la siguiente temática:

- Auditorías a Estaciones de Carga (92).
- Auditorías a Productores de Equipo Completo (7).
- Auditorías a Fabricantes y/o Importadores (2).
- Auditorías a Centros de Revisión Periódica de Cilindros (4).
- Auditorías a Talleres de Montaje (1).

Cabe señalar que, como consecuencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio tomadas por la emergencia sanitaria, a partir del mes de marzo 2020 fueron suspendidas las auditorías programadas que no habían sido iniciadas y aquellas que, si bien habían comenzado, no pudieron ser finalizadas ante la imposibilidad de desplazamiento o la falta de información vinculada a las auditorías.

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El rol de esta gerencia consiste en planificar y gestionar el desarrollo de la tecnología de la información del ENARGAS, alineada a la estrategia definida por la máxima autoridad del Organismo.

Además, identificar las necesidades y atender los requerimientos de todas las unidades organizativas del ENARGAS, en lo referente a la optimización y automatización de los procesos y comunicaciones; la gestión de la información; y la infraestructura tecnológica. Y brindar las herramientas necesarias para permitir el desempeño de una eficiente gestión y el desarrollo de las actividades del Organismo.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN – PROTOCOLOS INFORMATIVOS Y CONSULTA DE INFORMACIÓN

Se ha coordinado y brindado el soporte informático al equipo de trabajo Intergerencial para la implementación exitosa de los siguientes protocolos: Operaciones de compra y venta de gas, y transporte de comercializadoras; datos de operación y estadística de transporte; información complementaria sobre el plan de inversiones obligatorias.

En pos de mejorar la consistencia y la calidad de la información requerida

a las prestadoras, se ha llevado a cabo la integración y reformulación de diferentes protocolos informativos; y se trabajó en los siguientes: Calidad de gas; Activos esenciales; Georreferenciación de gasoductos de Transporte; Georreferenciación de gasoductos de distribución; Revisión periódica de Instalaciones internas domiciliarias. Antes de su implementación, se completaron y enviaron a consulta de las prestadoras los siguientes protocolos: Datos de operación y estadística de distribuidoras; Facturación; Cobranzas; Usuarios y Subsidios.

Asimismo, para una mejor consulta y procesamiento de información de las bases de datos del Organismo, se han elaborado reportes y procesos específicos, e integrales, en función de las necesidades regulatorias de cada gerencia. Entre ellos se destacan los siguientes: reportes sobre morosidad de usuarios; control de calidad y consistencia de información de facturación, de distribuidoras y subdistribuidoras; tablero de consulta de llamadas por consultas y reclamos (0800 Federal); facturación y cobranzas para diferentes tipos de usuarios; evolución de consumo y cantidad total de usuarios; inyecciones y entregas de gas natural en transporte y distribución; facturación a usuarios EBP y con tarifa social.

UNIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN DEL 0800

En conjunto con la Gerencia de Protección al Usuario, se ha llevado a cabo la implementación de la plataforma de atención del 0800 –utilizada en Sede Central– en todas las Delegaciones del Organismo con el objeto de contabilizar la totalidad de llamadas recibidas y de brindar una mejor atención al ciudadano.

MONITOREO DE LA PLATAFORMA DEL 0800

Persiguiendo el objetivo de dar mejores tiempos de respuesta a los usuarios que se comunican con el 0800 y, así, brindar un mejor servicio a la comunidad, se ha desarrollado e implementado un sistema de monitoreo en tiempo real de la plataforma de atención del 0800.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La implementación de la «Política de Seguridad de la Información» busca dar al usuario un entorno seguro para que desarrolle sus tareas sin riesgos. Entre las principales acciones y logros cabe destacar:

- Mejoras en la arquitectura web del ENARGAS, que permite la reducción de riesgos sobre ataques a la web.
- Actualización del plan de contingencia para seguir operando con normalidad ante un potencial incidente de seguridad.
- Mejoras en los sistemas de monitoreo y alertas de activos críticos.

MESA DE ENTRADAS VIRTUAL

En conjunto con la Gerencia Secretaría del Directorio y dentro del marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), se implementó durante 2020 la Mesa de Entradas Virtual, que permite al ciudadano y a las empresas realizar presentaciones de manera digital ante el ENARGAS, con lo que se ha logrado una eficaz metodología de ingreso y seguimiento de documentación.

MEJORAS EN LA PÁGINA WEB DEL ENARGAS

Con el objeto de acercar mejor información al usuario, se desarrollaron las siguientes secciones en la página web del ENARGAS: cursos y talleres virtuales (ENARGAS-CEARE), a pedido de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales, con sus formularios de inscripción y la aplicación de gestión de inscriptos; comisiones de usuarias y usuarios, con la información de actas constitutivas, reglamentos internos, actas y calendarios de reuniones; mesas de innovación tecnológica, en las que se habilita un formulario de inscripción; y la sección de informes, donde se publican informes técnicos, gráficos, informes de gestión e informes anuales.

En el marco del Decreto N.º 311/2020, se implementó el formulario de carga para la abstención de corte del servicio en caso de mora o falta de pago de los usuarios definidos en dicha norma.

Se optimizó el gestor de noticias y se mejoró la experiencia de compartir las noticias en redes sociales. Además, se crearon dos nuevas secciones de noticias específicas para las Comisiones de usuarias y usuarios, y las Mesas de Innovación Tecnológica, a los fines de publicar sus logros y novedades.

ATLAS DINÁMICO DE USUARIOS, USUARIAS Y PROYECTOS

Desde 2020, se encuentra en desarrollo un «Atlas Web Interactivo» que permite consultar de manera dinámica la información georreferenciada del Sistema de Información Geográfica del ENARGAS e integrarla con

información de otras fuentes, como Datos Operativos de Distribución. De esta manera, todo usuario podrá conocer la distribución geográfica de gran parte de los gasoductos de transporte y distribución, así como el estado de obras y proyectos que se desarrollen a lo largo del territorio nacional.

TABLERO OPERATIVO DE ANÁLISIS GEOESPACIAL

En 2020 se inició el desarrollo de un tablero operativo de análisis geoespacial que permite consultar —en tiempo real y sobre distintas temáticas— el estado de las obras y los proyectos, así como las relaciones espaciales que se dan con las provincias y localidades afectadas en cada caso. A su vez, permite interactuar con datos estadísticos de consumo y cantidades de usuarios, y conocer las localidades no abastecidas a través de cruces espaciales realizados con información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ACTUALIZACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA

Esta gerencia ha puesto la plataforma de *back up* del Organismo y los servidores instalados en las delegaciones del ENARGAS en proceso de actualización, respaldando la información y mejorando el desarrollo de tareas. Además, en el marco de la pandemia (COVID-19) y la medida preventiva del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), desde comienzos del 2020, se ha brindado asistencia técnica en las reuniones virtuales internas y externas del Organismo.

WIKI DE METADATA DE ENARGAS

Se inició el desarrollo de una plataforma «wiki» para documentación de temáticas asociadas a protocolos junto a las estructuras de datos correspondientes para facilitar el acceso a la información, a todas las usuarias y todos los usuarios del Organismo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Junto a la Gerencia de Protección al Usuario, la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia Secretaría del Directorio se inició una actualización de la «Aplicación Consultas y Reclamos de usuarios». La reprogramación mejorará el sistema de búsqueda; la gestión de cambios de estado; y la integración con la oficina Virtual del ENARGAS, y con los sistemas de las Prestadoras para el intercambio de información. Todo esto derivará en una mejor gestión de toma y resolución del reclamo a las usuarias y los usuarios.

SISTEMA NACIONAL DE TURNOS

Sobre la base de la necesidad planteada por la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales de ordenar y optimizar la atención presencial, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, se inició el proceso de implementación del Sistema Nacional de turnos. Este permitirá al ciudadano sacar turnos *online*; dar a conocer los requisitos de cada trámite; evitar largas esperas; y obtener una mejor organización de sus tiempos.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

En 2020 se comenzó un trabajo de mejora de la gestión de la información con el objetivo de coordinar y centralizar los registros, entendiéndola como un conjunto de procesos mediante los cuales es posible controlar acciones y tomar decisiones sobre la base de los datos disponibles.

Dado que la información tiene un ciclo de vida que se inicia en la obtención del dato y culmina con la disponibilidad para su uso, el objetivo último de la gestión de la información es asegurar su completitud, oportunidad, confiabilidad, pertinencia y utilidad, así como su confidencialidad, cuando la normativa vigente lo requiera.

Este objetivo conlleva un beneficio para todo el Organismo, ya que implica hacer más eficiente el costo de obtención de los datos y el procesamiento, y uso de la información, así como determinar las distintas responsabilidades en su utilización. De esta manera, se busca asegurar un suministro continuo de información con la calidad necesaria para que el ENARGAS pueda cumplir con su función regulatoria y de control, respondiendo tanto a sus necesidades internas como a las del Estado Nacional. Ello, conforme a la competencia legalmente asignada, habilitando herramientas consistentes para la toma de decisiones; la elaboración de políticas públicas; la mejora de procesos internos; o para el consumo de distintos grupos de interés, como, por ejemplo, los usuarios y las usuarias.

El trabajo se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la generación de herramientas complementarias a otras preexistentes, en el ámbito tecnológico, necesarias para extraer información de fuentes informáticas y su presentación, de manera tal que pueda facilitar el desarrollo de la capacidad de análisis y producción en el personal del ENARGAS. De modo que se busca contribuir a definir y optimizar estrategias, y mecanismos de seguimiento, evaluación y control de la información, así como mejorar en la presentación y publicación, según sus ciclos de vida, y de acuerdo con los requerimientos de los diversos usuarios, sean externos o internos, especializados o no en la materia.

RELACIONAMIENTO ENTRE LAS ÁREAS

El trabajo de «gestión de la información» se realiza de forma intergerencial, con la participación clave de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y el Departamento de Gestión de la Información, en conjunto con todas las gerencias técnicas, siempre con el apoyo de la Gerencia Secretaría del Directorio para cumplir con la Ley N.º 27.275 de Acceso a la Información Pública.

Durante 2020, en una primera etapa, se avanzó en el relevamiento de los datos utilizados por las gerencias técnicas, los principales usuarios de protocolos y otros sistemas de recepción de información. Esta tarea conjunta se desarrolló mediante una serie de intercambios que tuvieron el objetivo principal de obtener un mapeo de la información disponible, las herramientas de relevamiento y el proceso de su seguimiento y control.

A través de estas acciones, se pudieron detectar distintas necesidades de las gerencias técnicas con relación a la generación, el procesamiento y análisis de los datos, necesidades que no estaban cubiertas o que, estándolo, tenían problemas en su implementación. De este modo, fue posible trabajar sobre el funcionamiento del circuito de requerimiento y uso de la información en conjunto con el resto de las gerencias.

También se llevó adelante la coordinación intergerencial que potenció favorablemente la elaboración de nuevos protocolos y la actualización de los existentes, haciendo foco en la integridad y consistencia de la información, y en homogeneizar criterios para su implementación. Como resultado se generaron mecanismos de consenso con las gerencias técnicas para la definición de criterios y con la fundamental participación de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en el aporte de soluciones, en la recepción, validación y procesamiento de la información, y el Departamento de Gestión de la Información con la coordinación de las acciones.

DIAGNÓSTICO

Los principales aspectos para destacar del diagnóstico realizado durante este proceso tuvieron que ver con la multiplicidad de las fuentes de información; los insuficientes mecanismos de control de esta; y la desactualización de los protocolos en funcionamiento, en relación con la normativa vigente.

Considerando que la modificación de estos aspectos permitiría optimizar las funciones de control regulatorio, se comenzó a trabajar en cada uno de ellos con las gerencias involucradas. Asimismo, se

implementaron instancias de coordinación intergerencial en pos de mejorar el relevamiento de la información técnica y de encaminar su tratamiento, a efectos de aplicar controles de calidad que no se encontraban operativos.

A continuación, se detallan los principales elementos surgidos del diagnóstico realizado por el Departamento de Gestión de la Información, que sirvieron de base para comenzar la elaboración de la «Metodología de Protocolos»:

- Multiplicidad de información en las gerencias. Se encontraron diversas fuentes de información para el mismo tratamiento, lo cual conllevaba a una utilización ineficiente de los recursos y disfuncional para las tareas del ENARGAS, y la comunicación intergerencial.
- Disparidad en capacidades técnicas, operativas y tecnológicas, en el manejo de datos entre gerencias.
- Falta de ordenamiento y sistematización de procedimientos relativos a la gestión de la información para el control regulatorio.
- Carencia de planificación en el manejo de datos desde un punto de vista conceptual. Se observó que los requerimientos de información funcionaban a solicitud de cada Unidad Organizativa, mayormente mediante notas y sin un direccionamiento general. El ex Departamento de Tecnología de la Información planificaba los requerimientos de acuerdo con su capacidad técnico-operativa.

- Ausencia de coordinación del trabajo conjunto. Esto se puede ejemplificar con el documento «Protocolo DOE-T Datos de operación y estadística. Recepciones y Entregas de GAS de las Transportadoras», primer trabajo de protocolo intergerencial. Este se inició a raíz de una decisión del entonces Directorio del Organismo para este tema puntual y no como una forma de trabajo permanente, que instara a las gerencias a realizar un trabajo conjunto. Desde el Departamento de Gestión de la Información, se tomó este antecedente como punto de partida.
- Carencia de planes para la implementación de protocolos informativos y controles de calidad de la información recibida, desde el punto de vista de la calidad conceptual y técnica. Es decir, existía un control de consistencia de datos, pero no un control estandarizado de la calidad técnico-regulatoria.
- Desactualización de varios de los protocolos informativos, de acuerdo con modificaciones periódicas ante cambios en la normativa de control regulatorio. Existían casos donde se revisaron y actualizaron protocolos, pero no hubo un seguimiento global y homogéneo.
- La actual Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación (ex Departamento de Tecnología de la Información) cumplía un rol coordinador en el manejo de datos, sin ser esta su función institucional.

- Falta de mecanismos de control de la información, resultante de los puntos de contacto entre protocolos, lo que permitiría avanzar en un eslabonamiento de la información para el sector regulado por el ENARGAS, a través de la labor conjunta entre gerencias.
- Carencia de un cronograma de trabajo conjunto para la mejora de los sistemas informativos, que fije prioridades y etapas para cumplir. Funcionaba a demanda y sin una dirección definida.

En función de lo relevado y lo anteriormente expuesto, uno de los principales objetivos de trabajo que se plantea consiste en relacionar todos los protocolos de información que existen en el ENARGAS, evaluando la calidad de los datos recibidos, de forma tal de avanzar en la trazabilidad de los segmentos de transporte y distribución, y la cadena de valor del gas, y contribuir a las funciones de control regulatorio del Organismo.

Asimismo, se considera que los protocolos por elaborar y los vigentes deben ser abordados de forma intergerencial para que el ENARGAS comience a funcionar, no como compartimentos estancos, sino como un todo coherente que articule la información producida por las diversas unidades organizativas del Organismo.

METODOLOGÍA DE PROTOCOLOS Y REGISTROS INFORMATIVOS

A partir de ello, se comenzó a trabajar en una metodología para la elaboración, actualización y el seguimiento de protocolos, y la gestión de los registros informativos del Ente Nacional Regulador del Gas, con el objetivo de plasmar el relevamiento y el trabajo realizado durante 2020. A diciembre de 2020, el grado de avance de esta metodología había alcanzado un 75 %.

El foco se ha colocado en la coordinación y el consenso de criterios intergerenciales, en conjunto con la asistencia tecnológica de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien brinda las soluciones en la recepción, la validación y el procesamiento de la información. De esta forma, se apunta a que, en el mediano plazo, se puedan cruzar las variables entre las distintas fuentes de información, con el objeto de optimizar el control de los datos generados, analizando la trazabilidad de la cadena de valor del gas y obteniendo puntos de conexión, y de comparación entre el sistema de transporte y de distribución.

VISUALIZACIÓN DINÁMICA DE DATOS OPERATIVOS Y ESTADÍSTICOS DEL SISTEMA LICENCIADO DE DISTRIBUCIÓN

Se lanzó una nueva herramienta digital para la visualización dinámica de los [Datos Operativos y Estadísticos del Sistema Licenciado de Distribución de Gas](#). Esta permite observar los resultados, por provincia o área de licencia, de los consumos y la cantidad de usuarios/as, de acuerdo con el período que estos definan desde 1993 a 2020, con la opción de visualizar y descargar tablas, gráficos y mapas. De esta forma, se habilita la posibilidad de seleccionar, acceder, visualizar y descargar de manera fácil, ordenada e instantánea los datos estadísticos y operativos del Servicio Público de Distribución de Gas por Redes, tomando en cuenta los cruces y el análisis de información de preferencia.

INFORMES GRÁFICOS

Se elaboraron [informes técnicos](#) que contienen una visualización gráfica de la temática del informe, acompañados de un texto descriptivo para cada caso y de sus detalles metodológicos, para entender las variables del sector analizadas. La información expuesta data desde 1993 hasta la actualidad, y los temas abordados son los siguientes:

- Evolución de los sistemas licenciados de transporte y distribución.
- Incorporación de usuarios y usuarias, y su consumo a nivel nacional y por provincias.
- Precios y tarifas.
- Resultados económicos de las empresas licenciatarias.
- Evolución de beneficiarios de Tarifa Social y del Régimen de Entidades de Bien Público.
- Reclamos ingresados a las Distribuidoras y al ENARGAS.
- Pronósticos de demanda.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DEL GAS

El Departamento de Economía del Gas, dependiente de la Intervención del ENARGAS, tiene, entre sus funciones, las siguientes: asistir a la Intervención en el análisis y la confección de reportes de cuestiones vinculadas con la coyuntura energética y del sector del gas natural en su conjunto, tanto a nivel nacional como internacional; colaborar con las Unidades Organizativas en la elaboración de estudios económicos y regulatorios sobre los nuevos desarrollos y usos del gas natural; participar en el análisis y la definición de la regulación económica del servicio público; realizar estudios de evaluación de políticas y proyectos especiales en las áreas de incumbencia del ENARGAS; y diseñar, y desarrollar recomendaciones a los efectos de identificar mecanismos de transferencias y subsidios a diferentes sectores de la sociedad, en relación con los servicios públicos vinculados al gas natural.

PLAN GAS.AR

El Departamento de Economía del Gas del ENARGAS participó, junto con otras unidades organizativas, del análisis y la reglamentación del «Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024» (Plan Gas.Ar), creado a través del DECNU-2020-892-APN-PTE, del 13 de noviembre de 2020, e instrumentado por medio del Concurso Público Nacional convocado por la RESOL-2020-317-APN-SE#MEC, de la Secretaría de Energía, del 20 de noviembre de 2020.

PROSPECTIVA DE DEMANDA DE GAS 2021

Se trabajó junto con la Gerencia de Despacho de Gas en la elaboración de escenarios de abastecimiento de gas para el año 2021. En particular, se evaluaron y completaron las previsiones de las transportistas respecto de las diferentes proyecciones de producción local, considerando el resultado del nuevo esquema de comercialización del gas, las exportaciones y los requerimientos de importación (plantas de regasificación, importaciones por gasoducto).

EXPANSIONES DE TRANSPORTE E INTEGRACIÓN REGIONAL

El Departamento colaboró en conjunto con las distintas unidades organizativas en el análisis integral de alternativas de expansión del sistema de transporte que optimizaran el sistema licenciado actual, mejoraran la integración energética y contribuyeran a potenciar el desarrollo de los recursos hidrocarbúricos nacionales. En particular, se identificaron las potenciales demandas nacionales por región y tipo de usuario, y las posibilidades de exportación.

POBREZA ENERGÉTICA

Se avanzó en el desarrollo de un modelo de demanda de energía, de los hogares de la Argentina que permitiera identificar los niveles de pobreza e indigencia energética. El resultado de este trabajo ha sido relevante para la generación de recomendaciones, a los fines de hacer más eficiente el mecanismo de transferencias y subsidios a los hogares para mejorar el servicio público de gas natural.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

GESTIÓN FINANCIERA, PATRIMONIAL Y CONTABLE

La Gerencia de Administración tiene como responsabilidad primaria entender en lo relacionado con la administración de los bienes materiales y financieros, atendiendo los requerimientos y las necesidades de todos los sectores, a fin de optimizar la gestión del Organismo.

Conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley N.º 24.076, el ENARGAS goza de autarquía y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado. Está sujeto al régimen de Contralor Público, tal como se señala en el apartado referido a la Unidad de Auditoría Interna.

Anualmente el Organismo debe formular el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos que se elevan al Poder Ejecutivo Nacional para que se apruebe e incluya en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto, del ejercicio correspondiente, el que luego es tratado por el Honorable Congreso de la Nación.

Cabe aquí tener presente que los recursos del ENARGAS se forman, principalmente, con los ingresos provenientes de la Tasa de Fiscalización y Control, prevista en el artículo 63 de la Ley N.º 24.076, la cual es abonada por las sociedades licenciatarias, los comercializadores y los subdistribuidores.

PRESUPUESTO 2020

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley N.º 24.156, y sus modificaciones, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y en el artículo 1.º del Decreto DCTO-2020-4-APN-PTE, del 2 de enero de 2020, se estableció que, a partir del 1.º de enero de 2020, rigen las disposiciones de la Ley N.º 27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias.

Como consecuencia de la prórroga de la Ley N.º 27.467, se mantuvieron ciertas disposiciones de la Decisión Administrativa DA-2019-12-APN-JGM, del 10 de enero de 2019, de distribución del Presupuesto y se dictó la Decisión Administrativa DECAD-2020-1-APN-JGM, del 10 de enero de 2020, que distribuye los créditos y recursos para el Ejercicio Fiscal 2020, asignándole al Ente Nacional Regulador del Gas \$1.379.682.252.

En consecuencia, a través de las Resoluciones Nros. RESFC-2020-29-APN-DIRECTORIO#ENARGAS; RESOL-2020-11-APN-DIRECTORIO#ENARGAS; RESOL-2020-158-APN-DIRECTORIO#ENARGAS; y RESOL-2020-335-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, emitidas por el Ente, se fijó el monto de la tasa en \$2.017.503.796.

A los efectos de la integración de la tasa anual y tal como lo establece el Marco Regulatorio, al monto de la tasa fijado para el año 2020 se le descontó el excedente presupuestario correspondiente a 2019, que ascendió a \$37.386.569.

Los recursos se completan con los ingresos provenientes de la venta de Obleas y Cédulas, que identifican los vehículos que utilizan como combustible el Gas Natural Comprimido; el monto de dichos ingresos para el ejercicio 2020 ascendió a \$ 154.000.000, como consecuencia del presupuesto prorrogado, y luego se incrementó a \$ 306.000.000 por la Decisión Administrativa DECAD-2020-1770-APN-JGM, del 29 de septiembre de 2020.

Durante el ejercicio, se aprobó la Decisión Administrativa DECAD-2020-677-APN-JGM, del 28 de abril de 2020, que incrementó los recursos y los gastos en \$ 390.000.000, y la Decisión Administrativa N.º DECAD-2020-1770-APN-JGM, del 29 de septiembre de 2020, que incrementó los gastos y recursos en \$ 591.208.113, incorporando el excedente del ejercicio 2019, que ascendió a \$ 27.816.120.

El siguiente cuadro resume el presupuesto ejecutado por el Organismo en el año 2020.

Cabe señalar que la etapa de ejecución del presupuesto abarca el conjunto de operaciones o de actos reglamentados, que tienen como objeto realizar los gastos y las inversiones previstas, así como recaudar los distintos tipos de recursos.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 • [Presupuesto. Listado de crédito y ejecución por trimestre](#)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2020. DEVENGADO EN PESOS

CONCEPTO	MONTO
Gastos en personal	1.909.586.921
Personal permanente	1.277.319.130
Asistencia social al personal	428.540.814
Personal contratado	203.726.977
Bienes de consumo	9.477.701
Servicios no personales	199.102.725
Servicios básicos	15.858.788
Alquileres y derechos	24.224.045
Mantenimiento, reparación y limpieza	23.128.194
Servicios técnicos y profesionales	55.716.701
Servicios comerciales y financieros	60.410.674
Pasajes y viáticos	1.229.649
Impuestos, derechos y tasas	3.905.289
Otros servicios	14.629.385
Bienes de uso	36.759.719
Construcciones	
Maquinaria y equipo	19.594.070
Libros y revistas coleccionables	1.103.120
Activos intangibles	16.062.529
Transferencias	1.332.000
A Universidades Nacionales	1.332.000
Contribuciones figurativas	3.000.000
Tesorería General de la Nación	3.000.000
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO 2020	2.159.259.066

PRESUPUESTO 2021

El presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 fue aprobado por la Ley N.º 27.591 y distribuido por la Decisión Administrativa DECAD-2021-4-APN-JGM, del 15 de enero de 2021. El crédito aprobado para el Ente Nacional Regulador del Gas, para el ejercicio 2021, ha sido de \$ 3.168.322.022, tal como se ilustra en el siguiente cuadro. Acerca de este tópico, se puede consultar la página web del ENARGAS en su sección de [Transparencia Activa](#).

PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y GASTOS 2021. EN PESOS

PRESUPUESTO DE RECURSOS	MONTO
Tasa de Fiscalización y Control	2.726.922.022
Otros recursos	441.400.000
Total Presupuesto de Recursos	3.168.322.022
PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos Corrientes	
Gastos en personal	1.702.738.000
Bienes de consumo	10.326.000
Servicios no personales	281.763.000
Transferencias	1.101.000
Gastos figurativos	203.000.000
Gastos de Capital	
Bienes de uso	45.274.000
Total Presupuesto de Gastos	2.244.202.000
Activos Financieros	
Incremento de disponibilidades	924.120.022
TOTAL	3.168.322.022

ESTADOS CONTABLES

En los cuadros de las páginas siguientes, se pueden observar los Estados Contables correspondientes al año 2020.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Organismo Autárquico creado por Ley N.º 24.076

Estados Contables al 31 de Diciembre de 2020.

Ejercicio Económico: N.º 28. Iniciado el 1 de Enero de 2020.

Actividad Principal: Fiscalización y Control del Transporte, Almacenamiento y Distribución de Gas.

Domicilio Legal: Suipacha 636 – Capital Federal.

Interventor: Lic. Federico Bernal (Decreto N.º 278/20 PEN).

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

		2020			2019		
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
ACTIVO							
ACTIVO CORRIENTE							
Disponibilidades							
Bancos	Nota 3.1	401.901.384,39			194.180.653,23		
Bancos – Fondos de Terceros	Nota 2.1, 3.1 y 4,6	73.778.638,99	475.680.023,38		59.999.741,61	254.180.394,84	
Fondos Rotatorios	Nota 3.2	13.999.957,40	13.999.957,40	489.679.980,78	7.107.264,70	7.107.264,70	261.287.659,54
Créditos							
Cuentas a Cobrar	Nota 3.3		285.399.416,93			245.174.459,13	
Anticipos	Nota 3.4		21.144,00			6.144,00	
Gastos pagados por adelantado	Nota 3.5		8.634.322,94			2.479.783,79	
Otros Créditos	Nota 3.6		2.204.623,31	296.259.507,18		1.767.623,31	249.428.010,23
Otros Activos							
Fondo de Terceros – Servidumbres	Nota 3.7 y 4,6		208.424,13			208.424,13	
Otros Activos a Asignar	Nota 3.7		0,00	208.424,13		0,00	208.424,13
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				786.147.912,09	510.924.093,90		
ACTIVO NO CORRIENTE							
Créditos a Largo Plazo							
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	Nota 3.3		15.106.001,42	15.106.001,42		14.622.894,42	14.622.894,42
Bienes de Uso							
Edificios e Instalaciones	Anexo I y Nota 2.2	34.891.414,49			34.891.414,49		
Amort. Acum. Edificios e Instalaciones		-6.058.528,73	28.832.885,76		-5.456.174,38	29.435.240,11	
Maquinaria y Equipo	Anexo I y Nota 2.2	43.266.741,54			27.889.256,83		
Amort. Acum. Maquinaria y Equipo		-27.288.959,32	15.977.782,22		-19.730.478,31	8.158.778,52	
Otros Bienes de Uso	Anexo I y Nota 2.2	16.880.255,52			23.965.291,50		
Amort. Acum. Otros Bienes de Uso		-10.901.731,71	5.978.523,81	50.789.191,79	-18.296.496,88	5.668.794,62	43.262.813,25
Activos Intangibles							
Programas de Computación	Nota 2.2	27.374.078,61			14.827.959,72		
Amort. Acum. Activos Intangibles		-15.876.163,53	11.497.915,08	11.497.915,08	-8.224.036,47	6.603.923,25	6.603.923,25
Otros Activos a Largo Plazo							
Fondo de Terceros – Servidumbres	Nota 3.7 y 4,6		71,00	71,00		71,00	71,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE				77.393.179,29	64.489.701,92		
TOTAL DEL ACTIVO				863.541.091,38	575.413.795,82		

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

		2020		2019	
		\$	\$	\$	\$
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Deudas					
Cuentas a Pagar	Nota 4.1	52.040.782,13		20.141.795,43	
Gastos en Personal a Pagar	Nota 4.2	165.617.649,53		92.913.354,74	
Retenciones a Pagar	Nota 4.3	66.594.060,71		37.188.801,61	
Otros Pasivos	Nota 4.4	35.566.526,71	319.819.019,08	26.801.230,15	177.045.181,93
Previsiones					
Otras Previsiones	Nota 4.5	2.510.000,00	2.510.000,00	2.510.000,00	2.510.000,00
Fondos de Terceros y en Garantía					
Fondos en Garantía	Nota 4.6	15.456.226,97		11.073.878,38	
Fondos de Terceros	Nota 4.6	10.725.074,10		10.676.720,05	
Fondos de Terceros – Fondo Contribución de Servidumbres	Nota 4.6	47.805.833,05	73.987.134,12	38.457.638,31	60.208.236,74
TOTAL PASIVO CORRIENTE Y DEL PASIVO			396.316.153,20		239.763.418,67
PATRIMONIO INSTITUCIONAL					
Capital Institucional					
Capital Institucional		7.648.192,94		7.648.192,94	
Ajuste de Capital Institucional		9.040.924,15	16.689.117,09	9.040.924,15	16.689.117,09
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas					
Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas		398.396,40		398.396,40	
Ajuste de Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas		470.944,12	869.340,52	470.944,12	869.340,52
Variaciones Patrimoniales Organismos Descentralizados					
Variaciones Patrimoniales Res. SH N.° 47/97		-1.371.511,98		-1.371.511,98	
Variaciones Patrimoniales D.A. JGM N.° 56/99		2.936.288,17	1.564.776,19	2.936.288,17	1.564.776,19
Resultado de la Cuenta Corriente					
Resultado de Ejercicios Anteriores		316.527.143,35		197.630.567,68	
Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores		0,00		2.232,10	
Resultado del Ejercicio		131.574.561,03	448.101.704,38	118.894.343,57	316.527.143,35
TOTAL PATRIMONIO		(Ver Estado respectivo)	467.224.938,18		335.650.377,15
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			863.541.091,38		575.413.795,82

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO NRO. 28 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

		2020	
		\$	\$
RECURSOS			
INGRESOS CORRIENTES			
Ingresos No Tributarios			
Tasa de Fiscalización y Control	Nota 5.1	2.001.832.909,00	
Tasas y Derechos	Nota 5.1	405.500,00	2.002.238.409,00
Venta de Bienes			
Venta de Bienes	Nota 5.2	296.211.600,00	
Otros Servicios	Nota 5.2	16.252,00	296.227.852,00
Otros Ingresos			
Otros Ingresos	Nota 5.3	1,60	1,60
TOTAL RECURSOS		2.298.466.262,60	
GASTOS			
GASTOS CORRIENTES			
Gastos de Consumo			
Remuneraciones		1.927.929.347,24	
Bienes y Servicios		215.639.418,47	
Amortización Bienes de Uso	Anexo I	11.320.761,83	
Amortización Bienes Intangibles		7.652.127,06	2.162.541.654,60
Transferencias Otorgadas			
Transferencias Corrientes al Sector Público	Nota 5.4	1.332.000,00	1.332.000,00
Contribuciones Otorgadas			
Contribuciones a la Administración Central	Nota 5.5	3.000.000,00	3.000.000,00
Otros Egresos			
Costo Desafectación Bienes de Uso		18.046,97	18.046,97
TOTAL GASTOS		2.166.891.701,57	
AHORRO DE LA GESTIÓN		131.574.561,03	

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTO	CAPITAL INSTITUCIONAL	AJUSTE DEL CAPITAL INSTITUCIONAL	VARIACIÓN PATRIMONIAL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	AJUSTE DE TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	RESULTADO DE LA CUENTA CORRIENTE			PATRIMONIO PÚBLICO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
						EJERCICIO ANTERIOR	DEL EJERCICIO	TOTAL		
Saldos al inicio del ejercicio.										
1 - S/estados contables del ejercicio anterior.	7.648.192,94	9.040.924,15	1.564.776,19	398.396,40	470.944,12	316.527.143,35		316.527.143,35		335.650.377,15
- Modificación del saldo (Nota).										
2 Saldos modificados al inicio del ejercicio.	7.648.192,94	9.040.924,15	1.564.776,19	398.396,40	470.944,12	316.527.143,35		316.527.143,35		335.650.377,15
3 Incremento del ejercicio.										
4 Disminuciones del ejercicio.						0,00		0,00		0,00
5 Resultado del ejercicio.							131.574.561,03	131.574.561,03		131.574.561,03
6 Saldos al cierre del ejercicio.	7.648.192,94	9.040.924,15	1.564.776,19	398.396,40	470.944,12	316.527.143,35	131.574.561,03	448.101.704,38		467.224.938,18

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

		2020	
SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDADES			261.287.659,54
ORIGEN DE LOS FONDOS			
FLUJO ANUAL			131.574.561,03
	Ahorro de la gestión		131.574.561,03
VARIACIÓN DE ACTIVOS			8.418.197,25
	Variación de amortizaciones acumuladas		8.418.197,25
VARIACIÓN DE PASIVOS			156.552.734,53
	Incremento de Pasivos Corrientes		156.552.734,53
	Deudas	142.773.837,15	
	Fondos de Terceros y en Garantía	13.778.897,38	
TOTAL ORIGEN DE FONDOS			296.545.492,81
APLICACIÓN DE FONDOS			
VARIACIÓN DE ACTIVOS			68.153.171,57
	Incremento de Activos Corrientes		46.831.496,95
	Financieros	46.831.496,95	
	Créditos	46.831.496,95	
	Incremento de Activos no Corrientes		21.321.674,62
	Reales	20.838.567,62	
	Bienes de Uso	8.292.448,73	
	Bienes Inmateriales	12.546.118,89	
	Financieros	483.107,00	
	Créditos a Largo Plazo	483.107,00	
TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS			68.153.171,57
SALDO FINAL DE DISPONIBILIDADES			489.679.980,78

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
BIENES DE USO.

ANEXO I

CUENTA PRINCIPAL	VALORES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AREA	AUMENTOS	DISMINUCIONES	VALORES AL CIERRE DEL EJERCICIO	DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE \$
						AL INICIO	AREA	DEL EJERCICIO	BAJAS	ACUMULADAS AL CIERRE	
Edificios.	34.891.414,49	0,00	0,00	0,00	34.891.414,49	5.456.174,38	0,00	602.354,35	0,00	6.058.528,73	28.832.885,76
Rodados.	4.229.591,56	0,00	0,00	0,00	4.229.591,56	3.817.756,56	0,00	205.904,00	0,00	4.023.660,56	205.931,00
Equipos de Comunicación.	3.284.917,44	0,00	1.006.040,53	0,00	4.290.957,97	2.938.431,26	0,00	576.189,17	1.060.290,76	2.454.329,67	1.836.628,30
Equipos para Computación.	17.891.302,48	0,00	15.488.335,78	1.060.429,76	32.319.208,50	13.924.922,85	0,00	7.889.837,20	713.990,49	21.100.769,56	11.218.438,94
Muebles y Máquinas de Oficina.	10.434.422,41	0,00	1.550.922,25	714.484,49	11.270.860,17	5.981.839,90	0,00	1.011.083,99	366.121,98	6.626.801,91	4.644.058,26
Equipos Educac.y Recreat.	1.064.612,37	0,00	481.514,19	375.243,56	1.170.883,00	781.884,99	0,00	148.922,24	142.573,73	788.233,50	382.649,50
Bibliotecas.	769.008,95	-42.407,00	11.120,00	142.581,73	595.140,22	42.407,00	-42.407,00	0,00	0,00	0,00	595.140,22
Equipos Varios.	4.838.837,05	0,00	106.554,59	7.887,59	4.937.504,05	1.920.197,21	0,00	762.814,98	7.768,60	2.675.243,59	2.262.260,46
Sala de Audiencias.	208.864,96	0,00	0,00	8.164,40	200.700,56	208.849,96	0,00	0,00	39.909,61	168.940,35	31.760,21
Herramientas y Repuestos Mayores.	126.151,64	0,00	0,00	39.910,61	86.241,03	64.013,99	0,00	18.314,90	0,00	82.328,89	3.912,14
Equipos Sanitarios y de Lab.	825.210,00	0,00	220.700,00	0,00	1.045.910,00	165.042,00	0,00	105.341,00	0,00	270.383,00	775.527,00
TOTAL	78.564.333,35	-42.407,00	18.865.187,34	2.348.702,14	95.038.411,55	35.301.520,10	-42.407,00	11.320.761,83	2.330.655,17	44.249.219,76	50.789.191,79

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NORMAS CONTABLES PRINCIPALES

1. Modelo de Presentación, Normas de Valuación y Consideración de los Efectos de Valuación

Los Estados Contables básicos han sido preparados teniendo en cuenta la Disposición N.º 71/10 y concordantes, de la Contaduría General de la Nación; las Resoluciones N.º 473/96 y N.º 609/99, de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; las Disposiciones N.º 20 y N.º 63/99, de la Contaduría General de la Nación; y demás normativa modificatoria emitida por el Órgano Rector.

2. Criterios de Valuación

2.1 Activos y Pasivos correspondientes a Títulos de Fondos de Terceros en Moneda Extranjera

Dichos Activos y Pasivos en el Ejercicio 2002 habían sido pesificados de acuerdo con el Decreto N.º 214/02 y reprogramados en CEDROS; luego, en el Ejercicio 2003, este Organismo realizó la opción del canje de depósitos reprogramados en Títulos BODEN 2013, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 739/03 y sus reglamentaciones. Estos Títulos se han amortizado en su totalidad.

Los importes en moneda extranjera han sido valuados a su valor nominal al cierre y se convirtieron tomando el tipo de cambio de liquidación de las operaciones.

2.2 Bienes de Uso y Activos Intangibles

Los Bienes de Uso y Activos Intangibles se encuentran valuados de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Hacienda N.º 47/97. En todos los casos, se ha practicado la correspondiente Amortización del Ejercicio, la que ha sido calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales establecidas en el Anexo I de la mencionada Resolución S.H. N.º 47/97. En el caso particular de los Bienes Inmuebles, por aplicación de la Decisión Administrativa N.º 56/99 de la J. G. M., los mismos han sido valuados según lo informado por el Tribunal de Tasación de la Nación, como resultado de la Tasación de los Inmuebles pertenecientes a este Ente Regulador efectuada por el mencionado Organismo. Cabe aclarar que dichas valuaciones han sido reexpresadas en virtud de la Disposición N.º 38/02 C. G. N., a excepción de las Delegaciones de Neuquén y Santa Cruz que se ajustaron según la valuación técnica obtenida durante el 2005, conforme la D. A. mencionada. En todos los supuestos, los Bienes Inmuebles han sido amortizados adoptándose los criterios aplicables por la profesión contable en la materia.

Los rodados han sido registrados por el valor ejecutado presupuestariamente.

3. Composición de los Rubros del Activo

3.1 Bancos

Cuenta Corriente BNA CUT Recaudadora – Escritural	\$	401.901.384,39
SUBTOTAL	\$	401.901.384,39

Bancos – Fondos de Terceros

Cuenta Corriente BNA CUT Fondos de Terceros	\$	5.071.610,74	a)
Cuenta Especial en Moneda Extranjera	\$	14.448.733,47	b)
Cuenta Corriente Fondo Compensador	\$	6.660.956,86	
Cuenta Corriente Fondo Contribución Servidumbres	\$	12.343.601,38	c)
Cuenta Corriente en ME Fdo. Contrib. Servidumbres	\$	33.266,70	c)
Plazo Fijo Fondo Contribución Servidumbres	\$	35.220.469,84	c)
SUBTOTAL	\$	73.778.638,99	
TOTAL BANCOS	\$	475.680.023,38	

- a) *Corresponde a Fondos de Terceros, depositados en la Cuenta Corriente CUT Banco Nación Recaudadora N.º 2930/92. Su composición se encuentra detallada en la Nota 4.6 a. a los Estados Contables.*
- b) *Corresponde a Renta y Amortización en Dólares de los bonos BODEN 2013 emitidos conforme a la reprogramación dispuesta por el Decreto N.º 739/2003, de Fondos de Terceros, intereses generados por depósitos de las Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de gas, en garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias (Ver Nota 4.6 c. a los Estados Contables).*
- c) *Corresponde a los saldos bancarios del BNA respecto de las cuentas creadas en función de lo normado en el Decreto N.º 1136/96, Plazo Fijo y la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres (Ver Nota 4.6 a los Estados Contables).*

3.2 Fondos Rotatorios

Fondo Rotatorio Sede Central

Caja Chica Administración	\$	108.481,00
Caja Chica Viáticos	\$	128.000,00
Caja Chica Mantenimiento	\$	110.768,00
Caja Chica de Presidencia	\$	126.441,00
Caja Chica Gerencia General	\$	128.000,00
Valores al Cobro	\$	21.751,60
Tarjeta Corporativa	\$	249.270,36
Cuenta Corriente BNA CUT Pagadora	\$	10.254.614,01

Fondo Rotatorio Delegaciones

CAJAS CHICAS	\$	754.455,22
Delegación Noroeste	\$	62.335,88
Delegación Tucumán	\$	51.319,75
Delegación Concordia	\$	45.586,00
Delegación Centro	\$	46.730,00
Delegación Litoral	\$	50.000,00
Delegación Cuyo	\$	45.175,86
Delegación Santa Rosa	\$	34.300,83
Delegación Mar del Plata	\$	41.378,21
Delegación Sur	\$	40.367,00
Delegación Trelew	\$	55.436,65
Delegación Santa Cruz	\$	39.517,83
Delegación Río Grande	\$	46.105,36

Delegación Bahía Blanca	\$	58.348,34
Delegación La Plata	\$	40.000,00
Delegación Bariloche	\$	41.946,41
Delegación San Juan	\$	55.907,10

BANCO NACIÓN CUENTA CORRIENTE \$ 2.118.176,21

Delegación Noroeste	\$	122.161,64
Delegación Tucumán	\$	138.234,35
Delegación Concordia	\$	140.410,88
Delegación Centro	\$	132.071,10
Delegación Litoral	\$	136.061,33
Delegación Cuyo	\$	132.754,31
Delegación Santa Rosa	\$	146.500,00
Delegación Mar del Plata	\$	142.677,28
Delegación Sur	\$	104.369,96
Delegación Trelew	\$	127.667,63
Delegación Santa Cruz	\$	144.015,42
Delegación Río Grande	\$	136.506,95
Delegación Bahía Blanca	\$	118.297,05
Delegación La Plata	\$	134.526,37
Delegación Bariloche	\$	142.565,94
Delegación San Juan	\$	119.356,00

TOTAL FONDOS ROTATORIOS \$ 13.999.957,40

3.3 Cuentas a Cobrar

Deudores por Tasa de Fiscalización y Control	\$	285.399.416,93
Deudores por Tasa de Fiscalización y Control a Largo Plazo	\$	15.106.001,42
TOTAL	\$	300.505.418,35

3.4 Anticipos

Anticipos para Viáticos	\$	6.144,00
Anticipos para Gastos	\$	15.000,00
TOTAL	\$	21.144,00

3.5 Gastos Pagados por Adelantado

Gastos Pagados por Adelantado	\$	6.695.171,62
Seguros a devengar	\$	1.939.151,32
TOTAL	\$	8.634.322,94

3.6 Otros Créditos

Depósito en Garantía Edificio Tucumán 926	\$	2.033.623,31
Depósito en Garantía Delegación San Juan	\$	58.000,00
Depósito en Garantía Delegación Bariloche	\$	85.000,00
Depósito en Garantía Delegación Cuyo	\$	28.000,00
TOTAL	\$	2.204.623,31

3.7 Otros Activos

FONDO DE TERCEROS		
Anticipos Fondo Contribución Servidumbres	\$57.047,44	c)
Otros Créditos Fondo Contribución Servidumbres	\$151.376,69	c)
Subtotal Fondo de Terceros	\$208.424,13	
TOTAL OTROS ACTIVOS	\$208.424,13	

c) Corresponde a la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres, según lo normado en el Decreto N.º 1136/96 (Ver Nota 4.6 a los Estados Contables).

Otros Activos a Largo Plazo

FONDO DE TERCEROS		
Bienes de Uso Fondo Contribución Servidumbres	\$ 71,00	c)

c) Corresponde a la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres, según lo normado en el Decreto N.º 1136/96 (Ver Nota 4.6 a los Estados Contables).

4. Composición de los Rubros del Pasivo

4.1 Cuentas a Pagar

Cuentas a Pagar Proveedores	\$ 34.953.961,83
Provisión Facturas a Pagar	\$ 17.086.820,30
TOTAL	\$ 52.040.782,13

4.2 Gastos en Personal a Pagar

Contribuciones de Reg. Nac. de Seg. Social	\$ 40.003.137,01
Contribuciones de Reg. Nac. de Obras Sociales	\$ 10.076.338,03
Remuneraciones a Pagar	\$ 109.511.940,90
A.R.T. a Pagar	\$ 2.279.139,08
Seguro de Vida Obligatorio a Pagar	\$ 10.238,14
Dto. N.º 214/06	\$ 1.462.227,42
OSDE a Pagar	\$ 2.274.628,95
TOTAL	\$ 165.617.649,53

4.3 Retenciones a Pagar

Aportes de Reg. Nac. de Seg. Social	\$ 20.294.963,97
Aportes de Reg. Nac. de Obras Sociales	\$ 3.360.676,57
Retenciones al Personal Dto. N.º 691/00	\$ 167.743,64
Retenciones Impuesto a las Ganancias RG (AFIP) 1261	\$ 33.267.952,62
Retenciones Imp. a las Ganancias RG (AFIP) 830	\$ 795.308,34
Retenciones Imp. al Valor Agregado RG (AFIP) 18	\$ 3.438.417,67
Retenciones SUSS	\$ 342.673,27
Asociación Trabajadores del Estado – ATE	\$ 13.751,58
Unión del Personal Civil de la Nación – UPCN	\$ 1.456.446,33
Unión del Personal Superior del Gas – UPS GAS	\$ 9.376,08
Embargos	\$ 88.830,21
Mutual Gas	\$ 1.470,00
Mutual ENARGAS	\$ 3.356.450,43
TOTAL	\$ 66.594.060,71

4.4 Otros Pasivos

Anticipo de Clientes	\$ 22.755.804,89
Saldo a Favor Distrib., Transport. y Subdistrib.	\$ 9.685.012,00
Anticipos de Subdistribuidores	\$ 96.970,23
Sentencias Firmes Adversas – Disp. N.º 70/07 C. G. N.	\$ 2.670.113,49
Otras Cuentas a Pagar	\$ 358.626,10
TOTAL	\$ 35.566.526,71

4.5 Otras Provisiones

Provisiones Sentencias Firmes Adversas – Disp. N.º 70/07 C. G. N.	\$ 2.510.000,00
---	-----------------

4.6 Fondos de Terceros y en Garantía – Corrientes

FONDOS EN GARANTÍA	
Intereses generados en Gtía. Inversiones Obligatorias	\$ 1.007.493,50 a)
Int. generados en Gtía. Inv. Oblig. Renta y Amort.	\$ 14.448.733,47 b)
SUBTOTAL FONDOS EN GARANTÍA	\$15.456.226,97
FONDOS DE TERCEROS	
Dep. por Auditorías de Tasas y Cargos a Licenc.	\$ 2.461.358,19 a)
Dep. por Auditorías, Medición y Fact. a Licenc.	\$ 419.186,54 a)
Reempl. de Cilindros GNC Res. Nros. ENARGAS 600 y 690/98	\$ 411.973,60 a)
Depósitos por Multas en caución	\$ 295.904,86 a)
Depósitos Fondo Compensador Dto. N.º 786/02	\$ 6.660.956,86
Multas a Depositario	\$ 10.100,00 a)
Otros	\$ 465.594,05 a)
SUBTOTAL FONDOS DE TERCEROS	\$10.725.074,10
FONDO CONTRIBUCIÓN SERVIDUMBRES	
Previsión Sentencias Adversas	\$ 47.720.486,92 c)
Otras Previsiones	\$ 28.227,69 c)
Patrimonio Neto	\$ 57.118,44 c)
SUBTOTAL FONDO CONTRIBUCIÓN SERVIDUMBRES	\$47.805.833,05
TOTAL FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	\$73.987.134,12

a) Corresponden a la composición de los Fondos de Terceros, depositados en la Cuenta Corriente CUT Banco de la Nación Argentina – Recaudadora N.º 2930/92.

b) Corresponde a Renta y Amortización en Dólares de los bonos BODEN 2013 emitidos conforme a la reprogramación dispuesta por el Decreto N.º 739/2003, de Fondos de Terceros, intereses generados por depósitos de las Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de gas, en garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias.

c) Corresponde a la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres, según lo normado en el Decreto N.º 1136/96. Las provisiones informadas fueron por \$65.070.000,00, pero se han registrado solo \$47.720.486,92, que es el monto máximo posible que el Fondo puede afrontar.

5 Composición de los Rubros del Estado de Recursos y Gastos

5.1 Tasas

Corresponde a la Tasa de Fiscalización y Control, establecida en el artículo N.º 62 de la Ley N.º 24.076, determinada por el Ente para el Ejercicio 2020, en función del Presupuesto del Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 en virtud del artículo 1.º del Decreto N.º 4/2020, distribuido por la Decisión Administrativa N.º 1/2020-JGM, y a la Tasa de Habilitación para los Sujetos del GNC, y Derecho de inscripción al Registro de Comercializadores. Asimismo, en el presente ejercicio, se registró el devengamiento de intereses generados por los saldos pendientes de cancelación al cierre.

5.2 Venta de Bienes y Otros Servicios

La venta de bienes corresponde a la Venta de Obleas y Cédulas de Identificación de Control de Habilitación para vehículos propulsados a GNC, de acuerdo con el sistema implementado a través de la Resolución ENARGAS N.º 139/95 y sus modificaciones.

Los otros servicios corresponden al fotocopiado de expedientes solicitado por los representantes de las Licenciatarias al momento de tomar vista de los mismos.

5.3 Otros Ingresos

Corresponde a diferencia de Caja.

5.4 Transferencias Otorgadas

Corresponde a Transferencias Corrientes al Sector Público a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el Convenio de Asistencia con el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE).

5.5 Contribuciones Otorgadas

Corresponden a Gastos Figurativos, en función del Presupuesto del Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 en virtud del artículo 1.º del Decreto N.º 4/2020, distribuido por la Decisión Administrativa N.º 1/2020-JGM. Durante el ejercicio, se efectuaron las siguientes contribuciones:

Administración Central	
Tesorería General de la Nación	\$ 3.000.000,00

6. Multas

Se registraron contablemente la totalidad de las multas impuestas por el ENARGAS en el año 2020, que ascendieron a \$ 6.680.105,85 previsionándose aquellas que al cierre se encontraban pendientes de cobro.

Se registraron contablemente las multas impuestas por las Licenciatarias a las estaciones de GNC, en cumplimiento de la Resolución ENARGAS N.º 2629/02, previsionándose aquellas que al cierre se encontraban pendientes de cobro.

En cumplimiento del artículo N.º 56 de la Ley N.º 11.672, durante el ejercicio, fue depositada la suma de \$ 984.322,39 en concepto de multas, en la Cuenta N.º 2510/46 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al Tesoro Nacional. De ese total, \$ 263.200,00 corresponden a multas impuestas por las Licenciatarias, en virtud de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N.º 2629/02 (GNC).

7. Sentencias Adversas – Disposición Nro. 71/10 C. G. N.

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición N.º 71/10 y concordantes, de la Contaduría General de la Nación, a los efectos de que los Estados Contables reflejen las sentencias judiciales que resulten adversas para el Estado Nacional, o que, eventualmente, lo pudieran ser, se detalla lo siguiente:

Se registraron contablemente como deuda las sentencias firmes, se constituyó la pertinente previsión contable con respecto a las sentencias adversas en primera instancia y sentencias adversas de Cámara.

Sin perjuicio de ello, se han provisionado contablemente honorarios, en los que son demandados el ENARGAS conjuntamente con el Estado Nacional, regulados a favor de los letrados de la parte actora, según autos «YPF Sociedad Anónima c/ Estado Nacional y otro s/Medida Cautelar Autónoma» (Expte. N.º 21000140/2012) y «Compañía Mega S.A. c/ en Dto. 2067/08 – M.º Producción Resol. N.º 1451/08 s/Amparo Ley N.º 16986» Expte. 45080/2011, por la suma de \$550.000 y \$1.960.000,00, respectivamente.

Asimismo, se informa que los Juicios en trámite sin sentencia ascienden a \$178.653.120,00 y laborales por \$124.319.183,01, de los cuales \$1.758.109,35 corresponden a una persona que se desempeñaba en la Gerencia de Servidumbres.

Cabe mencionar que este Organismo no posee deuda judicial consolidada en virtud de la Ley N.º 25.344.

También se informa, conforme a la normativa mencionada, que el Organismo tiene 48 juicios en carácter de parte actora por un monto nominal aproximado de \$580.000,00.

Por otro lado, se informa que existen 5 acciones de amparo por mora iniciados por Litoral Gas S.A. en 2006 –a la fecha archivadas en el Juzgado Federal N.º 1 de Rosario–, en los que se han aplicado astreintes al ENARGAS por un monto total de \$2.230.000.

Por último, existen Juicios en trámite sin sentencia correspondientes al ENARGAS y al Fondo de Contribución de Servidumbres (Decreto N.º 1136/96) por montos indeterminados.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

GESTIÓN Y ACCIONES DE RECURSOS HUMANOS

Para hacer del ENARGAS un Organismo activo, eficaz, eficiente, con políticas públicas de excelencia y calidad de servicio hacia la ciudadanía, y que pueda reflejar estos mismos atributos desde su constitución interna, el Ente ha promovido durante 2020 el desarrollo de las tareas en condiciones dignas de trabajo, con relaciones laborales sanas, que garanticen un clima armonioso, respetuoso, promotor de la inclusión y la no violencia, y con valores éticos que reflejen la importancia de su capital social para el fortalecimiento del bien común.

Cabe recordar que las relaciones del ENARGAS con su personal se rigen de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N.º 24.076, esto es, por la Ley de Contrato de Trabajo.

La Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales del Organismo continuó durante 2020 las tareas iniciadas en años anteriores y prosiguió con la asistencia a la máxima autoridad del Organismo en la gestión de la administración y el desarrollo del factor humano. Asimismo, para que el trabajo de regulación y fiscalización sea cada día más eficiente y comprometido, teniendo como horizonte siempre la defensa de los derechos de los usuarios y las usuarias,

se ha acompañado y apoyado al personal en su capacitación y especialización.

Además, en el marco del Decreto N.º 278/20, se desarrolló un proceso de reingeniería organizacional contemplando que las acciones que debe ejecutar esta Autoridad Regulatoria requieren de una estructura organizativa que contribuya a su realización; atienda en forma orgánica y eficiente al respectivo cumplimiento de las acciones encomendadas y de las demás funciones regulatorias del Organismo; y, finalmente, promueva políticas públicas de excelencia y calidad de servicio hacia la ciudadanía.

En materia de Recursos Humanos, el ENARGAS trabajó en forma dinámica en la migración de los procesos internos y de los servicios brindados al personal al formato de trabajo remoto, con el objeto de atenuar al máximo posible el impacto en las relaciones laborales del Organismo, del aislamiento social preventivo y obligatorio derivado de la situación epidemiológica, consecuencia de la pandemia por coronavirus –COVID-19–.

En este marco, además, se fortalecieron y jerarquizaron las acciones de seguridad e higiene del trabajo a través de la creación de un área específica, con el fin de cuidar la salud, el bienestar del personal, la seguridad y el medioambiente laboral. La administración de la situación epidemiológica en los lugares de trabajo requirió un ejercicio permanente de prevención y mitigación de riesgos de contagios, así como la elaboración de protocolos de actuación ante casos confirmados y contactos estrechos en la actividad laboral. De manera general, se integró la higiene, seguridad y salud ocupacional dentro de la gestión global del Organismo, a fin de que las actividades

desarrolladas sean consideradas desde una perspectiva de prevención de todo tipo de accidentes y protección de las personas en el entorno laboral.

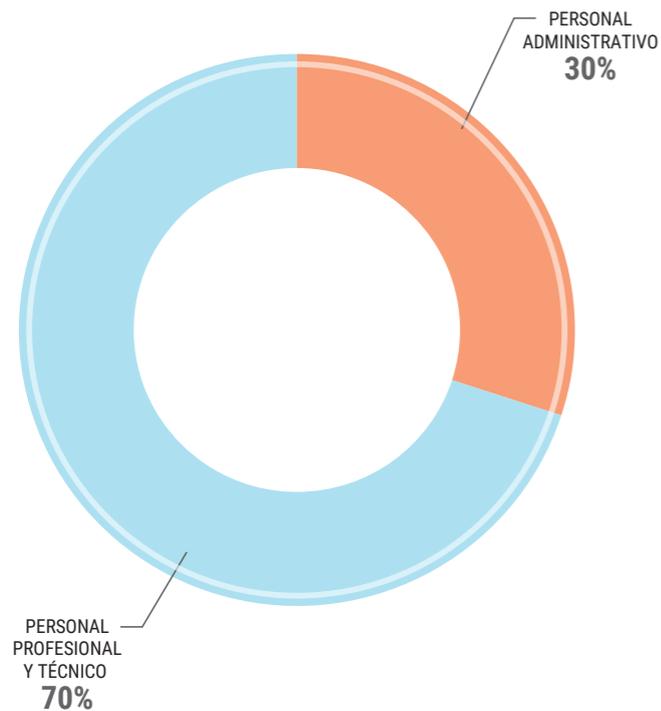
Desde el Área de Seguridad e Higiene, se dio inicio a una auditoría técnico-documental en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos. Sobre esa base, se desarrolló el plan de acción por llevar adelante para proteger a los trabajadores y las trabajadoras; al público en general; a los contratistas; y a cualquier otra persona que interactúe con el Organismo en todas sus actividades ante un eventual regreso a la presencialidad.

Asimismo, para acompañar las trayectorias laborales del personal que integra las distintas unidades organizativas del ENARGAS, se creó, por un lado, el Área de Relaciones Laborales, Beneficios y Compensaciones y, por el otro, el Área de Capacitación y Desarrollo de Carrera. En este marco, se revisaron pautas de recursos humanos y se modificaron en pos de facilitar el acceso a derechos y beneficios de todas las personas que trabajan en el Organismo.

En concordancia con la política a nivel nacional, desde el ENARGAS se reforzó el compromiso de cumplir con la Ley Micaela y se avanzó en la concientización del personal en materia de género y violencia contra las mujeres. En este marco, durante 2020, 250 trabajadores y trabajadoras participaron de la acción de sensibilización promovida por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. De manera que el ENARGAS comenzó con su participación en el curso de 25 horas diseñado por el mencionado Ministerio, titulado «ABC – Ley Micaela» y mantuvo, asimismo, reuniones con la Dirección Nacional de Formación

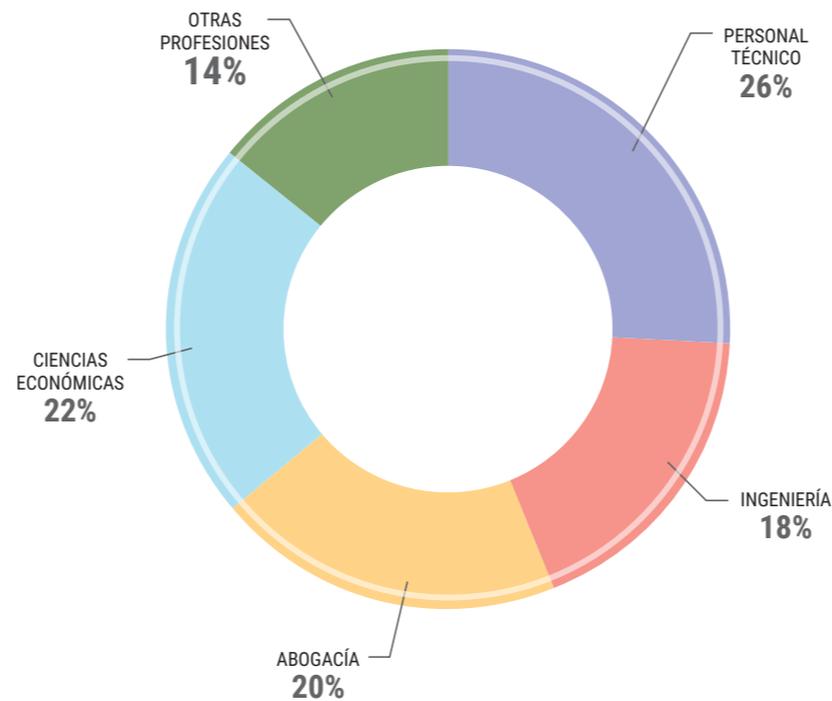
y Capacitación en Género y Diversidad para desarrollar actividades jurisdiccionales que profundicen el proceso de capacitación y concientización.

A continuación, en el gráfico se presenta la distribución del personal, tomando como base un total de 538 empleados y empleadas, cuyo 70 % corresponde a profesionales y personal técnico.



Base: 538 empleados/as

El siguiente gráfico contiene el profesiograma del Ente, realizado sobre la base del personal profesional y técnico, en el cual se detallan las diferentes carreras que predominan entre las trabajadoras y los trabajadores del ENARGAS. En este gráfico, se puede apreciar que el personal graduado en carreras de ingeniería representa un 18 % del total; en ciencias económicas, un 22 %; en derecho, un 20 %; en otras profesiones, un 14 % y, finalmente, el personal técnico, un 26 %.



Base: 378 empleados/as

CAPACITACIÓN

Por décimo sexto año consecutivo, el ENARGAS implementó el «Plan Anual de Capacitación», orientado a la actualización y adquisición de competencias técnicas y profesionales del personal. Mediante este plan, a lo largo de 2020, se capacitó en una variada temática, que abarcó tanto asuntos regulatorios y de fiscalización de la industria del gas como de formación específica, según el área de desempeño.

Todo esto se llevó a cabo con el firme objetivo de formar, capacitar y mantener actualizado al personal, a fin de desempeñar en forma efectiva y eficiente las funciones regulatorias y de control inherentes al Ente; de lograr una mejora constante en la gestión de actividades; y de buscar, también, que el capital humano sea una ventaja competitiva del Organismo.

Cabe destacar que, durante 2020, el ENARGAS ha hecho hincapié en la capacitación sobre herramientas para el trabajo remoto, de manera que, en coordinación con personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, se brindaron formaciones vinculadas a la utilización de aplicaciones que facilitan el desempeño de las tareas a distancia.

Las acciones de capacitación estuvieron dirigidas a integrantes de todas las Gerencias y Departamentos, tanto de Sede Central como de las Delegaciones.

A continuación, se detallan algunos datos indicadores de lo realizado en 2020.

Distribución según los tipos de capacitación:

- 1 maestría.
- 2 especializaciones.
- 132 cursos.
- 30 seminarios.
- 675 jornadas.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ACTIVIDAD REGULATORIA ENERGÉTICA (CEARE)

Durante 2020 el ENARGAS continuó con la capacitación en el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE), el cual está integrado por el ENARGAS; el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE); la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CMMESA); y las Facultades de Derecho, Ingeniería y Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires.

Esta casa de altos estudios es el brazo académico del Ente y dicta las siguientes carreras:

- «Maestría Interdisciplinaria en Energía».
- «Especialización en la Estructura Jurídico-Económica de la Regulación Energética».
- «Curso para matriculados en combustión».

- «Seminario Taller de Expansión del Transporte y Revisión Tarifaria en Gas Natural y Electricidad».
- «Programa de Capacitación en el área de hidrocarburos para el sector energético».

Asimismo, EL CEARE dicta otras capacitaciones de interés para el Organismo.

Finalmente, cabe señalar que, durante 2020, un profesional cursó la «Maestría Interdisciplinaria en Energía»; dos cursaron la «Especialización en la Estructura Jurídico-Económica de la Regulación Energética»; seis personas realizaron el «Seminario Taller de Expansión del Transporte y Revisión Tarifaria en Gas Natural y Electricidad»; y otras seis, el «Programa de Capacitación en el área de hidrocarburos para el sector energético».

Además, se coordinó, en conjunto con el CEARE, el dictado del «Programa de Consolidación de Conocimientos Centrales de la Regulación del Transporte y la Distribución del Gas Natural». La novedad de esta edición fue que se realizó completamente de manera virtual, lo cual permitió por primera vez la participación de personal de las Delegaciones. La llegada de este curso al personal fue de tal magnitud que contó con la asistencia de ciento tres (103) trabajadoras y trabajadores del ENARGAS, lo cual representa un 286 % más con relación a los participantes de 2019.

RELACIONES INSTITUCIONALES

CONVENIOS Y ACTAS ACUERDO

Con el propósito de generar conciencia en la población sobre el uso responsable del gas natural y ofrecer recomendaciones para prevenir accidentes por inhalación de monóxido de carbono en la época estival, y en el marco de la Campaña de Verano 2020 «El monóxido no se toma vacaciones», el 8 de enero de 2020, se firmaron acuerdos entre el ENARGAS, la empresa subdistribuidora de gas natural PROAGAS S.A., que presta servicio en zonas balnearias de la Costa Atlántica, y con los Municipios de Pinamar, Dolores y Mar Chiquita.

Además, se llevaron a cabo los siguientes convenios y acuerdos:

- 27-1-2020. **Convenio Marco de Cooperación entre el ENARGAS e INVAP Ingeniería S.A.**, cuyo objetivo fue coordinar esfuerzos de cooperación, así como explorar la posibilidad de encarar en conjunto el análisis de normativas y el desarrollo de proyectos normativos; proyectos de reglamentos técnicos; diseño de ensayos; revisión de procesos y de elementos relacionados con el gas natural (incluyendo el abastecimiento y la utilización del gas natural como combustible vehicular, almacenado, o a bordo, bajo las formas de gas natural comprimido o licuado), tanto para su transporte como para su almacenamiento.
- 29-1-2020. **Acuerdo de Licencia Internacional entre el ENARGAS y el Instituto Americano del Concreto (American Concrete Institute – ACI)**, de los Estados Unidos de Norteamérica. El principal objetivo en

este caso fue obtener una licencia no transferible y no exclusiva para utilizar los documentos ACI (Requisitos del Código 376M-11 «Código de Requisitos para el Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto para Contención de Gases Licuados Refrigerados – Métrico»), con el fin de desarrollar los estándares de seguridad (SS).

- 10-2-2020. **Convenio Marco entre el ENARGAS y la Unión del Personal Superior del Gas (UPS Gas)**, cuyo objeto fue coordinar esfuerzos de cooperación, así como propiciar el intercambio de información técnica, análisis, capacitación, educación y tratamiento de temáticas inherentes al sector.

RELACIONES PÚBLICAS E INTERACCIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

En el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido con motivo de la pandemia por COVID-19, se profundizó el trabajo coordinado con otros organismos de la Administración Pública. Se interactuó con la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, informando las novedades o los servicios que se vieron afectados por la pandemia en el marco del «Mapa de la Acción Estatal».

Asimismo, el ENARGAS sostuvo sus acciones de comunicación y acercamiento a la comunidad, más allá de que gran parte de este trabajo se ha dado en el marco de la virtualidad, con motivo del ASPO precitado. Es de destacar la siguiente inauguración de obra, realizada en forma presencial:

El 24 de noviembre de 2020, el Interventor del ENARGAS, Lic. Federico Bernal, participó de la inauguración de una planta de gas *City Gate* en la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. En este acto, estuvieron presentes, también, autoridades nacionales y provinciales, entre las que se destacan: el Intendente de la ciudad de Mercedes, Juan Ignacio Ustarroz; el Ministro del Interior de la Nación, Eduardo De Pedro; el Secretario de Energía de la Nación, Darío Martínez; el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Agustín Simone; el Intendente de Luján, Leonardo Boto; el diputado nacional, Carlos Selva; y el Vicepresidente de la licenciataria de distribución Naturgy BAN S.A., Alberto González Santos, junto a Bettina Llapur, Directora de Comunicaciones de dicha compañía.



CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

Durante el 2020, la campaña anual de comunicación mantuvo como pilares temáticos la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono; el uso responsable del gas natural; y la eficiencia energética. Con la particularidad de que la mayoría de las acciones, habitualmente desarrolladas en forma presencial, migraron al ámbito virtual para lograr los objetivos propuestos y acceder a la mayor cantidad de público posible, en el contexto de confinamiento social producido con motivo de la pandemia por COVID-19.

Difundir la información para evitar intoxicaciones por inhalación de monóxido de carbono y realizar un uso responsable del gas se mantuvo siempre vigente en la página web del Organismo. En ese sentido, se destacó especialmente el *banner* «La llama de gas debe ser siempre azul» en la página principal.

Finalmente, amerita agregar que, con el fin de informar a los usuarios de gas natural sobre la línea telefónica de acceso gratuito 0800-333-4444 del ENARGAS que canaliza las consultas y los reclamos, el Organismo, como parte de su campaña, distribuyó 60 afiches para ser exhibidos tanto en las oficinas comerciales de las prestadoras del servicio de distribución de gas natural del país, como también en las Delegaciones del ENARGAS.

CAMPAÑA DE VERANO «EL MONÓXIDO NO SE TOMA VACACIONES»

Como se ha venido realizando en los últimos años, durante 2020 también se llevó a cabo la Campaña de Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono: «[El monóxido de carbono no se toma vacaciones](#)», con el propósito de que los turistas que fueran a veranear al Partido de la Costa recibieran información adecuada sobre el uso responsable del gas natural y la seguridad de artefactos de gas.

En ese sentido, la empresa Proagas S.A. suscribió con este Organismo un acta acuerdo por la cual se comprometió a difundir entre los visitantes de los municipios de Pinamar, Dolores y Mar Chiquita folletos con consejos y recomendaciones tendientes a prevenir accidentes por inhalación de monóxido de carbono en las propiedades veraniegas.

Entre las recomendaciones difundidas en las redes sociales durante el verano de 2020, se destacan las siguientes:

- ▶ [Este es un tiempo de cuidarnos entre todos. Recordá que es importante verificar los artefactos a gas y las ventilaciones de tu hogar. Llamá siempre a un gasista matriculado.](#)
- ▶ [La llama de los artefactos a gas siempre debe ser azul. Si es anaranjada, está produciendo monóxido de carbono. Verificá las instalaciones internas por un gasista matriculado.](#)



JORNADAS VIRTUALES DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN

Dando continuidad a la difusión y a la capacitación en los aspectos relevantes que tiene el uso del gas natural por redes, durante 2020 se realizaron 10 (diez) capacitaciones virtuales por la plataforma Zoom sobre «Uso Responsable del Gas, Eficiencia Energética y Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono», con el apoyo de la Asociación de Distribuidores de Gas (ADIGAS), dirigidas a los integrantes de las Comisiones de Usuarios y Usuarías del ENARGAS.

Por intermedio de los representantes de las distintas asociaciones de usuarios y usuarias de gas natural por redes y gas natural vehicular, se buscó representar a todo el país, asumiendo el potencial que tienen como referentes de distintos sectores de la sociedad civil. En todos los casos, se elaboraron *flyers* para convocar a los participantes.



El detalle de dichas jornadas es el siguiente:

27 de agosto

Comisión de Adultos y Adultas Mayores. En coordinación con Naturgy BAN S.A.

4 de septiembre

Comisión de Inquilinos e Inquilinas. En coordinación con Distribuidora de Gas del Centro S.A. y Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (ECOGAS).

8 de septiembre

Comisión de Entidades de Bien Público (EBP): Subcomisión Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento. En coordinación con Gasnor S.A.

16 de septiembre

Comisión de Expendedores de GNC. En coordinación con Naturgy BAN S.A.

22 de septiembre

Comisión Red Nacional de Multisectoriales. En coordinación con Metrogas S.A.

23 de septiembre

Comisión EBP: Subcomisión de Iglesias e Instituciones religiosas. En coordinación con Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A.

Comisión de Asociaciones de Consumidoras y Consumidores. En coordinación con Naturgy BAN S.A.

24 de septiembre

Comisión EBP: Subcomisión de Entidades de Salud y Discapacidad. En coordinación con Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A.

29 de septiembre

Comisión de Empresas Recuperadas y Cooperativas de Trabajo, en coordinación con Metrogas S.A.

07 de octubre

Comisión de Pequeña y Mediana Empresa (PyME), en coordinación con Gasnor S.A.

Cabe agregar que las capacitaciones incluyeron el envío de un *kit* de comunicación digital para todos los asistentes, algunas de cuyas piezas se muestran a continuación:



ENTREVISTAS EN VIVO, EN INSTAGRAM

Durante 2020 se innovó en una estrategia de comunicación institucional digital, orientada a lograr mayor penetración en las redes sociales, considerando que estas representan los espacios de mayor interacción y visibilidad de contenidos en Internet, características que se potenciaron durante el ASPO.

En ese sentido, se realizaron seis (6) charlas virtuales por Instagram (IG) en un Doble Vivo, cuyo principal objetivo fue alcanzar a una mayor audiencia, en tiempo real, conectando los canales de IG de las licenciatarias de distribución de gas por redes y el canal de IG del ENARGAS. Una vez logrado el encuentro, técnicos de la Gerencia de Distribución del Organismo informaban a los asistentes que se encontraban en línea sobre las recomendaciones para prevenir accidentes por inhalación de Monóxido de Carbono; hacer un uso responsable del Gas; y aprender sobre la eficiencia energética. Se aprovechó la oportunidad para responder a consultas e inquietudes de los usuarios y usuarias.

De esta actividad, participaron las distribuidoras: Naturgy BAN S.A., Distribuidora Gas del Centro S.A., Distribuidora Gas Cuyana S.A. y Gasnor S.A.

Las entrevistas se publicaron en el canal IGTV de Instagram del Organismo y en el de [Youtube del ENARGAS](#), con el fin de que pudieran ser consultadas todas las veces que los ciudadanos lo requirieran y, también, de brindar la oportunidad para que el contenido se difundiera a una mayor cantidad de personas en el futuro.

TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA PERIODISTAS Y ASOCIACIONES DE USUARIOS Y USUARIAS

La transparencia en la información y la generación de espacios de formación y debate sobre las políticas energéticas, y del sector de gas natural en particular, permitieron que se trabajara junto con el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética, de la Universidad de Buenos Aires (CEARE) en la implementación de talleres de modalidad virtual sobre aspectos de la regulación del servicio público de gas, orientado a distintos actores de la sociedad civil.

Así, por primera vez en la historia del ENARGAS, se realizaron [Talleres de Capacitación para Periodistas y Asociaciones de Usuarios y Usuarías](#) en coordinación con el CEARE.

La actividad, inédita para el Organismo, apuntó a empoderar a los ciudadanos, privilegiando sus derechos, y tuvo una gran repercusión en el público. De modo que los dos talleres que se realizaron generaron gran interés, tanto en profesionales independientes, como en docentes y empresarios pyme, todos los cuales participaron de ellos.

El primer taller, orientado a periodistas, formadores de opinión y comunicadores en general, tuvo como finalidad brindar una actualización conceptual eficaz acerca del sistema de gas natural en la República Argentina, a fin de facilitar la interpretación y posterior divulgación de los acontecimientos del sector. Asimismo, tuvo por objeto crear un espacio de discusión sobre las políticas públicas con sus hacedores, que incluye la consideración de las visiones de los agentes públicos, los productores, las empresas reguladas y los usuarios de gas natural.

En cuanto al segundo taller, orientado a integrantes de las Comisiones de Usuarios/as del ENARGAS, de otras Asociaciones de Usuarios/as, y reparticiones del Sector Público vinculados o interesados en la temática abordada, se enfocó en brindar una introducción a la regulación del servicio público de gas natural en la República Argentina. En especial, privilegió las cuestiones vinculadas a los derechos de los usuarios/as y al rol del ENARGAS.

El plantel docente de estos talleres estuvo compuesto por profesores de la «Maestría Interdisciplinaria en Energía» de la Universidad de Buenos Aires, que se dicta en el CEARE, y por profesionales y cuadros gerenciales del ENARGAS con reconocida experiencia en sus respectivas áreas.



PROGRAMAS SUSTENTABLES

El ENARGAS colabora activamente con el Programa de Reciclado y Medio Ambiente de la Fundación Garrahan, contribuyendo así con el sostén de la casa homónima.

En 2020, aún en el contexto de la pandemia por COVID-19, el Organismo entregó 392 kg de papel al «Programa de Reciclado de Papel» y 18,50 kg de tapitas para el «Programa de Reciclado de Tapitas de Plástico», actividades estas que han afianzado su compromiso con el medio ambiente y con el desarrollo integral de la Fundación, y de sus actividades.

Asimismo, dentro del marco de acciones de programas sustentables, se mantienen actualizados los carteles y contenedores para cumplir con la normativa vigente, según la Ley N.º 1854/2005 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y separar en origen los residuos sólidos urbanos.

BIBLIOTECA

La colección de la Biblioteca del ENARGAS reúne un total de 35.959 ejemplares —entre volúmenes técnicos y libros de la colección recreativa—, que pueden ser consultados tanto por el personal del ENARGAS como por el público externo que lo solicite.

En virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), determinado en el contexto de la pandemia por COVID-19, y el impacto que produjo en las dinámicas habituales de consulta, en 2020 se desarrolló una colección digital infantil y juvenil con el propósito de facilitar a los lectores el acceso a esa literatura. Esta colección reúne 174 libros.

Se mantuvo activo el proceso de recatalogación de la colección técnica impresa, mediante el uso de un sistema integrado de gestión de bibliotecas, con el fin de obtener un catálogo público más claro y eficiente. Por este mecanismo, se ha logrado ingresar un total de 5439 registros nuevos que se distribuyen de la siguiente manera: 3490 de material recreativo y 1949 de material técnico.

Cabe agregar que se ha continuado con los procesos de inventariado de la colección recreativa y parte de la colección técnica —de manera que se puedan detectar materiales extraviados o pasibles de descarte—, así como con la digitalización de documentos técnicos editados por Gas del Estado para asegurar su almacenamiento y conservación.

Con el objeto de facilitar el acceso inmediato a los préstamos de biblioteca, al personal de las Delegaciones, se dispone de la colección digital recreativa y técnica, que cuenta actualmente con 707 títulos de carácter recreativo y 402 de carácter técnico.

La biblioteca recibe consultas a través del correo electrónico: biblioteca@enargas.gov.ar.

ACTUALIZACIONES Y MEJORAS EN EL PORTAL

Durante el 2020, se realizó una reestructuración de contenidos de la página web del Organismo. Estas mejoras incluyeron nuevas secciones, redenominaciones, jerarquizaciones y la disposición de contenidos acordes con la política de inclusión y de acceso a la información por los usuarios y las usuarias de gas natural. En este sentido, se pueden destacar, entre otros tópicos, los siguientes:

- Dentro de la sección de «Informes», se crearon nuevas subsecciones, entre las que se destacan los «Informes Gráficos» y los «Informes de Gestión» con sus correspondientes Cartas de Gestión dirigidas al ciudadano; y los «Informes Técnicos». Estos últimos incluyen los siguientes trabajos:

- ▶ [Panorama Gasífero - septiembre 2020](#)
- ▶ [Panorama Gasífero - agosto 2020](#)
- ▶ [Modelo de Estimación de Demanda Diaria de Distribuidoras de Gas Natural](#)
- ▶ [Marco normativo y cronología de hechos destacables 2016 - 2020](#)
- ▶ [Agua Caliente Sanitaria](#)
- ▶ [Eficiencia en la cocción](#)
- ▶ [¿Cuáles son los modos más eficientes y económicos de producir agua caliente en las viviendas?](#)
- ▶ [Cocción en Argentina. ¿Qué conviene: gas o electricidad?](#)

- Se lanzó el programa «Estado del Gas» en la página del ENARGAS con la publicación de [125 Informes Gráficos en 2020](#).
- Se reestructuró la sección de «Datos y Estadísticas de Transporte y Distribución», con la inclusión de tres (3) temas:

▶ [Visualización Dinámica de Datos](#)

▶ [Datos Abiertos](#)

▶ [Información Geográfica](#)



- Se crearon dos (2) nuevas secciones:

▶ [Comisiones de Usuarios y Usuarías](#)

▶ [Mesas de Innovación Tecnológica](#)

- Se actualizó la información relacionada con obras del Plan de Inversiones Obligatorias (PIO) [Año 2](#) y [Año 3](#).

PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

En 2020 se realizaron dos videos institucionales:

1) Incorporación de [Nuevas Delegaciones y Subdelegaciones](#) del ENARGAS.



2) Lanzamiento de las [Comisiones de Usuarios y Usuarías](#), de trabajo permanente para la protección y ampliación de los derechos.

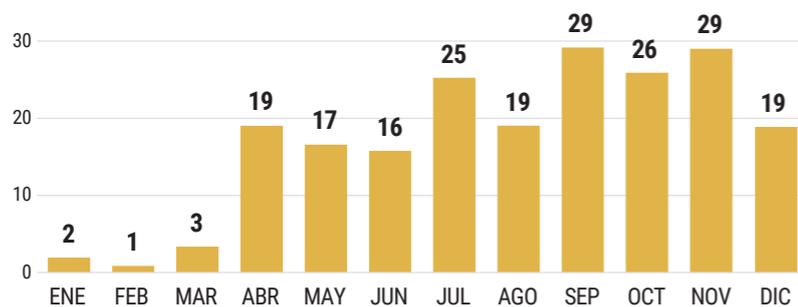


COMUNICACIÓN Y PRENSA

Desde el Área de Comunicación y Prensa, bajo la órbita de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales, durante 2020 se propusieron y elaboraron productos comunicacionales para promover y difundir el accionar del Organismo. Con ese objeto, se seleccionaron y se implementaron las herramientas, los canales y los soportes de comunicación más adecuados para informar a la ciudadanía, y se coordinó la relación del ENARGAS con los medios de comunicación o periodistas. Por medio de la redacción y distribución de comunicados y gacetillas; la gestión de entrevistas televisivas, radiales y gráficas; y la ejecución de la estrategia en redes sociales ([Twitter](#), [Instagram](#), [Facebook](#), [Youtube](#)), se realizaron acciones comunicacionales para posicionar al Organismo en la agenda mediática.

En relación con ello, se puede destacar que, desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del 2020, se elaboraron [205 comunicados](#) con los que se obtuvo una amplia repercusión en los distintos formatos (Gráfica, Portales, Cables, TV y Radio).

En el gráfico siguiente, se puede ver la cantidad de comunicados que se realizaron mensualmente durante 2020:



REDES SOCIALES

En concordancia con los objetivos de instalar al ENARGAS como un referente de consulta permanente y de empoderar a la ciudadanía al brindar información accesible, clara y veraz, la estrategia comunicacional en las redes sociales continuó fortaleciéndose con una mirada integral de esas plataformas, lo que permitió maximizar la visibilidad y lograr una mayor interacción con el público.

En este sentido, las redes sociales ofrecen la posibilidad de llegar rápidamente con un mensaje directo a más personas y contribuyen a lograr una mayor concientización en determinados temas de interés público.

Los contenidos publicados se clasifican de la siguiente manera:

- Información específica sobre las actividades desarrolladas: participación del ENARGAS en charlas; conferencias; firmas de convenios y decisiones regulatorias; audiencias públicas; mejoras del servicio y otras informaciones de interés público.
- Información de interés general para la comunidad con consejos sobre diferentes tópicos, como los siguientes: uso responsable del gas natural; consejos de prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono; eficiencia energética; uso seguro del GNC vehicular; derechos de usuarios y usuarias; trámites de GNCV; entre otros.

Así es como, frente a cada demanda comunicacional, se evaluaron y llevaron adelante acciones en cada uno de los perfiles institucionales de las redes sociales, gestionados desde el Área de Comunicación y Prensa. Se implementó un sistema visual de placas y videos que acompañaron los contenidos publicados para mejorar la llegada y optimizar la recepción en los respectivos públicos. Las nuevas iniciativas generadas durante 2020 aportaron valor a los contenidos, lo que se reflejó en un impacto positivo, en términos de aumento de seguidores y de interacciones en las distintas plataformas.

Con el objetivo de buscar mejor posicionamiento, más cercanía y mayor eficacia a la hora de brindar información en las redes sociales del ENARGAS, se gestionó la verificación de las cuentas del Ente:



Se consiguió mejorar notablemente la comunicación con usuarias y usuarios, logrando un presto y asiduo contacto, fortaleciendo el *feedback* y alcanzando, así, una reciprocidad más fluida con la ciudadanía. De esta manera, se afianzó el intercambio con usuarios de redes sociales y se promovió el acceso a los canales oficiales para realizar reclamos sobre el servicio público de gas por redes y evacuar consultas.

COMITÉ DE MUJERES Y DIVERSIDAD

El 4 de septiembre de 2020, se creó el Comité de Mujeres y Diversidad del Organismo, a través de la Resolución N.º RESOL-2020-250-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, cuyo objetivo central es la protección de los derechos de las mujeres y las diversidades frente a toda forma de discriminación y violencia.

Cabe destacar que los temas de género ocupan un espacio preponderante en la agenda del Gobierno Nacional y el mismo Presidente de la Nación ha manifestado la necesidad de buscar los instrumentos idóneos que apunten a reducir las desigualdades de género, ya sea de tipo económicas, políticas y culturales que pesan sobre los derechos de las mujeres.

Por lo tanto, desde el ENARGAS, ha nacido la necesidad de acompañar las políticas públicas integrales a nivel nacional, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra la mujer, velando por que las autoridades, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.

De la misma manera, mediante este Comité se resguarda el derecho a la identidad de género, que comprende el reconocimiento del libre desarrollo de la persona conforme a su identidad, y el derecho a ser tratada de acuerdo con su propia vivencia interna e individual.

En suma, el Comité de Mujeres y Diversidad del ENARGAS permitirá generar nuevas iniciativas para el abordaje de toda la problemática mencionada; promover la capacitación en temas de género e igualdad;

y participar activamente en el mejoramiento de los estándares de calidad e igualdad en el trabajo, dentro del ámbito laboral del Ente, y en todas aquellas cuestiones que así lo requieran.

